

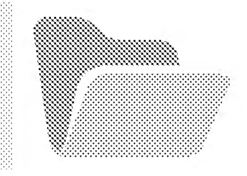
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXII- Nº 29.574 - Montevideo, lunes 7 de noviembre de 2016

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General.** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) -- **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Adquisiciones y Suministros** (adquisiciones@impo.com.uy) - **Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Expedición y Stock** (expedicion@impo.com.uy) - **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDDOA

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 1 y 3 de noviembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

1

Resolución 829/016

Desígnase Ministro interino de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

(1.984)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 28 de Octubre de 2016

VISTO: que la señora Ministra de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Arq. Eneida de León, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial;

RESULTANDO: que la señora Ministra estará ausente del país a partir del día 12 de noviembre de 2016;

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a partir del día 12 de noviembre de 2016 y mientras dure la ausencia de la titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Arq. Jorge Rucks.

2º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.

2

Resolución 830/016

Desígnase Ministra interina de Salud Pública.

(1.985)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 28 de Octubre de 2016

VISTO: que el señor Ministro de Salud Pública, Dr. Jorge Basso, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial;

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 5 de noviembre de 2016;

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministra interina de Salud Pública, a partir del día 5 de noviembre de 2016 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, a la señora Subsecretaria, Dra. Cristina Lustemberg.

2º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.

3

Resolución 831/016

Desígnase Ministro interino de Ganadería, Agricultura y Pesca.

(1.986)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 28 de Octubre de 2016

VISTO: que el señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ing. Agr. Tabaré Aguerre, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial;

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 2 de noviembre de 2016;

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Ganadería, Agricultura y Pesca, a partir del día 2 de noviembre de 2016 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Ing. Agr. Enzo Benech.

2º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

4

Resolución 823/016

Desígnase Director de Asuntos Jurídicos, Notariales y Derechos Humanos, al Sr. José Ignacio Korzeniak.

(2.000)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 28 de Octubre de 2016

VISTO: que se encuentra vacante el cargo de Director de Asuntos

Jurídicos, Notariales y Derechos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional, el cual es necesario proveer.

CONSIDERANDO: que para ocupar dicho cargo se propone al Doctor José Ignacio Korzeniak, quien reúne las condiciones necesarias" para, el desempeño de las tareas inherentes al mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 180 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Designar Director de Asuntos Jurídicos, Notariales y Derechos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional al señor José Ignacio Korzeniak a partir del día 1ro. de noviembre de 2016.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Sección Personal de Secretaría de Estado para la notificación correspondiente y regularización en el Sistema de Gestión Humana; y a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamentos Financiero Contable y Contabilidad y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. Cumplido archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE MENÉNDEZ.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

5

Decreto 340/016

Fíjase el valor de la Unidad Reajustable (U.R.), de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) y del Índice General de los Precios del Consumo, correspondientes al mes de SETIEMBRE de 2016.

(1.976*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 24 de Octubre de 2016

VISTO: el sistema de actualización de los precios de los arrendamientos previstos por el Decreto-Ley Nº 14.219 de 4 de julio de 1974.

RESULTANDO: **I)** que el artículo 14º del citado Decreto-Ley Nº 14.219, según redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.154, de 14 de julio de 1981, dispone que, a los efectos de dicho Decreto-Ley, se aplicarán a) la Unidad Reajustable (U.R.) prevista en el artículo 38º, Inciso 2º de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, b) la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) definida por el propio texto legal modificativo y c) el Índice de los Precios del Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

II) que el artículo 15º del Decreto-Ley Nº 14.219, según redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.154 citado, establece que el coeficiente de reajuste por el que se multiplicarán los precios de los arrendamientos para los períodos de doce meses anteriores al vencimiento del plazo contractual o legal correspondiente será el que corresponda a la variación menor producida en el valor de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) o el Índice de los Precios del Consumo en el referido término.

III) que el artículo 15º precedentemente referido dispone que el valor de la Unidad Reajustable (U.R.), de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) y del Índice de los Precios del Consumo serán publicados por el Poder Ejecutivo en el "Diario Oficial", conjuntamente con el coeficiente de reajuste a aplicar sobre los precios de los arrendamientos.

ATENTO: a los informes remitidos por el Banco Hipotecario del Uruguay sobre el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) correspondiente al mes de setiembre de 2016, vigente desde el 1º de octubre de 2016 y por el Instituto Nacional de Estadística sobre la variación del Índice de los Precios del Consumo y a lo dictaminado por la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas y la Contaduría General de la Nación y a lo dispuesto por los Decretos-Leyes Nº 14.219 de 4 de julio de 1974 y Nº 15.154 de 14 de julio de 1981 y por la Ley Nº 15.799 de 30 de diciembre de 1985,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Fíjase el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) correspondiente al mes de setiembre de 2016, a utilizar a los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 14.219 de 4 de julio de 1974 y sus modificativos en $ 925,66 (pesos uruguayos novecientos veinticinco con 66/100).

ARTÍCULO 2º.- Considerando el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) precedentemente establecido y los correspondientes a los dos meses inmediatos anteriores, fíjase el valor de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) del mes de setiembre de 2016 en $ 918,62 (pesos uruguayos novecientos dieciocho con 62/100).

ARTÍCULO 3º.- El número índice correspondiente al Índice General de los Precios del Consumo asciende en el mes de setiembre de 2016 a 162,66 (ciento sesenta y dos con 66/100), sobre base diciembre 2010 = 100.

ARTÍCULO 4º.- El coeficiente que se tendrá en cuenta para el reajuste de los alquileres que se actualizan en el mes octubre de 2016 es de 1,0890 (uno con ochocientos noventa diezmilésimos).

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI.

6

Decreto 342/016

Modifícase el Decreto 131/016, que establece los plazos y criterios a seguir para restringir el uso de efectivo en las estaciones de servicio.

(1.978*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 28 de Octubre de 2016

VISTO: los Decretos Nº 131/016 de 4 de mayo de 2016, y Nº 198/016 de 30 de junio de 2016.

RESULTANDO: **I)** que dichos decretos establecieron los plazos y criterios a seguir para restringir el uso de efectivo en las enajenaciones de bienes y prestaciones de servicios que se realicen en las estaciones de servicio, comenzando por las operaciones realizadas en horario nocturno.

II) que la primera etapa de implementación del proceso de restricción al uso de efectivo arrojó resultados positivos, con una reducción significativa de los delitos acaecidos en dicho horario.

CONSIDERANDO: **I)** que se entiende necesario continuar avanzando para restringir el uso de efectivo en estas actividades en un período breve de tiempo, pero de forma gradual, contemplando los plazos necesarios para permitir que culmine el proceso de adecuación del público y de los diversos actores involucrados a los cambios previstos, de forma de optimizar su implementación.

II) que, en función de lo anterior, y atendiendo el contexto actual, se considera conveniente posponer la entrada en vigencia de la

restricción al uso de efectivo en las enajenaciones de combustibles en horario diurno.

ATENTO: a lo expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Derógase el artículo 2º del Decreto Nº 131/016 de 4 de mayo de 2016, en la redacción dada por el artículo 2º del Decreto Nº 198/2016 de 30 de junio de 2016.

ARTÍCULO 2º.- Sustitúyese el artículo 4º del Decreto Nº 131/016 de 4 de mayo de 2016, en la redacción dada por el Decreto Nº 198/016 de 30 de junio de 2016 por el siguiente:

"**ARTÍCULO 4º**.- (Estaciones de servicio de todo el territorio nacional durante toda la jornada).- A partir del 1º de mayo de 2017 la restricción al uso de efectivo prevista en el artículo 1º del presente Decreto se extenderá a todo el territorio nacional y a toda la jornada, desde las cero a las veinticuatro horas, para todas las enajenaciones de los distintos tipos de nafta y gasoil."

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto regirá desde el 31 de octubre de 2016.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese y dese cuenta a la Asamblea General. Cumplido, archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI; EDUARDO BONOMI.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

7

Ley 19.442

Apruébase el Convenio entre la República Oriental del Uruguay y la República del Paraguay, para la Recuperación de Bienes Culturales y otros Específicos Robados, Importados o Exportados Ilícitamente.

(1.974*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Apruébase el Convenio entre la República Oriental del Uruguay y la República del Paraguay, para la Recuperación de Bienes Culturales y otros Específicos Robados, Importados o Exportados Ilícitamente, firmado en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 29 de junio de 2011.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 12 de octubre de 2016.
ERNESTO AGAZZI, Presidente; JOSÉ PEDRO MONTERO, Secretario.

CONVENIO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY PARA LA RECUPERACIÓN DE BIENES CULTURALES Y OTROS ESPECÍFICOS, ROBADOS, IMPORTADOS O EXPORTADOS ILÍCITAMENTE.

La República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, en adelante denominadas las "Partes";

RECONOCIENDO la importancia de proteger el patrimonio cultural de ambos países;

TENIENDO EN CUENTA otros mecanismos, internacionales de defensa del patrimonio cultural, como la Convención de la UNESCO de 1970 sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales;

RECONOCIENDO que la importación, exportación o transferencia ilícita de bienes culturales constituyen un grave perjuicio en la preservación y conservación del patrimonio cultural, afectando irreversiblemente el legado histórico de ambas naciones, base de sus identidades;

ADMITIENDO que la colaboración entre las Partes para la recuperación de bienes culturales y otros específicos robados, importados, exportados o transferidos Ilícitamente, constituye uno de los medios más eficaces para proteger y reconocer el derecho de Propietario originario de cada nación sobre sus bienes culturales respectivos;

DESEANDO establecer normas comunes que permitan la recuperación de bienes culturales, en los casos en que éstos hayan sido robados, importados, exportados o transferidos ilícitamente;

HAN CONVENIDO lo siguiente:

ARTÍCULO I

1. Las Partes se comprometen a prohibir e impedir el ingreso en sus respectivos territorios, de bienes culturales y otros específicos provenientes de la otra Parte.

2. Sólo podrán ser aceptados temporalmente, por cualquiera de las Partes, aquellos bienes culturales y patrimoniales que cuenten con la respectiva certificación y permiso expreso de las Partes, de acuerdo con las disposiciones legales de cada país.

3. Cuando el Estado receptor evidencie la inexistencia de la autorización certificada y expresa en los bienes culturales importados y transferidos ilícitamente denunciará al Estado de procedencia el ingreso de los mismos, procediendo a su inmediato decomiso preventivo.

ARTÍCULO II

1. A solicitud expresa, en forma escrita, de las autoridades competentes de la administración cultural de una de las Partes, la otra empleará los medios legales preestablecidos en su ordenamiento público para recuperar y devolver desde su territorio los bienes culturales patrimoniales y específicos que hubiesen sido robados, importados, exportados o transferidos ilícitamente del territorio de la Parte requirente.

2. A partir de la fecha, los pedidos de recuperación o devolución de bienes culturales patrimoniales, previa acreditación de origen, autenticidad y denuncia por las autoridades competentes deberán formalizarse por los canales diplomáticos.

3. Los gastos inherentes de los servicios destinados para la recuperación y devolución mencionados en el numeral anterior, serán sufragados por la Parte requirente.

ARTÍCULO III

1. Las Partes deberán informar a la otra de los robos de bienes culturales que lleguen a su conocimiento, cuando exista razón para creer que dichos objetos probablemente serán introducidos en el comercio internacional.

2. Las Partes se comprometen también a intercambiar información técnica y legal relativa a los bienes culturales que son materia de robo y/o tráfico ilícito, así como capacitar y difundir dicha información a sus respectivas autoridades y policías de puertos; aeropuertos y fronteras, para facilitar su identificación y la

aplicación de medidas cautelares coercitivas que correspondan en cada caso.

3. Las Partes se comprometen a intercambiar informaciones destinadas a identificar a los sujetos que, en el territorio de cada una de ellas, hayan participado en el robo, importación, exportación, transferencias ilícitas de bienes culturales patrimoniales y/o específicos o conductas delictivas conexas.

4. Con este propósito y sobre la base de la investigación policial realizada, se deberá remitir a la otra Parte suficiente información descriptiva, que permita identificar los objetos e igualmente quienes hayan participado en el robo, venta, importación, exportación ilícita y/o conductas delictivas conexas, así como esclarecer el modo operativo empleado por los delincuentes.

5. Las Partes difundirán entre sus respectivas autoridades aduaneras y policiales de puertos, aeropuertos, fronteras, información relativa a los bienes culturales que hayan sido materia de robo y/o tráfico ilícito, con el fin de facilitar su identificación y la aplicación de las medidas cautelares correspondientes.

6. Las Partes se comprometen, asimismo, a realizar pasantías, seminarios de capacitación e intercambiar información para actualizar conocimientos y coordinar actividades bilaterales en la adopción de medidas para contrarrestar el comercio ilícito de bienes culturales.

7. Para los efectos del presente Convenio, se denominan "bienes culturales patrimoniales y otros específicos" a los que establece las legislaciones internas de cada país en forma enunciada y no taxativa.

8. A los efectos del presente Convenio se entenderá por bienes culturales entre otros los siguientes:

   a) Los objetos arqueológicos procedentes de las culturas precolombinas de ambos países, incluyendo elementos arquitectónicos, esculturas, piezas de cerámica, trabajos en metal, textiles y otras evidencias materiales de la actividad humana o fragmentos de éstos.

   b) Objetos y colecciones paleontológicas ya sean que estén o no clasificados y con certificación de origen de cualquiera de las Partes.

   c) Los objetos o fragmentos de piezas de arte, de culto religioso y/o profano de la época colonial y republicana protegidos por la legislación de ambos países.

   d) Los documentos provenientes de los archivos oficiales de los gobiernos centrales, estatales, regionales, departamentales, prefecturales, municipales y de otras entidades de carácter público de acuerdo a las leyes de cada Parte, que sean de propiedad de éstos o de organizaciones religiosas a favor de las cuales ambos Gobiernos están facultados para actuar.

   e) Antigüedades tales como monedas, inscripciones y sellos grabados de cualquier época y que los respectivos países consideren como integrantes de su patrimonio cultural.

   f) Bienes de interés artístico tales como cuadros, pinturas, dibujos hechos completamente a mano sobre cualquier soporte o en cualquier material y la producción de originales de arte estatuario y de escultura en cualquier material, grabados, estampados o litografías originales.

   g) Manuscritos raros, libros, documentos y publicaciones de interés histórico, artístico, científico, literario, etc. sean sueltos o en colecciones.

   h) Sellos de correos, sellos fiscales y análogos, sueltos o en colecciones.

   i) Archivos y material fonográfico, fotográfico y cinematográfico, en poder de entidades oficiales o privadas, protegidos por la legislación de cada país.

   j) Muebles y/o mobiliario, incluidos instrumentos de música de interés histórico y cultural con una antigüedad de 50 años.

   k) Material etnológico de uso ceremonial y utilitario como tejidos, arte plumario y otros.

9. Quedan igualmente incluidos los bienes culturales y documentales de propiedad privada que cada Parte considere y que estén protegidos por la legislación nacional de cada Parte, sobre los cuales deberá realizarse la respectiva valoración, inventario y registro ante las entidades competentes.

10. Las Partes se comprometen a intercambiar información relacionada con los bienes que pueden circular libremente y que no estén incluidos en las normativas de protección patrimonial de cada país, lo cual facilitará los controles aduaneros al ingresar o salir de cada Parte.

11. Los documentos provenientes de cada una de las Partes que deban ser presentados en el territorio de la otra Parte, que se tramiten por medio de las autoridades competentes, no requerirán de autentificación o de cualquier otra formalidad análoga.

ARTÍCULO IV

Ambas Partes convienen en la exoneración total de gravámenes aduaneros, de conformidad con su ordenamiento jurídico interno, durante el proceso de recuperación y devolución de los bienes culturales patrimoniales hacia el país de origen en aplicación de lo dispuesto en el presente Convenio.

ARTÍCULO V

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de la última notificación en que ambas Partes se comuniquen, por escrito y por la vía diplomática, el cumplimiento de sus respectivas formalidades legales internas.

ARTÍCULO VI

El presente Convenio tendrá una duración indefinida y podrá ser denunciado mediante la notificación de una de las Partes a la otra, por escrito y por vía diplomática. La denuncia surtirá efecto a los 90 días de su notificación.

Sin perjuicio de lo anterior, las solicitudes de la devolución iniciadas y presentadas con fundamento en el presente Convenio y que estén en curso en el momento de producirse la denuncia, continuarán ejecutándose hasta su normal conclusión, salvo que las Partes, de común acuerdo, dispongan otra cosa.

HECHO en la ciudad de Asunción, a los 29 días del mes de junio del año 2011, en dos ejemplares originales, en idioma español siendo ambos textos igualmente auténticos.

POR LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY	POR LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Jorge Lara Castro	Luis Almagro
Ministro de Relaciones Exteriores	Ministro de Relaciones Exteriores

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 22 de Octubre de 2016

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en

el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba el Convenio entre la República Oriental del Uruguay y la República del Paraguay, para la Recuperación de Bienes Culturales y otros Específicos Robados, Importados o Exportados Ilícitamente, firmado en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 29 de junio de 2011.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JOSÉ LUIS CANCELA; EDUARDO BONOMI; PABLO FERRERI; MARÍA JULIA MUÑOZ.

8

Ley 19.443

Apruébanse el Convenio entre la República Oriental del Uruguay y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y el Patrimonio y su Protocolo.

(2.002*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Apruébanse el Convenio entre la República Oriental del Uruguay y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y el Patrimonio y su Protocolo, firmados en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 24 de febrero de 2016.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de octubre de 2016.

FELIPE CARBALLO 1er. Vicepresidente; VIRGINIA ORTIZ, Secretaria

CONVENIO ENTRE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO

La República Oriental del Uruguay y

El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Deseando concluir un Convenio para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio

Han acordado lo siguiente:

CAPÍTULO I

ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CONVENIO

Artículo 1

PERSONAS COMPRENDIDAS

El presente Convenio se aplica a las personas residentes de uno o de ambos Estados Contratantes.

Artículo 2

IMPUESTOS COMPRENDIDOS

1. El presente Convenio se aplica a los impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio exigibles por cada uno de los Estados Contratantes, sus subdivisiones políticas o sus autoridades locales, cualquiera que sea el sistema de exacción.

2. Se consideran impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio los que gravan la totalidad de la renta o del patrimonio o cualquier parte de los mismos, incluidos los impuestos sobre las ganancias derivadas de la enajenación de la propiedad mobiliaria o inmobiliaria, así como los impuestos sobre las plusvalías latentes.

3. Los impuestos actuales a los que se aplica este Convenio son, en particular:

a) en el Reino Unido
   (i) el impuesto a las rentas;
   (ii) el impuesto corporativo; y
   (iii)el impuesto a las ganancias de capital;

   (en adelante denominados como Impuesto del Reino Unido");

b) en Uruguay:
   (i) el Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE);
   (ii) el Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas (IRPF);
   (iii)el Impuesto a las Rentas de los No Residentes (IRNR)
   (iv)el Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social (IASS)
   (v) el Impuesto al Patrimonio (IP):

   (en adelante denominados como "impuesto uruguayo").

4. El Convenio se aplicará igualmente a los impuestos que se establezcan con posterioridad a la fecha de la firma del mismo que cumplan con los términos dispuestos por el apartado 1 y a los impuestos de naturaleza idéntica o análoga que se añadan a los actuales o les sustituyan. Las autoridades competentes de los Estados Contratantes se comunicarán mutuamente las modificaciones significativas que se hayan introducido en sus respectivas legislaciones fiscales.

CAPÍTULO II

DEFINICIONES

Artículo 3

DEFINICIONES GENERALES

1. A los efectos del presente Convenio, a menos que de su contexto se infiera una interpretación diferente:

a) El término "Reino Unido" significa Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y cuando se utilice en sentido geográfico significa el territorio y el mar territorial de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y las áreas más allá del mar territorial sobre las cuales Gran Bretaña e Irlanda del Norte ejerzan derechos de soberanía o jurisdicción de acuerdo con su legislación doméstica y con el derecho internacional;

b) El término "Uruguay" significa la República Oriental del Uruguay, y cuando se utilice en sentido geográfico significa el territorio, el espacio aéreo y las áreas marítimas en dónde se aplican las leyes impositivas, bajo jurisdicción uruguaya o en ejercicio de sus derechos de soberanía, de acuerdo con el derecho internacional y la legislación nacional;

c) las expresiones "un Estado Contratante" y "el otro Estado Contratante" significan Reino Unido o Uruguay, según el contexto;

d) el término "persona" comprende las personas físicas, las sociedades y cualquier otra agrupación de personas;

e) el término "sociedad" significa cualquier persona jurídica o

cualquier entidad que se considere persona jurídica a efectos impositivos;

f) el término "empresa" se aplica al ejercicio de toda actividad o negocio;

g) las expresiones "empresa de un Estado Contratante" y "empresa del otro Estado Contratante" significan, respectivamente, una empresa explotada por un residente de un Estado Contratante y una empresa explotada por un residente del otro Estado Contratante;

h) la expresión "tráfico internacional" significa todo transporte efectuado por un buque o aeronave, salvo cuando el buque o aeronave sea explotado únicamente entre puntos situados en un Estado Contratante y la empresa que explote el buque o aeronave no sea una empresa de ese Estado;

i) la expresión "autoridad competente" significa:
   (i) en el Reino Unido, los Comisionados para los Ingresos y Aduanas de Su Majestad -Commisioners for HMRC- o su representante autorizado;

   (ii) en Uruguay, el Ministerio de Economía y Finanzas o su representante autorizado;

j) el término "nacional" significa:

   (i) en relación con el Reino Unido, todo ciudadano británico, o todo súbdito británico que no posea la ciudadanía de ningún otro país o territorio de la Mancomunidad -Commonwealth-, siempre que tenga el derecho a vivir en el Reino Unido; y toda persona jurídica, sociedad de personas -partnership- o asociación constituida conforme a la legislación vigente en el Reino Unido;

   (ii) en relación con Uruguay, toda persona física que posea la nacionalidad o ciudadanía de Uruguay; y toda persona jurídica, sociedad de personas -partnership- o asociación constituida conforme a la legislación vigente en Uruguay;

k) el término "negocio" incluye el ejercicio de servicios profesionales y la realización de otras actividades de carácter independiente;

l) la expresión "esquema de pensión" significa todo esquema u otro acuerdo que:

   (i) esté generalmente exento de imposición a las rentas; y

   (ii) opere para administrar o proveer pensiones o beneficios de retiro o para obtener rentas en beneficio de uno o más de dichos acuerdos.

2. Para la aplicación del Convenio por un Estado Contratante en un momento determinado, cualquier término o expresión no definida en el mismo tendrá, a menos que de su contexto se infiera una interpretación diferente, el significado que en ese momento le atribuya la legislación de ese Estado relativa a los impuestos que son objeto del Convenio, prevaleciendo el significado atribuido por esa legislación fiscal sobre el que resultaría de otras leyes de ese Estado.

Artículo 4

RESIDENTE

1. A los efectos de este Convenio, la expresión "residente de un Estado Contratante" significa toda persona que, en virtud de la legislación de ese Estado, esté sujeta a imposición en el mismo en razón de su domicilio, residencia lugar de constitución, sede de dirección o cualquier otro criterio de naturaleza análoga, incluyendo también a ese Estado y a sus subdivisiones políticas o autoridades locales. Esta expresión no incluye, sin embargo, a las personas que estén sujetas a imposición en ese Estado exclusivamente por la renta o ganancias de capital que obtengan de fuentes situadas en el citado Estado o por el patrimonio situado en el mismo.

2. Cuando, en virtud de las disposiciones del apartado 1, una persona física sea residente de ambos Estados Contratantes, su situación se resolverá de la siguiente manera:

a) dicha persona será considerada residente solamente del Estado donde tenga una vivienda permanente a su disposición; si tuviera una vivienda permanente a su disposición en ambos Estados, se considerará residente solamente del Estado con el que mantenga relaciones personales y económicas más estrechas (centro de intereses vitales);

b) si no pudiere determinarse el Estado en el que dicha persona tiene el centro de sus intereses vitales o si no tuviera una vivienda permanente a su disposición en ninguno de los Estados, se considerará residente solamente del Estado donde viva habitualmente;

c) si viviera habitualmente en ambos Estados, o no lo hiciera en ninguno de ello, se considerará residente solamente del Estado del que sea nacional;

d) si fuera nacional de ambos Estados, o no lo fuera de ninguno de ellos, las autoridades competentes de los Estados Contratantes resolverán el caso de común acuerdo.

3. A los efectos de este Convenio, la renta obtenida por o a través de una entidad o acuerdo que sea tratado como total o parcialmente transparente desde el punto de vista fiscal bajo las leyes impositivas de cualquier Estado Contratante será considerada como renta de un residente de un Estado Contratante solo si la renta es tratada, a los efectos fiscales por ese Estado, como renta de un residente de ese Estado, en ningún caso las disposiciones de este apartado podrán interpretarse en el sentido de restringir de modo alguno los derechos de un Estado Contratante para someter a imposición a los residentes de ese Estado.

4. Cuando, en virtud de las disposiciones del apartado 1, una persona que no sea una persona física sea residente de ambos Estados Contratantes, las autoridades competentes de los Estados Contratantes harán lo posible por determinar por medio de un acuerdo amistoso el Estado Contratante del cual esa persona será considera residente a los efectos del presente Convenio. En ausencia de un acuerdo amistoso por las autoridades competentes de los Estados Contratante, la persona no será considerada residente de ninguno de los Estados Contratantes a los efectos de reclamar cualquier beneficio provisto por el Convenio, excepto aquellos provistos por los artículos 22, 24 y 25.

Artículo 5

ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

1. A efectos del presente Convenio, la expresión "establecimiento permanente" significa un lugar fijo de negocios mediante el cual una empresa realiza toda o parte de su actividad.

2. La expresión "establecimiento permanente" comprende, en especial:

a) las sedes de dirección;
b) las sucursales;
c) las oficinas;
d) las fábricas;
e) los talleres; y
f) las minas, los pozos de petróleo o de gas, las canteras o cualquier otro lugar de extracción de recursos naturales.

3. La expresión "establecimiento permanente" comprende asimismo:

a) una obra, un proyecto de construcción o instalación o montaje o las actividades de supervisión relacionadas, pero solo si la

duración de dicha obra, proyecto o actividades excede de 183 días;

b) la prestación de servicios por parte de una empresa por intermedio de sus empleados u otro personal contratado por la empresa para dicho propósito, pero sólo en el caso de que las actividades de esa naturaleza prosigan, (en relación con el mismo proyecto o con un proyecto conexo) en un Estado Contratante durante un período o periodos que en total excedan de 183 días, dentro de un período cualquiera de doce meses que comience o termine en el año fiscal considerado;

c) para una persona física, la prestación de servicios en un Estado Contratante por parte de esa persona física, pero sólo en el caso de que la estancia de la persona física en ese Estado sea por un período o períodos que en total excedan de 183 dias, dentro de un período cualquiera de doce meses, que comience o termine en el año fiscal considerado.

4. No obstante las disposiciones anteriores de este Artículo, se considera que la expresión "establecimiento permanente" no incluye:

a) la utilización de instalaciones con el único fin de almacenar, exponer o entregar bienes o mercancías pertenecientes a la empresa;

b) el mantenimiento de un depósito de bienes o mercancías pertenecientes a la empresa con el único fin de almacenarlas, exponerlas o entregarlas;

c) el mantenimiento de un depósito de bienes o mercancías pertenecientes a la empresa con el único fin de que sean transformadas por otra empresa;

d) el mantenimiento de un lugar fijo de negocios con el único fin de comprar bienes o mercancías o de recoger información para la empresa.

e) el mantenimiento de un lugar fijo de negocios con el único fin de realizar para la empresa cualquier otra actividad de carácter auxiliar o preparatorio;

f) el mantenimiento de un lugar fijo de negocios con el único fin de realizar cualquier combinación de las actividades mencionadas en los subapartados a) a e), a condición de que el conjunto de la actividad del lugar fijo de negocios que resulte de esa combinación conserve su carácter auxiliar o preparatorio.

5. No obstante lo dispuesto en los apartados 1 y 2, cuando una persona - distinta de un agente independiente al que le será aplicable el apartado 6 - actúe por cuenta de una empresa y ostente y ejerza habitualmente en un Estado Contratante poderes que la faculten para concluir contratos en nombre de la empresa, se considerará que esa empresa tiene un establecimiento permanente en ese Estado respecto de las actividades que dicha persona realice para la empresa, a menos que las actividades de esa persona se limiten a las mencionadas en el apartado 4 y que, de haber sido realizadas por medio de un lugar fijo de negocios, no hubieran determinado la consideración de dicho lugar fijo de negocios como un establecimiento permanente de acuerdo con las disposiciones de ese apartado.

6. No se considera que una empresa tiene un establecimiento permanente en un Estado Contratante por el mero hecho de que realice sus actividades en ese Estado por medio de un corredor, un comisionista general o cualquier otro agente independiente, siempre que dichas personas actúen dentro del marco ordinario de su actividad. No obstante, cuando las actividades de ese agente se realicen exclusivamente, o casi exclusivamente, por cuenta de dicha empresa, y las condiciones aceptadas o impuestas entre la empresa y el agente en sus relaciones comerciales y financieras difieran de las que se darían entre empresas independientes, ese agente no será considerado un agente independiente en el sentido del presente apartado.

7. El hecho de que una sociedad residente de un Estado Contratante controle o sea controlada por una sociedad residente del otro Estado Contratante o que realice actividades empresariales en ese otro Estado (ya sea por medio de establecimiento permanente o de otra manera), no convierte por si solo a cualquiera de estas sociedades en establecimiento permanente de la otra.

CAPÍTULO III

IMPOSICIÓN DE LAS RENTAS

Artículo 6

RENTAS INMOBILIARIAS

1. Las rentas que un residente de un Estado Contratante obtenga de la propiedad inmobiliaria (incluidas las rentas de explotaciones agrícolas o forestales) situada en el otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. La expresión "propiedad inmobiliaria" tendrá el significado que le atribuya el derecho del Estado Contratante en que la propiedad en cuestión esté situada. Dicha expresión comprende en todo caso la propiedad accesoria a la propiedad inmobiliaria, el ganado y el equipo utilizado en las explotaciones agrícolas y forestales, los derechos a los que sean aplicables las disposiciones de derecho privado relativas a los bienes raíces, el usufructo de la propiedad inmobiliaria y el derecho a percibir pagos fijos o variables en contraprestación por la explotación, o la concesión de la explotación, de yacimientos minerales, fuentes y otros recursos naturales; los buques y aeronaves no tendrán la consideración de propiedad inmobiliaria.

3. Las disposiciones del apartado 1 son aplicables a las rentas derivadas de la utilización directa, el arrendamiento o aparcería, así como de cualquier otra forma de explotación de la propiedad inmobiliaria.

4. Cuando la propiedad de acciones u otros valores similares le permitan al propietario de tales acciones o valores el disfrute de propiedad inmobiliaria, la renta por la utilización directa, el arrendamiento o el uso, así como de cualquier otra forma de explotación de tales derechos de disfrute, puede someterse a imposición en el Estado Contratante en que la propiedad en cuestión esté situada.

5. Las disposiciones de los apartados 1, 3 y 4 se aplican igualmente a las rentas derivadas de la propiedad inmobiliaria de una empresa.

Artículo 7

UTILIDADES EMPRESARIALES

1. Las utilidades de una empresa de un Estado Contratante solamente podrán someterse a imposición en ese Estado, a no ser que la empresa realice su actividad en el otro Estado Contratante por medio de un establecimiento permanente situado en él. En tal caso, dichas utilidades podrán ser gravadas en el otro Estado, pero solamente en la parte atribuible a ese establecimiento permanente.

2. Sin perjuicio de las disposiciones del apartado 3, cuando una empresa de un Estado Contratante realice su actividad en el otro Estado Contratante por medio de un establecimiento permanente situado en él, en cada Estado Contratante se atribuirán a dicho establecimiento permanente las utilidades que el mismo hubiera podido obtener si fuera una empresa distinta y separada que realizase actividades idénticas o similares, en las mismas o análogas condiciones y tratase con total independencia con la empresa de la que es establecimiento permanente.

3. Para la determinación de la utilidad del establecimiento permanente se permitirá la deducción de los gastos realizados para los fines del establecimiento permanente, incluyéndose los gastos de dirección y generales de administración para los mismos fines, tanto si se efectúan en el Estado en que se encuentra el establecimiento permanente como en otra parte.

4. No se atribuirán utilidades a un establecimiento permanente por la simple compra de bienes o mercancías para la empresa.

5. A efectos de los apartados anteriores, las utilidades imputables al establecimiento permanente se calcularán cada año utilizando el mismo método, a no ser que existan motivos válidos y suficientes para proceder de otra forma.

6. Cuando las utilidades comprendan elementos de renta o ganancias de capital, regulados separadamente en otros Articulos de este Convenio, las disposiciones de dichos artículos no quedarán afectadas por las del presente Artículo.

Artículo 8

NAVEGACIÓN MARÍTIMA Y AÉREA

1. Las utilidades de una empresa de un Estado Contratante procedentes de la explotación de buques o aeronaves en tráfico internacional podrán someterse a imposición solamente en ese Estado

2. A los efectos de este Artículo, las utilidades procedentes de la explotación de buques o aeronaves en tráfico internacional incluyen:

a) utilidades procedentes del arrendamiento de buques o aeronaves a casco desnudo; y

b) utilidades procedentes del uso, mantenimiento o arrendamiento de contenedores (incluyendo trailers y equipamiento relacionado con el transporte de contendores), utilizados para el transporte de bienes y mercancías;

cuando dicho arrendamiento o dicho uso, mantenimiento o arrendamiento, según corresponda, sea accesorio a la explotación de buques o aeronaves en tráfico internacional.

3. Las disposiciones del apartado 1 son también aplicables a las utilidades procedentes de la participación en un consorcio -pool-, en una empresa mixta o en una agencia de explotación internacional.

Artículo 9

EMPRESAS ASOCIADAS

1. Cuando

a) una empresa de un Estado Contratante participe directa o indirectamente en la dirección, el control o el capital de una empresa del otro Estado Contratante, o

b) unas mismas personas participen directa o indirectamente en la dirección, el control o el capital de una empresa de un Estado Contratante y de una empresa del otro Estado Contratante,

y, en uno y otro caso, las dos empresas estén, en sus relaciones comerciales o financieras, unidas por condiciones aceptadas o impuestas que difieran de las que serían acordadas por empresas independientes, las utilidades que habrían sido obtenidas por una de las empresas de no existir dichas condiciones, y que de hecho no se han realizado a causa de las mismas, podrán incluirse en las utilidades de esa empresa y someterse a imposición en consecuencia.

2. Cuando un Estado Contratante incluya en las utilidades de una empresa de ese Estado y, en consecuencia, grave- las de una empresa del otro Estado que ya han sido gravadas por este segundo Estado, y estas utilidades así incluidas son las que habrían sido realizadas por la empresa del Estado mencionado en primer lugar si las condiciones convenidas entre las dos empresas hubieran sido las acordadas entre empresas independientes, ese otro Estado practicará el ajuste correspondiente de la cuantía del impuesto que ha percibido sobre esas utilidades. Para determinar dicho ajuste se tendrán en cuenta las demás disposiciones del presente Convenio y las autoridades competentes de los Estados Contratantes se consultarán en caso necesario.

Artículo 10

DIVIDENDOS

1. Los dividendos pagados por una sociedad residente de un Estado Contratante a un residente del otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. Sin embargo, los dividendos pagados por una sociedad que sea residente de un Estado Contratante también pueden someterse a imposición en ese Estado según la legislación de ese Estado, pero si el beneficiario efectivo de los dividendos es un residente del otro Estado Contratante, el impuesto así exigido no podrá exceder del:

a) 5 por ciento del importe bruto de los dividendos si el beneficiario efectivo es una sociedad (excluidas las sociedades de personas -partnerships-) que posea directamente al menos el 10 por ciento del capital de la sociedad que paga los dividendos;

b) 15 por ciento del importe bruto de los dividendos en los demás casos.

Este apartado no afecta a la imposición de la sociedad respecto de las utilidades con cargo a las cuales se pagan los dividendos.

3. No obstante las disposiciones del apartado 2 los dividendos no podrán someterse a imposición en el Estado Contratante en el cual la empresa que paga los dividendos es residente si el beneficiario efectivo de los dividendos es un esquema de pensión que sea residente del otro Estado Contratante, siempre que las acciones u otros derechos respecto de los cuales se abonan los dividendos sean detentados a los efectos de una actividad mencionada en el subapartado I) del apartado 1 del Artículo 3.

4. El término "dividendos", en el sentido de este Artículo, significa las rentas de las acciones u otros derechos, excepto los de crédito, que permitan participar en las utilidades, así como cualquier otro elemento que sea tratado como renta de las acciones por la legislación fiscal del Estado de residencia de la sociedad que hace la distribución.

5. Las disposiciones de los apartados 1, 2 y 3 no son aplicables si el beneficiario efectivo de los dividendos, residente de un Estado Contratante, realiza en el otro Estado Contratante, del que es residente la sociedad que paga los dividendos, una actividad empresarial a través de un establecimiento permanente situado allí y la participación que genera los dividendos está vinculada efectivamente a dicho establecimiento permanente. En tal caso son aplicables las disposiciones del Artículo 7.

6. Cuando una sociedad residente de un Estado Contratante obtenga utilidades o rentas procedentes del otro Estado Contratante, ese otro Estado no podrá exigir impuesto alguno sobre les dividendos pagados por la sociedad, salvo en la medida en que esos dividendos se paguen a un residente de ése otro Estado o la participación que genera los dividendos esté vinculada efectivamente a un establecimiento permanente situado en ese otro Estado, ni tampoco someter las utilidades no distribuidas de la sociedad a un impuesto sobra las mismas, aunque los dividendos pagados o las utilidades no distribuidas consistan, total o parcialmente ,en utilidades o rentas procedentes de ese otro Estado.

Artículo 11

INTERESES

1. Los intereses procedentes de un Estado Contratante y pagados a un residente del otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. Sin embargo, los intereses procedentes de un Estado Contratante también pueden someterse a imposición en ese Estado según la legislación de ese Estado, pero si el beneficiario efectivo de los intereses es un residente del otro Estado Contratante, el impuesto así exigido no podrá exceder del 10 por ciento del importe bruto de los intereses.

3. No obstante las disposiciones del apartado 2, los intereses procedentes de un Estado Contratante y pagados a un residente del otro Estado Contratante que sea el beneficiario efectivo de los mismos podrán someterse a imposición solamente en ese otro Estado en la medida que dichos intereses sean pagados:

a) a una institución financiera por un préstamo de al menos 3 años para la financiación de proyectos de inversión;
b) a ese otro Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o a su Banco Central u otra entidad que sea totalmente propiedad de ese Estado, subdivisión política o autoridad local;
c) por el Estado del cual proceden los intereses o por una de sus subdivisiones políticas o autoridades locales;
d) con respecto a un préstamo otorgado, garantizado o asegurado por ese otro Estado, o una de sus subdivisiones políticas, autoridades locales o departamento que garantice exportaciones; o
e) a un esquema de pensión, siempre que el crédito respecto del cual son pagados dichos intereses sea detentado a los efectos de una actividad mencionada en el subapartado l) del apartado 1 del Artículo 3.

4. El término "intereses", en el sentido de este Artículo, significa las rentas de créditos de cualquier naturaleza, con o sin garantía hipotecaria o cláusula de participación en las utilidades del deudor, y en particular las rentas de valores públicos y las rentas de bonos y obligaciones, incluidas las primas y premios unidos a esos títulos, Las penalizaciones por mora en el pago no se consideran intereses a efectos del presente Artículo. El término no incluirá a ningún elemento que sea tratado como un dividendo en virtud de las disposiciones del Artículo 10.

5. Las disposiciones de los apartados 1, 2 y 3 no son aplicables si el beneficiario efectivo de los intereses, residente de un Estado Contratante, realiza en el otro Estado Contratante, del que proceden los intereses, una actividad empresarial por medio de un establecimiento permanente situado allí, y el crédito que genera los intereses está vinculado efectivamente a dicho establecimiento permanente. En tal caso son aplicables las disposiciones del Artículo 7.

6. Los intereses se consideran procedentes de un Estado Contratante cuando el deudor sea un residente de ese Estado. Sin embargo, cuando el deudor de los intereses, sea o no residente de un Estado Contratante, tenga en un Estado Contratante un establecimiento permanente en relación con el cual se haya contraído la deuda por la que se pagan los intereses, y estos últimos son soportados por el citado establecimiento permanente, dichos intereses se considerarán procedentes del Estado en que esté situado el susodicho establecimiento permanente.

7. Cuando en razón de las relaciones especiales existentes entre el deudor y el beneficiario efectivo, o de las que uno y otro mantengan con terceros, el importe de los intereses pagados excede, por cualquier motivo, del que hubieran convenido el deudor y el acreedor en ausencia de tales relaciones, las disposiciones de este Artículo no se aplicarán más que a este último importe. En tal caso la cuantía en exceso podrá someterse a imposición de acuerdo con la legislación de cada Estado Contratante, teniendo en cuenta las demás disposiciones del presente Convenio.

Artículo 12

REGALÍAS

1. Las regalías procedentes de un Estado Contratante y pagados a un residente del otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. Sin embargo, las regalías procedentes de un Estado Contratante también pueden someterse a imposición en ese Estado Contratante según la legislación de ese Estado, pero si el beneficiario efectivo de las regalías es residente del otro Estado Contratante, el impuesto así exigido no podrá exceder del 10 por ciento del importe bruto de las regalías.

3. El término "regalías", en el sentido de este Artículo, significa las cantidades de cualquier clase pagadas por el uso, o la concesión de uso, de derechos de autor sobre obras literarias, artísticas o científicas, incluidas las películas cinematográficas, o las películas o cintas para su difusión televisiva o radial, de patentes, marcas, diseños o modelos, planos, fórmulas o procedimientos secretos, o por informaciones (know-how) relativas a experiencias industriales, comerciales o científicas.

4. Las disposiciones de los apartados 1 y 2 no son aplicables si el beneficiario efectivo de las regalias, residente de un Estado Contratante, realiza en el otro Estado Contratante, del que proceden las regalías, una actividad empresarial por medio de un establecimiento permanente situado allí, y el bien o el derecho por el que se pagan las regalías está vinculado efectivamente a dicho establecimiento permanente. En tal caso son aplicables las disposiciones del Artículo 7.

5. Las regalías se consideran procedentes de un Estado Contratante cuando el deudor sea un residente de ese Estado. Sin embargo, cuando el deudor de las regalías, sea o no residente de un Estado Contratante, tenga en un Estado Contratante un establecimiento permanente en relación con el cual se haya contraído la obligación del pago de las regalías, y estas últimas son soportadas por el citado establecimiento permanente, dichas regalías se considerarán procedentes del Estado en que esté situado el susodicho establecimiento permanente.

6. Cuando, por las relaciones especiales existentes entre el deudor y el beneficiario efectivo o por las que uno y otro mantengan con terceros, el importe de las regalías pagadas excede, por cualquier motivo, del que habrían convenido el deudor y el beneficiario efectivo en ausencia de tales relaciones, las disposiciones de este Artículo no se aplicarán más que a este último importe. En tal caso la cuantía en exceso podrá someterse a imposición de acuerdo con la legislación de cada Estado Contratante, teniendo en cuenta las demás disposiciones del presente Convenio.

Artículo 13

GANANCIAS DE CAPITAL

1. Las ganancias que un residente de un Estado Contratante obtenga de la enajenación de propiedad inmobiliaria tal como se define en el Artículo 6, situada en el otro Estado Contratante, pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. Las ganancias derivadas de la enajenación de propiedad mobiliaria que forme parte del activo de un establecimiento permanente que una empresa de un Estado Contratante tenga en el otro Estado Contratante, incluyendo las ganancias derivadas de la enajenación de dicho establecimiento permanente (sólo o con el conjunto de la empresa), pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

3. Las ganancias obtenidas por un residente de un Estado Contratante derivadas de la enajenación de buques o aeronaves explotados en tráfico internacional por una empresa de ese Estado, o de propiedad mobiliaria afecta a la explotación de dichos buques o aeronaves, podrán someterse a imposición solamente en ese Estado.

4. Las ganancias obtenidas por un residente de un Estado Contratante en la enajenación de acciones, distintas de las acciones que cotizan regularmente en una bolsa de valores, o de otros valores similares, en las que más del 50 por ciento de su valor procede, de forma directa o indirecta, de propiedad inmobiliaria situada en el otro Estado Contratante, pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

5. Las ganancias derivadas de la enajenación de acciones o de otros valores similares, que otorguen al propietario de dichas acciones o valores el derecho al disfrute de bienes inmuebles situados en un Estado Contratante, pueden someterse a imposición en ese Estado.

6. Las ganancias derivadas de la enajenación de cualquier otro bien distinto de los mencionados en los apartados anteriores pueden someterse a imposición sólo en el Estado Contratante en que resida el enajenante.

Artículo 14

RENTA DEL TRABAJO DEPENDIENTE

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en los Artículos 15, 17 y 18 los sueldos, salarios y otras remuneraciones similares obtenidas por un residente de un Estado Contratante en razón de un trabajo dependiente sólo pueden someterse a imposición en ese Estado, a no ser que el trabajo dependiente se desarrolle en el otro Estado Contratante. Si el trabajo dependiente se desarrolla en este último Estado, las remuneraciones derivadas del mismo pueden someterse a imposición en ese otro Estado Contratante.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado 1, las remuneraciones obtenidas por un residente de un Estado Contratante en razón de un trabajo dependiente realizado en el otro Estado Contratante sólo pueden someterse a imposición en el Estado mencionado en primer lugar si:

a) el perceptor permanece en el otro Estado durante un período o períodos cuya duración no exceda, en conjunto, de 183 días en cualquier período de doce meses que comience o termine en el año fiscal considerado, y

b) las remuneraciones son pagadas por, o en nombre de un empleador que no sea residente del otro Estado, y

c) las remuneraciones no son soportadas por un establecimiento permanente que el empleador tenga en el otro Estado.

3. No obstante las disposiciones precedentes de este Artículo, las remuneraciones obtenidas por un residente de un Estado Contratante por un trabajo dependiente realizado a bordo de un buque o aeronave explotados en tráfico internacional (que no sea a bordo de un buque o aeronave explotado únicamente dentro del otro Estado Contratante) pueden someterse a imposición solamente en ese Estado.

Artículo 15

HONORARIOS DE DIRECTORES

Los honorarios de directores y otras retribuciones similares que un residente de un Estado Contratante obtenga como miembro del directorio o del consejo de administración o de vigilancia, de una sociedad residente del otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

Artículo 16

ARTISTAS Y DEPORTISTAS

1. No obstante lo dispuesto en el Artículo 14, las rentas que un residente de un Estado Contratante obtenga del ejercicio de sus actividades personales en el otro Estado Contratante en calidad de artista del espectáculo, tal como actor de teatro, cine, radio o televisión o músico o como deportista, pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. No obstante lo dispuesto en los Artículos 7 y 14, cuando las rentas derivadas de las actividades personales de los artistas del espectáculo o los deportistas, en esa calidad, se atribuyan no ya al propio artista del espectáculo o deportista sino a otra persona, dichas rentas pueden someterse a imposición en el Estado Contratante donde se realicen las actividades del artista del espectáculo o del deportista.

Artículo 17

PENSIONES

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 del Artículo 18, las pensiones y demás remuneraciones similares pagadas a un residente de un Estado Contratante por un trabajo dependiente anterior sólo, pueden someterse a imposición en ese Estado.

Artículo 18

FUNCIONES PÚBLICAS

1. a) Los sueldos, salarios y otras remuneraciones similares, pagadas por un Estado Contratante o por una de sus subdivisiones políticas o autoridades locales a una persona física por los servicios prestados a ese Estado o a esa subdivisión o autoridad, sólo pueden someterse a imposición en ese Estado.

b) Sin embargo, dichos sueldos, salarios y remuneraciones sólo pueden someterse a imposición en el otro Estado Contratante si los servicios se prestan en ese Estado y la persona física es un residente de ese Estado que:

(i) es nacional de ese Estado; o
(ii) no ha adquirido la condición de residente de ese Estado solamente para prestar los servicios;

y está sujeto a imposición en ese Estado sobre dichos sueldos, salarios y remuneraciones.

2. a) No obstante lo dispuesto en el apartado 1, las pensiones y otras remuneraciones similares pagadas por un Estado Contratante o por una de sus subdivisiones políticas o autoridades locales, bien directamente o con cargo a fondos constituidos por ellos, a una persona física por los servicios prestados a ese Estado o a esa subdivisión o autoridad, solo pueden someterse a imposición en ese Estado.

b) Sin embargo, dichas pensiones y otras remuneraciones similares sólo pueden someterse a imposición en el otro Estado Contratante si la persona física es residente y nacional de ese Estado.

3. Lo dispuesto en los Artículos 14, 15, 16 y 17 se aplica a los sueldos, salarios, pensiones, y otras remuneraciones similares, pagados por los servicios prestados en el marco de una actividad o un negocio realizado por un Estado Contratante o por una de sus subdivisiones politicas o autoridades locales.

Artículo 19

ESTUDIANTES

Las cantidades que reciba para cubrir sus gastos de manutención, estudios o capacitación un estudiante o una persona en prácticas que sea, o haya sido inmediatamente antes de llegar a un Estado Contratante, residente del otro Estado Contratante y que se encuentre en el Estado mencionado en primer lugar con el único fin de proseguir sus estudios o capacitación, no pueden someterse a imposición en ese Estado siempre que procedan de fuentes situadas fuera de ese Estado.

Artículo 20

OTRAS RENTAS

1. Las rentas cuyo beneficiario efectivo sea un residente de un Estado Contratante, cualquiera que fuese su procedencia, no mencionadas en los anteriores Artículos del presente Convenio podrán someterse a imposición solamente en ese Estado.

2. Lo dispuesto en el apartado 1 no es aplicable a las rentas distintas de las derivadas de la propiedad inmobiliaria en el sentido del apartado 2 del Artículo 6, cuando el beneficiario efectivo de dichas rentas, residente de un Estado Contratante, realice en el otro Estado Contratante una actividad o un negocio por medio de un establecimiento permanente situado en ese otro Estado y el derecho o bien por el que se pagan las rentas esté vinculado efectivamente a dicho establecimiento permanente. En tal caso son aplicables las disposiciones del Artículo 7.

3. Cuando en razón de las relaciones especiales existentes entre el residente referido en el apartado 1 y alguna otra persona, o de las que uno y otro mantengan con terceros, el importe de las rentas referidas

en ese apartado excede del que hubieran convenido entre ellos (en caso de existir) en ausencia de tales relaciones, las disposiciones de este Artículo no se aplicarán más que a este último importe. En tal caso la cuantía en exceso podrá someterse a imposición de acuerdo con la legislación de cada Estado Contratante, teniendo en cuenta las demás disposiciones aplicables del presente Convenio.

CAPÍTULO IV

IMPOSICIÓN DEL PATRIMONIO

Artículo 21

PATRIMONIO

1. El patrimonio constituido por propiedad inmobiliaria, en el sentido del Artículo 6, que posea un residente de un Estado Contratante y esté situada en el otro Estado contratante puede someterse a imposición en ese otro Estado.

2. El patrimonio constituido por propiedad mobiliaria, que forme parte del activo de un establecimiento permanente que una empresa de un Estado Contratante tenga en el otro Estado Contratante, puede someterse a imposición en ese otro Estado.

3. El patrimonio constituido por buques y aeronaves explotados en tráfico internacional por una empresa de un Estado Contratante, y por propiedad mobiliaria afecta a la explotación de tales buques o aeronaves, podrá someterse a imposición solamente en ese Estado.

4. Todos los demás elementos patrimoniales de un residente de un Estado Contratante sólo pueden someterse a imposición en ese Estado.

CAPÍTULO V

MÉTODOS PARA ELIMINAR LA DOBLE IMPOSICIÓN

Artículo 22

ELIMINACIÓN DE LA DOBLE IMPOSICIÓN

1. Sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación del Reino Unido relativa al reconocimiento como un crédito contra el impuesto del Reino Unido del impuesto pagadero en un territorio fuera del Reino Unido o, según el caso, relativa a la exoneración del impuesto del Reino Unido de un dividendo procedente de un territorio fuera del Reino Unido o de las utilidades de un establecimiento permanente situado en un territorio fuera del Reino Unido (que no afectará los principios generales aquí dispuestos):

a) el impuesto uruguayo pagadero bajo la legislación de Uruguay y de acuerdo con este Convenio, ya sea directamente o por deducción, sobre las utilidades, ingresos o ganancias imponibles de fuentes situadas en Uruguay (con exclusión del caso de un impuesto sobre un dividendo pagadero con respecto de las utilidades con cargo a las cuales se paga el dividendo) será reconocido como un crédito contra cualquier impuesto del Reino Unido computado respecto a las mismas utilidades, ingresos o ganancias imponibles con relación a los que es computado el impuesto uruguayo;

b) Un dividendo que sea pagado por una sociedad residente de Uruguay a una sociedad residente del Reino Unido estará exento de impuestos del Reino Unido cuando la exoneración sea aplicable y se cumplan las condiciones para la exoneración bajo la legislación del Reino Unido;

c) las utilidades de un establecimiento permanente en Uruguay de una sociedad residente del Reino Unido estarán exentas de impuestos del Reino Unido cuando la exoneración sea aplicable y se cumplan las condiciones para la exoneración bajo la legislación del Reino Unido;

d) en el caso de un dividendo que no esté exento de impuestos bajo el precedente subapartado b) que sea pagado por una sociedad residente de Uruguay a una sociedad residente del Reino Unido que controle directa o indirectamente al menos el 10 por ciento del poder de voto de la sociedad que paga el dividendo, el crédito mencionado en el precedente subapartado a) también tendrá en cuenta el impuesto uruguayo pagadero por la sociedad con respecto a sus utilidades con cargo a las cuales se paga dicho dividendo.

A los efectos de este apartado, las utilidades, ingresos y ganancias obtenidas por un residente del Reino Unido que puedan someterse a imposición en Uruguay de acuerdo con el presente Convenio serán considerados procedentes de fuentes situadas en Uruguay.

2. En Uruguay, la doble imposición se evitará de la manera siguiente:

a) los residentes de Uruguay que obtengan rentas que, conforme a la legislación del Reino Unido y a las disposiciones del presente Convenio, hayan sido sometidas a imposición en el Reino Unido, podrán acreditar el impuesto abonado en tal concepto contra cualquier impuesto uruguayo a ser abonado con relación a la misma renta, sujeto a las disposiciones aplicables de la legislación uruguaya. Lo mismo será de aplicación con respecto al patrimonio que, conforme a la legislación del Reino Unido y a las disposiciones de este Convenio, haya sido sometido a imposición en el Reino Unido; el impuesto al patrimonio abonado en tal concepto podrá ser acreditado contra cualquier impuesto uruguayo a ser abonado con relación al mismo patrimonio, sujeto a las disposiciones aplicables de la legislación uruguaya. Sin embargo, tal deducción no podrá exceder la parte del impuesto uruguayo sobre la renta o el patrimonio, calculado previo al otorgamiento de la misma.

b) Cuando de conformidad con cualquiera de las disposiciones de este Convenio, la renta obtenida por un residente de Uruguay o el patrimonio que posea estén exentos de impuestos en Uruguay, Uruguay podrá, no obstante, tomar en consideración las rentas o el patrimonio exentos para calcular el impuesto sobre el resto de las rentas o el patrimonio de ese residente.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 23

DERECHO A LOS BENEFICIOS

No obstante las demás disposiciones del presente Convenio, no será concedido un beneficio al amparo de este Convenio con respecto a un elemento de renta o capital, si se puede concluir razonablemente, teniendo en cuenta todos los hechos y circunstancias relevantes, que obtener esos beneficios fue uno de los principales propósitos de cualquier acuerdo o transacción que haya resultado directa o indirectamente en ese beneficio, a menos que se establezca que conceder esos beneficios en tales circunstancias estaría de acuerdo con el objeto y fin de las disposiciones relevantes del presente Convenio.

Artículo 24

NO DISCRIMINACIÓN

1. Los nacionales de un Estado Contratante no serán sometidos en el otro Estado Contratante a ningún impuesto u obligación relativa al mismo que no se exijan o que sean más gravosos que aquellos a los que estén o puedan estar sometidos los nacionales de ese otro Estado que se encuentren en las mismas condiciones, en particular con respecto a la residencia.

2. Los establecimientos permanentes que una empresa de un Estado Contratante tenga en el otro Estado Contratante no serán sometidos a imposición en ese Estado de manera menos favorable que las empresas de ese otro Estado que realicen las mismas actividades. Esta disposición no podrá interpretarse en el sentido de obligar a un Estado

Contratante a conceder a los residentes del otro Estado Contratante las deducciones personales, desgravaciones y reducciones impositivas que otorgue a sus propios residentes en consideración a su estado civil o cargas familiares.

3. A menos que se apliquen las disposiciones del apartado 1 del Artículo 9, del apartado 7 del Artículo 11, del apartado 6 del Artículo 12, del apartado 3 del Artículo 20 o del Artículo 23, los intereses, regalías y demás gastos pagados por una empresa de un Estado Contratante a un residente del otro Estado Contratante serán deducibles para determinar las utilidades sujetas a imposición de dicha empresa, en las mismas condiciones que si se hubieran pagado a un residente del Estado mencionado en primer lugar. Igualmente, las deudas de una empresa de un Estado Contratante contraídas con un residente del otro Estado Contratante serán deducibles para la determinación del patrimonio imponible de dicha empresa en las mismas condiciones que si se hubieran contraído con un residente del Estado mencionada en primer lugar.

4. Las empresas de un Estado Contratante cuyo capital esté, total o parcialmente, poseído o controlado, directa o indirectamente, por uno o varios residentes del otro Estado Contratante, no se someterán en el Estado mencionado en primer lugar a ningún impuesto u obligación relativa al mismo que no se exijan o que sean más gravosos que aquellos a los que estén o puedan estar sometidas otras empresas similares del Estado mencionado en primer lugar.

Artículo 25

PROCEDIMIENTO AMISTOSO

1. Cuando una persona considere que las medidas adoptadas por uno o por ambos Estados Contratantes implican o pueden implicar para ella una imposición que no esté conforme con las disposiciones del presente Convenio podrá, con independencia de los recursos previstos por el derecho interno de esos Estados, someter su caso a la autoridad competente del Estado Contratante del que sea residente o, si fuera aplicable el apartado 1 del Artículo 24, a la del Estado Contratante del que sea nacional. El caso deberá ser planteado dentro de los tres años siguientes a la primera notificación de la medida que implique una imposición no conforme a las disposiciones del Convenio.

2. La autoridad competente, si la reclamación le parece fundada y si no puede por sí misma encontrar una solución satisfactoria, hará lo posible por resolver la cuestión por medio de un acuerdo amistoso con la autoridad competente del otro Estado Contratante, a fin de evitar una imposición que no se ajuste a este Convenio. El acuerdo será aplicable independientemente de los plazos previstos por el derecho interno de los Estados Contratantes.

3. Las autoridades competentes de los Estados Contratantes harán lo posible por resolver las dificultades o las dudas que plantee la interpretación o aplicación del Convento por medio de un acuerdo amistoso. También podrán ponerse de acuerdo para tratar de eliminar la doble imposición en los casos no previstos en el Convenio.

4. A fin de llegar a un acuerdo en el sentido de los apartados anteriores, las autoridades competentes de los Estados Contratantes podrán comunicarse directamente.

5. Cuando

a) en virtud del apartado 1, una persona ha presentado un caso a la autoridad competente de un Estado Contratante alegando que las acciones de uno a ambos Estados Contratantes le han ocasionado una imposición no conforme con las disposiciones del presente Convenio, y

b) las autoridades competentes no logran alcanzar un acuerdo para resolver ese caso conforme a lo dispuesto en el apartado 2, en un plazo de dos años desde la presentación del caso a la autoridad competente del otro Estado Contratante,

todos los temas no resueltos que surjan del caso serán sometidos a arbitraje si la persona así lo solicita. Sin embargo, estos temas no resueltos no serán sometidos a arbitraje si ya existiera un fallo expedido por una corte o tribunal administrativo de cualquiera de los Estados. A menos que una persona directamente afectada por el caso no acepte el acuerdo amistoso que implementa el fallo arbitral, dicho fallo será vinculante para ambos Estados Contratantes y se implementará independientemente de los plazos previstos por el derecho interno de estos Estados. Las autoridades competentes de los Estados Contratantes establecerán de mutuo acuerdo el modo de aplicación de este apartado.

6. Las disposiciones del apartado 5 no serán aplicables a los casos que caigan dentro del apartado 4 del Artículo 4.

Artículo 26

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

1. Las autoridades competentes de los Estados Contratantes intercambiarán la información previsiblemente pertinente para aplicar lo dispuesto en el presente Convenio o para administrar y exigir lo dispuesto en la legislación nacional de los Estados Contratantes relativa a los impuestos de toda clase y naturaleza percibidos por los Estados Contratantes, sus subdivisiones o autoridades locales en la medida en que la imposición prevista en el mismo no sea contraria al Convenio. El intercambio de información no vendrá limitado por los Artículos 1 y 2.

2. La información recibida por un Estado Contratante en virtud del apartado 1 será mantenida secreta de la misma forma que la información obtenida en virtud del derecho interno de ese Estado y sólo se desvelará a las personas o autoridades (incluidos los tribunales y órganos administrativos) encargadas de la liquidación o recaudación de los impuestos a los que hace referencia el apartado 1, de su aplicación efectiva o de la persecución del incumplimiento relativo a los mismos, de la resolución de los recursos en relación con los mismos o de la supervisión de las funciones anteriores. Dichas personas o autoridades sólo utilizarán esta información para estos fines. Podrán desvelar la información en las audiencias públicas de los tribunales o en sentencias judiciales. No obstante lo anterior, la información recibida por un Estado Contratante puede ser utilizada para otros fines cuando dicha información pueda ser utilizada para tales otros fines bajo la legislación de ambos Estados y la autoridad competente del Estado que suministre la información autorice dicho uso.

3. En ningún caso las disposiciones de los apartados 1 y 2 podrán interpretarse en el sentido de obligar a un Estado Contratante a:

a) adoptar medidas administrativas contrarias a su legislación o práctica administrativa, o a las del otro Estado Contratante;

b) suministrar información que no se pueda obtener sobre la base de su propia legislación o en el ejercicio de su práctica administrativa normal, o de las del otro Estado Contratante;

c) suministrar información que revele secretos comerciales, gerenciales, industriales o profesionales, procedimientos comerciales o informaciones cuya comunicación sea contraria al orden público.

4. Si un Estado Contratante solicita información conforme al presente Artículo, el otro Estado Contratante utilizará las medidas para recabar información de que disponga con el fin de obtener la información solicitada, aun cuando ese otro Estado pueda no necesitar dicha información para sus propios fines tributarios. La obligación precedente está limitada por lo dispuesto en el apartado 3 siempre y cuando este apartado no sea interpretado para impedir a un Estado Contratante proporcionar información exclusivamente por la ausencia de interés doméstico en la misma.

5. En ningún caso las disposiciones del apartado 3 se interpretarán en el sentido de permitir a un Estado Contratante negarse a proporcionar información únicamente porque ésta obre en poder de bancos, otras instituciones financieras, o de cualquier

persona que actúe en calidad representativa o fiduciaria o porque esa información haga referencia a la participación en la titularidad de una persona.

Artículo 27

MIEMBROS DE MISIONES DIPLOMÁTICAS Y DE OFICINAS CONSULARES

Las disposiciones del presente Convenio no afectarán a los privilegios fiscales de que disfruten los miembros de las misiones diplomáticas o de las oficinas consulares de acuerdo con los principios generales del derecho internacional o en virtud de las disposiciones de acuerdos especiales.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 28

ENTRADA EN VIGOR

1. Cada uno de los Estados Contratantes notificará al otro, por vía diplomática, que se han completado los procedimientos requeridos por su legislación para la entrada en vigor del presente Convenio. El Convenio entrará en vigor en la fecha de la última de esas notificaciones y surtirá consiguientemente efecto:

a) respecto de los impuestos retenidos en la fuente, a las cantidades pagadas o acreditadas a parir del primer día, inclusive, del segundo mes siguiente a aquel que entre en vigor el presente Convenio; y

b) respecto de los restantes impuestos, a los períodos impositivos (y en el caso del impuesto corporativo del Reino Unido, años financieros) que se inicien a partir del primer día de enero, inclusive, siguiente a la fecha en que entre en vigor el presente Convenio.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1:

a) lo dispuesto en el Artículo 21 (Patrimonio) del presente Convenio no surtirá efecto a menos que los Estados Contratantes así lo acuerden por medio de un intercambio de notas diplomáticas; y

b) lo dispuesto en el Artículo 25 (Procedimiento amistoso) en el Artículo 26 (Intercambio de información) surtirá efecto desde la fecha en que entre en vigor el presente Convenio, independientemente del período impositivo relacionado.

Artículo 29

TERMINACIÓN

El presente Convenio permanecerá en vigor mientras no se termine por uno de los Estados Contratantes. Cualquiera de los Estados Contratantes puede terminar el Convenio por vía diplomática, comunicándolo con al menos seis meses de antelación al final de cualquier año calendario que comience luego de que transcurran cinco años desde la fecha en que entre en vigor el presente Convenio. En tal caso, el Convenio dejará de aplicarse:

a) respecto de los impuestos retenidos en la fuente, a las cantidades pagadas o acreditadas a partir del primer día de enero, inclusive, del año siguiente a aquél en que se comunique la terminación; y

b) respecto de los restantes impuestos, a los períodos impositivos (y en el caso del impuesto corporativo del Reino Unido, años financieros) que se inicien a partir del primer día de enero, inclusive, del año siguiente a aquél en que se comunique la terminación.

EN FE DE LO CUAL, los signatarios, debidamente autorizados a tales efectos, han firmado el presente Convenio.

Hecho en Montevideo, el 24 de febrero de 2016, por duplicado, en idioma español e inglés, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por la República Oriental del Uruguay	Por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

TEXTO DEL PROTOCOLO

PROTOCOLO

La República Oriental del Uruguay

y

El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Al momento de la firma del Convenio entre ambos Estados para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, se ha acordado que las siguientes disposiciones formarán parte integral del mencionado Convenio.

1. En relación al apartado I) del Artículo 3

Se entiende que la expresión "esquema de pensión" significa:

a) en el caso del Reino Unido, esquemas de pensión (distintos de un esquema de seguridad social) registrados bajo la Parte 4 de la Ley de Finanzas *(Finance Act)* 2004, incluyendo fondos o esquemas de pensión acordados a través de entidades aseguradoras y fideicomisos (*unit trusts*) en los que los partícipes sean exclusivamente esquemas de pensión.

b) en el caso de Uruguay, el Banco de Previsión Social, los Fondos de Ahorro Previsional y las entidades aseguradoras, reguladas por la Ley 16.713 y otras entidades de seguridad social reguladas por la legislación uruguaya, incluyendo fondos o esquemas de pensión acordados a través de entidades aseguradoras y fideicomisos *(unit trusts)* en los que los partícipes sean exclusivamente esquemas de pensión.

Las Autoridades Competentes pueden acordar incluir en lo anterior, a los esquemas de pensión de idéntica o sustancialmente similar naturaleza económica o legal, que se introduzcan por la vía de estatuto o legislación en cualquiera de los Estados después de la fecha de la firma de este Convenio.

2. En relación al Artículo 4

Se entiende que la expresión "residente de un Estado Contratante" incluye:

a) un esquema de pensión constituido en ese Estado; y

b) una organización constituida y explotada exclusivamente para fines religiosos, benéficos, científicos, culturales o educativos (o para más de uno de esos fines) y que sea residente de ese Estado de acuerdo con su legislación, no obstante que todo o parte de sus ingresos o ganancias puedan estar exentos de impuestos bajo la legislación doméstica de ese Estado.

3. En relación al Artículo 17

Se entiende que las pensiones por un trabajo dependiente anterior incluyen a las pensiones por trabajo autónomo.

Cuando de acuerdo al Artículo 17 de este Convenio, las pensiones estén exentas de impuestos en un Estado Contratante, y esas pensiones no estén sometidas a imposición en el Otro Estado Contratante de acuerdo con la legislación de este otro Estado Contratante, el Estado mencionado en primer lugar puede someter a imposición dichas pensiones a la alícuota prevista en su legislación interna.

4. En relación al Artículo 20

No obstante lo dispuesto en el apartado 1 del Artículo 20, se entiende que cuando un monto de renta sea pagado a un residente de un Estado Contratante respecto de rentas recibidas por fiduciarios (*trustees*) a representantes personales que administren bienes de personas fallecidas, y esos fiduciarios (*trustees*) o personal representativo sean residentes del otro Estado Contratante, esos montos serán tratados como si procedieran de las mismas fuentes, y en las mismas proporciones, que la renta recibida por los fiduciarios (*trustees*) o personal representativo respecto de los cuales ese monto es pagado.

Cualquier impuesto pagado por los fiduciarios (*trustees*) o personal representativo con respecto a la renta pagada al beneficiario será tratada como si hubiera sido pagado por el beneficiario.

5. En relación al Artículo 24

Se entiende que nada de lo contenido en este Artículo podrá interpretarse en el sentido de obligar a un Estado Contratante a conceder a las personas físicas no residentes de ese Estado las deducciones personales, desgravaciones y reducciones impositivas que otorgue a sus residentes o nacionales.

EN FE DE LO CUAL, los signatarios, debidamente autorizados a tales efectos, han firmado el presente Protocolo.

Hecho en Montevideo, el 24 de febrero de 2016 por duplicado, en idioma español e inglés, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por la República Oriental del Uruguay

Por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 27 de Octubre de 2016

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba el convenio con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuesto sobre la renta y el patrimonio y su protocolo.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JOSÉ LUIS CANCELA; PABLO FERRERI.

9

Decreto 341/016

Reglaméntase el art. 261 de la Ley 19.355, que dispone una asignación anual para el Ministerio de Relaciones Exteriores para el pago de una compensación directamente vinculada al área de las Tecnologías de la Información y Comunicación.

(1.977*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 28 de Octubre de 2016

VISTO: lo dispuesto en el artículo 261 de la Ley Nº 19355 de 19 de diciembre de 2015;

RESULTANDO: I) que el artículo 261 de la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015 dispone asignar una partida anual de $ 1.951.800 (un millón novecientos cincuenta y un mil ochocientos pesos uruguayos) al Ministerio de Relaciones Exteriores "para el pago de una compensación directamente vinculada al área de las "Tecnologías de la Información y Comunicación";

II) que la disposición referida establece que "El Poder Ejecutivo reglamentará el pago de la compensación que se crea en el presente artículo";

CONSIDERANDO: que en el área de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs) existe actualmente un alto nivel de ocupación, lo que ameritó aprobar una compensación por dos criterios combinados, el de mayor responsabilidad y el de especialización, lo que se condice con los perfiles funcionales;

ATENTO: a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 168 de la Constitución de la República y en el artículo 261 de la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese que las funciones de mayor responsabilidad y especialización, a los efectos del pago de la compensación especial, vinculada al área de las Tecnologías de la Información y Comunicación, dispuesta por el artículo 261 de la ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015, son las individualizadas a continuación y será abonada de conformidad a lo siguiente:

Dirección de Informática (TIC)	$	25.300,00
Subdirección de Informática (TIC)	$	23.500,00
Jefatura del Departamento Proyectos y Sistemas de Información	$	17.500,00
Jefatura del Departamento de Infraestructura	$	14.000,00
Jefatura del Departamento Centro de Atención a Usuarios	$	13.000,00
Jefatura de Sección de Gestión de Proyectos	$	6.500,00
Jefatura de Sección Sistemas de Información	$	6.500,00
Jefatura de Sección Servidores y Bases de Datos	$	6.500,00
Jefatura de Sección Seguridad y Redes	$	6.500,00
Encargado de Seguridad de Información	$	6.000,00
Jefatura de Sección Centro Atención al Usuario (Mesa de Servicios y Soporte Técnico)	$	6.000,00

Artículo 2º.- La presente compensación se actualizará en cada oportunidad en que se realicen los ajustes salariales correspondientes.

Artículo 3º.- La compensación a que refiere el presente decreto se encuentra exceptuada de lo dispuesto por el artículo 26 de la ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y sus modificativas, y en el inciso 1º del artículo 105 de la ley Especial Nº 7, de 23 de diciembre de 1983.

Artículo 4º.- La compensación especial que se reglamenta no será acumulable con otra compensación con similar objeto, es decir mayor responsabilidad o inequidades.

Artículo 5º.- La compensación especial se percibirá en forma mensual y es retroactiva al primero de enero de 2016.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JOSÉ LUIS CANCELA; PABLO FERRERI.

10

Decreto 347/016

Reglaméntase el art. 261 de la Ley 19.355, relativo al pago de una compensación especial por el desempeño de funciones de mayor responsabilidad y especialización.

(1.983*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 31 de Octubre de 2016

VISTO: lo dispuesto en el artículo 261 de la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015;

RESULTANDO: I) que el artículo 261 de la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015 dispone asignar una partida anual, al Ministerio de Relaciones Exteriores, de $ 2.927.700.- *"para el pago de una compensación especial por el desempeño de funciones de mayor responsabilidad y especialización"*;

II) que la disposición referida establece que "El Poder Ejecutivo reglamentará el pago de la compensación que se crea en el presente artículo";

CONSIDERANDO: que las funciones abajo relevadas tradicionalmente han sido realizadas por Profesionales del Escalafón A y eventualmente por funcionarios de otros Escalafones, requiriéndose conocimientos técnicos y especialización para ejercer dichas funciones de mayor responsabilidad;

ATENTO: a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 168 de la Constitución de la República y en el artículo 261 de la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese que las funciones de mayor responsabilidad y especialización, a los efectos del pago de la compensación especial dispuesta por el artículo 261 de la ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015, son las funciones de Dirección, Dirección Adjunta y Subdirección, según corresponda, y Asesoría Principal Especializada, las que se individualizan a continuación:

Dirección de **Asuntos Jurídicos**	$	13.500
Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos (o Subdirección según corresponda, de no ocuparse la función de Dirección Adjunta)	$	11.686,50
Subdirección de Asuntos Jurídicos (o Asesoría principal especializada según corresponda)	$	9.000
Dirección de **Asuntos de Derecho Internacional**	$	13.500
Dirección Adjunta de **Asuntos de Derecho Internacional** (o Subdirección según corresponda de no ocuparse la función de Dirección Adjunta)	$	11.686,50
Subdirección de **Asuntos de Derecho Internacional** (o Asesoría Principal Especializada, según corresponda)	$	9.000
Subdirección de **Tratados** (o Asesoría principal especializada en Derecho de los Tratados)	$	9.000
Jefatura del **Departamento de Acuerdos** con la Presidencia de la República	$	9.000
Dirección **Financiero Contable**	$	13.500
Dirección Adjunta de **Financiero Contable** (o Subdirección según corresponda, de no ocuparse la función de Dirección Adjunta).	$	11.686,50
Subdirección de **Financiero Contable** (o Asesoría Principal Especializada según corresponda)	$	9.000
Dirección Adjunta de **Personal** (o Subdirección según corresponda, de no ocuparse la función de Dirección Adjunta)	$	11.686,50
Subdirección de **Personal** (o Asesoría Principal Especializada en aspectos Jurídico Notariales de Recursos Humanos según corresponda)	$	9.000
Asesoría Principal de la Dirección General para **Asuntos Técnico-Administrativos** especializada en planificación estratégica y mejora de la gestión	$	11.686,50
Asesoría Principal de la Dirección General para **Asuntos Técnico Administrativos**, especializada en planificación estratégica y mejora de la gestión	$	9.000
Asesoría Principal de la **Dirección General de Secretaría**, especializada en organización, planificación e instrumentación de metas estratégicas y mejoras	$	11.686,50
Asesoría Principal de la **Dirección General de Secretaría**, especializada en organización, planificación e instrumentación de metas estratégicas y mejoras	$	9.000
En caso de que una Asesoría Principal Especializada pase a ser una nueva Subdirección tras la Reestructura se reserva el presente complemento	$	2.686

Artículo 2º.- La presente compensación se actualizará en cada oportunidad en que se realicen los ajustes salariales correspondientes.

Artículo 3º.- La compensación especial a que refiere el presente decreto se encuentra exceptuada de lo dispuesto por el artículo 26 de la ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y sus modificativas, y en el inciso 1º del artículo 105 de la ley Especial Nº 7, de 23 de diciembre de 1983.

Artículo 4º.- La compensación especial que se reglamenta no será acumulable con otra compensación con similar objeto, es decir mayor responsabilidad o inequidades.

Artículo 5º.- La compensación se percibirá en forma mensual y será retroactiva al primero de enero de 2016.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; RODOLFO NIN NOVOA; PABLO FERRERI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
11
Decreto 344/016

Autorízase a la empresa Distribuidora de Gas de Montevideo S.A. - Grupo Petrobras, el ajuste en sus tarifas a partir del 1º de octubre de 2016, para el servicio de distribución de gas natural en Montevideo.

(1.980*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 28 de Octubre de 2016

VISTO: la necesidad de aprobar el Cuadro de Tarifas Máximas de gas natural correspondiente al servicio de distribución de Montevideo, de la Distribuidora de Gas Montevideo S.A. - Grupo Petrobras, a regir a partir del 1º de octubre de 2016, según planilla adjunta;

RESULTANDO: que los precios son los que derivan de las variaciones en los componentes de costos operados;

CONSIDERANDO: que el ajuste propuesto se compatibiliza con lo establecido en el Anexo Tarifas de Gas Natural de la Addenda al Contrato de Concesión de 6 de febrero de 2002 y la segunda Addenda de 9 de enero de 2013, así como con los valores resultantes de la revisión de los cálculos realizados por la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua y la Dirección Nacional de Energía del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido en el artículo 51 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorizase a la empresa Distribuidora de Gas Montevideo S.A. Grupo Petrobras, el ajuste en sus tarifas a regir a

partir del 1° de octubre de 2016, para el servicio de distribución de gas natural de Montevideo, conforme al Cuadro de Tarifas Máximas que se anexa y forma parte del presente decreto.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; CAROLINA COSSE; PABLO FERRERI.

MONTEVIDEO GAS

En vigencia a partir de **01-oct-16**

TARIFAS MÁXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)

CATEGORÍA / CLIENTE	En Dólares de los Estados Unidos de América						
RESIDENCIAL	Cargo fijo por factura (1)	Cargo por m3 consumido		Cargo por conexión			
R		Componente gravado	Componente no gravado (2)				
	8.63	0.502	0.193	226			
SERVICIO GENERAL (3)	Cargo fijo por factura (1)	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión	
P		0 a 1000 m3		más de 1000m3			
		Componente gravado	Componente no gravado (2)	Componente gravado	Componente no gravado (2)		
	65.08	0.432	0.193	0.359	0.193	340	
SERVICIO GENERAL (3)	Cargo fijo por factura (1)	Cargo por m3/día (4)	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión
G			0 a 5000 m3		más de 5000m3		
			Componente gravado	Componente no gravado (2)	Componente gravado	Componente no gravado (2)	
	85.63	2.082	0.113	0.193	0.102	0.193	1000
GRANDES USUARIOS (3)	Cargo fijo por factura (1)	Cargo por m3/día (4)	Cargo por m3 consumido				
FD			Componente gravado	Componente no gravado (2)			
	409.39	2.330	0.081	0.193			
OTROS USUARIOS	Cargo fijo por factura (1)	SUBDISTRIBUIDORES			EXPENDEDORES GNC		
		Cargo por m3/día (4)		Cargo por m3 consumido gravado	Cargo por m3/día (4)	Cargo por m3 consumido gravado	Cargo por m3 consumido no gravado (2)
SBD - GNC	85.63	------		------		0.214	0.193

Nota: "m3" o metro cúbico significa la cantidad de gas cuyo poder calorífico superior es de 9300 kcal, "m3/día" significa metro cúbico por día
A efectos de la facturación se utilizará el tipo de cambio interbancario vendedor de cierre vigente al último día del mes anterior al de prestación del servicio, según el Banco Central del Uruguay
Estas tarifas deben cargarse con el IVA (22%) al cargo fijo y al cargo por metro cúbico consumido.
(1) Cargo fijo mensual
(2) Retenciones a la exportación Argentina. Exento de IVA.
(3) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable siempre que contraten los siguientes mínimos.
G. quinientos metros cúbicos por día (500 m3/día)
FD: cinco mil metros cúbicos por día (5000 m3/día)
Las tarifas G y FD requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por metro cúbico consumido.
(4) Cargo mensual por cada metro cúbico diario de capacidad reservada.

12

Decreto 345/016

Autorízase a la firma CONECTA S.A., el ajuste en sus tarifas a partir del 1° de octubre de 2016, por el servicio de suministro de gas natural en el sur del país y en la ciudad de Paysandú, y de propano redes.

(1.981*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 28 de Octubre de 2016

VISTO: la necesidad de aprobar el Cuadro de Tarifas Máximas de gas natural correspondiente al servicio de distribución del sur del país y de la Ciudad de Paysandú y de propano redes, de la firma CONECTA S.A., a regir a partir del 1° de octubre de 2016, según planillas anexas.

RESULTANDO: que los precios son los que derivan de las variaciones en los componentes de costos operados.

CONSIDERANDO: que las actualizaciones tarifarias fueron analizadas por la Dirección Nacional de Energía del Ministerio de Industria, Energía y Minería y la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua.

ATENTO: a lo expuesto y lo previsto por el artículo 51 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorizase a la firma CONECTA S.A. el ajuste en sus

tarifas que regirá a partir del 1° de octubre de 2016, por el servicio de suministro de gas natural en el sur del país y en la Ciudad de Paysandú y de propano redes conforme a los Cuadros de Tarifas Máximas que se describen en Anexos I, II y III que forman parte del presente decreto.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; CAROLINA COSSE; PABLO FERRERI.

ANEXO I

CONECTA SUR				En vigencia a partir			**01-oct-16**
TARIFAS MÁXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)							
CATEGORÍA / CLIENTE	En Dolares de los Estados Unidos de América						
RESIDENCIAL	Cargo fijo por factura (7)	Cargo por m3 consumido		Cargo por conexión			
		Componente gravado	Componente no gravado (1)				
R	12.07	0.505	0.193	120			
SERVICIO GENERAL (2)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión	
P		0 a 1.000 m3		más de 1.000 m3			
		Componente gravado	Componente no gravado (1)	Componente gravado	Componente no gravado (1)		
	22.73	0.598	0.193	0.470	0.193	350	
SERVICIO GENERAL (2)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3/día (3)	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión
G			0 a 5.000 m3		Más de 5.000 m3		
			Componente gravado	Componente no gravado (1)	Componente gravado	Componente no gravado (1)	
	71.01	1.581	0.150	0.193	0.141	0.193	1000
GRANDES USUARIOS (2)	Cargo fijo por factura	FD (4)			FT (5)		
FD - FT		Cargo por m3/día (3)	Componente gravado	Componente no gravado (1)	Cargo por m3/día (3)	Componente gravado	Componente no gravado (1)
	142.03	1.438	0.123	0.193	1.367	0.111	0.193
OTROS USUARIOS	Cargo fijo por factura	SUBDISTRI-BUIDORES	EXPENDE-DORES GNC				
SBD - GNC		Cargo por m3 consumido gravado					
	(6)	(6)	. (6)				
La facturación mínima en los casos en que esté prevista en el Reglamento de Servicio será de:	U$S	18.04					

Nota: "m3" significa metro cúbico; "m3/dia" significa metro cúbico por día

(1) Retenciones a la exportacion Argentina. Exento de IVA.
(2) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable siempre que contraten los siguientes mínimos:
G: quinientos metros cúbicos por dia (500 m3/dia)
FD-FT: cinco mil metros cúbicos por día (5000 m3/día)
Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por metro cúbico consumido.
(3) Cargo mensual por cada metro cúbico diario de capacidad reservada.
(4) Los ususrios conectados a las redes de distribución.
(5) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales o de aproximación.
(6) Tarifas a definir por el Poder Ejecutivo.
(7) Cargo bimestral

ANEXO II

CONECTA - Paysandú				En vigencia a partir de			01-oct-16
TARIFAS MÁXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)							
CATEGORÍA / CLIENTE	En Dólares de los Estados Unidos de América						
RESIDENCIAL	Cargo fijo por factura (7)	Cargo por m3 consumido		Cargo por conexión			
R		Componente gravado	Componente no gravado (2)				
	12.07	0.538	0.192	120			
SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión	
P		0 a 1.000 m3		más de 1.000 m3			
		Componente gravado	Componente no gravado (2)	Componente gravado	Componente no gravado (2)		
	22 73	0 630	0.192	0 502	0.192	350	
SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3/día (3)	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión
G			0 a 5 000 m3		Más de 5.000 m3		
			Componente gravado	Componente no gravado (2)	Componente gravado	Componente no gravado (2)	
	71.01	1.873	0.155	0.192	0.146	0 192	1000
GRANDES USUARIOS (1)	Cargo fijo por factura	FD (4)			FT (5)		
FD - FT		Cargo por m3/día (3)	Componente gravado	Componente no gravado (2)	Cargo por m3/día (3)	Componente gravado	Componente no gravado (2)
	142.03	1.730	0.129	0.192	1.659	0.116	0.192
OTROS USUARIOS	Cargo fijo por factura	SUBDISTRI-BUIDORES	EXPENDE-DORES GNC				
SBD - GNC		Cargo por m3 consumido gravado					
	(6)	(6)	. (6)				
La facturación mínima en los casos en que esté prevista en el Reglamento de Servicio será de	U$S	18.04					

Nota "m3" significa metro cúbico; "m3/día" significa metro cúbico por día.
(1) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable siempre que contraten los siguientes mínimos
G: quinientos metros cúbicos por día (500 m3/día)
FD-FT: cinco mil metros cúbicos por día (5000 m3/día)
Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por metro cúbico consumido.
(2) Retenciones a la exportación Argentina Exento de IVA
(3) Cargo mensual por cada metro cúbico diario de capacidad reservada
(4) Los usuarios conectados a las redes de distribución
(5) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales o de aproximación
(6) Tarifas a definir por el Poder Ejecutivo.
(7) Cargo bimestra

ANEXO III

Conecta - Tarifa Propano Redes		En vigencia a partir		01/10/2016
TARIFAS MÁXIMAS PARA GLP (*) (SIN IMPUESTOS)				
CATEGORÍA / CLIENTE	En Dólares de los Estados Unidos de América			
RESIDENCIAL	Cargo fijo	Cargo por m3	Cargo por conexión	
R	11.83	2.947	120	
SERVICIO GENERAL	Cargo fijo	Cargo por m3		conexión
P	22.28	0 a 1.000 m3	más de 1.000 m3	350
		3.179	2.858	

(*) Los valores corresponden a gas licuado de petróleo vaporizado

(*) Los cargos fijos serán los aplicados por factura

13

Resolución 822/016

Concédese un período de inactividad, por el plazo que se determina a la empresa Pierre Gazaniol Gallion, sobre el título minero Concesión para Explotar sobre un yacimiento de balasto y tosca en la 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones.

(1.991)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 25 de Octubre de 2016

VISTO: la solicitud formulada por Pierre Gazaniol Gallion, titular de una Concesión para Explotar, tendiente a que se le otorgue un período de inactividad por el plazo de 1 (un) año;

RESULTANDO: I) que el referido título minero fue otorgado por el plazo de 30 (treinta) años por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de febrero de 1998;

II) que el título minero es para explotar un yacimiento de balasto y tosca, afectando los padrones Nos. 10.757 y 13.141 de la 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones;

CONSIDERANDO: I) que el Área Minería de la Dirección Nacional de Minería y Geología, en dictamen del 6 de setiembre de 2016, recomienda autorizar la inactividad a partir del 12 de julio de 2016 y por un período de 1 (un) año;

II) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa que, compartiendo lo informado por el Área Minería, en mérito a la solicitud de inactividad presentada por Pierre Gazaniol Gallion y de acuerdo a lo establecido en el artículo 102 del Código de Minería, se sugiere acceder a lo solicitado;

III) que procede actuar de acuerdo a lo sugerido precedentemente;

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 102 literal b del Código de Minería (Decreto Ley Nº 15.242 de 8 de enero de 1982);

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

RESUELVE:

1º.- Conceder a la empresa Pierre Gazaniol Gallion, un período de inactividad por el plazo de 1 (un) año, contado a partir del 12 de julio de 2016, sobre el título minero Concesión para Explotar, otorgado por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 4 de febrero de 1998, respecto de un yacimiento de balasto y tosca, que afecta los padrones Nos. 10.757 y 13.141 de la 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones.

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología para su notificación y demás efectos.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; CAROLINA COSSE.

14

Resolución 828/016

Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo IE/225 de 19 de setiembre de 2016.

(1.995)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 28 de Octubre de 2016

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo IE/225 de 19 de setiembre de 2016;

RESULTANDO: **I)** que por la referida resolución se autorizó al señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ing. Agr. Tabaré Aguerre a utilizar la transmisión simultánea prevista en el artículo 94 de la Ley 19.307 de 29 de diciembre de 2014;

II) que la misma se realizaría el próximo 31 de octubre de 2016;

CONSIDERANDO: que el señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca solicita que la referida transmisión simultánea sea utilizada el día 1º de noviembre de 2016;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 19.307 de 29 de diciembre de 2014;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo IE/225 de 19 de setiembre de 2016, en el sentido de establecer que, donde dice: "...31 de octubre de 2016,..." debe decir: "...1º de noviembre de 2016...".

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a los efectos pertinentes a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC).
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; CAROLINA COSSE; TABARÉ AGUERRE.

MINISTERIO DE TURISMO

15

Decreto 346/016

Exceptúase de la limitación establecida en el inciso 1º del art. 105 del Decreto-Ley Especial 7, a los encargados de los sectores que se determinan, pertenecientes al Ministerio de Turismo.

(1.982*R)

MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 28 de Octubre de 2016

VISTO: lo dispuesto por el artículo 105 del Decreto-Ley Especial Nº 7, de 23 de diciembre de 1983.

RESULTANDO: que el artículo citado, establece que la retribución por todo concepto, cualquiera fuera su financiación, con la única excepción de los beneficios sociales y el sueldo anual complementario, de los funcionarios públicos de los Incisos 1 al 26, no podrá superar el 90% (noventa por ciento) de la retribución del Sub jerarca de la respectiva Unidad Ejecutora o Jerarca en caso de que no existiera aquél.

CONSIDERANDO: **I)** que el régimen de topes salariales previstos por la Ley Especial Nº 7, se aplica a la generalidad de los funcionarios del Ministerio de Turismo.

II) que por la referida norma, se exceptúan aquellas situaciones que autoriza el Poder Ejecutivo en acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas.

III) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 428 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, se establece una partida anual con destino a financiar compensaciones especiales.

IV) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 349 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, se incrementa la partida anual destinada al financiamiento de compensaciones especiales.

V) que se cuenta con crédito presupuestal para hacer frente a las erogaciones por estos conceptos.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Exceptúase de la limitación establecida en el inciso 1º del artículo 105, del Decreto-Ley Especial Nº 7, de 23 de diciembre de 1983, hasta la retribución establecida en el literal a) del artículo 9 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, las compensaciones otorgadas en aplicación del artículo 428 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, modificativas y concordantes, a los encargados de: División Servicios Jurídicos y Notariales de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" y Divisiones Contralor de Operadores Turísticos y Planeamiento Estratégico en Turismo de la Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Turismo" del Inciso 09 "Ministerio de Turismo".

Artículo 2º.- Comuníquese. Publíquese y con notificación a los interesados, cumplido, archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; LILIAM KECHICHIAN; PABLO FERRERI.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

16

Decreto 343/016

Reglaméntase el art. 361 de la Ley 19.355, que declara la prescripción a favor del Estado de todas las áreas de terreno destinadas a rutas nacionales que hubieran sido ocupadas de hecho y libradas al uso público con anterioridad al año 1985.

(1.979*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 28 de Octubre de 2016

VISTO: el artículo 361 de la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015.

RESULTANDO: I) Que la referida norma declara la prescripción a favor del Estado de todas las áreas de terreno destinadas a rutas nacionales que hubieran sido ocupadas de hecho y libradas al uso público con anterioridad al año 1985.

II) Que en ese sentido resulta necesario proceder a la reglamentación de la misma, a efectos de regularizar la situación dominial de los inmuebles o áreas afectadas.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

DECRETA:

Artículo 1º.- Se establece como cómputo del término de la prescripción de referencia a partir del 1º de enero del año 1985.

Artículo 2º.- La fecha de ocupación de los predios por parte del Estado - Ministerio de Transporte y Obras Públicas- se deberá constatar por las oficinas técnicas correspondientes de la citada Secretaría de Estado. Posteriormente se determinarán en forma precisa las áreas que correspondan, así como los datos individualizantes de los padrones afectados.

Artículo 3º.- La Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas deberá confeccionar un Plano de Mensura Remanente con la indicación del área afectada, el que deberá inscribirse ante la Dirección Nacional de Catastro o las oficinas departamentales correspondientes.

Artículo 4º.- La declaración de incorporación al dominio público y la regularización de la titulación se realizará por el Estado, o eventualmente a instancia de parte.

Artículo 5º.- En el caso que se presente el interesado debidamente acreditado promoviendo el trámite, se procederá a notificarlo de la Resolución que se dicte a tales efectos, en forma personal en la oficina correspondiente.

Artículo 6º.- Se realizará un emplazamiento por edictos por el término de tres días hábiles, quedando las actuaciones administrativas de manifiesto en la oficina correspondiente por el plazo de quince días, a efectos de la comparecencia de los titulares a cualquier título de los predios afectados.

Artículo 7º.- A efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto precedentemente, se deberá instrumentar y proceder al dictado de la Resolución del Poder Ejecutivo.

Artículo 8º.- La resolución definitiva deberá inscribirse ante el Registro de la Propiedad, Sección inmobiliaria, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 361 de la Ley 19.355, de 19 de diciembre de 2015 y posteriormente comunicarse a la Dirección Nacional de Catastro y a la Intendencia Departamental correspondiente.

Artículo 9º.- Comuníquese, publíquese, y siga a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI.

17

Resolución 825/016

Exonérase a la Organización para la Conservación de Cetáceos del pago de tarifa de amarra, uso de explanada, botada y varada, para la embarcación tipo Zodiac en los Puertos de Piriápolis, Punta del Este y la Paloma, por el período que se determina.

(1.992)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 28 Octubre de 2016

VISTO: la gestión promovida por la Organización para la Conservación de Cetáceos, solicitando la exoneración de muelle y desembarque en los Puertos de Piriápolis, Punta del Este y La Paloma.

RESULTANDO: I) Que dicha Organización, señala que en el marco de sus cometidos, realiza salidas al mar para la fotografía y filmación de ballenas y delfines, así como tareas de grabación de acústica submarina, para lo que cuenta con una embarcación de tipo Zodiaco de 5,6 más de eslora, de bandera nacional, matrícula Nº 033.

II) Que en virtud de que dichas tareas se realizan sin beneficio de tipo comercial o turístico, sino con fines científicos, es que la Organización para la Conservación de Cetáceos, estima necesario la exoneración para los Puertos de: Piriápolis, Punta del Este y La Paloma.

III) Que la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a través de sus oficinas técnicas, sugiere acceder a la solicitud de exoneración de amarra, uso de explanada y botada y varada en los precitados Puertos, para la embarcación tipo Zodiac, por un plazo de 2 años a partir de la notificación al solicitante.

IV) Que agrega que, para el caso de otorgar la referida exoneración, sugiere establecer como condiciones, que la misma sea durante el período de baja temporada, estándose a la disponibilidad que exista de amarra, en un lugar exclusivamente asignado por la Jefatura Portuaria y con una permanencia de no más de 3 días consecutivos y hasta un

máximo de 12 días en un mismo Puerto, estableciéndose que todo incumplimiento a las condiciones impuestas, significarán la pérdida automática de la exoneración.

V) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) de la indicada Secretaría de Estado informa que, en el marco del Decreto Nº 549/008 de 11 de noviembre de 2008, no hay previsión de exoneración al respecto, por lo que para conferirla, es menester el pronunciamiento del Poder Ejecutivo, que es quien estableció la tarifa.

CONSIDERANDO: que tratándose de una Organización abocada a la educación y sensibilización ambiental, principalmente en Escuelas y Liceos de los Departamentos de Maldonado y Rocha, se entiende conveniente otorgar la exoneración de que se trata.

ATENTO: a lo establecido por el Decreto Nº 549/008 de 11 de noviembre de 2008.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1º.- Exonérase a la Organización para la Conservación de Cetáceos, del pago de tarifa de amarra, uso de explanada y botada y varada en los Puertos de Piriápolis, Punta del Este y La Paloma, para la embarcación tipo Zodiac, matrícula Nº 033, por un plazo de 2 (dos) años a partir de la notificación de la presente Resolución, a efectos de utilizarlo para la realización de tareas exclusivamente de fines científicos o de investigación.

2º.- Establécese que la misma se otorga para el período de baja temporada, estándose a la disponibilidad de amarras, en un lugar exclusivamente asignado por la Jefatura Portuaria y con una permanencia de no más de 3 (tres) días consecutivos y hasta un máximo de 12 (doce) días en un mismo Puerto, estipulándose que todo incumplimiento a las condiciones impuestas, significarán la pérdida automática de la exoneración otorgada.

3º.- Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a sus efectos.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI; PABLO FERRERI.

18

Resolución 826/016

Apruébase la Resolución de la ANP Nº 453/3.835 de 16 de agosto de 2016, por la que amplía la habilitación a la empresa DERVALIX S.A., para prestar servicios en el Puerto de La Paloma.

(1.993)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 28 de Octubre de 2016

VISTO: la gestión promovida por la empresa DERVALIX S.A., ante la Administración Nacional de Puertos, solicitando la ampliación de la habilitación correspondiente para la prestación de servicios portuarios en el Puerto de La Paloma.

RESULTANDO: I) Que la citada empresa, se encuentra habilitada para prestar servicios en el Grupo "A la Mercadería" en las categorías "Contenedores", y "Servicios Varios", en los Puertos de Colonia, Juan Lacaze, Paysandú, Salto y Montevideo y en la categoría "Carga General" en los Puertos de Montevideo, Fray Bentos, Nueva Palmira, Colonia, Juan Lacaze, Paysandú y Salto.

II) Que asimismo la precitada firma, también se encuentra habilitada para prestar servicios en el Grupo "Al Buque" en la categoría "Reparaciones Navales" en los Puertos de Colonia, Juan Lacaze, Paysandú, Salto y Montevideo.

III) Que la Administración Nacional de Puertos controló la documentación aportada por la interesada en cumplimiento de los requisitos económicos, administrativos y jurídicos que se exigen reglamentariamente para la ampliación de habilitación, no formulando observaciones al respecto.

IV) Que dicha Administración Nacional, por Resolución de su Directorio Nº 453/3.835 de fecha 16 de agosto de 2016 autorizó, supeditada a la aprobación del Poder Ejecutivo, la ampliación de habilitación a la referida firma para prestar servicios portuarios en el Grupo "A la Mercadería" en las categorías "Contenedores", "Carga General" y "Servicios Varios", y en el Grupo "Al Buque" en la categoría "Reparaciones Navales", en el Puerto de La Paloma.

V) Que la Dirección Nacional de Transporte (Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo) y el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas indican que no existen obstáculos de índole jurídico para la ampliación de habilitación peticionada, por lo que procede dictar Resolución aprobando la gestión referida.

CONSIDERANDO: los informes precedentes.

ATENTO: a lo dispuesto en los artículos 14 y 18 del Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, aprobado por el artículo 1º del Decreto Nº 413/992 de fecha 1º de setiembre de 1992, así como en los artículos 9 y 16 de la Reglamentación de la Ley Nº 16.246 de fecha 8 de abril de 1992, aprobada por el artículo 1º del Decreto Nº 412/992 de fecha 1º de setiembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase la Resolución Nº 453/3.835 de fecha 16 de agosto de 2016 del Directorio de la Administración Nacional de Puertos, por la cual se amplia la habilitación a la firma DERVALIX S.A., para prestar servicios portuarios en el Grupo "A la Mercadería" en las categorías "Contenedores", "Carga General" y "Servicios Varios", y en el Grupo "Al Buque" en la categoría "Reparaciones Navales", en el Puerto de La Paloma, con la consiguiente inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios

2º.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos, para notificar al interesado y demás efectos.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI.

19

Resolución 827/016

Amplíase el destino de los materiales del yacimiento de tosca, ubicado en la 8ª Sección Judicial y Catastral del departamento de Canelones.

(1.994)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 28 de Octubre de 2016

VISTO: estos antecedentes relacionados con la ampliación del destino de los materiales del yacimiento de tosca, ubicado en el padrón Nº 56.897 (p) de la 8ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Canelones.

RESULTANDO: I) Que dicho yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de 1º de noviembre de 1992, según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 07 de diciembre de 2009, para su utilización en las obras a realizarse en el Plan de Mantenimiento de Caminería Rural en los tramos Nros. 047p, 047s, 047v, 047m, 047k, 047ª, 0471, 042º, 049ª, 049d y 049b, ubicados dentro del área de influencia de la cantera.

II) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, gestiona una ampliación del destino del material extraído, a fin de ser utilizado en los trabajos denominados: "Mantenimiento de la Caminería Rural", ejecutados por la Intendencia de Canelones, en Convenio con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

III) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) de la indicada Secretaría de Estado, no formula observaciones al respecto.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de 1º de noviembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚLICA

RESUELVE:

1º.- Amplíase el destino de los materiales del yacimiento de tosca, ubicado en el padrón Nº 56.897 (p) de la 8ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Canelones, propiedad del señor Regino Martín, a fin de ser utilizados en los trabajos denominados: "Mantenimiento de la Caminería Rural", ejecutados por la Intendencia de Canelones, en Convenio con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a fin de notificar a los interesados y demás efectos.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

20

Ley 19.444

Créase el Fondo Social Metalúrgico.

(1.975*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- (Creación).- Créase el Fondo Social Metalúrgico para los trabajadores subordinados, comprendidos en el ámbito de aplicación de los Convenios Colectivos del Consejo de Salarios del Grupo 8 correspondiente a la "Industria de productos metálicos, maquinarias y equipos", subgrupo 01 sector metalúrgico: "Industrias metálicas básicas, productos metálicos, reciclajes de productos metálicos, aberturas de aluminio, muebles metálicos. Maquinarias y equipos (motores, bombas, compresores, refrigeración). Mantenimiento de maquinarias, equipos e instalaciones en empresas"; subgrupo 04 "Fábrica de carrocería, tapicería, ensamblado de vehículos automotores, remolques, semirremolques, bicicletas, otros equipos de transporte" y subgrupo 05, Capítulo I "Talleres mecánicos, chapa y pintura" y Capítulo II "Empresas de Auxilio Mecánico Automotriz".

Sin perjuicio de la integración dispuesta en el inciso primero del presente artículo, podrán integrar el Fondo Social otros subgrupos, capítulos y/o sectores del Grupo 8 que acuerden su incorporación y así lo manifiesten por escrito al Consejo Directivo Honorario. Dicha comunicación oficiará como elemento constitutivo de tal incorporación.

El Fondo Social Metalúrgico gozará de personería jurídica conforme a los términos de la presente ley.

Artículo 2º.- (Dirección y administración).- La dirección y administración del Fondo Social Metalúrgico estará a cargo del Consejo Directivo Honorario, compuesto de cuatro miembros titulares, que serán designados de la siguiente manera:

A) Dos miembros por el sector trabajador designados por la Unión Nacional de Trabajadores del Metal y de Ramas Afines (UNTMRA).

B) Dos miembros por el sector empleador designados por la representación empresarial de los subgrupos que integran el Fondo Social.

Las personas designadas durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos hasta por dos períodos más, y continuarán su actuación hasta que tomen posesión de sus cargos las personas que hayan de reemplazarlos. En todos los casos se designará un titular y un suplente que lo sustituirá en caso de licencia, ausencia, incapacidad, fallecimiento del titular o cese del mismo. Las ausencias a ser consideradas para el ingreso del suplente serán las que tengan una duración mayor de treinta días corridos.

Sin perjuicio de lo anterior, los miembros del Consejo podrán, en cualquier momento, ser sustituidos por las entidades gremiales que los designaron, en mérito a razones de oportunidad o conveniencia.

Las decisiones del Consejo serán adoptadas por el voto conforme de la unanimidad de sus miembros.

El Consejo tendrá un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero. La Presidencia y la Vicepresidencia serán ejercidas en forma alternada por representantes de los sectores empleador y trabajador. Cuando la Presidencia la ejerza un sector, la Vicepresidencia la ejercerá el otro. Dichos cargos serán ejercidos por el término de un año.

Artículo 3º.- (Representación).- La representación del Fondo Social Metalúrgico corresponderá al Presidente del Consejo, actuando conjuntamente con el Vicepresidente, o quienes ejerzan temporalmente tales cargos.

Artículo 4º.- (Cometido, competencias y atribuciones).- El Consejo Directivo Honorario tendrá el cometido de administrar y gestionar el patrimonio del Fondo Social Metalúrgico.

A tales efectos, tendrá las siguientes competencias y atribuciones:

A) Sancionar su reglamento general de funcionamiento interno y demás reglamentaciones que considere necesarias acorde a su ley de constitución.

B) Instrumentar y disponer el pago y gestión de los beneficios que se establecen en su ley de creación.

C) Determinar el alcance y ampliar los beneficios sociales que servirá el Fondo Social Metalúrgico a los beneficiarios del mismo, previo estudio de factibilidad económica-financiera.

D) Contratar funcionarios, profesionales y técnicos para el cumplimiento de sus cometidos, previéndose un régimen de incompatibilidades por parte del Consejo Directivo.

E) Realizar los actos, gestiones y diligencias, de administración o de dominio, necesarios para el cumplimiento del objeto y funcionamiento regular del Fondo Social Metalúrgico.

F) Controlar y verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la presente ley, a cuyos efectos podrá crear con su personal o técnicos contratados Comisiones Técnicas por sector para asesorar al Consejo en materia de regularidad de la aportación al Fondo Social Metalúrgico. En estos casos, el apartamiento del Consejo respecto de lo aconsejado por la Comisión Técnica deberá realizarse por escrito y por motivos fundados.

G) Estructurar anualmente el presupuesto de funcionamiento.

H) Promover las acciones judiciales para hacer el recupero de los aportes no efectuados.

I) Proponer y fundamentar ante el Poder Ejecutivo la modificación de las tasas de aportes dispuestas por el artículo 10 de la presente ley, así como cualquier otra reforma a esta norma que la experiencia aconseje como necesaria o conveniente.

J) Recepcionar los acuerdos concertados por los subgrupos del Grupo 8 de conformidad con el inciso segundo del artículo 1º de la presente ley.

Artículo 5º.- (Beneficios).- El Fondo Social Metalúrgico promoverá el bienestar del trabajador y de su familia en los siguientes aspectos, disponiendo las consiguientes prestaciones conforme a los literales B) y C) del inciso segundo del artículo 4º de la presente ley:

A) Asistencia odontológica y otros planes de salud no cubiertos por la Ley Nº 18.211, de 5 de diciembre de 2007.

B) Turismo social en el marco legal y reglamentario de los Ministerios y Organismos Estatales competentes.

C) Velar por la mejora en la educación del trabajador y su familia.

D) Otros rubros de análoga importancia social.

Artículo 6º.- (Comisión Fiscal Honoraria).- La Comisión Fiscal Honoraria estará compuesta por dos miembros titulares, quienes durarán dos años en sus cargos y serán designados de la misma forma que los miembros del Consejo Directivo Honorario, pudiendo ser reelectos hasta por dos períodos más. Todos los miembros serán honorarios y mayores de edad y no podrán ser al mismo tiempo titulares ni suplentes del Consejo Directivo Honorario.

La Comisión Fiscal Honoraria tendrá las siguientes facultades:

A) Fiscalizar la aplicación de los fondos sociales y sus inversiones en cualquier tiempo.

B) Inspeccionar en cualquier momento los registros contables y otros aspectos del funcionamiento del Fondo Social Metalúrgico.

C) Verificar el balance anual, el que deberá aprobar u observar fundadamente antes de su consideración por el Consejo Directivo Honorario.

D) Asesorar al Consejo Directivo Honorario cuando este se lo requiera.

E) Cumplir cualquier otra función inspectiva o de control que entienda conveniente o le cometa el Consejo Directivo Honorario.

Artículo 7º.- (Impugnación de los actos del Consejo Directivo Honorario).- Contra las decisiones dictadas por el Consejo, procederá el recurso de revocación, el que deberá interponerse dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al de la notificación de la decisión al interesado.

El recurso de revocación deberá ser resuelto dentro del término de treinta días corridos contados desde el siguiente al de la interposición del mismo. Vencido el plazo antedicho sin resolución expresa, se entenderá rechazado el recurso en cuestión, quedando expedita la vía judicial ordinaria.

Artículo 8º.- (Tratamiento tributario de los beneficios).- Los beneficios servidos por el Fondo Social Metalúrgico no constituyen rentas a los efectos del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas.

Artículo 9º.- (Inscripción de empresas y otras obligaciones).- Los empleadores comprendidos en las disposiciones de la presente ley están obligados a solicitar su inscripción al Fondo Social Metalúrgico, presentar una declaración jurada mensual, con sus datos y los del trabajador, en la forma y condiciones que determine la reglamentación, efectuar el pago de los aportes que se establecen en el artículo 10 de la presente ley, así como a comunicar el cierre de la actividad dentro del plazo de treinta días corridos.

Artículo 10.- (Financiamiento).- El Fondo Social Metalúrgico se integrará con aportes patronales y personales de los trabajadores comprendidos en los laudos de los Consejos de Salarios de los subgrupos comprendidos en el mismo o convenios colectivos de rama de actividad, calculados sobre los montos que constituyan materia gravada de contribuciones especiales de seguridad social, conforme con lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, y demás normas concordantes y complementarias, de conformidad con los porcentajes que se establecen a continuación:

A) Un aporte patronal del 0,86% (cero con ochenta y seis por ciento).

B) Un aporte personal del trabajador del 0,39% (cero con treinta y nueve por ciento).

El Fondo Social Metalúrgico podrá aceptar herencias, legados y donaciones siempre bajo beneficio de inventario.

Los recursos previstos en el presente artículo se distribuirán en dos tipos de subfondos: el Subfondo Solidario, con el que se financiarán las prestaciones del conjunto de los afiliados amparados en el Fondo Social Metalúrgico, y los Subfondos Sectoriales, uno por cada sector o subgrupo, que financiarán prestaciones para los afiliados del respectivo sector o subgrupo.

El 80% (ochenta por ciento) de los correspondientes aportes patronales y personales por cada afiliado se destinará al Subfondo Solidario, mientras que el 20% (veinte por ciento) restante se destinará al Subfondo Sectorial respectivo, según el sector o subgrupo en que se desempeñe el trabajador.

Artículo 11.- (Retención de los aportes personales).- Los empleadores comprendidos en el ámbito de aplicación referido en el artículo 1º de la presente ley, deberán retener los aportes a que refiere el inciso primero del literal B) del artículo 10 de la presente ley y verterlos al Banco de Previsión Social, en la forma que prevé la reglamentación para las contribuciones especiales de Seguridad Social a dicho organismo.

Efectuada la retención de dichos aportes, el empleador será el único obligado ante el Fondo Social Metalúrgico, a verter los fondos retenidos a sus trabajadores, por el importe correspondiente. El régimen jurídico así como el régimen de responsabilidad personal de las personas físicas y jurídicas, como de sus integrantes y representantes, será el que la normativa determine para el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas.

Artículo 12.- (Exigibilidad del aporte y su recaudación).- Los aportes previstos en el artículo 10 de la presente ley serán exigibles dentro del mes siguiente al mes en que las retenciones debieron ser realizadas por el pago de los haberes salariales del trabajador.

El Banco de Previsión Social se encargará de recaudar los importes respectivos y luego verterlos al Fondo Social Metalúrgico, en el plazo y demás condiciones que establezca la reglamentación.

Artículo 13.- (Suministro de información).- A los efectos del control de la exactitud de la aportación, montos retenidos y demás aspectos relacionados con la aportación de fondos, el Banco de Previsión Social suministrará al Fondo Social Metalúrgico, en las condiciones que fije la reglamentación, los datos que obren en su poder respecto de las empresas y de los trabajadores comprendidos en la presente ley, incluidos los montos imponibles a que refiere el artículo 10 de la presente ley. Respecto de dicha información, el Fondo habrá de guardar el mismo deber de reserva impuesto por las leyes al organismo suministrador de tales datos.

Artículo 14.- (Título ejecutivo).- Los testimonios de las resoluciones firmes del Consejo Directivo Honorario, asentadas en actas y relativas a deudas por aportes, constituyen títulos ejecutivos siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

A) Lugar y fecha de la emisión.

B) Nombre del obligado.

C) Indicación precisa del concepto e importe del crédito.

D) Individualización del expediente administrativo respectivo.

E) Nombre y firma de quien emitió el documento, con la constancia del cargo que ejerce.

En los juicios ejecutivos por cobro de las deudas a que refiere el inciso primero del presente artículo, no se requerirá previamente intimación de pago ni citación a conciliación y solo serán admisibles las excepciones de inhabilidad del título, falta de legitimación pasiva, nulidad de la resolución declarada conforme a lo previsto por esta ley, extinción de la deuda por los modos previstos en el Código Civil, la incompetencia en razón de materia o cuantía, la transacción, cosa juzgada, prescripción y quitas o espera concedida con anterioridad a que la resolución haya devenido firme.

La acción ejecutiva prescribirá a los cinco años contados a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en que devenga firme el correspondiente acto de aprobación de la liquidación.

A los efectos de este artículo, se entiende por resoluciones firmes las consentidas expresa o tácitamente por el obligado así como aquellas respecto de las cuales hubiere quedado agotada la vía recursiva ante el propio Fondo prevista en el artículo 7º de la presente ley.

Artículo 15.- (Mora).- La mora en el pago de los aportes previstos en la presente ley se configurará de pleno derecho por la no extinción de dichas obligaciones en tiempo y forma, y será sancionada en la misma forma que prevé el artículo 94 del Código Tributario para el no pago de tributos en fecha.

Artículo 16.- (Inembargabilidad e incedibilidad del patrimonio).- Todos los bienes y derechos que componen el patrimonio del Fondo Social Metalúrgico son inembargables (artículo 381 del Código General del Proceso, en la redacción dada por la Ley Nº 19.090, de 14 de junio de 2013, con la modificación introducida por el artículo 20 de la Ley Nº 19.210, de 29 de abril de 2014) e incedibles.

Artículo 17.- (Responsabilidad del Estado).- El Estado y las organizaciones integrantes del Fondo Social no asumen responsabilidad pecuniaria alguna vinculada a la subsistencia del Fondo Social Metalúrgico o a la financiación de sus obligaciones, incluyéndose en estas el pago de los beneficios que deba servir, y solo se limitarán al cumplimiento de esta ley, en lo que les sea pertinente.

Artículo 18.- (Reglamentación).- La presente ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo, en consulta con los Sectores que integran el Fondo Social Metalúrgico.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 18 de octubre de 2016.
LUCÍA TOPOLANSKY, Presidenta; JOSÉ PEDRO MONTERO, Secretario.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 27 de Octubre de 2016

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se crea el Fondo Social Metalúrgico.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ERNESTO MURRO.

21

Resolución 832/016

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa NIVELIA S.A..

(1.987)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 28 de Octubre de 2016

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **NIVELIA S.A.**, cuyo giro es el transporte de cargas en general, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a ocho (8) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981,

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a ocho (8) trabajadores de la empresa **NIVELIA S.A.**, que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

22

Resolución 833/016

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa LAJA S.A..

(1.988)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 3 de Octubre de 2016

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **LAJA S.A.** a fin de

que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a diez (10) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa que gira en el ramo metalúrgico ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros nº 565 del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 10 de noviembre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución Nº 565 de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) o su saldo si fuere menor, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a diez (10) trabajadores de la empresa **LAJA S.A.** que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.-

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

23

Resolución 834/016

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa CURLAN S.R.L.

(1.989)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 31 de Octubre de 2016

VISTO: La solicitud presentada por la empresa, **CURLAN S.R.L.** a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a doce (12) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa que gira en el ramo de curtiembre, ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros Nº 565 del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros Nª 565 de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a doce (12) trabajadores de la empresa **CURLAN S.R.L**, que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

24

Resolución 835/016

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a un trabajador de la empresa CHAVEZ HNOS. LTDA..

(1.990)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 31 de Octubre de 2016

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **CHAVEZ HNOS LTDA.**, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a uno (1) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa que gira en el ramo de free shop ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros Nª 565 del 12

de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución Nº 565 de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a un (1) trabajador de la empresa **CHAVEZ HNOS LTDA**, que se encuentra en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

25

Resolución 836/016

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa EVERFIT S.A..

(1.996)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 31 de Octubre de 2016

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **EVERFIT S.A**, que gira en el ramo de confección de ropa exterior, a fin de de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a ocho (8) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días o su saldo si es menor, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a ocho (8) trabajadores de la empresa **EVERFIT S.A**, que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

26

Resolución 837/016

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa RA.IN.COOP..

(1.999)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 31 de Octubre de 2016

VISTO: La solicitud presentada por la **cooperativa Rápido Internacional Cooperativo (RA.IN.COOP.)**, cuyo giro es transporte de pasajeros, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social a tres (3) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a tres (3) trabajadores de la **cooperativa Rápido Internacional Cooperativo**

(RA.IN.COOP.) que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- **EL MONTO DEL SUBSIDIO** que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- **COMUNÍQUESE**, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE CERRO LARGO

27

Resolución S/n

Promúlgase el Decreto Departamental 45/016, que fija los nombres de las calles, barrios y plazas del nomenclátor de Pueblo Arbolito.

(1.971*R)

Junta Departamental de Cerro Largo

Of. 445/16

GR

Melo, 6 de octubre de 2016

Sr. Intendente Departamental de Cerro Largo

Ec. Luis Sergio Botana Arancet

Presente

De mi mayor consideración:

En Sesión del día 5 de octubre de 2016, se aprobó por unanimidad de 28 Ediles presentes en Sala, Decreto 45/16, nomenclátor de Pueblo Arbolito.

Se adjunta Decreto 45/16 con Expediente 3857/15 y plano referente al nomenclator.

Lo saludan atentamente.
JACQUELINE HERNÁNDEZ, Presidenta; NERY DE MOURA, Secretario.

DECRETO 45/16

VISTO: Que, la Comisión Departamental de Nomenclátor en cumplimiento del cometido que le fuera asignado por la Junta Departamental de Cerro Largo y a solicitud de la Mesa de Convivencia y Seguridad Ciudadana de Seccional 10º de Pueblo Arbolito, ha remitido el informe de fecha 26 de mayo de 2015, con los nombres de calles, barrios y plazas de Pueblo Arbolito.

CONSIDERANDO: **1)** Que, en Sesión de la Junta Departamental de Cerro Largo, de fecha 13 de agosto de 2015, se aprobó por unanimidad de 26 Ediles presentes, el informe de la Comisión asesora de Educación, Cultura, Nomenclatura y Derechos Humanos de remitir al Sr. Intendente de Cerro Largo, el referido Proyecto de Decreto de nomenclátor de Arbolito, como lo dictamina la Ley 9.515.

CONSIDERANDO: **2)** Que, a través de Oficio Nº 247/16 de fecha 22 de agosto de 2016 que adjunta expediente Nº 3857/15, el Sr. Intendente de Cerro Largo, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 19 Numeral 31 de la Ley 9.515 informó que no hay objeciones a los nombres incluidos en el proyecto de Decreto sobre nomenclátor de Pueblo Arbolito

ATENTO: A lo expuesto y a sus facultades constitucionales y legales,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO,

DECRETA:

Art. 1) Fíjase los nombres de las siguientes calles, barrios y plazas para el nomenclátor de Pueblo Arbolito (se adjunta Expediente con plano de referencia) de acuerdo al siguiente detalle:

BARRIO AMERICO GUADALUPE (Siendo uno de los fundadores de la comunidad de Arbolito)

TARUMAN

JAZMINES

HIGUERAS

ANICETA OLIVERA (Comadrona que atendía a las parturientas en la zona)

La Plaza ubicada en la intersección de la calle TARUMAN con Ruta Nº 8, se denominará: **PLAZA**: **EL TARUMAN"** y se designa a este barrio Américo Guadalupe.

BARRIO: JOSÉ MARÍA MIERES MURO (MEVIR) En homenaje al Presidente de MEVIR

28 DE ABRIL (En homenaje a la fecha de inauguración del Plan de Viviendas de MEVIR en Arbolito)

ALEMBERT VAZ (En homenaje al ex Senador Nacionalista que vivió en donde hoy se asienta el Salón Comunal de las viviendas)

Se designa a este barrio con el nombre Barrio José María Mieres Muro, Ex- Presidente del Movimiento de Erradicación Vivienda Insalubre Rural y a la Plaza que está dentro del barrio con el nombre de:

PLAZA **JUAN PIPPO Y FALCO**, (Teniente Alcalde (Juez) que estuvo cuando la Batalla en Arbolito).

BARRIO: DIOSTEDE SILVERA ROSA (Vecino fundador del barrio, funcionario policial de la zona)

Calles:

LOS LAURELES

LOS NARANJALES

VICENTE LAINO (En homenaje a una autoridad de UTE que tuvo un papel fundamental en la electrificación de Arbolito)

Se designa a este barrio con el nombre de: *Diostedé Silvera Rosa.*

El tramo de Ruta N 8 que estaría dentro de la jurisdicción del Municipio, se denominará **"BATALLA DE ARBOLITO"**

Se establece que cuando se concrete el total de la vía paralela a la Ruta Nº 8, que va desde la Iglesia hasta la tumba de (Chiquito) Saravia, se denominará:

Avenida **ANTONIO FLORICIO "CHIQUITO" SARAVIA**

Se denomina el Camino que va al paraje "Campamento", con el nombre de:

MANUEL CAMILO PERDOMO BARBOZA (Comerciante de Ramos Generales).

Art. 2) Pase a la Intendencia Departamental de Cerro Largo, a sus efectos.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO, EL DÍA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.
JACQUELINE HERNÁNDEZ, Presidente; NERY DE MOURA, Secretario.

Melo, 11 de octubre de 2016.

INTENDENCIA DE CERRO LARGO

VISTO: Las actuaciones cumplidas por la Junta Departamental de Cerro Largo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a sus facultades constitucionales y legales.

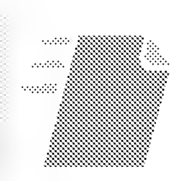
EL INTENDENTE DE CERRO LARGO

RESUELVE

Art. 1º) Cúmplase en un todo lo dispuesto por el Decreto Departamental Nº 45/16, de la Junta Departamental de Cerro Largo.
Art. 2º) Comuníquese, regístrese, insértese, y oportunamente archívese.
Ec. Luis Sergio Botana Arancet, INTENDENTE DEPARTAMENTAL; Dr. Pablo Duarte Couto, SECRETARIO GENERAL; Dra. María D. Cardozo, SECRETARIA LETRADA.



Último momento



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

Resolución Nº 5800/2016

Modifícase la Resolución Nº 500/2012 de 9 de marzo de 2012, relativo a la adecuación de la delegación de atribuciones a las Divisiones que conforman la estructura organizativa de la DGI.

(2.003*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

Montevideo, 3 de noviembre de 2016

VISTO: El Decreto Nº 265/2016 de 29 de agosto de 2016 que aprueba la reformulación de la estructura organizativa de esta Dirección General Impositiva;

RESULTANDO: I) Que por Resolución Nº 500/2012 de 9 de marzo de 2012 se delegaron atribuciones en las Divisiones de Administración, Atención y Asistencia, Fiscalización, Grandes Contribuyentes, Informática, Interior, Recaudación y Controles Extensivos y Técnico Fiscal, conforme a la facultad establecida en el Decreto Nº 337/011 de 22 de setiembre de 2011.

II) Que la reformulación dispuesta en el Decreto señalado en el Visto, incluyó ajustes en la estructura organizativa de la Unidad Ejecutora respecto a las Divisiones citadas precedentemente y la creación de la División Planificación, Estudios y Coordinación.

III) Que el Decreto Nº 256/012 establece entre las funciones de la Dirección General la de delegar a cada División sus atribuciones conforme a los lineamientos generales establecidos en ese cuerpo normativo.

CONSIDERANDO: Conveniente disponer a efectos del debido cumplimiento de sus cometidos, la adecuación de la delegación de atribuciones a las Divisiones que conforman la actual estructura organizativa de la DGI;

ATENTO: A lo expuesto;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

1º) Sustitúyese el numeral 2º) de la Resolución Nº 500/2012 de 9 de marzo de 2012 por el siguiente:

"2º) Deléganse en la ***División Atención y Asistencia*** *las siguientes atribuciones:*

I) Dictar resoluciones imponiendo sanciones por contravención en caso de omisión de deberes formales;
II) Autorizar cuando corresponda la expedición de los Certificados dispuestos por la legislación vigente de estar al día en el pago de tributos;
III) Dictar los Actos necesarios para controlar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y para el otorgamiento de los beneficios que correspondan en la tramitación de las operaciones de comercio exterior;
IV) Expedir los certificados de crédito, acorde con lo previsto por la Resolución Nº 250/984, concordantes y complementarias.
V) Expedir las constancias y los certificados en el marco de su competencia."

2º) Sustitúyese el numeral 7º) de la Resolución Nº 500/2012 de 9 de marzo de 2012 por el siguiente:

"7º) Delégasen en la ***División de Recaudación y Controles Extensivos*** *las siguientes atribuciones:*

I) Administrar y registrar la inscripción de los sujetos pasivos en el Registro Único Tributario, garantizando la actualización, custodia y conservación de la documentación respaldante;
II) Expedir las constancias de inscripción en el Registro Único Tributario y las constancias relativas a la autorización de impresión de documentación de operaciones;
III) Dictar resolución en los expedientes resultantes de sus actuaciones, declarando los tributos adeudados y sus responsables, aplicando las sanciones correspondientes, con excepción de los casos en que corresponda la tipificación de la infracción de defraudación, omisión de pago o instigación pública a no pagar tributos;
IV) Dictar resoluciones imponiendo sanciones por contravención en caso de omisión de deberes formales;
V) Conceder y dejar sin efecto facilidades de pago, autorizar y suscribir convenios conforme con las atribuciones asignadas por el Reglamento de Convenios;
VI) Autorizar compensaciones, devoluciones y transferencias de impuestos;
VII) Iniciar, en representación de la Dirección General Impositiva y patrocinando a la misma, las acciones judiciales destinadas al cobro de los adeudos tributarios y solicitud de adopción de medidas cautelares. Asimismo iniciar toda otra acción judicial dirigida a la recuperación de bienes o derechos del patrimonio de terceros, tales como, acciones simulatorias y paulianas, así como toda otra acción dirigida a la identificación de los reales sujetos pasivos;
VIII) Autorizar cuando corresponda la expedición de los Certificados dispuestos por la legislación vigente de estar al día en el pago de tributos;
IX) Expedir los certificados concernientes a las materias de su competencia;
X) Autorizar el pago sin multas ni recargos de los contribuyentes con antecedentes de buen pagador según lo previsto en el inciso final del artículo 94 del Código Tributario y en la Resolución Nº 1546/2009 de 23 de setiembre de 2009;
XI) Resolver el levantamiento de embargo por pago total y la solicitud de sustitución de embargos en los procesos ejecutivos y cautelares seguidos por esta Administración, sin perjuicio de las atribuciones otorgadas a la División Técnico Fiscal en la materia."

3º) Delégasen en la División Planificación, Estudios y Coordinación las siguientes atribuciones:

I. Disponer la formulación y seguimiento del plan de control tributario, del plan de facilitación del cumplimiento y de los demás que correspondan, así como de las metas grupales e individuales.
II. Establecer los lineamientos generales de las definiciones funcionales de los sistemas de información corporativos.
III. Establecer la normalización de los procedimientos en coordinación con las diferentes Divisiones y la supervisión de su diseño en los procesos transversales.
IV. Establecer la sistematización del ingreso de la información a la Organización.

4°) Elévese copia de la presente resolución al Ministerio de Economía y Finanzas a su conocimiento.

5°) Por la Secretaría General comuníquese a las Divisiones de esta Dirección General Impositiva. Publíquese en el Diario Oficial, en la Intranet corporativa y en la WEB de la DGI. Insértese en el Boletín Informativo y cumplido, archívese.
Firmado: El Director General de Rentas, Lic. Joaquín Serra.

2

Resolución Nº 5815/2016

Considérase implemento a ser incorporado al organismo humano de acuerdo con las técnicas médicas, el set de infusión para bomba de insulina.

(2.004*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

4 de noviembre de 2016

VISTO: el literal B del artículo 18° del Título 10 del Texto Ordenado 1996 y la Sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo N° 247 de 5 de mayo de 2016.

RESULTANDO: **I)** que la norma legal establece que están sujetas a la tasa mínima del Impuesto al Valor Agregado las enajenaciones de implementos a ser incorporados al organismo humano de acuerdo con las técnicas médicas;

II) que la Sentencia referida considera que determinados productos se encuentran comprendidos en la mencionada norma.

CONSIDERANDO: pertinente generalizar la aplicación de lo dispuesto por el Tribunal para el caso particular.

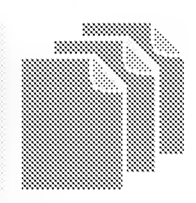
ATENTO: a lo expuesto.

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

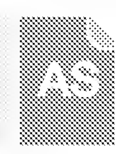
1°) Considérase implemento a ser incorporado al organismo humano de acuerdo con las técnicas médicas, el set de infusión para bomba de insulina.

2°) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en el Boletín Informativo y en la página web. Cumplido, archívese.
Firmado: El Director General de Rentas, Lic. Joaquín Serra.

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ROSEMARIE RUGGIERI GIRANDIN y MIGUEL ANGEL RUGGIERI CHERATO (EXPEDIENTE IUE 0002-10908/2013).
Montevideo, 3 de octubre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29738 Nov 07- Nov 18

ARTURO IRIGOYEN DESCALZI (EXPEDIENTE IUE 0002-41063/2016).
Montevideo, 14 de octubre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 29637 Nov 04- Nov 17

ROGER EGAR POUSO GÓMEZ (EXPEDIENTE IUE 2-27177/2016).
Montevideo, 22 de julio de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 29622 Nov 04- Nov 17

CARMELO ROQUE GIUDICE SCARPITTA (EXPEDIENTE IUE 0002-47177/2016).
Montevideo, 19 de octubre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 29312 Nov 01- Nov 15

ISRAEL URIARTE DA COSTA (EXPEDIENTE IUE 0002-40820/2016).
Montevideo, 20 de setiembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 29172 Oct 31- Nov 14

RAQUEL HORTENSIA ESCRICH LOPEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-39278/2016).
Montevideo, 13 de octubre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28974 Oct 28- Nov 11

ROLANDO SALVADOR FRAGA NUÑEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-45486/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 14 de octubre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 28953 Oct 31- Nov 14

JORGE PEDRO NICOLÁS KROUPENSKY (EXPEDIENTE IUE 0002-33415/2016).
Montevideo, 14 de setiembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28896 Oct 27- Nov 10

MIRIAM RAQUEL ACHIGAR FARIAS (EXPEDIENTE IUE 0002-42919/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28867 Oct 27- Nov 10

ELSA OTERO REGUEIRA (EXPEDIENTE IUE 0002-42010/2016).
Montevideo, 3 de octubre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28802 Oct 27- Nov 10

NORMA BLANCA MAGRINI GRIERSON (EXPEDIENTE IUE 0002-43205/2016).
Montevideo, 7 de octubre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28801 Oct 27- Nov 10

NORBERTO OSVALDO MORETTI (EXPEDIENTE IUE 0002-45687/2016).
Montevideo, 14 de octubre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28799 Oct 27- Nov 10

LUIS OVIDIO JOSÉ COLOMBATO, HAYDEE MARÍA LUISA ARRIGO y EDUARDO DANIEL COLOMBATO (EXPEDIENTE IUE 0002-41372/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28730 Oct 26- Nov 09

MARÍA IRMA BONILLA ALMENARES (EXPEDIENTE IUE 2-28200/2016).
Montevideo, 1 de agosto de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28534 Oct 25- Nov 08

JUAN ALBERTO VILLASANTE GONZALEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-43462/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28520 Oct 25- Nov 08

MARÍA VELONAKIS o BELONAKIS VLAVIANOU (EXPEDIENTE IUE 0002-25522/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 28399 Oct 24- Nov 07

JUAN ANTONIO MELLO SOSA y OROSILDA LOTITO RODRIGUES o RODRIGUEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-45854/2016).
Montevideo, 14 de octubre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 28353 Oct 24- Nov 07

NELY o NELLY MARÍA MOLINA (EXPEDIENTE IUE 0002-41623/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 28352 Oct 24- Nov 07

SEGUNDO TURNO

HAYDEE EVA MENENDEZ ALVARENQUE (FICHA 2-29059/2016).
Montevideo, 25 de octubre de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29733 Nov 07- Nov 18

JULIO CESAR BARRIOS FONTANA (FICHA 2-43108/2016).
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 29639 Nov 04- Nov 17

ROSENDO FERMIN MORAN SILVERA (FICHA 2-40393/2016).
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28961 Oct 28- Nov 11

LILA EDIT BERTIZ FERNANDEZ (FICHA 2-39972/2016).
Montevideo, 13 de octubre de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28950 Oct 31- Nov 14

TERESA MATILDE DELUCCA o DELUCA o DE LUCA ALONSO (FICHA 2-41662/2016).
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28890 Oct 27- Nov 10

MARIA TERESA GARCIA PEREZ (FICHA 2-33762/2016).
Montevideo, 23 de agosto de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28883 Oct 27- Nov 10

INES GARGANO SALVATI (FICHA 2-42754/2016).
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28736 Oct 26- Nov 09

JULIO MARIA FIRPO BUENAVENTURA (FICHA 2-42169/2016).
Montevideo, 3 de octubre de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28598 Oct 25- Nov 08

WASHINGTON ALSIRI o ALSINI DIAZ DE LOS SANTOS (FICHA 2-43330/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28582 Oct 25- Nov 08

KATHERINE GISSEL SORIA BELLO (FICHA 2-40975/2016).

Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 28339 Oct 24- Nov 07

TERCER TURNO

SANTIAGO RAFAEL CABRERA BRITOS o BRITO (IUE 2-041076/2016).
Montevideo, 19 de octubre de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 29620 Nov 04- Nov 17

ROSA GONZALEZ MARTIN (IUE 2-35394/2016).
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 29553 Nov 04- Nov 17

ANGEL ARIEL RODRÍGUEZ CARDOZO (IUE 0002-039477/2016).
Montevideo, 25 de octubre de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 29464 Nov 03- Nov 16

MARTHA LUZ MARENALES ROSSI (IUE 2-42261/2016).
Montevideo, 30 de setiembre de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 29342 Nov 01- Nov 15

ELENA RAQUEL PIRIZ PARAMOS (IUE 002-037.976/2016).
Montevideo, 27 de setiembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28892 Oct 27- Nov 10

CUNIBERTO RENE PUPPO ESTEVEZ (IUE 0002-032567/2016).
Montevideo, 2 de setiembre de 2016.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28885 Oct 27- Nov 10

ALBA VENUS ALEM GARCIA (IUE 0002-026365/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28747 Oct 26- Nov 09

ODULIA AIDA GARCÍA GOLMAR (IUE 2-43.545/2016).
Montevideo, 11 de octubre de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28704 Oct 26- Nov 09

JULIA NELLY ALONSO o ALONZO DIAZ (IUE 2-39898/2016).
Montevideo, 11 de octubre de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28699 Oct 26- Nov 09

DARÍO DAGOBERTO PRIETO BARRACO ó BARROCO (IUE 2-039301/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28675 Oct 26- Nov 09

CUARTO TURNO

ROSA MABEL ABAD PRESTES (IUE 0002-042308/2016).
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29763 Nov 07- Nov 18

IVAN ADALBERTO PETROCELLI BERGERO (IUE 0002-043079/2016).
Montevideo, 25 de octubre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29697 Nov 07- Nov 18

MARANGES FRANZIA, CARLOS ALBERTO (IUE 2-019099/2016).
Montevideo, 26 de agosto de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29647 Nov 04- Nov 17

FELIPE MARTINEZ CARABALLO y JORGE WILSON MARTINEZ SORIA (IUE 2-45920/2016).
Montevideo, 21 de octubre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29455 Nov 03- Nov 16

VICTORIA o VICTORINA MERICI BARRETO ROBAINA, LUIS EDUARDO, CARNAL BARRETO y ANTOLIN LUIS CARNAL (IUE 2-037534/2016).
Montevideo, 21 de octubre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29351 Nov 01- Nov 15

MARIA ESTHER FERNANDEZ ALBA (IUE 2-39519/2016).L
Montevideo, 17 de octubre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29348 Nov 01- Nov 15

JUANA EUSEBIA RODRÍGUEZ CARRERA (IUE 2-31256/2016).
Montevideo, 17 de agosto de 2016.
Esc. Mª Susana Signorino Barbat, Actuaria, División Servicios Inspectivos.
01) $ 4840 10/p 29285 Nov 01- Nov 15

ROBERTO ABELARDO SOSA GONZALEZ (IUE 2-43.976/2016).
Montevideo, 20 de octubre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28962 Oct 28- Nov 11

DIBBER YANIERO RUIZ (IUE 2-31470/2016).
Montevideo, 12 de octubre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28870 Oct 27- Nov 10

JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ FLEITAS (IUE 2-041132/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28748 Oct 26- Nov 09

ADRIANA o ANDRIANNA LILIÁN ÁLVAREZ MACHADO (IUE 2-1980/2016).
Montevideo, 17 de octubre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28676 Oct 26- Nov 09

PEDRO SATURNINO MOREIRA o MOREYRA TECHERA y RAMONA MUÑOZ MACHADO (EXPEDIENTE 2-26868/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28525 Oct 25- Nov 08

HERALDO AMERICO CORTABARRIA PEDROUZO (IUE 002-019241/2016).
Montevideo, 14 de junio de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 28392 Oct 24- Nov 07

SCALABRINO RODRIGUEZ GRACIELA HERMINIA (IUE 2-36018/2016).
Montevideo, 7 de octubre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 28362 Oct 24- Nov 07

QUINTO TURNO

LELY CURBELO de la SIERRA y ALBINO LUCIO CORBO RODRIGUEZ (IUE 2-44199/2016).
Montevideo, 14 de octubre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29785 Nov 07- Nov 18

CABALLERO CAMPANELLA SARA MERCEDES (IUE 2-43645/2016).
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29727 Nov 07- Nov 18

NOLBERTO BARKLEY FERRARI PAEZ (IUE 2-046883-2016).
Montevideo, 21 de octubre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29698 Nov 07- Nov 18

RAMON MARIO DOMINGUEZ CARRO (IUE 2-22081/2015).
Montevideo, 23 de setiembre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 29638 Nov 04- Nov 17

JULIO MARIO RAPPA CECCHI (IUE 2-044491/2016).
Montevideo, 31 de octubre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 29606 Nov 04- Nov 17

GLADYS GERIBONE ROSSI y JULIO RENE CORTIO CORREA (FICHA 2-45238/2016).
Montevideo, 21 de octubre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 29554 Nov 04- Nov 17

JUAN CARLOS MARINO BALETA (IUE 2-43378-2016).
Montevideo, 11 de octubre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 29479 Nov 03- Nov 16

ANTONIA LAGES GARDI y JUAN SANTANA DE LOS SANTOS (IUE 2-14863/2016).
Montevideo, 13 de junio de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 28692 Oct 26- Nov 09

JORGE AUGUSTO FELIX BERGER y MARIA GREGORIA SOSA PENTEADO (IUE 2-36895/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28687 Oct 26- Nov 09

CARLOS ALBERTO PEZZANO MARTINEZ (IUE 2-046077/2016).
Montevideo, 20 de octubre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 28577 Oct 25- Nov 08

FRANCISCO RAÚL MARTIGANI LÓPEZ (IUE 2-41749/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 28396 Oct 24- Nov 07

CONSTANTINO LA PROVA CAIAZZA o COSTANTINO LA PROVA CAIAZZA (IUE 2-11189/2011).
Montevideo, 28 de setiembre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 28389 Oct 24- Nov 07

EDUARDO WASHINGTON PORRINI SURRACO (IUE 2-23.856/2016).
Montevideo, 22 de agosto de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 28379 Oct 24- Nov 07

ANTONIO GAIMARI DI SANDI (IUE 2-39837/2016).
Montevideo, 14 de octubre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 28333 Oct 24- Nov 07

GERMINAL GIOVANETTI MANCHES (IUE 2-46474/2016).
Montevideo, 21 de octubre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28331 Oct 25- Nov 08

SEXTO TURNO

ROBERTO FRANCISCO SANCHEZ SUAREZ (IUE 2-038412/2016).
Montevideo, 22 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29788 Nov 07- Nov 18

HELIOS ARNAUD SARTHOU TROMBOTTI (IUE 2-40039/2016).
Montevideo, 4 de octubre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29770 Nov 07- Nov 18

ANDREA MARIANNA YAYBEK FERVENZA (IUE 2-40810/2016).
Montevideo, 14 de octubre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 29627 Nov 04- Nov 17

GLADYS NATIVIDAD LUACES STALKER (IUE 2-44019/2016).
Montevideo, 17 de octubre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 29318 Nov 01- Nov 15

FELICIA GONZALEZ ALVAREZ (IUE 2-40318/2016).
Montevideo, 12 de octubre de 2016.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 29184 Oct 31- Nov 14

MARCELINA ESTER PEREIRA DE CROSSA y OSMAR CROSSA MIRABALLES (IUE 2-41305/2016).
Montevideo, 26 de octubre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 29029 Oct 28- Nov 11

HEBER ALCIDES GIACHINO FACCIO (IUE 2-31211/2016).
Montevideo, 4 de octubre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 29025 Oct 28- Nov 11

MILTON TABARE PEREZ PELUFFO (IUE 2-30818/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 29022 Oct 28- Nov 11

MARIA PAZO CARBALLIDO (IUE 2-44335/2016).
Montevideo, 14 de octubre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28835 Oct 27- Nov 10

NICOLÁS JUAN PRIORE MASTROPIERRO (IUE 2-51106/2015).
Montevideo, 14 de octubre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28827 Oct 27- Nov 10

JUAN ALBINO GONZALEZ (IUE 2-34817/2016).
Montevideo, 4 de octubre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28749 Oct 26- Nov 09

ELODINA MARIANA IGUINI PEREIRA (IUE 2-41.594/2016).
Montevideo, 14 de octubre de 2016.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28698 Oct 26- Nov 09

PEDRO MAIARU GAUNA (IUE 2-043877/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 12 de octubre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 28625 Oct 27- Nov 10

JOSE PEDRO DIAZ SOTO (IUE 2-043332/2016).
Montevideo, 17 de octubre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28578 Oct 25- Nov 08

YAMANDÚ MARTÍNEZ CASTELLANOS (IUE 2-39000/2016).
Montevideo, 3 de octubre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28526 Oct 25- Nov 08

NATIVIDAD RODRIGUEZ GIL (EXPEDIENTE IUE 2-36554/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 13 de octubre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 28441 Oct 26- Nov 09

OCTAVO TURNO

CARLOS RÓMULO JAURENA BARRIOS (EXPEDIENTE IUE 2-33109/2016).
Montevideo, 26 de agosto de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29789 Nov 07- Nov 18

CARLOS GERMÁN MÉNDEZ HERTEN (EXPEDIENTE IUE 0002-42566/2016).
Montevideo, 12 de octubre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29703 Nov 07- Nov 18

ANA MARÍA KNUBEL (EXPEDIENTE IUE 0002-29949/2016).
Montevideo, 28 de setiembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29702 Nov 07- Nov 18

HUMBERTO ENRIQUE RUSSO GRUB (EXPEDIENTE IUE 2-38571/2016).
Montevideo, 8 de setiembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29613 Nov 04- Nov 17

CARLOS ADOLFO WAGNER LOSER (EXPEDIENTE IUE 2-12757/2016).
Montevideo, 3 de mayo de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 29336 Nov 01- Nov 15

GIUSEPPE DELLA PEPA (EXPEDIENTE IUE 2-34037/2016).
Montevideo, 8 de setiembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29335 Nov 01- Nov 15

EMA NELIS ROCHA RODRIGUEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-41313/2016).

Montevideo, 23 de setiembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29014 Oct 28- Nov 11

RUBEN CAVALLI FRANCISCO (EXPEDIENTE IUE 0002-42181/2016).
Montevideo, 28 de setiembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28957 Oct 28- Nov 11

GLADYS FERNÁNDEZ y RICARDO HEBER SCAGNI GONZALEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-40532/2016).
Montevideo, 21 de setiembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28677 Oct 26- Nov 09

MARTHA MARGARITA RODRÍGUEZ PEREYRA (EXPEDIENTE IUE 2-36331/2016).
Montevideo, 8 de setiembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28599 Oct 25- Nov 08

NOVENO TURNO

MARTINA PERDOMO BARRIOS y MARIA ESTHER ARRIOLA PERDOMO (FICHA 2-34155/2016).
Montevideo, 22 de agosto de 2016.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29786 Nov 07- Nov 18

JUANITA BLANCA GRECCO GARCIA (FICHA 2-40229/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29782 Nov 07- Nov 18

TERESA FERNANDEZ COSTA (FICHA 2-40012/2016).
Montevideo, 16 de setiembre de 2016.
Esc. Mª VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29704 Nov 07- Nov 18

ABEL DARIO MILLAN BONGIORNO (FICHA 2-42251/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29671 Nov 07- Nov 18

ANGELA FLORITA MAGALLANES RODRIGUEZ (FICHA 2-44451/2016).
Montevideo, 25 de octubre de 2016.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29625 Nov 04- Nov 17

MIRTA MABEL GARCIA GOMEZ (FICHA 2-27609/2016).
Montevideo, 22 de julio de 2016.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29566 Nov 04- Nov 17

ANTONIETTA DE CRISTOFANO o DECRISTOFANO o ANTONIETTA STOLFI PANARO (FICHA 2-38988/2016).
Montevideo, 16 de setiembre de 2016.
Esc. Mª VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29118 Oct 31- Nov 14

FRANCISCO SINFOROSO DELGADO DELGADO (FICHA 2-42945/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29017 Oct 28- Nov 11

DOMINGO OLIVIO MIRANDA GUADALUPE (FICHA 2-39810/2016).
Montevideo, 16 de setiembre de 2016.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28873 Oct 27- Nov 10

LAURA CLEMENTINA UMPIERREZ CLAVIJO (FICHA 2-39334/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
Esc. Mª VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28573 Oct 25- Nov 08

ELBA PROTTO VERNAZZA (FICHA 2-36329/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 28363 Oct 24- Nov 07

DÉCIMO TURNO

MARCELINA SILDA NIETO PEREIRA (IUE 2-59950/2007).
Montevideo, 11 de octubre de 2016.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29571 Nov 04- Nov 17

RAUL HUGO VARELA ZUCCO (IUE 0002-043745/2016).
Montevideo, 12 de octubre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29313 Nov 01- Nov 15

ENZO ALBERTO NEGRIN FLORIN (IUE 2-1765/2016).
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29307 Nov 01- Nov 15

SONIA GRISELDA PARDO CALLEJAS (IUE 2-42806/2016).
Montevideo, 11 de octubre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29176 Oct 31- Nov 14

LIDYA o LIDIA ESTHER o LIDYA ESTHER MELANIA o LIDIA ESTHER MELANIA HERRERA FERNANDEZ (IUE 2-25870/2016).
Montevideo, 7 de octubre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28963 Oct 28- Nov 11

LEONOR MEDINA CRUZ (IUE 2-39309/2016).
Montevideo, 27 de setiembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28828 Oct 27- Nov 10

RAQUEL IRENE REGA REGA (IUE 2-043021/2016).
Montevideo, 4 de octubre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28807 Oct 27- Nov 10

ERCILIA IBLIS DA SILVA GARCIA (IUE 0002-042015/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28804 Oct 27- Nov 10

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ GUITIAN (FICHA 2-44974/2016).
Montevideo, 13 de octubre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28693 Oct 26- Nov 09

JUAN RAMÓN SANCHEZ PELAEZ y MARIA ELENA PERDOMO SARRAUTE (IUE 2-45280/2016).
Montevideo, 12 de octubre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28688 Oct 26- Nov 09

PEDRO FERNANDO COUTO PEREIRA (IUE 2-37860/2016).
Montevideo, 28 de setiembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28594 Oct 25- Nov 08

SERGIO WASHINGTON RODRIGUEZ MOREIRA (IUE 2-25664/2016).
Montevideo, 13 de setiembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28593 Oct 25- Nov 08

JUAN ANDREONI BERTONE (IUE 2-39443/2016).
Montevideo, 12 de octubre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 28394 Oct 24- Nov 07

CLAUDIO WILLIMAN TELIZ COSTA (IUE 2-37192/2016).
Montevideo, 8 de setiembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 28377 Oct 24- Nov 07

DECIMOPRIMER TURNO

JUAN CARLOS HERBIG BESSON (IUE 0002-031344/2016).
Montevideo, 13 de octubre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29730 Nov 07- Nov 18

JORGE EDGARDO GALLIANO (IUE 02-046602/2016).
Montevideo, 28 de octubre de 2016.

Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29468 Nov 03- Nov 16

ORLANDO PEREZ DI PASCUA (IUE 2-38091/2016).
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29371 Nov 03- Nov 16

IRENE CASADEI DI LAZZARO (IUE 0002-042968/2016).
Montevideo, 13 de octubre de 2016.
ESC. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29308 Nov 01- Nov 15

MARY NOE RUOTA RAMOS (IUE 2-43681/2016).
Montevideo, 13 de octubre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29092 Oct 31- Nov 14

CARMELO CECRIFEO ó SIGFREDO CLAVIJO o CLAVIJO MACHIN (IUE 2-43625/2016).
Montevideo, 14 de octubre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29016 Oct 28- Nov 11

JOSE ALEJANDRO FONTENLA MARINONI (IUE 2-042890/2016).
Montevideo, 13 de octubre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28889 Oct 27- Nov 10

LUIS IGNACIO LOINAZ BARBOSA (EXPEDIENTE IUE 2-019853/2016).
Montevideo, 30 de junio de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28697 Oct 26- Nov 09

FLOR DE MARIA BACIGALUPE ABATTE (IUE 0002-040539/2016).
Montevideo, 26 de setiembre de 2016.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28694 Oct 26- Nov 09

MARIA NELLY NUÑEZ SAQUERO (IUE 2-23364/2016).
Montevideo, 26 de setiembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28592 Oct 25- Nov 08

JUAN PEDRO MARQUE ATCHUGARRY (IUE 02-33767/2016).
Montevideo, 15 de setiembre de 2016.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28585 Oct 25- Nov 08

JUAN CARLOS ORIGUELA BARATE (IUE 2-43103/2016).
Montevideo, 14 de octubre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28471 Oct 25- Nov 08

JESUS MARIA URTASUN ALMEIDA (IUE 2-042020/2016).
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 28364 Oct 24- Nov 07

DECIMOSEGUNDO TURNO

ESMERALDA CARRILLO GADEA y RAÚL FERMÍN TABÁREZ o TAVÁREZ FURTADO (IUE 2-044490/2016).
Montevideo, 28 de octubre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29769 Nov 07- Nov 18

GUSTAVO ALFREDO PAYANACCI o GUSTAVO PAYANACCI (IUE 2-40551/2016).
Montevideo, 25 de octubre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 29549 Nov 04- Nov 17

EDA ZULMA SANCHEZ FIGUEROA, JUANA FIGUEROA RAMOS y HEBER HERIBERTO SANCHEZ FIGUEROA (IUE 02-048060/2016).
Montevideo, 28 de octubre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 29463 Nov 03- Nov 16

COSTA CASTRO MAXIMINO (IUE 2-32.949/2016).
Montevideo, 24 de octubre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 29160 Oct 31- Nov 14

ORENCIO LOPEZ GOAS (IUE 0002-045783/2016).
Montevideo, 17 de octubre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 29035 Oct 28- Nov 11

MARCELINO ALEJANDRO ALDAZ CABRERA (IUE 2-31595/2016).
Montevideo, 30 de setiembre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 29010 Oct 28- Nov 11

RODRIGUEZ ABRAMO, SELVA VIRGINIA (IUE 2-047076/2016).
Montevideo, 21 de octubre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28878 Oct 27- Nov 10

ANTONIO VEIGA FERNANDEZ (IUE 2-32310/2016).
Montevideo, 17 de agosto de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28829 Oct 27- Nov 10

ADELFA AUREA CASAS VILLAR (IUE 2-43829/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28671 Oct 26- Nov 09

MARIA TERESA QUAGLIOTTI AMEGLIO (IUE 2-42603/2016).
Montevideo, 7 de octubre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28667 Oct 26- Nov 09

ELSA MARY STANULIS BARTKEVICIUTE (IUE 0002-042928/2016).
Montevideo, 20 de octubre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28527 Oct 25- Nov 08

DI CAMILLO ALVAREZ, CARLOS ARIEL (IUE 2-39607/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 20 de octubre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 28488 Oct 26- Nov 09

RODOLFO ALBERTO PENDOLA CAZABAN (IUE 2-42453/2016).
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28475 Oct 25- Nov 08

MARIA AIDA GOMEZ REY (IUE 2-40342/2016).
Montevideo, 4 de octubre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 28354 Oct 24- Nov 07

DECIMOTERCER TURNO

MARIA AZIYADE YAFFE VILLAVERDE (FICHA 2/42451/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29776 Nov 07- Nov 18

MARÍA del CARMEN NICHELE HARRETCH (IUE 2-041276/2016).
Montevideo, 17 de octubre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 29646 Nov 04- Nov 17

LUGO PEDRO (IUE 2-26183/2016).
Montevideo, 18 de agosto de 2016.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 29456 Nov 03- Nov 16

MONICA YOTY MARTINEZ COLLAZO (IUE 2-38965/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 29454 Nov 03- Nov 16

MILCA SOSIMA HERRERA CURBELO (IUE 2-35638/2016).
Montevideo, 17 de octubre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 29449 Nov 03- Nov 16

AKNIS PILAVJDIAN MUZRAKIAN o AKNIS PILAVDJIAN MUZRAKIAN o ARAXIS PILAVJDIAN MUZRAKIAN o ARAXIS PILAVDJIAN MUZRAKIAN (FICHA 2-061164/2013).
Montevideo, 23 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 29340 Nov 01- Nov 15

MARÍA MARTA PEREZ CALERO (IUE 0002-037112/2016).

JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28652 Oct 26- Nov 09

NICODEMO BUKLIE, JUSTINA TAVARES MAYDANA y NICODEMO BRAULIO BUKLIE TABAREZ (IUE 2-39831/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 17 de octubre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 28417 Oct 26- Nov 09

MARIA CONCEPCION GARCIA CALVETE (IUE 0002-041891/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 28365 Oct 24- Nov 07

CARMELITA SOBERA ALVAREZ y JACINTA JUANA SOBERA ALBAREZ o ALVAREZ (FICHA 2-001392/2014).
Montevideo, 3 de abril de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 28355 Oct 24- Nov 07

DECIMOCUARTO TURNO

TOMAS BARCOS o BARCOS LLADO (FICHA 2-4725/2015).
Montevideo, 16 de setiembre de 2015.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28664 Oct 26- Nov 09

DECIMOQUINTO TURNO

SPIVAK, SUSANA RUT (IUE 0002-043507/2016).
Montevideo, 19 de octubre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29790 Nov 07- Nov 18

EMMA SAUR FREYMILLER y JOSEPH o JOSEF RENZ BETSCHER (EXPEDIENTE IUE 0002-031070/2016).
Montevideo, 24 de octubre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29772 Nov 07- Nov 18

ELSA NIDIA BENITEZ PIAS y ENRIQUE ESMORIS RIVERO (IUE 2-42611/2016).
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29737 Nov 07- Nov 18

EDUARDO EMILIO LEON GIMENO (EXPEDIENTE IUE 0002-038680/2016).
Montevideo, 24 de octubre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29734 Nov 07- Nov 18

LIDIA LUISA SANSONE RIZZO (EXPEDIENTE IUE 2-038899/2016).
Montevideo, 24 de octubre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29693 Nov 07- Nov 18

YOLANDA ARGENTINA SOSA PEREYRA (EXPEDIENTE IUE 2-52721/2015).
Montevideo, 7 de octubre de 2016.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29567 Nov 04- Nov 17

GLADYS MAGDALENA PRADO JORDAR (EXPEDIENTE IUE 2-34135/2016).
Montevideo, 11 de octubre de 2016.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29350 Nov 01- Nov 15

BLANCA TERESA MACHIN GUTIERREZ (EXPEDIENTE IUE 2-042990/2016).
Montevideo, 14 de octubre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 29345 Nov 01- Nov 15

OLGA FERRUA QUINTAS (IUE 2-8277/2016).
Montevideo, 12 de abril de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 29337 Nov 01- Nov 15

NORMA GRACIELA OCAMPO PELUSSO (EXPEDIENTE IUE 2-40261/2016).
Montevideo, 28 de setiembre de 2016.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29194 Oct 31- Nov 14

HUMBERTO RUBEN BACHINO NÚÑEZ y NELIA o NELLY QUINTANA o QUINTANA DE BACHINO (IUE 2-24848/2016).
Montevideo, 30 de setiembre de 2016.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29011 Oct 28- Nov 11

HECTOR JUAN CAGNANI BUSCHIAZZO (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-46597/2016).
Montevideo, 24 de octubre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 28811 Oct 27- Nov 10

MARÍA ELINA RODRIGUEZ DARRIGRAND (EXPEDIENTE 2-45962/2016).
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 28707 Oct 26- Nov 09

MARIA LIDIA GONZALEZ (EXPEDIENTE IUE 0002/036730/2016).
Montevideo, 7 de octubre de 2016.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28678 Oct 26- Nov 09

SERGIO MANUEL IRIBAR QUINTELA (IUE 2-4585/2015).
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28591 Oct 25- Nov 08

MIGUEL ÁNGEL OLIVERI MENDEZ (EXPEDIENTE 2-17255/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28535 Oct 25- Nov 08

MARTÍN PIO CABRERA FAJARDO (EXPEDIENTE 2-32663/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28528 Oct 25- Nov 08

OLGA LARTIGUE GALAN y ROBERTO DANIEL CARRARA LARTIGUE (EXPEDIENTE IUE 2-41338/2016).
Montevideo, 12 de octubre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 28388 Oct 24- Nov 07

ASCENCION NOEMI DE MARCO FERNÁNDEZ (EXPEDIENTE IUE 2-040740/2016).
Montevideo, 11 de octubre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 28386 Oct 24- Nov 07

FERNÁNDEZ MESONES, MARÍA DEL CARMEN (EXPEDIENTE IUE 2-45402/2016).
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 28293 Oct 24- Nov 07

DECIMOSEXTO TURNO

PABLO HIRIGOYEN HERNANDEZ (IUE 0002-032572/2016).
Montevideo, 2 de setiembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29779 Nov 07- Nov 18

SERGIO KURYS VOKOUN o JOKOUN (IUE 2-35616/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29735 Nov 07- Nov 18

ANGELINA D'AGOSTO (EXPEDIENTE IUE 2-37178/2016).
Montevideo, 4 de octubre de 2016.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29705 Nov 07- Nov 18

EDGARDO LEONEL PIROTTO PORTELA (EXPEDIENTE 0002-046078/2016).
Montevideo, 25 de octubre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 29626 Nov 04- Nov 17

JOSE LUIS VIDAL SALORIO (FICHA 2-45940/2016).
Montevideo, 26 de octubre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 29618 Nov 04- Nov 17

NERY MABEL BALLESTERO TEJERA y ERNESTO JUAN CONDE (IUE 2-036248/2016).
Montevideo, 26 de octubre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 29569 Nov 04- Nov 17

ELENA CELINA BELORAY CHILLIK (EXPEDIENTE IUE 2-44613/2016).
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 29551 Nov 04- Nov 17

LUIS ENRIQUE SIVORI CIMINO (IUE 2-28590/2016).
Montevideo, 27 de setiembre de 2016.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 29467 Nov 03- Nov 16

UBALDE, MARÍA LUISA y CURBELO UBALDE, GLADYS MABEL (EXPEDIENTE IUE 2-043468/2016).
Montevideo, 26 de octubre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 29177 Oct 31- Nov 14

BLANCA GLADYS LUCAS CAMAÑO (EXPEDIENTE IUE 0002-028561/2016).
Montevideo, 3 de agosto de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 29028 Oct 28- Nov 11

MARIA LOURDES SANCHEZ MARICHAL (EXPEDIENTE IUE 2-37826/2016).
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 29027 Oct 28- Nov 11

ZULMA RENE o RENEE PINO GONZALEZ (EXPEDIENTE 2-31834/2016).
Montevideo, 22 de agosto de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 28891 Oct 27- Nov 10

ELSA ISABEL BERRETTA RAIMONDI (EXPEDIENTE FICHA 2-43.434/2016).
Montevideo, 20 de octubre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 28809 Oct 27- Nov 10

DESIDERIA CABRERA RAMOS (IUE 2-39125/2016).
Montevideo, 13 de setiembre de 2016.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28738 Oct 26- Nov 09

OSVALDO ADOLFO SAN MARTIN TRAVERSO (EXPEDIENTE IUE 2-33403/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28679 Oct 26- Nov 09

JORGE SILVA CONFALONIERI (EXPEDIENTE 2-42463/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28521 Oct 25- Nov 08

CLARA GLADYS ZUNINO MEDINA (IUE 2-42714/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 28357 Oct 24- Nov 07

WALTER MARIA FERREIRA VELAZCO (EXPEDIENTE IUE 2/43985/2016).
Montevideo, 17 de octubre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 28356 Oct 24- Nov 07

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ELENA FREIRE COSTA (IUE 2-41803/2016).
Montevideo, 30 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29784 Nov 07- Nov 18

FRANCISCO VALERIANO RENART DE BRUM o BRUN (IUE 2-42614/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29775 Nov 07- Nov 18

MIGUEL ANGEL ACEBAL CHAPARRO (IUE 2-44887/2016).
Montevideo, 17 de octubre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29708 Nov 07- Nov 18

JORGE RUBEN VIEYTO PEREZ (IUE 2-28120/2016).
Montevideo, 11 de agosto de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 29629 Nov 04- Nov 17

MERCEDES TRAVERSO ROSMINO (IUE 2-37962/2016).
Montevideo, 14 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 29462 Nov 03- Nov 16

ARIEL GATELL MASSA (IUE 2-40320/2016).
Montevideo, 11 de octubre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 29181 Oct 31- Nov 14

IRIS YORIO o IORIO PARRILLO (IUE 2-45226/2016).
Montevideo, 19 de octubre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28964 Oct 28- Nov 11

ALFREDO ROQUE BRAGA CAPUOZZOLO (IUE 2-38193/2016).
Montevideo, 14 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28729 Oct 26- Nov 09

ROSA ESTER ZABALETA QUIJANO (IUE 2-42733/2016).
Montevideo, 7 de octubre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28680 Oct 26- Nov 09

MARIA DEL CARMEN SILVA PEREIRA o PEREYRA (IUE 2-33763/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28588 Oct 25- Nov 08

RUBEN ANIBAL RISSO GALLARDO (IUE 2-36980/2016).
Montevideo, 16 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28536 Oct 25- Nov 08

DANIEL FEDERICO POLLINI MAZZONCINI (IUE 2-42503/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 28402 Oct 24- Nov 07

OLGA EGNA REBOLLO ODELLA (IUE 2-43249/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 28375 Oct 24- Nov 07

DECIMOCTAVO TURNO

MARIA SUSANA LINARES MARTINS (IUE 2-34395/2016).
Montevideo, 21 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29780 Nov 07- Nov 18

MARIA HAYDEE GORLA FERRARI y HOMERO FERRARI GOYECHE (IUE 2-44896/2016).
Montevideo, 17 de octubre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29729 Nov 07- Nov 18

ANA LUISA FERNANDEZ RIVERO (IUE 2-43284/2016).
Montevideo, 7 de octubre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29712 Nov 07- Nov 18

GONZALO MANUEL VILLAVEDRA PEREYRA (IUE 2-44166/2016).
Montevideo, 14 de octubre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 29623 Nov 04- Nov 17

OLGA AMELIA UGARTEMENDIA RIVARA y RAMIRO LUIS CABALLERO SILVA (IUE 2-33851/2016).
Montevideo, 24 de agosto de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 29297 Nov 01- Nov 15

ALBERTO JULIAN MAGNONI IZQUIERDO (IUE 2-43841/2016).
Montevideo, 12 de octubre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 29169 Oct 31- Nov 14

MARIA CARMEN CARTELLE BAZ (IUE 2-45778/2016).
Montevideo, 20 de octubre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 29162 Oct 31- Nov 14

JUAN CARLOS PEREZ BARREIRO (IUE 2-42681/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 29152 Oct 31- Nov 14

DANTE MARCELINO GONZALEZ BONNIER o BONNIN (IUE 2-41345/2016).
Montevideo, 27 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 29122 Oct 31- Nov 14

MARIA DOLORES LOPEZ LOPEZ (IUE 2-31551/2016).
Montevideo, 11 de agosto de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28734 Oct 26- Nov 09

GLORIA ESTER LAURITO MARTINEZ (IUE 2-38563/2016).
Montevideo, 15 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28731 Oct 26- Nov 09

RAMONA ROCHA (IUE 2-39128/2016).
Montevideo, 20 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28728 Oct 26- Nov 09

JUAN HECTOR LABORDE BALLESTEROS o LABORDE BALLESTEROS JUAN HECTOR o JUAN HECTOR LASBORDE DIAZ o LABORDE

DIAZ JUAN HECTOR, JUAN HECTOR LABORDE o LABORDE JUAN HECTOR, IRMA ELSA LABORDE DIAZ o LABORDE DIAS IRMA ELSA, IRMA ANTONIA DIAZ o DIAZ FERRANDO IRMA ANTONIA y MABEL DORA LABORDE DIAZ o LABORDE MABEL DORA (IUE 2-15414/2015).
Montevideo, 20 de noviembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28576 Oct 25- Nov 08

SALADINA o MARIA SALADINA SANROMAN GONZALEZ (IUE 2-35189/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 28387 Oct 24- Nov 07

DECIMONOVENO TURNO

MARIA NILIA RIOS POLI (FICHA 2-43971/2016).
Montevideo, 13 de octubre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29762 Nov 07- Nov 18

FLORENTINA SOLER ROCA (FICHA 2-42953/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 29636 Nov 04- Nov 17

JORGE ERNESTO ABASCAL TAGLIORETTI (FICHA 2-40022/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 29631 Nov 04- Nov 17

JULIO VICTOR CUNEO LOPEZ (FICHA 2-38051/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 29123 Oct 31- Nov 14

VIOLETA ASNIB TOCATIAN FERRAHIAN (FICHA 2-45043/2016).
Montevideo, 17 de octubre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 28982 Oct 28- Nov 11

SUSANA LUISA o SUSANA LUISA BEATRIZ MAGNANI RODRIGUEZ (FICHA 2-33540/2016).
Montevideo, 17 de octubre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 28830 Oct 27- Nov 10

SALVADOR RAMON UMPIERREZ BARRETO, RODY LUIS UMPIERREZ GAROLLA y MARIA ANA GAROLLA FERRARO (FICHA 2-36921/2016).
Montevideo, 5 de agosto de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 28808 Oct 27- Nov 10

SANTIAGO JUSTO BAZZINO MARTINEZ (FICHA 2-39270/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 28705 Oct 26- Nov 09

WALTEMAR RAMON AGUIRRE AGUIRRE (FICHA 2-42587/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 28589 Oct 25- Nov 08

GLORIA AIDA FIORENZA PIAZZA (FICHA 2-41573/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 28484 Oct 25- Nov 08

JAVIER ALEJANDRO PINO ARISTEGUI o ARISTEGUY (FICHA 2-44279/2014).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 17 de octubre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) (Sin Costo) 10/p 28431 Oct 26- Nov 09

MIGUEL SILVERA LIMA (FICHA 2-40594/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 28406 Oct 24- Nov 07

ORNELLA GIUGLIARELLI BIANCHINI (FICHA 2-28470/2016).
Montevideo, 13 de octubre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 28382 Oct 24- Nov 07

LIBIA ESTHER GONZALEZ FOSSATTO (FICHA 2-58218/2014).
Montevideo, 23 de febrero de 2015.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 28358 Oct 24- Nov 07

ANTONIO PARMA SUAREZ (FICHA 2-32698/2016).
Montevideo, 17 de agosto de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 28311 Oct 24- Nov 07

VIGÉSIMO TURNO

GLADYS OLGA GIMENEZ TEXEIRA (FICHA 2-35665/2016).
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 29570 Nov 04- Nov 17

LUIS ESTEVAN SANCHEZ ACOSTA (FICHA 2-47440/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 24 de octubre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 29496 Nov 07- Nov 18

FEDERICO LAFLUF PELUSSO (FICHA 2-46839/2016).
Montevideo, 20 de octubre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 29043 Oct 28- Nov 11

MARIA ESTHER ELDUAYEN ERRAMOUSPE (FICHA Nº 2-42519/2016).
Montevideo, 11 de octubre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 29009 Oct 28- Nov 11

WILLIAM SERGIO QUINTANA GOMEZ (FICHA 2-44174/2016).
Montevideo, 11 de octubre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28992 Oct 28- Nov 11

JOSE ALBERTO MOREIRA ALVAREZ (FICHA 2-45175/2016).
Montevideo, 13 de octubre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28522 Oct 25- Nov 08

JULIA ESTHER NICOLAZZI SCHINCA (FICHA 2-46213/2016).
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28477 Oct 25- Nov 08

MARIA ANGELICA NORIEGA LAZCANO (FICHA 2-39867/2016).
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 28395 Oct 24- Nov 07

VIGESIMOPRIMER TURNO

ODILA CASTRO PUERTA (IUE 2-18238/2016).
Montevideo, 17 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29624 Nov 04- Nov 17

JOSÉ ALEJANDRO BLANDIN (IUE 0002-038102/2016).
Montevideo, 8 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29573 Nov 04- Nov 17

JACOBO ALZARADEL BENSUSAN (IUE 2-46891/2016).
Montevideo, 26 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29286 Nov 01- Nov 15

JOSE ANTONIO D'ALBORA MORENA (IUE 2-39569/2016).
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29161 Oct 31- Nov 14

INÉS DUARTE CHERRO (IUE 2-35298/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 17 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 29079 Nov 01- Nov 15

CARMEN ANTONIETTA CRETENZE GAETA (IUE 2-45837/2016).
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28984 Oct 28- Nov 11

MATÍAS ENRIQUE NAVARRETE VILA (IUE 2-23569/2016).
Montevideo, 9 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28925 Oct 28- Nov 11

ELBIA DE ARMAS CUBAS (IUE 2-36642/2016).
Montevideo, 14 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28880 Oct 27- Nov 10

LUISA CLOTILDE EDUAN RODRIGUEZ (IUE 2-46037/2016).
Montevideo, 17 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28831 Oct 27- Nov 10

MARIA EVA VAZ DA SILVA (IUE 2-40335/2016).
Montevideo, 17 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28797 Oct 27- Nov 10

SHIRLEY ETHEL DA SILVA FORMIGA (IUE 2-37.931/2016).
Montevideo, 28 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28733 Oct 26- Nov 09

MAFALDA LUISA FRANCESCUTTI FLEITAS (IUE 2-46136/2016).
Montevideo, 17 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28660 Oct 26- Nov 09

MATILDE VALERIANA DUARTE CAMACHO (IUE 0002-042613/2016).
Montevideo, 12 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28595 Oct 25- Nov 08

HÉCTOR NELSON DI PALMA PROTO (IUE 2-6031/2016).
Montevideo, 28 de marzo de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28485 Oct 25- Nov 08

VIOLETA DAVOINE GENTA (IUE 2-38716/2016).
Montevideo, 17 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28482 Oct 25- Nov 08

OTONEL u OTTONEL NUÑEZ (IUE 2-35928/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 28401 Oct 24- Nov 07

ALFREDO NERY CARTALLA VEGA y TEODOSIA GLORIA o TEODOSIA GLORIA REINA o GLORIA REINA BURGUI ROBAYNA o BURGUI ROBAINA o BURGHI ROBAYNA o BURGHI ROBAINA o BURGI ROBAYNA o BURGI ROBAINA (IUE 2-38814/2016).
Montevideo, 17 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 28385 Oct 24- Nov 07

NELLY LUCIA DE BIASE BELTRAN (IUE 2-31971/2016).
Montevideo, 17 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 28301 Oct 24- Nov 07

MARIA HILDE CASTILLO VASSALLO (IUE 2-43244/2016).
Montevideo, 17 de octubre de 2016.
MARÍA NOEL CABILLÓN, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 28300 Oct 24- Nov 07

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

CARLOS ALBERTO SUAREZ GARCIA (IUE 2-41172/2016).
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29732 Nov 07- Nov 18

ALBERTO ANTONIO CABRERA GONZALEZ (IUE 2-42013/2016).
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29572 Nov 04- Nov 17

CARMENCITA SILVANES GODOY (IUE 2-46149/2016).
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29469 Nov 03- Nov 16

WASHINGTON FERNANDO HERNANDEZ ESPINOSA (IUE 2-44869/2016).
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
ESC. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29433 Nov 03- Nov 16

LUIS GABRIEL ACOSTA GIMENEZ (IUE 2-039884/2016).
Montevideo, 14 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29302 Nov 01- Nov 15

MARÍA LAVRIC ó LAVRICH BUKOVEC (IUE 2-41483/2016).
Montevideo, 28 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29195 Oct 31- Nov 14

PASCUALE SANTO FERRARA (IUE 2-45907/2016).
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
ESC. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29182 Oct 31- Nov 14

BRENDA ELENCE o ELENA SISTO RUETALO (IUE 2-25787/2016).
Montevideo, 17 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29124 Oct 31- Nov 14

HÉCTOR FOTIO LAMBIRIS CAL (IUE 2-034985/2016).
Montevideo, 19 de agosto de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29114 Oct 31- Nov 14

ISMAEL ABSTINENCIO ARENAS RODRIGUEZ (IUE 2-42231/2016).
Montevideo, 19 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29030 Oct 28- Nov 11

MARVIS PATETTA BERRUTTI (IUE 2-37077/2016).
Montevideo, 14 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29015 Oct 28- Nov 11

JOSE SATURNINO SOUTO COSTA (IUE 0002-43750/2016).
Montevideo, 7 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28887 Oct 27- Nov 10

ELENA BARBOZA ANDINA (IUE 0002-042941/2016).
Montevideo, 11 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28735 Oct 26- Nov 09

NEREIDA ITALIA MENDEZ DUTRA (IUE 2-42673/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28658 Oct 26- Nov 09

EMILIO ALLAMI (IUE 2-40824/2016).
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28654 Oct 26- Nov 09

HEBERT SERGIO CANDIA CABRERA (IUE 2-057265/2014).
Montevideo, 31 de agosto de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 28391 Oct 24- Nov 07

LUISA TERESITA NORIA OPERTTI y AGUSTIN UBALDO HERRERA PEREZ (IUE 2-042413/2016).
Montevideo, 3 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 28380 Oct 24- Nov 07

VIGESIMOTERCER TURNO

JOSE FERMIN OTEGUI FERRAND (FICHA 2-49111/2016).
Montevideo, 27 de octubre de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 29555 Nov 04- Nov 17

MIRIAM ESTHER CALERO DAVYT y OTILIA ESTHER DAVYT JANAVEL (FICHA 2-45223/2016).
Montevideo, 13 de octubre de 2016.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29552 Nov 04- Nov 17

MODESTO ALVEZ y MARIA ROSA AGUIAR DOS SANTOS (FICHA 2-45865/2016).

Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 13 de octubre de 2016.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 29537 Nov 07- Nov 18

SALOMON STEINFELD FRIEDMAN (FICHA 2-48844/2016).
Montevideo, 27 de octubre de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 29434 Nov 03- Nov 16

MARIA EMILIA TEDESCHI BENTANCOUR (FICHA 2-41520/2016).
Montevideo, 22 de setiembre de 2016.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29155 Oct 31- Nov 14

GLADIS o GLADYS MABEL FARIAS (FICHA 2-8898/2016).
Montevideo, 26 de julio de 2016.
Esc. PRISCILA GRILLO, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 4840 10/p 29086 Nov 01- Nov 15

FRANCISCO PEDRO BURGOS FALCO o FRANCISCO PEDRO CARLOS BURGOS FALCO (FICHA 2-42163/2016).
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28998 Oct 31- Nov 14

RAFAEL TAWIL ATTIE (FICHA 2-32978/2016).
Montevideo, 23 de setiembre de 2016.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28985 Oct 28- Nov 11

PERLA BORENSZTEIN HERSZCOVICH (FICHA 2-22002/2016).
Montevideo, 19 de agosto de 2016.
Esc. PRISCILLA GRILLO, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 4840 10/p 28872 Oct 27- Nov 10

FLOR DEL ALBA CANDIA COLOMBO y GUSTAVO SOÑORA ARRIAGA (FICHA 2-43288/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28737 Oct 26- Nov 09

JULIO CESAR ESTUPIÑAN RAMOS (FICHA 2-46144/2016).
Montevideo, 17 de octubre de 2016.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28681 Oct 26- Nov 09

IRMA JUANA ORTIZ CORREA (FICHA 2-23967/2015).
Montevideo, 23 de setiembre de 2016.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28523 Oct 25- Nov 08

ANA MARIA SABATE ANAYA (FICHA 2-5518/2016).
Montevideo, 3 de marzo de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28491 Oct 25- Nov 08

MAURO DANUBIO LOZA ESCOBAL (FICHA 2-46486/2016).
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28476 Oct 25- Nov 08

ADAN NUÑEZ MARTINS (FICHA 2-47217/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 28419 Oct 26- Nov 09

AMPARO OFELIA TERESA MIRA PEREZ (FICHA 2-43952/2016).
Montevideo, 4 de octubre de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 28190 Oct 24- Nov 07

VIGESIMOCUARTO TURNO

BÉLIS RENÉE o RENE BULLEGÁN RUSSO (FICHA 2-48855/2016).
Montevideo, 27 de octubre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29709 Nov 07- Nov 18

JULIO CESAR MARTINEZ HIRIGOYEN (FICHA 2-41997/2016).
Montevideo, 3 de octubre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29457 Nov 03- Nov 16

NESTOR WILLIAN o WILLIAM PRIORE SANCHEZ (FICHA 2-34588/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29314 Nov 01- Nov 15

MARIO ENRIQUE AMARELLE PIRIZ (FICHA 2-48602/2016).
Montevideo, 25 de octubre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29301 Nov 01- Nov 15

MAURICIO LEONARDO FLEBBE BERTOLOTTI (FICHA 2-44319/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29216 Nov 01- Nov 15

MARIA ESTRELLA REDONDO GOMEZ y TOMAS OROSA LADRA (FICHA 2-44864/2016).
Montevideo, 11 de octubre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29156 Oct 31- Nov 14

DOMENICA GRAZIA o DOMINGA GRACIA FUSCO NARDONE (FICHA 2-47683/2016).
Montevideo, 20 de octubre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29154 Oct 31- Nov 14

OSCAR LOBELCHO VARELA (FICHA 2-3472/2016).
Montevideo, 28 de setiembre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29119 Oct 31- Nov 14

JOSE ALBERTO PALLAS GEIRINHAS (FICHA 2-47424/2016).
Montevideo, 19 de octubre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29087 Oct 31- Nov 14

MARIA MERCEDES ALLO SILVARREDONDA (FICHA 2-41140/2016).
Montevideo, 22 de setiembre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28899 Oct 27- Nov 10

GLADYS MYRIAM LAGUNA NERODA (FICHA 2-44569/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28888 Oct 27- Nov 10

MEIER MORITZ JOSKOWICZ ABRAMOWICZ (FICHA 2-46429/2016).
Montevideo, 21 de octubre de 2016.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28875 Oct 27- Nov 10

OBULIA ANSELMA PEREIRA u OBDULIA ANSELMA DOMINGA PEREIRA (FICHA 2-42151/2016).
Montevideo, 22 de setiembre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28806 Oct 27- Nov 10

MARIA ISABEL IGLESIAS CAMACHO (FICHA 2-45855/2016).
Montevideo, 14 de octubre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28745 Oct 26- Nov 09

MARIA TERESA MOREIRA CABRERA (FICHA 2-40544/2016).
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28682 Oct 26- Nov 09

ZOILO MARINO LOPEZ SILVA (FICHA 2-46109/2016).
Montevideo, 14 de octubre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28529 Oct 25- Nov 08

DELCI DARIO ROSA AMARANTE (FICHA 2-38818/2016).
Montevideo, 6 de setiembre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 28384 Oct 24- Nov 07

CATALINA HIHN WIESENBERG (FICHA 2-38134/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 28359 Oct 24- Nov 07

IRENE XIFRE GIBERTI (FICHA 2-44232/2016).
Montevideo, 4 de octubre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 28299 Oct 24- Nov 07

VIGESIMOQUINTO TURNO

ADAN NELSON GONZALEZ MARTINEZ (IUE 0002-038370/2016).
Montevideo, 19 de octubre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29710 Nov 07- Nov 18

MARÍA JULIA GONZÁLEZ (IUE 2-047783/2016).
Montevideo, 26 de octubre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 29550 Nov 04- Nov 17

EDENCIO CLAUDIO BERTO PIERROTTI, PIERROTTY o PIERROTY (IUE 2.39.992/2016).
Montevideo, 25 de octubre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 29328 Nov 01- Nov 15

ELSA NÉLIDA BONELLI SOLARI (IUE 2-42956/2016).
Montevideo, 7 de octubre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 29159 Oct 31- Nov 14

HECTOR VIEYTES SANTULLO o SOUTULLO o HECTOR VIEYTE SANTULLO o SOUTULLO y SARA LACO MOREIRA o SARA SACO MOREIRA (IUE 2-37195/2016).
Montevideo, 24 de octubre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 29158 Oct 31- Nov 14

ELIA NELLY LOPEZ GONZALEZ (IUE 2-39367/2016).
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 29120 Oct 31- Nov 14

BRENDA ESTHER NOYA NIEVAS (IUE 2-38883/2016).
Montevideo, 4 de octubre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 29115 Oct 31- Nov 14

MARÍA SONIA HERNÁNDEZ PORTEIRO y ALBERTO PACIELLO TESAURO (IUE 2-38654/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 29038 Oct 28- Nov 11

ENRIQUE BASILIO MUÑOZ REVELES (IUE 2-44564/2016).
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28689 Oct 26- Nov 09

ROSALIA SANTOS IBARRA (IUE 2.30668/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
ESC. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28683 Oct 26- Nov 09

ANA MARÍA URETA CARIZÚ (IUE 2-33964/2016).
Montevideo, 13 de octubre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28665 Oct 26- Nov 09

ZULMA CLELIA MASTALLI CASTIÑEIRA o ZULMA MASTALLI CASTIÑEIRA o ZULMA MASTALLI DE MARTINEZ o ZULMA CLELIA MASTALLI CASTIÑEIRA DE MARTINEZ (IUE 2-42422/2016).
Montevideo, 14 de octubre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28479 Oct 25- Nov 08

POMBO POSE, ARMANDA o AMANDA MAGDALENA (IUE 0002-021916/2016).
Montevideo, 30 de setiembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 28403 Oct 24- Nov 07

VIGESIMOSEXTO TURNO

ROGELIA LIBERATA CAMEJO PERERA y ANABEL NAIR PEREZ CAMEJO (IUE 2-46140/2010).
Montevideo, 30 de setiembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 29633 Nov 04- Nov 17

ULISES WALTER PEREZ FUENTES (IUE 2-41712/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 29185 Oct 31- Nov 14

VALENTIN HECTOR MAIDANA o VALENTIN HECTOR LUIS MAIDANA, JUAN CARMELO RAMON MAIDANA PEREYRA o JUAN CARMELO MAIDANA PEREYRA y MARIA DEL CARMEN PEREYRA GIANELLI (IUE 2-36960-2016).
Montevideo, 14 de octubre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 29175 Oct 31- Nov 14

BORRONE SPOSITO, JOSE LUIS (IUE 2-38098/2016).
Montevideo, 20 de octubre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 29026 Oct 28- Nov 11

HIPÓLITO FELIX CAMPAGNE PIREZ y JUANA ASCENSIÓN o ASCENCIÓN o ASENCIÓN PERDOMO MARICHAL (IUE 2-41346/2016).
Montevideo, 14 de octubre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 29021 Oct 28- Nov 11

ALFREDO TABARES SARZA (FICHA 2-34478/2016).
Montevideo, 29 de agosto de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 29018 Oct 28- Nov 11

JOSE ADOLFO SOLARI ALVAREZ y CELESTE IRIS ALVAREZ GALLINO (IUE 2-43680/2016).
Montevideo, 13 de octubre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28965 Oct 28- Nov 11

SIGRID ANITA MEERHOFF WERNER (IUE 0002-043109/2016).
Montevideo, 14 de octubre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28958 Oct 28- Nov 11

JULIO HORACIO GIMÉNEZ TORENA (IUE 2-43538/2016).
Montevideo, 7 de octubre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28898 Oct 27- Nov 10

SUSANA REGGIO ACOSTA (IUE 0002-040534/2016).
Montevideo, 3 de octubre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28695 Oct 26- Nov 09

MARIA CASTRO (FICHA 2-28.538/2016).
Montevideo, 15 de setiembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28483 Oct 25- Nov 08

VLADISLAVA GRAIGS SLIZIS o SLYZIS o SLIZYS o SLIZGS o SLIZIGS (IUE 2-42462/2016).
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28481 Oct 25- Nov 08

WILSON GABRIEL PORTILLO ALBORNOZ (IUE 2-39860/2016).
Montevideo, 30 de setiembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 28310 Oct 24- Nov 07

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

ANGELITA BENTANCOR BENTANCOR (IUE 2-42576/2016).
Montevideo, 3 de octubre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29787 Nov 07- Nov 18

DANIEL ALBERTO GONZALEZ MARTINEZ (IUE 2-46113/2016).
Montevideo, 25 de octubre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29706 Nov 07- Nov 18

NELIS SOSA PEREZ y NELSON SOSA PEREZ (IUE 2-45254/2016).
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 29519 Nov 04- Nov 17

HECTOR MANUEL GODOY o GODOY BRAVO (IUE 2-47398/2016).
Montevideo, 26 de octubre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 29473 Nov 03- Nov 16

WASHINGTON GONZÁLEZ LUONI y MARIA MIRTHA PARODI GIL (IUE 2-41284/2016).
Montevideo, 12 de octubre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 29315 Nov 01- Nov 15

GIORGIO o JORGE AMERICO SALA DELLA BOSCA (IUE 2-41383/2016).
Montevideo, 27 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 29023 Oct 28- Nov 11

BLANCA DELIA MOITIÑO CASA o CASAS (IUE 2-44395/2016).
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28993 Oct 28- Nov 11

CARLOS OTILIO PITTAMIGLIO MOLINA y CAROLINA DE ARMAS (IUE 2-45549/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 25 de octubre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 28951 Oct 31- Nov 14

OSVALDO ISMAEL FERNANDEZ CHIRCO (IUE 2-12624/2016).
Montevideo, 12 de octubre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28696 Oct 26- Nov 09

JULIA MODESTA BUSTAMANTE MENDEZ (IUE 2-44770/2016).
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28653 Oct 26- Nov 09

MARIA JUANA VIQUE BELLON (IUE 2-43959/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28584 Oct 25- Nov 08

INES MIGUEL ESTEVEZ y EUGENIA RODRIGUEZ (IUE 2-44983/2016).
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28575 Oct 25- Nov 08

VIGESIMOCTAVO TURNO

SILVERIO o SILVERIO JOSE MIGLIACCIO RODRIGUEZ (IUE 2-44149/2016).
Montevideo, 13 de octubre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 29649 Nov 04- Nov 17

ANGELA FERREIRA NOVOS o MARIA ANGELICA FERREIRA NOVOS o MARIA ANGELICA FERREIRA NOVOA y TOMAS FERRARI FERNANDEZ (IUE 2-45502/2016).
Montevideo, 26 de octubre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 29465 Nov 03- Nov 16

AIDA YOLANDA BOZ NOVO (IUE 2-39973/2016).
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 29450 Nov 03- Nov 16

NELI EVA YANTORNO GALVEZ (IUE 2-28914/2016).
Montevideo, 25 de julio de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 29316 Nov 01- Nov 15

ANSELMO DOGLIO GARRIDO (IUE 2-45713/2016).
Montevideo, 21 de octubre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29309 Nov 01- Nov 15

ARMIN IHLE SCHAUERTE (IUE 2-38420/2016).
Montevideo, 8 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28874 Oct 27- Nov 10

EMILIA ALQUIDES VIDELA CAETANO (IUE 2-41815/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28732 Oct 26- Nov 09

NADIA NAZELIE KEUSSEYAN TACHDJIAN y DANIEL LUCIO PAMOUKAGHLIAN DJINBACHIAN (IUE 2-39440/2016).
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28586 Oct 25- Nov 08

MIGUEL FRANCISCO ZUBIETA EYHERALDE (IUE 2-38335/2016).
Montevideo, 21 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 28378 Oct 24- Nov 07

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA DEL ROSARIO, BIZERA MARTINEZ (FICHA 156-578/2016).
Artigas, 17 de octubre de 2016.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 29063 Nov 01- Nov 15

MARIA TOMASA DA LUZ SUAREZ (FICHA 461-474/2016).
Artigas, 28 de setiembre de 2016.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 29062 Nov 01- Nov 15

SIRLEY BEATRIZ CUELLO o CUELHO MONTAÑA (FICHA 156-502/2016).
Artigas, 1 de setiembre de 2016.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29006 Oct 28- Nov 11

TERCER TURNO

MARIA ESTELA VILLAR DA SILVA (FICHA 461-525/2016).
Artigas, 7 de octubre de 2016.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29320 Nov 03- Nov 16

BLANCA NIEVES, BIZERA CONFALONIERI o CANFALONIERI (FICHA 461-253/2016).
Artigas, 14 de octubre de 2016.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29254 Nov 01- Nov 15

JACINTO RODRIGUEZ DE LOS SANTOS, ELIBIA AYMONE o ELIBIA AYMONE DE RODRIGUEZ, JOSE ARY RODRIGUEZ AIMONE o AYMONE, DIVA RODRIGUEZ NETTO AIMONE o AYMONE o DIVA RODRIGUEZ AIMONE o AYMONE y ALEJANDRO DANIEL HABIBI RODRIGUEZ (FICHA 461-582/2016).
Artigas, 17 de octubre de 2016.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29061 Nov 01- Nov 15

MARIO VIRGILIO VILLARREAL o VILLAREAL LIMA (FICHA 461-155/2016).
Artigas, 16 de setiembre de 2016.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29003 Oct 28- Nov 11

ESPERANZA NATIVIDAD VARGAS SEVERO (FICHA 461-601/2016).
Artigas, 17 de octubre de 2016.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 28089 Oct 24- Nov 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

ESTHER NAIR MENDEZ (IUE 157-342/2015).
Auxiliado de pobreza.
Bella Unión, 6 de mayo de 2016.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 29081 Oct 31- Nov 14

NILDOMAR FRAGA y GLADYS SUSANA DIAZ JACQUEZ (IUE 157-9/2016).
Auxiliado de pobreza.
Bella Unión, 11 de octubre de 2016.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 28247 Oct 24- Nov 07

SEGUNDO TURNO

PERCILIA SUAREZ RODRIGUEZ y JORGE CELESTINO STEFANI SUAREZ (IUE 444-282/2016).
Bella Unión, 5 de octubre de 2016.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29696 Nov 07- Nov 18

ROMANO DIAZ y LAURINDA PESTAÑA (IUE 444-277/2016).
Auxiliado de pobreza.
Bella Unión, 16 de octubre de 2014.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 28628 Oct 26- Nov 09

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HECTOR LORENZO REY CERRATO (IUE 168-75/2016).
Canelones, 30 de junio de 2016.
Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28788 Oct 27- Nov 10

TERCER TURNO

OBDULIA LEMUS REYES (IUE 459-384/2016).
Canelones, 16 de setiembre de 2016.
Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 29377 Nov 03- Nov 16

ELIO CELTRUDO RUSSO SITO (IUE 459-413/2016).

Canelones, 16 de setiembre de 2016.
Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28463 Oct 25- Nov 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

JOSE ADHEMAR BIGANZOLI ALCAIN o BIGANZZOLI ALCAIN (IUE 526-841/2016).
Atlántida, 3 de octubre de 2016.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 29616 Nov 04- Nov 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

JULIA DE MATTOS FREIRE y ALFONSO SANTOMAURO INFANTE (IUE 180-386/2016).
Ciudad de la Costa, 2 de setiembre de 2016.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 28366 Oct 24- Nov 07

SEXTO TURNO

JULIO CESAR CORREA (IUE 493-133/2015).
Ciudad de la Costa, 13 de marzo de 2015.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 29472 Nov 03- Nov 16

HECTOR ESTEVES o ESTEVEZ RUMBO y ROMILDA TROCCOLI DE NOIA o DINOIA (IUE 493-297/2016).
Ciudad de la Costa, 2 de setiembre de 2016.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 28360 Oct 24- Nov 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

MARIA LUISA o LUISA o MARIA GALVARIN o GARBARINI o GARBARINO o GALBARINO DENICOLAR (FICHA IUE 440-321/2016).
Las Piedras, 8 de agosto de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 29593 Nov 04- Nov 17

ORLANDO TEODORO SUAREZ SAUCO (IUE 440-646/2016).
Las Piedras, 18 de octubre de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 29217 Nov 01- Nov 15

ROBERTO MANUEL RAMON DIAZ RODRIGUEZ o ROBERTO MANUEL DIAZ RODRIGUEZ (IUE 440-790/2016).
Las Piedras, 3 de octubre de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28949 Oct 28- Nov 11

HAYDE o HAYDÉE BLANCA BOZZANO FILIPPINI (FICHA IUE 440-751/2016).
Las Piedras, 14 de setiembre de 2016.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 28295 Oct 24- Nov 07

SEXTO TURNO

BLANCA ALBA LAZOGUE CHOPITEA (FICHA IUE 172-865/2002).
Las Piedras, 18 de octubre de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 29595 Nov 04- Nov 17

MARIA ANGELICA PEREZ y LUIS ALBERTO PEREZ (FICHA IUE 458-682/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Las Piedras, 13 de octubre de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 28710 Oct 26- Nov 09

ADELA ZAMIT RODRIGUEZ (FICHA IUE 172-1345/2003).
Las Piedras, 29 de setiembre de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 28294 Oct 24- Nov 07

SÉPTIMO TURNO

FRANCISCO ANTONIO CABRERA URRUTIA (IUE 533-763/2016).
Las Piedras, 14 de octubre de 2016.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29731 Nov 07- Nov 18

CALIXTO OMAR PEREYRA o PEREIRA SOSA, JUAN CARLOS PEREIRA BUENO, MIGUEL ANGEL PEREIRA BUENO y SANTA DELICIA BUENO (FICHA IUE 533-595/2016).
Las Piedras, 14 de octubre de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 29594 Nov 04- Nov 17

YOLANDA BOCCHINO CAROSSO (IUE 533-777/2016).
Las Piedras, 18 de octubre de 2016.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28790 Oct 27- Nov 10

WALTER RODRIGUEZ ALVAREZ (IUE 533-621/2016).
Las Piedras, 12 de octubre de 2016.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28789 Oct 27- Nov 10

CRISELDA o GRISELDA CLAVIJO SANCHEZ (IUE 533-134/2016).
Las Piedras, 14 de abril de 2016.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 28296 Oct 24- Nov 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

JUAN JOSÉ DE JESÚS CUELLO (FICHA 175-389/2012).
Pando, 6 de mayo de 2016.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 29078 Oct 31- Nov 14

PANTALEON MANUEL GUTIERREZ RODRIGUEZ o PANTALEON MANUEL RODRIGUEZ GUTIERREZ (FICHA 175-405/2012)
Pando, 6 de setiembre de 2016.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 29075 Oct 31- Nov 14

BUENAVENTURA NOEMI CORRALES BURGUEÑO (FICHA 175-548/2016).
Pando, 28 de setiembre de 2016.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 28832 Oct 27- Nov 10

OGILVIO JOSE ALONSO CASANOVA (FICHA 175-540/2016).
Pando, 21 de setiembre de 2016.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 28341 Oct 24- Nov 07

CUARTO TURNO

MARIA MERCEDES GONZALEZ MORALES (FICHA 176-154/2016).
Pando, 25 de abril de 2016.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29074 Oct 31- Nov 14

HECTOR EUSTAQUIO COSTA COSTA (FICHA 176-462/2016).
Pando, 13 de setiembre de 2016.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28842 Oct 27- Nov 10

ALCIDES MIGUEL GONZALEZ ARBELO (FICHA 176-757/2015).
Pando, 5 de setiembre de 2016.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28840 Oct 27- Nov 10

EUGENIO CASTELLO PICO (FICHA 176-457/2016).
Pando, 26 de setiembre de 2016.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 28342 Oct 24- Nov 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

NANCY MARIA BERRONDO DE LEON (FICHA 534-54/2016).
Toledo, 11 de marzo de 2016.
Esc. Graciela M. Campos Santo, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 29076 Oct 31- Nov 14

VICTOR GABRIEL NIEVES AGUILAR (FICHA 534-316/2016).
Toledo, 27 de julio de 2016.
ESC. ANDREA GISSEL HERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28759 Oct 28- Nov 11

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ELENA CARMEN SOSA FERREIRA (IUE 207-510/2016).
Melo, 12 de octubre de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4840 10/p 28552 Oct 25- Nov 08

CUARTO TURNO

CESAR NERY RODRIGUEZ PEDROZZO (208-26/2016).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 4 de agosto de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 29678 Nov 07- Nov 18

QUINTO TURNO

ANA MARIA PEREZ LOPEZ (IUE 468-547/2016).
Melo, 28 de octubre de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4840 10/p 29493 Nov 04- Nov 17

AMIR RAMOS TERMEZANA y EDELMA BELES SILVA (468-473/2016).
Melo, 16 de setiembre de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4840 10/p 28619 Oct 26- Nov 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

ELENA GONZALEZ OXLEY (IUE 488-354/2016).
Río Branco, 9 de setiembre de 2016.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29494 Nov 04- Nov 17

LUIS ALBERTO GONZALEZ (IUE 488-422/2016).
Río Branco, 24 de octubre de 2016.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29492 Nov 04- Nov 17

RICARDO GUILLAMA GUILLAMA (IUE 488-419/2016).
Río Branco, 24 de octubre de 2016.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29219 Nov 01- Nov 15

ROSENDA CAMPOS RODRIGUEZ y ARTIGAS LAVALLEJA RODRIGUEZ ó RODRIGUES GONZALEZ (IUE 488-420/2016).
Río Branco, 24 de octubre de 2016.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29218 Nov 01- Nov 15

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GLODIS GARCIA FIGUEIRAS (IUE 223-505/2016).
Colonia, 20 de octubre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 29271 Nov 01- Nov 15

CARMEN YOLANDA ALMADA CAJES (IUE 223-504/2016).
Colonia, 20 de octubre de 2016.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 29214 Nov 01- Nov 15

BIBIANA MATILDE RATTO LASTRA (IUE 223-7/2016).
Colonia, 5 de octubre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 29213 Nov 01- Nov 15

ESPIRIO RAMIRO BELTRAN URTAZUN (IUE 223-30094/1995).
Colonia, 15 de setiembre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28862 Oct 27- Nov 10

NORMA CLYDE VIDAL GOZZI (IUE 223-503/2016).
Colonia, 20 de octubre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28860 Oct 27- Nov 10

JORGE WASHINGTON BASTIE MALAN (IUE 223-480/2016).
Colonia, 7 de octubre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28859 Oct 27- Nov 10

TERCER TURNO

ZELMIRA o CELMIRA VICTORIA BRAZZETTI o BRASSETTI TUDURI y CARLOS EGAR BALDI BRASSETTI (IUE 508-245/2016).
Colonia, 30 de setiembre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 29275 Nov 01- Nov 15

JOSE PEDRO DIAZ MARCACCIO (IUE 508-446/2016).
Colonia, 20 de octubre de 2016.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 29274 Nov 01- Nov 15

OSCAR GERARDO BAROLÍN GILLES (IUE 508-210/2016).
Colonia, 27 de mayo de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 29212 Nov 01- Nov 15

RICARDO GUILLERMO BRINZONI (IUE 508-447/2016).
Colonia, 20 de octubre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 29211 Nov 01- Nov 15

MARIA ZULEMA MIRANDA MEDERO y MIGUEL ALFREDO MENDOZA (IUE 508-415/2016).
Colonia, 30 de setiembre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28644 Oct 26- Nov 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

AMALIA GOGNA NEGRI (IUE 227-766/2016).
Carmelo, 26 de octubre de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29694 Nov 07- Nov 18

ESNILDA AIDA PIVA CONTI (IUE 227-573/2014).
Carmelo, 21 de agosto de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 29444 Nov 03- Nov 16

CARLOS MARIA BARIZZONI COTDEMIEY (IUE 227-717/2016).
Carmelo, 3 de octubre de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29276 Nov 01- Nov 15

NORMA GLADYS DUPETIT PEZZUTI o PEZZUTTI (IUE 227-763/2016).
Carmelo, 26 de octubre de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29272 Nov 01- Nov 15

WASHINGTON MAURO SOBOT CARDOZO (IUE 227-886/2015).
Carmelo, 1 de marzo de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 29209 Nov 01- Nov 15

JUAN MANUEL RUELLA PERE (IUE 227-157/2013).
Carmelo, 7 de marzo de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28555 Oct 25- Nov 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

LUIS ALBERTO CABALLERO (IUE 225-29/2016).
Rosario, 29 de setiembre de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29591 Nov 04- Nov 17

JORGE WALTER ROTH (IUE 225-54/2011).
Rosario, 28 de febrero de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28861 Oct 27- Nov 10

ALICIA JOSEFA o ALICIA JOSEFA EMA CABRERA VIERA (IUE 225-731/2016).
Rosario, 29 de setiembre de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28556 Oct 25- Nov 08

ROBERTO QUINTANA QUINTANA y ROSALIA ISABEL PUERTA LEGUIZAMO (IUE 225-671/2016).
Rosario, 8 de setiembre de 2016.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28554 Oct 25- Nov 08

WASHINGTON HUMBERTO RODRIGUEZ LEGUIZAMO (IUE 225-498/2016).
Rosario, 9 de agosto de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 28374 Oct 24- Nov 07

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GENARO GUTIERREZ MARTINEZ (IUE 241-564/2016).
Durazno, 7 de setiembre de 2016.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29369 Nov 03- Nov 16

CARMEN RAÚL GARCIA (IUE 241-371/2016).
Durazno, 21 de junio de 2016.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28847 Oct 27- Nov 10

REGINA, RODRIGUEZ LAMADRID (IUE 241-39/2015).
Durazno, 19 de febrero de 2015.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28846 Oct 27- Nov 10

LILA BLANCA OLIVA GARCIA (IUE 241-518/2016).
Durazno, 22 de agosto de 2016.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28845 Oct 27- Nov 10

TERCER TURNO

ISAAC CIRILO APOLO TEJEDOR (IUE 242-678/2016).
Durazno, 5 de octubre de 2016.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28938 Oct 31- Nov 14

JUAN ELEUTERIO RODRIGUEZ BENTANCOURT (IUE 242-630/2016).
Durazno, 16 de setiembre de 2016.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28786 Oct 27- Nov 10

ZAIDA BEATRIZ LAURNAGA PARALLADA (IUE 242-687/2016).
Durazno, 7 de octubre de 2016.
CLAUDIA FERNANDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28714 Oct 26- Nov 09

OMAR HUGO RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 242-673/2016).
Durazno, 28 de setiembre de 2016.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28713 Oct 26- Nov 09

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FRANCISCO CONSTANCIO CASTRO y MARIA MARIS o MARY o MARI RAMOS (IUE 254-438/2016).
Trinidad, 31 de agosto de 2016.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29669 Nov 07- Nov 18

MARIA ROSA DECCIA SANCHEZ (IUE 254-48/2016).
Trinidad, 27 de octubre de 2016.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 29498 Nov 04- Nov 17

ARNOLDO GUILLERMO BURGER KOFFER (IUE 254-506/2016).
Trinidad, 26 de setiembre de 2016.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 29497 Nov 04- Nov 17

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARÍA YOLANDA SALOMONE CORBO (FICHA 260-580/2016).
Florida, 12 de setiembre de 2016.
Dra.YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29716 Nov 07- Nov 18

TERCER TURNO

SARA LEDESMA JARA (FICHA IUE 261-719/2016).
Florida, 13 de octubre de 2016.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 29418 Nov 03- Nov 16

RUFINO LUJAN DIAZ CASTRO (FICHA IUE 261-744/2016).
Florida, 4 de octubre de 2016.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 29417 Nov 03- Nov 16

CARLOS FLORENCIO OLIVAS ARANA (FICHA IUE 261-754/2016).
Florida, 6 de octubre de 2016.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28822 Oct 27- Nov 10

PIERINI NADYR RODRIGUEZ DE ANDRADE o NADYR RODRIGUEZ DE ANDRADE PIERINI y TOMAS HUMBERTO ROMERO RODRIGUEZ (FICHA IUE 261-712/2016).
Florida, 11 de octubre de 2016.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28821 Oct 27- Nov 10

MARIA LINA CRUCCI DARDANO (FICHA IUE 261-572/2016).
Florida, 15 de setiembre de 2016.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28820 Oct 27- Nov 10

MARIA ESTHER GUTIERREZ (FICHA IUE 261-530/2016).
Florida, 5 de agosto de 2016.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28819 Oct 27- Nov 10

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HUGO WALTER LARROSA LARROSA (IUE 274-537/2016).
Minas, 9 de setiembre de 2016.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29386 Nov 03- Nov 16

RUBEN ELADIO FERNANDEZ ALMARA (IUE 274-574/2016).
Minas, 21 de setiembre de 2016.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28723 Oct 26- Nov 09

NESTOR ALFREDO RODRIGUEZ GONZALEZ (IUE 274-591/2016).
Minas, 29 de setiembre de 2016.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 28722 Oct 26- Nov 09

TERCER TURNO

ERNST o ERNEST ERMEL (IUE 432-238/2016).
Minas, 7 de octubre de 2016.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 28721 Oct 26- Nov 09

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CARLOS ROBERTO GRASSO ARCE (FICHA 284-580/2016).
Maldonado, 26 de setiembre de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28746 Oct 26- Nov 09

TERCER TURNO

SUSANA BEATRIZ HERNANDEZ ACEVEDO (IUE 285-742/2016).
Maldonado, 27 de setiembre de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29576 Nov 04- Nov 17

DAMIAN LANFRANCO PESSI (IUE 285-676/2016).
Maldonado, 5 de setiembre de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29141 Oct 31- Nov 14

ISABELINO RODRIGUEZ NUÑEZ (IUE 285-763/2016).
Maldonado, 28 de setiembre de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29104 Oct 31- Nov 14

MARIA ANILDA SOSA RODRIGUEZ (IUE 285-793/2016).
Maldonado, 6 de octubre de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29033 Oct 28- Nov 11

JUANA TABEIRA MARQUEZ o JUANA ARAZAZU TABEIRA MARQUEZ (FICHA 285-376/2016).
Maldonado, 30 de junio de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28571 Oct 25- Nov 08

TERESITA MIRTA GARCIA GRAÑA (IUE 285-762/2016).
Maldonado, 28 de setiembre de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28570 Oct 25- Nov 08

RAUL OLIVERA SILVA (IUE 285-803/2016).
Maldonado, 6 de octubre de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 28323 Oct 24- Nov 07

MARIA MEDORA IPHARRAGUERRE RIVAS (IUE 285-738/2016).
Maldonado, 28 de setiembre de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 28318 Oct 24- Nov 07

OCTAVO TURNO

ISRAEL NOEL RODRIGUEZ y DANIEL ISRAEL RODRIGUEZ CORREA (286-880/2016).
Maldonado, 13 de octubre de 2016.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 29579 Nov 04- Nov 17

JUAN CARLOS CASAS CARABALLO, JUAN ANGEL CASAS CARABALLO, ELBIO BERNABE CASAS CARABALLO, JOSÉ MARÍA CASAS CARABALLO, PILAR SEGUNDO CASAS CARABALLO, AURA EMA CASAS CARABALLO y ROSA GLORIA MASSA DIRON (IUE 286-275/2016).
Maldonado, 14 de octubre de 2016.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 29578 Nov 04- Nov 17

BOTOND LUIS PEDRO BESENYI y MARÍA MAGDALENA GUIROY (IUE 286-571/2016).
Maldonado, 14 de octubre de 2016.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 29478 Nov 03- Nov 16

JUAN ALBERTO RODRIGUEZ FERREIRA (IUE 286-659/2016).
Maldonado, 22 de agosto de 2016.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 29187 Oct 31- Nov 14

JOSE LUIS MONTAÑEZ RODRIGUEZ (IUE 286-268/2016).
Maldonado, 22 de agosto de 2016.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 29103 Oct 31- Nov 14

PRADERE FERNANDEZ CHAVES SILVA y ELISENDA CUADRADO (IUE 286-590/2016).
Maldonado, 5 de agosto de 2016.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 28321 Oct 24- Nov 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

HELVECIA JACINTA SOSA REYES ó HELVECIA SOSA DE ROBAINA (FICHA 503-297/2016).
San Carlos, 5 de octubre de 2016.
Esc. PATRICIA ALTEZ BLANCO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 29102 Oct 31- Nov 14

ALEJANDRO RAFAEL MONTERO TECHERA (FICHA 503-187/2016).
San Carlos, 29 de junio de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28568 Oct 25- Nov 08

MARÍA INÉS BARRIOS JURI y DANTE NELSON FERNANDEZ BARRIOS (FICHA 503-221/2016).
San Carlos, 8 de agosto de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28567 Oct 25- Nov 08

ANGEL WALTER MACHADO SANCHEZ y CESARIO ALBERTO BENTANCOR MACHADO ó BENTANCORT MACHADO (FICHA 503-303/2016).
San Carlos, 4 de octubre de 2016.
Esc. PATRICIA ALTEZ BLANCO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28566 Oct 25- Nov 08

SEGUNDO TURNO

ANGEL WALTER HERNANDEZ MEDINA y NIRIA NELLY NUÑEZ NUÑEZ (FICHA 505-325/2016)
San Carlos, 4 de octubre de 2016.
Esc. PATRICIA ALTEZ BLANCO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29777 Nov 07- Nov 18

JOSE MARTINEZ DE LEON (FICHA 505-323/2016).
San Carlos, 5 de octubre de 2016.
Esc. PATRICIA ALTEZ BLANCO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29773 Nov 07- Nov 18

JOSÉ MARÍA GARCÍA COZZI (FICHA 505-251/2016).
San Carlos, 30 de agosto de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 29480 Nov 03- Nov 16

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

SALLES COCCARO, RAUL IGNACIO y LABORDA ALBRONI, ESPERANZA (IUE 300-815/2016).
Paysandú, 30 de setiembre de 2016.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29720 Nov 07- Nov 18

FRANCISCO SAMPAYO SANTOMAURA o SANTOMAURO (IUE 300-748/2016).
Paysandú, 28 de setiembre de 2016.
Dra Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28855 Oct 27- Nov 10

LUIS CARLOS FERRO CERIANI (IUE 300-678/2016).
Paysandú, 5 de octubre de 2016.
Esc VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28854 Oct 27- Nov 10

ELBA ELENA MACHADO GATTO (IUE 300-752/2016).
Paysandú, 28 de setiembre de 2016.
Dra Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28769 Oct 27- Nov 10

ELIDA MARIA AGUILAR DIAZ (IUE 300-918/2015).
Paysandú, 22 de diciembre de 2015.
Esc VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28768 Oct 27- Nov 10

URIVSKY LITVINOV, PABLO ROBERTO (IUE 300-809/2016).
Paysandú, 30 de setiembre de 2016.
Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28613 Oct 26- Nov 09

TERCER TURNO

ROBERTO NEMESIO BICCO (IUE 301-311/2016).
Paysandú, 25 de mayo de 2016.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28856 Oct 27- Nov 10

OFELIA ALCIRA CLAVERI CHICO (IUE 301-690/2016).
Paysandú, 13 de octubre de 2016.
Dra Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28848 Oct 27- Nov 10

LUIS ANGEL ERRAMUSPE MASCAZINI (IUE 301-531/2016).

Paysandú, 8 de agosto de 2016.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28609 Oct 26- Nov 09

SÉPTIMO TURNO

MABEL DELEON o DE LEON y JUAN CARAJECOV o KARAYEKOV RADILOV (IUE 501-739/2016).
Paysandú, 23 de setiembre de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29718 Nov 07- Nov 18

ROQUE LUCIANO JOSE CUCCARO COLLAZZO (IUE 501-541/2016).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 11 de octubre de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 28630 Oct 26- Nov 09

NILDA INÉS RIVERO MARTÍNEZ (IUE 501-624/2016).
Paysandú, 9 de agosto de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28610 Oct 26- Nov 09

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

FALLER MACIEL, ABEL (FICHA 317.799/2016).
Fray Bentos, 19 de octubre de 2016.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29690 Nov 07- Nov 18

JUAN ANTONIO SINCHENKOV MELNIKOV (FICHA 317.701/2016).
Fray Bentos, 21 de setiembre de 2016.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 4840 10/p 29370 Nov 03- Nov 16

ROMERO, DIEGO APARICIO (FICHA 317.765/2016).
Fray Bentos, 30 de setiembre de 2016.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 28774 Oct 27- Nov 10

GOLOVECHENKO GALKIN, NATALIA (FICHA 317.943/2015).
Fray Bentos, 6 de abril de 2016.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 4840 10/p 28498 Oct 25- Nov 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

JUDITH MONDON VINCON (IUE 318-116/2016).
Young, 14 de junio de 2016.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 4840 10/p 28616 Oct 26- Nov 09

PRIMER TURNO

GLADYS TERESA RODRIGUEZ MACHADO (IUE 318-138/2016).
Young, 29 de junio de 2016.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 4840 10/p 28638 Oct 26- Nov 09

SEGUNDO TURNO

NEPOMUCENO NERI SUAREZ HERNANDEZ y VIOLETA SUSANA BERTINAT FORNERON (IUE 445-195/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Young, 12 de marzo de 2012.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 28634 Oct 26- Nov 09

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MANUEL RODRÍGUEZ PEDUZZI o PEDUSSI (FICHA IUE 329-309/2016).
Rivera, 3 de agosto de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 29139 Oct 31- Nov 14

CORREA ALVEZ DA SILVA BENITO o CORREA ALVEZ BENITO o CORREA BENITO (FICHA IUE 462-579/2016).
Rivera, 6 de octubre de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 29135 Oct 31- Nov 14

TERESA IVONNE CUÑA ANTUNEZ (FICHA IUE 329-46/2016).
Rivera, 2 de marzo de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 29133 Oct 31- Nov 14

CUARTO TURNO

MARLENE CELESTE DE LA ROSA RIBEIRO (FICHA IUE 330-433/2016).
Rivera, 14 de setiembre de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 29324 Nov 01- Nov 15

NAIR COITIÑO BORGES (FICHA IUE 330-277/2016).
Rivera, 3 de octubre de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 29138 Oct 31- Nov 14

JUSTINO GULARTE o JUSTINO GULARTE MACIEL (FICHA IUE 330-523/2016).
Rivera, 6 de octubre de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 29136 Oct 31- Nov 14

JULIETA ALVEZ FERREIRA (FICHA IUE 330-280/2016).
Rivera, 15 de setiembre de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 29134 Oct 31- Nov 14

QUINTO TURNO

JOSÉ ENRIQUE WERNER COVALESKY y MARÍA ALICE COVALESKY (FICHA IUE 462-640/2016).
Rivera, 19 de octubre de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 29322 Nov 01- Nov 15

ARIEL ECHEVALETE MONTERO (FICHA IUE 462-499/2016).
Rivera, 6 de octubre de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 29132 Oct 31- Nov 14

ALCIDES COUTINHO LEITE o ALCIDES LEITE COUTINHO (FICHA IUE 462-126/2016).
Rivera, 6 de octubre de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28559 Oct 25- Nov 08

SEXTO TURNO

EUSEBIO da ROSA y JUANA JULIETA DUARTE (FICHA IUE 477-528/2016).
Rivera, 6 de octubre de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 29137 Oct 31- Nov 14

NELLY PRESTES SERTORIO (FICHA IUE 477-395/2016).
Rivera, 6 de octubre de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28560 Oct 25- Nov 08

EVA MARGOT DA CUNHA RODRIGUEZ (FICHA IUE 477-485/2016).
Rivera, 6 de octubre de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28558 Oct 25- Nov 08

FERNANDO MAXIMO REY PEÑA (FICHA IUE 462-565/2016).
Rivera, 6 de octubre de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28557 Oct 25- Nov 08

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARINA IRIS, MARCIANA CELANDIA y CELMIRA ODILIA SOSA TECHERA (IUE 341-318/2016).
Rocha, 31 de octubre de 2016.
Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29744 Nov 07- Nov 18

CARLOS MARIA AMBROSIO NOUGUES (IUE 341-365/2016).

Rocha, 19 de octubre de 2016.
Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29557 Nov 04- Nov 17

ZILA MOLINA TECHERA (IUE 341-256/2016).
Rocha, 22 de setiembre de 2016.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29367 Nov 03- Nov 16

RAMON TECHERA VICENTE (IUE 341-1174/2004).
Rocha, 14 de octubre de 2016.
Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28501 Oct 25- Nov 08

CUARTO TURNO

ALBA LUZ TRIBAUDINO OZANO u OSANO (IUE 342-115/2015).
Rocha, 4 de agosto de 2015.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29438 Nov 03- Nov 16

DAVID RODOLFO GUTIERREZ CORBO (IUE 342-372/2016).
Rocha, 17 de octubre de 2016.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 29366 Nov 03- Nov 16

SERGIO RODOLFO MARTINEZ MORALES (IUE 342-198/2016).
Rocha, 24 de junio de 2016.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 29365 Nov 03- Nov 16

JULIO MENDEZ GONZALEZ y ANTONINA SALDAÑA GOMEZ (IUE 342-228/2016).
Rocha, 7 de octubre de 2016.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28502 Oct 25- Nov 08

AMERICO APOLINARIO CORREA (IUE 342-211/2016).
Rocha, 26 de setiembre de 2016.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28500 Oct 25- Nov 08

QUINTO TURNO

EDISON o EDINSON CELESTINO SILVERA DIAZ (IUE 525-138/2016).
Rocha, 29 de julio de 2016.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29590 Nov 04- Nov 17

NELSON RAFAEL MORA CLAVIJO (IUE 525-386/2016).
Rocha, 18 de octubre de 2016.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29558 Nov 04- Nov 17

ETELRREDA RODRIGUEZ PEREIRA DE AVILA (IUE 525-365/2016).
Rocha, 4 de octubre de 2016.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28980 Oct 28- Nov 11

NELSON VEIGA OLIVERA y LAURA NELDA BALAO SANCHEZ (IUE 525-371/2016).
Rocha, 6 de octubre de 2016.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28979 Oct 28- Nov 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

VANDERLEI GUTIERRES MILANO (IUE 448-218/2016).
Chuy, 20 de octubre de 2016.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 29364 Nov 03- Nov 16

JUAN PEDRO MORALES PIRIZ (IUE 448-248/2016).
Chuy, 5 de octubre de 2016.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28754 Oct 27- Nov 10

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

AGUILERA FAGUNDE, ROGELIO NOEL y AGUILERA RODRIGUEZ, WILTON NOEL (IUE 353-983/2016).
Salto, 19 de octubre de 2016.
Esc. Edgardo Aramburú, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 29266 Nov 01- Nov 15

SANCHEZ SELGAS, JOSÉ CARLOS (IUE 353-986/2016).
Salto, 19 de octubre de 2016.
Esc. Edgardo Aramburú, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 28623 Oct 26- Nov 09

FAGUNDEZ VENTURA, FAGUNDEZ VARGAS LIDYA y FAGUNDEZ VARGAS HUMBERTO (IUE 353-917/2016).
Salto, 21 de setiembre de 2016.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 28243 Oct 24- Nov 07

SÉPTIMO TURNO

COLINET LÓPEZ, ESPAÑA MATILDE (IUE 509-1078/2016).
Salto, 24 de octubre de 2016.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 29384 Nov 03- Nov 16

TONNA ZANOTTA, ANA MARÍA (IUE 509-806/2016).
Salto, 17 de octubre de 2016.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 29383 Nov 03- Nov 16

FAGIAN CHERRO, RAFAEL EUGENIO y ROSANO, MARGARITA ROSARIA (IUE 509-990/2016).
Salto, 29 de setiembre de 2016.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 29004 Oct 28- Nov 11

FUQUES, GRACIELA (IUE 509-963/2016).
Salto, 7 de octubre de 2016.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 28865 Oct 27- Nov 10

LUCAS SILVA, JOSÉ MATÍAS (IUE 509-888/2016).
Salto, 7 de octubre de 2016.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 28460 Oct 25- Nov 08

da CUNDA HERNÁNDEZ, ROBERTO (IUE 509-916/2016).
Salto, 17 de octubre de 2016.
Esc Luis A Avellanal, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 28242 Oct 24- Nov 07

SILVA ARRARAS, ATILIO (IUE 509-1050/2016).
Salto, 17 de octubre de 2016.
Esc Luis A Avellanal, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 28241 Oct 24- Nov 07

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA LAUREANA MENENDEZ RODRIGUEZ (IUE 370-381/2016).
San José, 11 de octubre de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 29447 Nov 03- Nov 16

ROSA MARIA GRECO MINETTI (IUE 370-392/2016).
San José, 21 de octubre de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 29222 Nov 01- Nov 15

CARLOS MARX BISENSANG ZANGARE o ZANGARI (IUE 370-383/2016).
San José, 11 de octubre de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28725 Oct 26- Nov 09

TERCER TURNO

IRMA NOEMI DENIS CEDRÉS y BLANCA IRMA CEDRÉS o CEDRÉS DE ARMAS o CEDRÉS De Armas o CEDRÉS DE DENIS (IUE 371-536/2016).
San José, 24 de octubre de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 29589 Nov 04- Nov 17

ALICIA AMANDA CALVETE RIUS (IUE 371-497/2016).
San José, 5 de octubre de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 29224 Nov 01- Nov 15

MARGOT IRIS CLARA ROZZA (IUE 371-403/2016).
San José, 5 de octubre de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28726 Oct 26- Nov 09

CUARTO TURNO

MARIA RENEE o RENE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ BERMUDEZ (IUE 510-167/2016).

San José, 29 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28772 Oct 27- Nov 10

WALDEMAR MENDEZ o WALDEMAR MENDEZ AFONSO o ALFONSO (IUE 510-423/2016).
San José, 14 de octubre de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28539 Oct 25- Nov 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

ERASMO FLORENCIO CABRERA GANDINI y CECILIA MESA DEVESES (IUE 530-508/2016).
Libertad, 12 de octubre de 2016.
Esc. Virginia Rodriguez Cardozo, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 29223 Nov 01- Nov 15

CARLOS ANTONIO CAMPANELLA TUREK (IUE 530-498/2016).
Libertad, 21 de octubre de 2016.
Esc. Virginia Rodriguez Cardozo, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 29221 Nov 01- Nov 15

JULIO CÉSAR ARENANE SOTO (IUE 530-389/2016).
Libertad, 20 de setiembre de 2016.
Esc. Virginia Rodríguez Cardozo, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 29220 Nov 01- Nov 15

JUAN JOSÉ GUTIERREZ MENDEZ (IUE 530-510/2016).
Libertad, 5 de octubre de 2016.
Esc. Virginia Rodriguez Cardozo, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28773 Oct 27- Nov 10

JUAN MARIA LUZARDO FERRARO y MARIA TERESA LUZARDO FERRARO (IUE 530-506/2016).
Libertad, 13 de octubre de 2016.
Esc. Virginia Rodriguez Cardozo, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28771 Oct 27- Nov 10

JUAN ALBERICO DIAZ MALDONADO (IUE 530-499/2016).
Libertad, 30 de setiembre de 2016.
Esc. Virginia Rodriguez Cardozo, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 28226 Oct 24- Nov 07

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

CLARA ANTONIA SILVA GARCIA (IUE 382-261/2016).
Dolores, 21 de octubre de 2016.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 29362 Nov 04- Nov 17

WALTER ADMUNSEM o ADMUNSEN BARDIER LEIZA (IUE 382-260/2016).
Dolores, 19 de octubre de 2016.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28716 Oct 26- Nov 09

MARIA NELIDA PALACIOS y JUSTO FLORENCIO CALLERO o CALLEROS OLMOS (IUE 382-185/2016).
Dolores, 23 de agosto de 2016.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28496 Oct 25- Nov 08

RUBEN DOGOMAR MACHIN BERMUDEZ y OLGA AZUCENA VICCO BAGNASCO (IUE 382-240/2016).
Dolores, 11 de octubre de 2016.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28495 Oct 25- Nov 08

SEGUNDO TURNO

FELIPA SINFOROSA HERRERA BUSTOS y EUGENIO EUSEBIO MARTINEZ GEYMONAT (IUE 443-218/2016).
Dolores, 28 de setiembre de 2016.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28715 Oct 26- Nov 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

JUAN IGNACIO CALCATERRA AUNCHAYNA (IUE 381-757/2016).
Mercedes, 24 de octubre de 2016.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 29583 Nov 04- Nov 17

ELSA ESTHER LEGUISAMO ALBERRO (IUE 381-702/2016).
Mercedes, 30 de setiembre de 2016.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 29277 Nov 01- Nov 15

ARTEMIO RIBEIRO BARBOZA MARQUEZ (IUE 381-735/2016).
Mercedes, 20 de octubre de 2016.
Esc. Carla Lascalla, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 29144 Oct 31- Nov 14

DELMO CLETO SEILER FROIDEVAUX (IUE 431-798/2016).
Mercedes, 30 de setiembre de 2016.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28717 Oct 26- Nov 09

JUAN CARLOS SOSA OLIVO (IUE 381-684/2016).
Mercedes, 27 de setiembre de 2016.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28266 Oct 25- Nov 08

TERCER TURNO

CORA ELENA BIANCHI (IUE 431-893/2016).
Mercedes, 20 de octubre de 2016.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 29582 Nov 04- Nov 17

MARÍA ISABEL VERA VERA (IUE 431-880/2016).
Mercedes, 11 de octubre de 2016.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29145 Oct 31- Nov 14

GLORIA DE LOS SANTOS VERDE (IUE 431-654/2016).
Mercedes, 17 de agosto de 2016.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28265 Oct 25- Nov 08

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN MARÍA ECHEGOYEN SOAREZ DE LIMA (FICHA 396-561/2016).
Tacuarembó, 24 de octubre de 2016.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29682 Nov 07- Nov 18

ALEJANDRINO ORTIZ SILVA y BLANCA LABARNOIS (IUE 396-638/2015).
Tacuarembó, 1 de febrero de 2016.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 29598 Nov 04- Nov 17

NERIO DE SOUZA GONZALEZ (IUE 396-523/2016).
Tacuarembó, 28 de octubre de 2016.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 29321 Nov 01- Nov 15

CATALINA ROSAS o CATALINA ROSA (IUE 396-181/2016).
Tacuarembó, 7 de setiembre de 2016.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28718 Oct 26- Nov 09

TERCER TURNO

ANTONINO DIOMEDES BLANCO da COSTA (IUE 397-352/2016).
Tacuarembó, 15 de setiembre de 2016.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29683 Nov 07- Nov 18

GUADALUPE FAGUNDEZ o GUADALUPE FAGUNDEZ ROSANO (FICHA 397-165/2016).
Tacuarembó, 18 de octubre de 2016.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29597 Nov 04- Nov 17

MARIA TERESA ALONSO QUIRICO o MARIA TERESA ALONSO DE IBARRA (FICHA 397-310/2016).
Tacuarembó, 18 de octubre de 2016.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29142 Oct 31- Nov 14

BLANCA RAQUEL COITO SCHIERA o BLANCA RAQUEL COITO (IUE 397-334/2016).
Tacuarembó, 19 de octubre de 2016.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28977 Oct 28- Nov 11

CUARTO TURNO

NILZA ATALIA HERNÁNDEZ LARROSA (IUE 469-393/2016).
Tacuarembó, 26 de octubre de 2016.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29684 Nov 07- Nov 18

CÉSAR ZAPATA y NIRDA NUBIA SEOANE ESTEVES (IUE 469-707/2016).
Tacuarembó, 24 de octubre de 2016.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28720 Oct 26- Nov 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

AMELIA SÁNCHEZ ALAMO (IUE 463-476/2016).
Paso de los Toros, 27 de setiembre de 2016.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 29446 Nov 03- Nov 16

NYBIA BLANCA BARRIOS LEMME (IUE 463-438/2016).
Paso de los Toros, 6 de setiembre de 2016.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28719 Oct 26- Nov 09

MÁXIMA BARNECHE (398-222/1997).
Paso de los Toros, 16 de agosto de 2016.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28415 Oct 25- Nov 08

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CIRO FONT CHAVES (FICHA 412-668/2016).
Treinta y Tres, 12 de octubre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29668 Nov 07- Nov 18

MARIA IRMA VIERA JAVIER (FICHA 412-667/2016).
Treinta y Tres, 12 de octubre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29667 Nov 07- Nov 18

GLADYS MIRTA FERNANDEZ MARQUEZ (FICHA 412-526/2016).
Treinta y Tres, 23 de agosto de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28708 Oct 26- Nov 09

WILSON BERTER MACHADO (FICHA 412-619/2016).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Treinta y Tres, 22 de setiembre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjudnta.
01) (Sin Costo) 10/p 28629 Oct 26- Nov 09

MIRTA GREGORIA SILVERA COLLAZO y HEBER ó HEBERT LEMOS (FICHA 412-673/2016).
Treinta y Tres, 12 de octubre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 28368 Oct 24- Nov 07

TERCER TURNO

PAULO PIRIZ ó PIREZ GONZALEZ, SELVA PEREIRA ROLDAN y MARIA AMELIA PIREZ PEREIRA (FICHA 449-554/2016).
Treinta y Tres, 26 de octubre de 2016.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria Titular.
01) $ 4840 10/p 29563 Nov 04- Nov 17

DOS SANTOS AGUILAR, FRANCISCO (FICHA 449-477/2016).
Treinta y Tres, 20 de setiembre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 29562 Nov 04- Nov 17

LIPPO MACHADO (FICHA 449-549/2016).
Treinta y Tres, 19 de octubre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 29491 Nov 04- Nov 17

EVIDELIA ACOSTA ALTEZ e IGNACIO FELIPE IZMENDI BARRIOS (FICHA 449-441/2016).
Treinta y Tres, 1 de setiembre de 2016.
Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28850 Oct 27- Nov 10

ANGEL MARIA LARROSA OBALDIA (FICHA 449-553/2016).
Treinta y Tres, 19 de octubre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 28372 Oct 24- Nov 07

LUIS LOPEZ RAMIREZ (FICHA 449-502/2016).
Treinta y Tres, 5 de octubre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 28371 Oct 24- Nov 07

SOFIA FILOMENA CERVETTI GUIGOU (FICHA 449-524/2016).
Treinta y Tres, 5 de octubre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 28370 Oct 24- Nov 07

IBER TEODORO RODALES BARRO (FICHA 449-505/2016).
Treinta y Tres, 5 de octubre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 28369 Oct 24- Nov 07

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

RADAMES CROSA CONDINS (IUE 2-27690/2016).
Montevideo, 20 de octubre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 29471 Nov 03- Nov 16

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

DANIEL PABLO MONKOWSKI (FICHA 284-530/2016).
Maldonado, 16 de agosto de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29101 Oct 31- Nov 14

TERCER TURNO

JACOBO BRNAS y ELENA ISIDORA GIORDANO (IUE 285-835/2016).
Maldonado, 17 de octubre de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29129 Oct 31- Nov 14

RICARDO AGUSTIN STURLA (IUE 285-822/2016).
Maldonado, 13 de octubre de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29128 Oct 31- Nov 14

ISIDRO STEINBERG y RAQUEL GOREN (FICHA 285-733/2016).
Maldonado, 20 de setiembre de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 28322 Oct 24- Nov 07

OCTAVO TURNO

SAUL WAGMAISTER (IUE 286-570/2016).
Maldonado, 12 de setiembre de 2016.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 28750 Oct 26- Nov 09

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
El Sr. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 2º TURNO, dispuso la apertura de la herencia yacente de GENARO o GENNARO BARLETTA PUGLIESE - Ficha 2-48181/2014, haciéndose saber a los interesados.
Montevideo, 31 de Agosto de 2016.- MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 27163 Oct 14- Nov 25

El Sr. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 2º TURNO, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO DE LUCA SCHIAVO - IUE 44-42/2016, llamado a los interesados por el plazo de 90 días.
Montevideo, 23 de Agosto 2016.- MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 25511 Set 29- Nov 11

QUINTO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "CEMIN NOLASCO, ALCIRA - Herencia Yacente", Expediente Nº 2-33835/2016, se dispuso la apertura de la sucesión de ALCIRA DORA CEMIN NOLASCO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos.
Los edictos se publicarán por 30 días.
Montevideo, veintiséis de setiembre de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 21780 30/p 26896 Oct 12- Nov 23

OCTAVO TURNO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno dispuso la apertura de la sucesión de CAMILA IGLESIAS MOURE EXPEDIENTE IUE: 2-5313/2014, habiéndose denunciado herencia yacente, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, 7 de setiembre de 2016.- Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 25512 Set 29- Nov 11

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: La Sra. Jueza Letrada de Familia de 21º Turno dispuso la apertura de la SUCESION de LUIS EDUARDO GONZALEZ GONZALEZ, IUE 2-033871/2016, haciéndose saber a los interesados.
Montevideo, cinco de octubre de 2016.
(Publicación solo en D. Oficial y gratuita: Ley 17.894). Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 29245 Nov 01- Nov 15

EDICTO: La Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERNÁN CARLOS BOCCOLERI PENDOLA IUE 2-24097/2016, las que serán publicadas durante 30 días (art. 429.2 C.G.P.) y emplazando a todos los interesados por el término de 90 días (art. 127.3 C.G.P.).
Montevideo, 23 de setiembre de 2016.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 27164 Oct 14- Nov 25

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º en autos caratulados: "GARIBALDI, JUAN ALBERTO IUE 2-46414/2009" se cita, llama y emplaza a los Sres. Catalina Marcio, Hugo y Eva Garibaldí Ramón a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, a que comparezcan dentro de los 40 días subsiguientes al vencimiento del término anteriormente establecido si aceptan o repudian la herencia del causante Juan Alberto Garibaldi, bajo apercibimiento de lo edictado en el Art. 1070 del Código Civil.-
Ley 18078- Se tramita por el Consultorío Jurídico de la Facultad de Derecho
Montevideo, 20 de octubre del 2016.-
CONSULTORIO JURÍDICO de FACULTAD DE DERECHO Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 29227 Nov 03- Nov 16

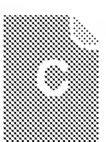
EDICTOS: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22 turnoº, en los autos caratulados: "POMIES ZABALA, SUSANA -SUCESION" IUE 2-39715/2015, se cita, llama y emplaza al Sr. Nelsón CRAPELLI POMIES y/o sus sucesores por el término de 90 días, a que comparezca en autos a manifestar dentro de los 40 días subsiguientes al vencimiento del término anteriormente establecido si acepta o repudia la herencia de Susana Pomies Zabala, bajo apercibimiento de lo edictado en el art. 1070 del Código Civil y bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-Montevideo, 09 de setiembre del 2016. Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6050 10/p 28381 Oct 24- Nov 07

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º TURNO, en autos caratulados: "PRESTES BORGES, WASHINGTON ALVARIO - SUCESION" FICHA: 2-49962/2014, se cita y emplaza a SARA MARY CELIA DE SAN JOSE CORREA a comparecer en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se proseguirán las presentes actuaciones.-
Montevideo, catorce de octubre de dos mil dieciséis.- Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29783 Nov 07- Nov 18

La Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, ha dispuesto la apertura de la Sucesión de "PACE TELLAGORRY, GLORIA" HERENCIA YACENTE - Ficha 2-10/2016, se decretó la apertura judicial de la sucesión de GLORIA TERESA PACE TELLAGORRY, citándose y emplazándose a todos los interesados a deducir sus derechos por el término de 90 días (429.2 C.G.P.).
Montevideo, veinticinco de octubre de dos mil dieciséis.- Dra. Esc. MARÍA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) (Cta. Cte.) 30/p 29658 Nov 07- Dic 16

Convocatorias



Asociación de Funcionarios Portuarios
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS

La Comisión Directiva de la Asociación de Funcionarios Portuarios, convoca a los socios, para la Asamblea General Ordinaria de Socios de acuerdo con lo preceptuado en el Estatuto Social en el Art. 13, para el dia 23 de Noviembre de 2016 a la hora 16.30 hrs en su Sede Social de la calle Piedras Nº 419, a los efectos de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1) -Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
2) -Designación de Socios Vitalicios, según Art. 6 inc. B.-
3) -Consideración de la Memoria y Balance Anual correspondiente al Ejercicio Octubre 2015 a Setiembre 2016
4) -Designación de dos Asambleistas para firmar el acta.-
En caso de formarse el quórum reglamentario de acuerdo con lo estipulado en el Art. 16 del Estatuto Social (treinta por ciento de Socios hábiles), se fija un segundo y último llamado para una hora después (17.30 horas), la que sesionara con el número de socios Honorarios, Vitalicios y Activos que concurran, HECTOR ARGAIN- Presidente; MIGUEL BARRIOS - Secretario.
Primera Publicación
03) $ 5985 5/p 29771 Nov 07- Nov 11

JESSEL S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.
Primera y Segunda Convocatoria.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de noviembre de 2016 a las 13 horas en primera convocatoria y a las 14 hs en segunda convocatoria, en la calle 21 de Setiembre Nº 2474 a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1 . Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2. Consideración de la Memoria anual del Directorio y de los Estados Contables de

la Sociedad, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2016
3. Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades
4. Consideración de lo actuado por el Directorio a la Fecha
5. Consideración de la integración del Directorio de la Sociedad
6. Designación de las personas que firmarán el acta de Asamblea
NOTA: Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán registrar sus acciones en la sede social hasta una hora antes de la señalada para el comienzo de la reunión.
Montevideo, 3 de noviembre de 2016.
03) $ 3591 3/p 29644 Nov 04- Nov 08

ROSENELL S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.
Primera y Segunda Convocatoria.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de noviembre de 2016 a las 8 horas en primera convocatoria y a las 9 hs en segunda convocatoria, en calle 21 de Setiembre Nº 2474 a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2. Consideración de la Memoria anual del Directorio y de los Estados Contables de la Sociedad, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2016
3. Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades
4. Consideración de lo actuado por el Directorio a la Fecha
5. Consideración de la integración del Directorio de la Sociedad
6. Designación de las personas que firmarán el acta de Asamblea
NOTA: Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán registrar sus acciones en la sede social hasta una hora antes de la señalada para el comienzo de la reunión.
Montevideo, 3 de noviembre de 2016.
03) $ 3591 3/p 29643 Nov 04- Nov 08

COMINUX S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.
Primera y Segunda Convocatoria.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de noviembre de 2016 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 hs en segunda convocatoria, en calle 21 de Setiembre Nº 2474 a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2. Consideración de la Memoria anual del Directorio y de los Estados Contables de la Sociedad, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2015
3. Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades
4. Consideración de lo actuado por el Directorio a la Fecha
5. Consideración de la integración del Directorio de la Sociedad
6. Designación de las personas que firmarán el acta de Asamblea
NOTA: Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán registrar sus acciones en la sede social hasta una hora antes de la señalada para el comienzo de la reunión.
Montevideo, 3 de noviembre de 2016.
03) $ 3591 3/p 29642 Nov 04- Nov 08

VINDESUR S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.
Primera y Segunda Convocatoria.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de noviembre de 2016 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 hs en segunda convocatoria, en calle 21 de Setiembre Nº 2474 a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2. Consideración de la Memoria anual del Directorio y de los Estados Contables de la Sociedad, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2016
3. Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades
4. Consideración de lo actuado por el Directorio a la Fecha
5. Consideración de la integración del Directorio de la Sociedad
6. Designación de las personas que firmarán el acta de Asamblea
NOTA: Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán registrar sus acciones en la sede social hasta una hora antes de la señalada para el comienzo de la reunión.
Montevideo, 3 de noviembre de 2016.
03) $ 3591 3/p 29641 Nov 04- Nov 08

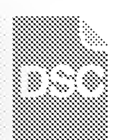
La Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Funcionarios del Banco Central del Uruguay, CO.FU.BA.CE., convoca a sus socios al acto eleccionario a realizarse el día 15 de noviembre del 2016 en las oficinas de la institución, Diagonal Juan P. Fabini 777 subsuelo, desde la hora 11 hasta la hora 16 sin prórroga, por motivo de renovación del Consejo Directivo, Comisión Fiscal y Comisión Electoral. Podrán sufragar los socios que tengan una antigüedad mayor a seis (6) meses a la fecha de elección, debiendo presentar la Cédula de Identidad.
Comisión Electoral.
03) $ 3325 5/p 29635 Nov 04- Nov 10

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de PORTOVENUS S.A. a la Asamblea Ordinaria de socios a celebrarse el día 28 de noviembre de 2016, a la hora 15:00 en primera convocatoria y a la hora 16:00 en segunda convocatoria, en Pulso Servicio de Acompañantes, sito en la calle Francisco Soca 1370 (Montevideo), con la finalidad de considerar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Reducción de capital, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 12 de la ley 19.288, y art. 22 de su decreto reglamentario 346/2014, y resolución de todas las cuestiones consecuentes a la misma, facultando ampliamente al Directorio a los efectos correspondientes.
3. Autorización para que PORTOVENUS S.A. pueda participar en otras sociedades y/o emprendimientos, aún con giro diferente del actual, facultando ampliamente al Directorio a esos efectos.
4. Designación de socios para firmar el acta.
Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, a las hora 17 del día veintiocho de octubre del año 2016.
03) $ 3591 3/p 29568 Nov 04- Nov 08

SOLINUR S.A
(RUT: 214047220018)

Convoca a Asamblea Extraordinaria de accionistas, el 23 de noviembre hora 10:30 (1ª convocatoria) y hora 11:30 (2ª convocatoria) en Bulevar Artigas 1443 esc. 116, la que sesionara con los socios que concurran. Orden del Día: 1) Disolución de la Sociedad. 2) Firma del Acta.
Última Publicación
03) $ 1197 3/p 29452 Nov 03- Nov 07

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales


PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

GABRIELA FABIANA CUENCA y ALFREDO JAVIER COSTA (IUE 2-44248/2016).
Montevideo, 25 de octubre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 8300 10/p 29724 Nov 07- Nov 18

JANET MIRIAM DE LEON ZUBIA y JOSÉ LUIS PIÑEIRO FERREIRA (IUE 2-30911/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 8300 10/p 29699 Nov 07- Nov 18

SEGUNDO TURNO

ALEJANDRO DUTRA LANZA y CATALINA MARIA FRONTINI LUVIZIO (FICHA 2-34751/2016).

Montevideo, 31 de agosto de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
05) $ 8300 10/p 28480 Oct 25- Nov 08

TERCER TURNO

MARIA CECILIA MENDEZ AMORIN y JOSE LUIS GOMEZ AGUIRRE (IUE 2-19281/2016).
Montevideo, 20 de octubre de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8300 10/p 28868 Oct 27- Nov 10

MARTIN FERREIRA RODRIGUEZ y MARIA ROSA SASTRE MARTINEZ (FICHA 2-24091/2016).
Montevideo, 27 de setiembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 28701 Oct 26- Nov 09

SEXTO TURNO

MARIANA GAMMELLA RAIMUNDEZ y JOHANN KAUMANN PAULETTI (FICHA 2-44390/2016).
Montevideo, 11 de octubre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8300 10/p 28530 Oct 25- Nov 08

WELLINGTON SANTIAGO FLEITAS DAVILA e INÉS ÁNGELES ASSANDRI PUNSCHKE (EXPEDIENTE 0002-031541/2016).
Montevideo, 11 de octubre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
05) $ 8300 10/p 28390 Oct 24- Nov 07

OCTAVO TURNO

GUSTAVO ANTONIO DUFFOUR CABRERA y MARÍA TERESITA DUARTE VILLAMIL (IUE 2-34804/2016).
Montevideo, 26 de setiembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 29341 Nov 01- Nov 15

NOVENO TURNO

ADRIANA JACQUELINE MORENO BARCELO y JUAN JOSE LANTES PALUMMO (FICHA 2-34748/2014).
Montevideo, 18 de setiembre de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 8300 10/p 28383 Oct 24- Nov 07

DECIMOPRIMER TURNO

MARÍA NOEL MARTIRENA NOCETTI y DANIEL GUSTAVO FIGUEROA PARIS (FICHA IUE 2-040296/2016).
Montevideo, 11 de octubre de 2016.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
05) $ 8300 10/p 29310 Nov 01- Nov 15

DECIMOSEGUNDO TURNO

MARIA DE LOS ANGELES NOVOA GOMEZ y ANTONIO QUAGLIATA UBBRIACO (EXPEDIENTE 2-38772/2016).
Montevideo, 20 de setiembre de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 8300 10/p 28924 Oct 28- Nov 11

DECIMOTERCER TURNO

MARTIN GABRIEL BIGOT TERRA y VANESSA MURDOCH BERENGUER (FICHA 2-53647/2015).
Montevideo, 21 de julio de 2016.
Esc. Mª Susana Signorino Barbat, Actuaria División Servicios Inspectivos.
05) $ 8300 10/p 28897 Oct 27- Nov 10

ARTURO FERNANDEZ PEREZ y OLGA PEREYRA VICTUREIRA (FICHA 002-011353/2016).
Montevideo, 27 de julio de 2016.
Esc. BEATRIZ MORALEZ BOSCH, ACTUARIA DE DIVISION, SERVICIOS INSPECTIVOS.
05) $ 8300 10/p 28894 Oct 27- Nov 10

JOAQUÍN BORN COHN y MARÍA VIOLETA JATER BRIATA (IUE 2-040217/2016).
Montevideo, 7 de octubre de 2016.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8300 10/p 28587 Oct 25- Nov 08

VIGESIMOTERCER TURNO

MARIA SERRANA VADELL AMESPIL y MARTIN MESA LOPEZ (FICHA 2-21757/2016).
Montevideo, 4 de agosto de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 28826 Oct 27- Nov 10

DENISE IVONNE DUCASSE LEDESMA y ALVARO DANIEL CRAI PEAGUDA (FICHA 2-39261/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 28655 Oct 26- Nov 09

VIGESIMOCUARTO TURNO

GUSTAVO ARIEL MAGGIOLO VITACCA y MARTA ANGELICA ROCCA MUNDIN (FICHA 2-42267/2016).
Montevideo, 13 de octubre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 28703 Oct 26- Nov 09

VIGESIMOSEXTO TURNO

SERGIO OLMEDO ARROYO y GLORIA ODELLA FACHINI (IUE 2-32448/2016).
Montevideo, 14 de octubre de 2016.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 8300 10/p 29707 Nov 07- Nov 18

MIGUEL ÁNGEL CAMACHO CALABUIG y SILVIA GISELLE CORTACERO GONZÁLEZ (IUE 2-44649/2016).
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 29334 Nov 01- Nov 15

GUSTAVO IGNACIO BABIC BEITLER y BETTINA JEANNETTE BRENER FOJGIEL (IUE 2-37809/2016).
Montevideo, 20 de octubre de 2016.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 29163 Oct 31- Nov 14

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

ESTELA MARYS MOREIRA HELLINGER y EDWARD LUIS DI LUCA o DILUCA (IUE 2-20048/2005).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
05) $ 8300 10/p 28986 Oct 28- Nov 11

MAXIMO CLEVER RODRIGUEZ MONZILLO y GRACIELA ELISA OLIVERA OTERO (IUE 2-32331/2016).
Montevideo, 22 de agosto de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
05) $ 8300 10/p 28833 Oct 27- Nov 10

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CLAUDIA LEESY, BALBUENA RODRIGUEZ y ADOLFO GUSTAVO VIERA HUNGARI (FICHA 156-172/2016).
Artigas, 13 de octubre de 2016.
Esc. GABRIEL ARBIZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8300 10/p 28863 Oct 27- Nov 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

ENRIQUE DAVILA DAVILA y ELENA GARCÍA GONZALEZ (IUE 444-20/2016).
Auxiliado de pobreza.
Bella Unión, 12 de octubre de 2016.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
05) (Sin Costo) 10/p 28640 Oct 26- Nov 09

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

MARCELO PARODI MASPONS y SILVANA CAROLINA RANDO HOFMEISTER (IUE 2-42426/2016).

Ciudad de la Costa, 25 de octubre de 2016.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 29020 Oct 28- Nov 11

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUIS JACINTO OVIEDO BONET y DELIA JUDITH GRONROS FERNANDEZ (IUE 223-368/2016).
Colonia, 15 de setiembre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8300 10/p 29215 Nov 01- Nov 15

TERCER TURNO

JUAN CARLOS LARCEBEAU AGUIRREGARAY y MIRIAM LOURDES LOPEZ PAGALDAY (IUE 223-315/2016).
Colonia, 11 de agosto de 2016.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8300 10/p 28948 Oct 28- Nov 11

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JONATHAN ANDRES CORREA MARRERO y ANDREA ELOISA PEDROSO GARCIA (IUE 285-370/2016).
Maldonado, 22 de julio de 2016.
Esc. Carla Bianchi, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 29034 Oct 28- Nov 11

IGNACIO GABRIEL BORDENAVE MARTINEZ y CAROLINA ALFARO MELLO (IUE 285-532/2016).
Maldonado, 22 de agosto de 2016.
Esc. Carla Bianchi, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 28997 Oct 28- Nov 11

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

PABLO DAMIAN FERNANDEZ LOPEZ y LUCIANA BAZZINI GUILLERMONI (IUE 501-565/2016).
Paysandú, 14 de setiembre de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
05) $ 8300 10/p 29719 Nov 07- Nov 18

ALVARO GASTÓN GODOY GUELBENZU y MARÍA EUGENIA DE TORRES ROMERO (IUE 501-362/2016).
Paysandú, 20 de mayo de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8300 10/p 28614 Oct 26- Nov 09

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida Dra. Laura Sunhary, dictada en autos "PEREZ RODRIGUEZ IDILBERTO C/ MAUKO VRSIC RODOLFO. DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA" I.U.E. 526-1035/2015, se hace saber que por providencia Nº 3374/2016 de fecha 19 de julio de dos mil dieciséis se CITA, LLAMA Y EMPLAZA EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 90 días a CUALQUIER INTERESADO a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Atlántida, 23 de agosto de 2016. Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
05) $ 8300 10/p 28361 Oct 24- Nov 07

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, dictada en autos caratulados: "EIRIN ACOSTA, NESTOR C/ BALDINO, MIRTA -DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" Fa: 2-48608/2016 se cita, llama y emplaza al Sra. MIRTA NOEMÍ BALDINO, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.-
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho.-
Montevideo, 25 de octubre de 2016.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 29495 Nov 07- Nov 18

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Familia de 4º Turno, en los autos caratulados: *"LOPEZ POUY, MARIA C/ SERRANO CARMENA, JOSE - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD-" IUE.: 2-23634/2016, se cita y emplaza al Sr. JOSÉ JAVIER SERRANO CARMENA a que comparezca estar a derecho por el término de 90 días, instándolo, a través de los mismos a que constituya domicilio en el país (bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán las actuaciones).
Montevideo, 14 de octubre de 2016
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU EXPEDICIÓN.- Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
07) $ 3420 10/p 28114 Oct 24- Nov 07

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "DIAZ CIGANDA, FLORENCIA C/ HERRERA ROSAS, DANIEL - AUXILIATORIA DE POBREZA, DIVORCIO POR CAUSAL" Fa: 2-34231/2016 se cita, llama y emplaza al Sr. DANIEL EDUARDO HERRERA ROSAS, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.-
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Defensoria de Oficio de Familia.-
Montevideo, 11 de octubre de 2016.- Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 28782 Oct 28- Nov 11

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO

Por Disposición de la Sra. Juez Letrado de 1º Instancia de Familia de 11º Turno, en los autos caratulados: "FIGUEROA FIGUEROA, MARIA C/ GADEA RAMOS, JOSE. DIVORCIO POR CAUSAL- IUE: 2-24241/2016, se cita y emplaza al Sr. JOSE MIGUEL GADEA RAMOS, a que comparezca estar a derecho por el termino de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (art. 89 CGP). Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la Ley Nº 18.078- Tramitado por Consultorio Jurídico Facultad de Derecho- Udelar. Montevideo, 29 de Setiembre de 2016. Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 28290 Oct 25- Nov 08

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º TURNO, en autos caratulados: "LAMADRID, MARIA DEL CARMEN C/ RODRIGUEZ, CLAUDIO -DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD-" FICHA: 2-40717/2016, se cita y emplaza a CLAUDIO ROBERTO RODRIGUEZ MALDONADO a comparecer en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de

Oficio, con quien se proseguirán las presentes actuaciones.-
SE ENCUENTRA EXONERADO SEGÚN LO DISPUESTO POR LEY 18.078.-
Montevideo, dieciocho de octubre de dos mil dieciséis.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 29319 Nov 03- Nov 16

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno en autos caratulados: "GONZALEZ PIÑEYRO, OTILIANO C/ MORENO SARUBBI, BEATRIZ -DIVORCIO POR CAUSAL-" FICHA: 2-37401/2016, se cita y emplaza a BEATRIZ IVONNE MORENO a comparecer en autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se proseguirán las presentes actuaciones
Montevideo, dos de setiembre de dos mil dieciséis Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 2280 10/p 28472 Oct 25- Nov 08

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º Turno en autos caratulados: "SCHOLZ, JUAN C/ FLORES, CLAUDIA. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-37280/2016, por Decreto Nº 4900/2016 de fecha 04/10/2016 y rectificación del mismo por Decreto No. 4976/2016 de fecha 06/10/2016, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a CLAUDIA ROSSANA FLORES, a que comparezca a estar a Derecho en estos obrados en el plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
EN FE DE ELLO, de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Montevideo, veinte de Octubre de dos mil dieciséis.- Tramitado por consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 29232 Nov 03- Nov 16

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, en autos caratulados "SAUCEDO GUEVARA, GABY c/ BALTAZAR YESQUEN, EINER. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-46311/2014 se dispuso a emplazar por edictos aL señor EINER BALTAZAR YESQUEN, a estar a derecho en estos autos en el termino de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de oficio.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por el Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho.
Montevideo, trece de octubre de dos mil dieciseis. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 28760 Oct 28- Nov 11

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ VIDAL, ANA C/ ARAUJO, JOSE — DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-45462/2016, se dispuso a emplazar por edictos al Sr. JOSE LUIS ARAUJO, a estar derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de oficio. Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Defensoría Pública de Familia. Montevideo, dieciocho de Octubre de dos mil dieciséis. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 28289 Oct 25- Nov 08

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1er. Turno de Bella Unión en autos caratulados: "PINTOS GARCIA, Gustavo c/ MARQUEZ, Eva Nora - DIVORCIO POR SEPARACION", IUE: 157-170/2016, se cita, llama y emplaza a la Sra. EVA NORA MARQUEZ, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de noventa (90) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día veintinueve de agosto de dos mil dieciséis. Se deja constancia que la parte tramita con el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nª 18.078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 28627 Oct 26- Nov 09

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber que en los autos caratulados: "MARITAN GONZALEZ MILTON EDGARDO C/ ROSADO BORDENAVE GLADYS JANETTE - DIVORCIO POR CAUSAL - IUE 432-341/2016 se dispuso el EMPLAZAMIENTO por el término de 90 días a GLADYS JANETTE ROSADO BORDENAVE para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Minas, 24 de agosto de 2016
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE CUENTA CON BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 28636 Oct 26- Nov 09

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber que en los autos caratulados "INZAURRALDE DIAZ ELSA GABRIELA C/ FIGEL REY PABLO ALFREDO- DIVORCIO POR CAUSAL"- IUE 432-432/2016, se dispuso el EMPLAZAMIENTO por el término de 90 días al Sr. PABLO ALFREDO FIGEL REY, para que comparezca a deducir sus derechos, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Minas, 17 de agosto de 2016.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE SE ENCUENTRA AUXILIADO DE POBREZA. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
07) (Sin Costo) 10/p 28489 Oct 25- Nov 08

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

DR. GERARDO ALVAREZ ESCURSELL, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "GONZALEZ PEREIRA ESTELA MARY C/ CABRERA, MANUEL DAMIAN DIVORCIO IUE 285-195/2015", SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A MANUEL DAMIAN CABRERA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO, CONFORME LO ESTABLECIDO POR EL ART. 1º DE LA LEY 18.078.-
MALDONADO, 29 DE FEBRERO DE 2016.- Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 28325 Oct 24- Nov 07

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos caratulados: "VAZQUEZ DOS SANTOS, MARIA BERENICE c/ SANTOS GARRA EDSON LUIS. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE: 477-498/2016, se NOTIFICA al Sr. EDSON LUIS SANTOS GARRA, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: DECRETO Nº 4711/2016. Rivera, 30 de Setiembre de 2016. Al 1º como pide. Decretase la separación provisional del los cónyuges. Convócase a las partes asistidas de sus abogados a la audiencia de primer comparendo que se celebrará el día 03/11/2016 a las 13.15 hs. Dra. Maria del Rosario Montans - Juez Letrado. Se deja expresa constancia en el presente que la gestionante es asistida por DEFENSORIA DE OFICIO, por lo que las publicaciones

se realizan de forma gratuita. Rivera, 17 de Octubre de 2016. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 28631 Oct 26- Nov 09

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, en autos caratulados: "PEREZ RUIZ, MARIA LUJAN C/ IRIGARAY COITIÑO. DIVORCIO POR CAUSAL", IUE: 462-489/2015, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. JORGE IRIGARAY COITIÑO, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Se deja expresa constancia en el presente que la gestionante es asistida por DEFENSORIA DE OFICIO, por lo que las publicaciones se realizan de forma gratuita. Rivera, 11 de Octubre de 2016. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 28632 Oct 26- Nov 09

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "PEREZ SILVA, ANDREA LETICIA C/ SCHLOCUBIER PUIG, MARCELO. DIVORCIO POR CAUSAL" IUE: 448-220/2016 se hace saber que por decreto Nº 2261/2016 de fecha 12 de Setiembre de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. MARCELO SCHLOCUBIER PUIG C.I Nº 4.697.481-5, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 20 de Setiembre de 2016.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 29255 Nov 01- Nov 15

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

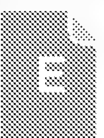
EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados "Nuñez Da costa, María Beatriz c/ Leal Zatza, Elder Omar. Divorcio por separación de hecho". IUE. 509-734/2016, por Decreto Nº 5237/2016 de fecha 4 de agosto de 2016 se dispuso la publicación de los presente edictos a los efectos EMPLAZAR A Elder Omar Leal Zatza A QUE COMPAREZCA A DEDUCIR SUS DERECHOS POR EL TÉRMINO LEGAL Y BAJO APERCIBIMIENTO DE TENERLO POR REPUDIANTE. Se hace saber que las presentes actuaciones se encuentran patrocinadas por Defensoría de Oficio, pasible de la aplicación de la Ley 18.078. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS. Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 28286 Oct 24- Nov 07

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados "Oliveri López, Alejandra Patricia c/ Godoy, Richard Gustavo. Divorcio sola voluntad" IUE. 509-883/2016 EMPLAZAR A Richard Gustavo Godoy a que se manifieste sobre la solicitud de autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace saber que el presente trámite se encuentra patrocinado por Defensoría de Oficio (exoneración dada por la ley 18.078). A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día doce de setiembre de dos mil dieciséis. Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 28249 Oct 24- Nov 07

Emplazamientos



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

COMISIÓN ESPECIAL LEY Nº 18.596

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

* **ARTIGAS NILO, María Asunción (Exp. 2014-11-0001-1184)**

A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1º de octubre de 2010.".
Última Publicación
08) (Cta. Cte.) 10/p 28103 Oct 24- Nov 07

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se emplaza por 30 días corridos al Sr. Esteban Santos Santos, C.I. 4.020.060-8, para comparecer ante la agencia de BPS- Atlántida, Av. Artigas entre 22 y 24, a fin de continuar trámite iniciado; entendiendo que el mismo se encuentra paralizado por causa de su incomparecencia.
De no comparecer en el plazo señalado se continuará el trámite de oficio hasta adoptar resolución con los elementos de juicio que obren en autos (Artículo 78 y 83. R.D: 15-2/2015).
Unidad Descentralizada de Atención Integral - Atlántida
Dpto. de Canelones.
08) (Cta. Cte.) 3/p 29421 Nov 04- Nov 08



Se emplaza por 10 días hábiles, para comparecer en BPS-UDAI SAN JOSÉ- Sección Pasivos- calle Treinta y Tres y Ciganda, por asunto de su interés, bajo apercibimiento que de no hacerlo, continuará trámite a través de la oficina de Asuntos Judiciales a sus efectos. (Art. 8 RD 4 -19/2013).
TITULAR, DOCUMENTO;
NORMA SUSANA RÍOS ALONZO, 3.579.838-1;
JORGE CARLOS COLLAZO ESPINA, 1.499.536-4.

Unidad Descentralizada de Atención Integral — San José
Dpto. de San José.
08) (Cta. Cte.) 3/p 29415 Nov 04- Nov 08

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

Emplazamiento: Se intima a los promitentes compradores Sres. Modesto Cordero Camargo y Gladys Raquel Ramos Suarez y/o sucesores a cualquier título, el pago de la suma de UR 2347,31 por concepto de servicios, colgamentos, moras e ilíquidos, de la unidad 003, block W (23), Programa 651, CH 099, padrón 416978/W/003, dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de rescisión de compromiso compraventa. Sector Ejecuciones y Rescisiones. REF. EXP. 2016-52-1-06697.

Primera Publicación
08) (Cta. Cte.) 10/p 29759 Nov 07- Nov 18

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

NOVENO TURNO

EDICTO: Por Autos 2634/2014 de fecha 29 de Setiembre de 2014 y 3301/2016 de fecha 19 de Setiembre de 2016 dictados por la Sras. Jueces de Paz Departamental de la Capital de 9º Turno el primero y de 8º Turno el segundo, en los autos actualmente tramitados ante el Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 8º Turno, caratulados: "ADMINISTRACION CIRIACO'S S.R.L. POR EDIFICIO URUGUAY Y GABOTO C/ GARCIA GOMEZ, MARIA DEL LUJAN Y SUCESORES DE LUIS A. GARCIA DOTTA Y DIONISIA A. GOMEZ NIEVES - EJECUCIÓN DE HIPOTECA", Ficha: 121-328/2002, se dispuso la citación y emplazamiento por el término de 90 días de los sucesores de Manuel María GARCÍA GÓMEZ para que comparezcan y estén a derecho en los citados autos promovidos por la deuda de gastos comunes mantenida por la unidad 702 del Edificio Uruguay y Gaboto sito en Av. Uruguay 1749 de la ciudad de Montevideo, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Montevideo, 6 de octubre de 2016.- Dra. Esc. Andrea Ferrari Caetano, Actuaria Adjunta.

Última Publicación
08) $ 11970 10/p 28376 Oct 24- Nov 07

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "OSE c/ Rodríguez Barros Luis Mario", Cobro de Pesos, Ficha 2-17582/2011, se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días a los sucesores de Luis Mario Rodríguez Barros o interesados a cualquier título, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio en caso de no comparecer. Montevideo, 11 de octubre de 2016. Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación
08) (Cta. Cte.) 10/p 28246 Oct 24- Nov 07

TRIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 33º Turno, dictada en los autos caratulados: "Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias C/ Cuenca Bisio, Marcelo - Juicio Ejecutivo Cambiario", Ficha 2-51226/2013, según providencia Nº 1694/2014 de 26 de agosto de 2015 se cita, llama y emplaza al demandado y/o sucesores a cualquier título, por el término de 90 días a estar a derecho en estos autos. Montevideo, 5 de setiembre de 2016. Esc. Carlos D'Andrea, ACTUARIO ADJUNTO.
08) $ 6650 10/p 28531 Oct 25- Nov 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, dictada en autos caratulados: "LUCAS ESPINO, BLANCA - RECONOCIMIENTO Y DISOLUCIÓN DE UNIÓN CONCUBINARIA" Fa: 2-34386/2016 se cita, llama y emplaza a la Sra. MÓNICA DANIELA BARBOSA, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.-
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito de la Fcultad de Derecho.-
Montevideo, 12 de octubre de 2016.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 29235 Nov 03- Nov 16

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "SANCHEZ SEGOVIA, MARTA Y OTROS" - POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL, I.U.E.: 2-14473/2016 - se cita, llama y emplaza a los eventuales herederos de los Sres. RAMON MENDEZ, GABRIELA VIZCAINO, ARTIGAS MENDEZ, MARIA EVIDELIA MENDEZ, RAMON MENDEZ VIZCAINO Y AUREA MENDEZ, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Montevideo, primero de setiembre de dos mil dieciséis.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
08) $ 7980 10/p 29435 Nov 03- Nov 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er Turno, en los autos caratulados "Intendencia de Montevideo c/ Olivera Juan y otros, Juicio ejecutivo tributario IUE 2-16778/2016, se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de Juan María Olivera y a Olga Haydee Camino, a comparecer conforme a derecho por el término de 90 días, bajo apercibimiento de continuar acciones con Defensor de Oficio. Montevideo, agosto 30 de 2016. Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 28447 Oct 26- Nov 09

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno en los autos caratulados "DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA C/ GARFUNKEL, SARA - LEVANTAMIENTO DE SECRETO BANCARIO" IUE 2-27651/2015, en cumplimiento de la providencia Nº 2230/2016 de 08.09.2016, se dispuso citar, llamar y emplazar a Sara GARFUNKEL, a estar a derecho en estos autos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, con quien se seguirá este proceso en caso de incomparecencia.
Montevideo, a los 19 días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. Esc. SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 28236 Oct 25- Nov 08

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11º Turno, en autos caratulados "PADRÓN SILVA, RUBEN Y OTRO C/ PADRON MARTÍNEZ, MAYDA - ACCIÓN DE INOPONIBILIDAD DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA (DISREGARD)" IUE 2-46299/2014, en cumplimiento de la providencia Nº 1965/2016, se cita, llama y emplaza a Mayda Padrón Martínez, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Se hace constar que la presente actuación está exonerada del pago de tasa conforme al inc. 2º del art. 2 de la Ley 18.078.
Montevideo, 28 de Setiembre de Dos Mil Dieciséis. Dra. Daniela Ruiz Díaz, Actuaria Adjunta.
08) (Sin Costo) 10/p 28857 Oct 28- Nov 11

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO

La señora juez letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16 Turno, solicita en los autos caratulados: GOMEZ, WALTER c/ COLETTO, BLANCA. ESCRITURACIÓN FORZADA. IUE 2-8754/2016. Se cita llama y emplaza a los sucesores de VICTOR JESUS RODRÍGUEZ COLMAN y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de 60 días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Montevideo cuatro de octubre de 2016 Esc. A. VANINA VILA LECHINI, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 5320 10/p 29556 Nov 04- Nov 17

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

PRIMER TURNO

En autos caratulados "Pinto Duarte, Manuel c/ GNLS y Otro - Proceso Ordinario Ley 18.572", I.U.E. 2-2998/2016, tramitados ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de la Capital de 1º Turno, se libra el presente Edicto en cumplimiento del auto número 1715/2016 de fecha 22 de septiembre de 2016 a los efectos de que se CITE y EMPLACE a:
GAS DE FRANCE GDF, y/o GDF- SUEZ; y/o GAS DE FRANCE y/o GAZ de FRANCE y/o GAZ DE FRANCE S.A., y/o GAS FRANCE S.A. a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de desigársele Defensor de Oficio (Art. 127 y 89 del C.G.P). Se deja constancia que el trabajador está exonerado del pago de las publicaciones en virtud de lo establecido en el art. 28 de la ley 18.572.
EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los veintisiete dias del mes de octubre del año dos mil dieciseis.. Esc. Mario Machado Alves de Moura, ACTUARIO ADJUNTO.

08) (Sin Costo) 10/p 29083 Oct 31- Nov 14

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

Atlantida, 9 de Agosto de 2016
Oficio Nº 293/2016
EDICTOS
Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Atlantida, dictada en autos "RODRIGUEZ VIVIAN, Clarise Avelina. Accion Posesoria", IUE 487-1079/2016, surge que con fecha 06.06.2016 se inicio en esta Sede tramite de Acción Posesoria respecto del bien inmueble ubicado en la 18a Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral de Neptunia, Padrón 820, manzana 184, solar 17.- En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, y en especial al ultimo titular registral del mismo, o sus sucesores, y a los titulares de los linderos padron 819, Pablo Delmonte y padron 821, Mauricio Troche, asi como al Sr. RODOLFO GARAY, para que comparezcan a deducir sus derechos, en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (art. 127 del C.G.P.), expidiéndose estos edictos a sus efectos. Dra. ANABEL SARAVIA FRAUD, JUEZ DE PAZ.

08) $ 10640 10/p 29295 Nov 03- Nov 16

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco, se hace saber que en autos: CASERES MANZZINI, SILVIA CRISTINA/ RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA- LEY 18.246 /IUE 488-363/2065, se dispuso emplazar a PABLO DANIEL ALMEIDA CASERES, MARILIA VIRGINIA SIERES ALMEIDA y JOAO FRANCISCO DUARTE ALMEIDA, por el término de 30 días, intimándolos en el mismo plazo a proporcionar el nombre y domicilio de las personas cuyos derechos patrimoniales derivados de una sociedad conyugal o de otra unión concubinaria, puede verse afectados por el reconocimiento bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.-
EXONERACION LEY 18.078.-
Rio Branco, 13 de Octubre de 2015.- Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 28248 Oct 24- Nov 07

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: ERCANOR S.A. C/ CUEBAS RIOS, Raúl Estanislao.- EJECUCION DE HIPOTECA.- Ficha 242-200/2000 según providencia Nº 6387/2016 de fecha 7/10/2016, SE CITA y EMPLAZA a los sucesores de la Sra. Gladys Milka GODAY FERNANDEZ, a estar a derecho en estos autos en plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Durazno, 11/10/2016.- Esc. MARY SCAFFO, ACTUARIA.

08) $ 6650 10/p 28785 Oct 27- Nov 10

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno. En autos.- RUSSO ALARCON, TOMAS GREGORIO C/NUÑEZ RAMUNDEY, DIEGO Y OTRA RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRAVENTA - I.U.E. 261-383/2016. Se cita llama y emplaza a DIEGO ALEJANDRO NUÑEZ RAMUNDEY para que comparezca en autos a estar a derecho en el plazo de 90 dias, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de oficio con quién se seguirán las presentes actuaciones.- Florida, OCTUBRE 21 DE 2016.- DR. HILARIO CASTRO TREZZA,ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

08) $ 6650 10/p 29715 Nov 07- Nov 18

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Lavalleja, Dra. Berenis Peinado Escobal. En autos caratulados: "ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO. OBLACIÓN Y CONSIGNACIÓN IUE 281-169/2016.- y de acuedo a lo dispuesto por providencia Nº 169/2016 del 26 de Octubre de 2016 SE CITA LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a quien pueda acreditar el derecho de propiedad o se considere con derechos, para que comparezca bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficios sobre el bien. Fracción de terreno ubicada en la Localidad Catastal José Pedro Varela, suburbano del departamento de Lavalleja, Padrón Nº 481 (p), que conforme al Plano de Mensura del Ing.Agrónomo Ernesto Silveira Pérez, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro(Oficina Delegada de Lavalleja) el 18 de diciembre de 2014 con el Nº 11.127, se señala como Fracción C, tiene una suprerficie afectada de 87 m2 96 dm2 y se deslinda así: al Norte 6 m 27 cm lindando con el Padrón Nº 680(p), Servidumbre D del mismo plano, al Sureste 33 m 56 cm lindando con el Padrón Nº 481(p), al Oeste 4 m 16 cm lindando con Padrón Nº 480(p), Servidumbre B del mismo plano y al Noroeste 25 m 15 cm lindando con el Padrón Nº 481(p).
En fe de ello expido el presente que sello y firmo en Solís de Mataojo a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil dieciseis.- Dra. Berenis Peinado Escobal, Juez de Paz.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 10/p 29539 Nov 07- Nov 18

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dra. Paula March, dictada en autos: "CAMPAL, MANUEL Y OTRA. DECLARACIÓN DE DERECHOS POSESORIOS". IUE 298-240/2016, se hace saber que ante este Juzgado se ha promovido acción de Declaración de derechos posesorios, con respecto al bien inmueble padrón: Nº 4039, de la 5ª Sección Judicial de Maldonado, localidad catastral PLAYA HERMOSA, del departamento de Maldonado, en el plano de mensura del Agrimensor Rodolfo Di Fabio, inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Piriápolis, con el número 2031 el 24 de setiembre de 2014, por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular del padrón 4039, y/o a sus sucesores a cualquier título; a los titulares de los linderos: por el padrón 4038: Ernesto Eduardo Paz: padrón

4040: Claudia Andrea Izquierdo González; y padrón 4042, Carmen Luján Somma, bajo apercibimiento de desígnarseles Defensor de Oficio.-
Piriápolis, 27 de setiembre de 2016.- Dra. Paula MARCH.- JUEZ DE PAZ-.
08) $ 13300 10/p 29140 Oct 31- Nov 14

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, en autos caratulados: "SUAR, RICARDO MIGUEL C/ MENJOULOU ROMANI, LUIS MARIA Y OTRO - JUICIO EJECUTIVO" IUE: 293-59/2008, se Cita, Llama y Emplaza, citando de excepciones (Auto 515/2009); notificando la cesión de crédito operada en autos (Auto 1427/2015); así como notificando del presente proceso en general a la Sra. Adriana Menjoulou Montero, a que comparezca en autos, por el término de Noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se seguiran estos procedimientos.
Maldonado, 5 de Octubre 2016.- Dra. Esc. ANALÍA ROMERO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 7980 10/p 29577 Nov 04- Nov 17

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "COPROPIEDAD CIUDAD ARCOBALENO C/ MARKOWICZ, ALBERTO Y OTRA - JUICIO EJECUTIVO" IUE: 294-532/2016; por Providencia Nº 3081 de fecha 13/09/2016, se Cita, Llama y Emplaza a Alberto Markowicz y Beatriz María Goldfinger, sucesores y/o herederos a cualquier título a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.
Maldonado, 20 de Setiembre de 2016. Dra. Esc. ANALÍA ROMERO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
08) $ 6650 10/p 28319 Oct 24- Nov 07

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Deptal. De Rocha, Dr. Juan M. Giménez, dictada en autos: "Armanetti Echeverría Edith Beatriz c/ Levett de Wilson Bárbara Robaina y otros - ESCRITURACIÓN FORZADA -, Ficha nº 341-249/2016, y por decreto nº 2909 de fecha 5 de Setiembre de 2016 se dispuso la escrituración judicial del inmueble padrón nº 3760 (antes en mayor área 1387), fracción de terreno baldío de zona urbana, ubicado en el Balneario La Paloma, séptima sección judicial del Departamento de Rocha, de la localidad catastral Rocha, señalado como solar 1 de la manzana CV 20 b en el plano del agrimensor Carlos A. Baccino de mayo de 1971, inscipto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el nº 6209 el 16 de noviembre de 1973, según el cual consta de una superficie de 658 metros 38 decímetros, y que se deslinda de la siguiente forma: 33,05 mts. al Noroeste de frente a la alineación calle "N"; 19,17 mts. al Noreste de frente a la calle "O" (de 17 metros de ancho); 33,39 mts. al Sureste lindando con el solar nº 2; y 20,48 mts. al Suroeste limitando con el solar nº 22, correspondiendo ambos linderos a la misma manzana; en virtud de la promesa de enajenación de inmuebles a plazo suscrito en Montevideo el 1º de marzo de 1979 entre Edith Armanetti Echeverría y Bárbara Robaina Levett, Juana Wilson Levett, Hamish-Ian Whitlav Wilson Levett y Malcom Macarthur Wilson Levett.
En virtud de ello se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Bárbara ROBAINA LEVETTI, Juana WILSON LEVETTI, Hamish-Ian Whitelav WILSON LEVETT y Malcom Macarthur WILSON LEVETT y a sus sucesores de corresponder, a estar a derecho por el término de 90 (noventa) días; bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
No siendo para más, se expide el presente en la ciudad de Rocha a los Veintiocho días del mes de Octubre de Dos mil Dieciséis.- Dr. JUAN M. GIMÉNEZ VERA, JUEZ DE PAZ DPTAL. INTERIOR.
08) $ 22611 10/p 29439 Nov 03- Nov 16

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SALTO DE 3er. TURNO, en los autos caratulados: "CABRERA, TERESA C/ LEAL, ESTELA-CESACION DE CONDOMINIO" I.U.E: 360-24/2016; se hace saber que en obrados y por decreto Nº 2474 de fecha 29/09/2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a los SUCESORES DE LA SRA. BLANCA CABRERA para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Se deja expresa constancia de que los presentes se encuentran exhonerados de todo tipo de gasto atento a que la parte actora litiga con el BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Salto, veintiuno de octubre de dos mil dieciseis.- JOSE SOTO MAQUIA - JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SALTO DE 3er. TURNO SUBROGANTE.
08) (Sin Costo) 10/p 29394 Nov 03- Nov 16

TACUAREMBÓ

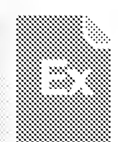
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos "O.S.E. C/A FRACCION DE TERRENO DEL PADRON 3117 (P) - TOMA URGENTE DE POSESION" I.U.E. 396-481/2015, SE CITA Y EMPLAZA por el término de noventa días al último titular así como a todos los interesados del la fracción del terreno Padrón Nº 3117 (p), ubicada, en la 6ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, zona rural.- PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 2 de setiembre de 2016.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
08) (Cta. Cte.) 10/p 29540 Nov 07- Nov 18

Expropiaciones



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a la Sra. Constanza Ibáñez Polledo y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 282/16 de fecha 16/III/2016, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno Padrón Nº 8.805(p), señalada como Fracción 2, ubicada en la 4ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado, zona rural con destino a una Perforación necesaria para el abastecimiento de agua potable al Paraje El Edén y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Hipólito Gallinal inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Maldonado) el 15/XII/2015, con el Nº 11.234, tiene una superficie afectada de 58 m² 34 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Sureste, 8 m; al Suroeste, 7 m 29 cm; al Noroeste, 8 m lindando por los tres lados con resto del Padrón Nº 8.805 y al Noreste, 7 m 29 cm lindando con Padrón Nº 9.236(p)
El bien fue tasado en U.R. 35
Expediente Nº 222/16
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de

marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.-
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 29236 Nov 03- Nov 14

PODER JUDICIAL

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos "O.S.E. C/A PROPIETARIO INMUEBLE - PADRON Nº 492-EXPROPIACION Y TOMA URGENTE DE POSESION" I.U.E. 396-795/2014 SE EMPLAZA por el término de noventa días a quienes puedan acreditar la calidad de propietario del inmueble empadronado con el Nº 492 de la localidad catastral de Tacuarembó, departamento de Tacuarembó.- PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 26 de octubre de 2016. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación
09) (Cta. Cte.) 10/p 29670 Nov 07- Nov 18

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

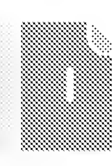
INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres. Carlos TRAVERSA MIGHETTI y America GUEVARA FERREIRA; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 168553 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente por Decreto Nº 34648 de la Junta Departamental de Montevideo, por Resolución Nº 2413/13 de Secretaría General de fecha 10/06/13; del plano de mensura del Ing. Agrim. Pablo Borgno inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 46533 el 24/01/2014 con un área de 28.697 m²; y de la tasación aprobada por la Resolución 2371/16 del Departamento de Planificación según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 1.782.081,35 (Unidades Indexadas un millón setecientas ochenta y dos mil ochenta y uno con 35/100), con destino a la Cartera de Tierras (relocalización del asentamiento La Chacarita), dentro de los límites del ccz Nº 9, Municipio F. El Expediente Nº 2016-6402-98-000025 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 90 (noventa) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 29430 Nov 04- Nov 17

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados "SOLLIER, LUIS - INCAPACIDAD" FA: 2-25622/2015, se hace saber que por Decreto Nº 3914/2016 de fecha 10 de agosto de 2016, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Sr. Luis Ernesto Sollier Serrats, y que por mismo Decreto se designó curador propietario al Padre Roberto Anonis, quien que aceptó el cargo con fecha 1 de setiembre de 2016.
Montevideo, 1 de setiembre de 2016. Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
10) $ 2850 10/p 28901 Oct 27- Nov 10

QUINTO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, en autos caratulados: "LEDESMA RAMÍREZ, NILDA Designación de Tutor/Curador; Incapacidad" Expediente Nº 2-28899/2016, se hace saber que se designó Curadora Interina de la presunta incapaz de autos, Nilda LEDESMA, a Carmen Elena LEDESMA, quedando autorizada a todos los efectos legales.
Montevideo, diecisiete de octubre de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

Primera Publicación
10) $ 2850 10/p 29739 Nov 07- Nov 18

EDICTO
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, en autos caratulados: "PEREIRA DEL PINO, DYLAN NICOLÁS - Incapacidad", Expediente Nº 50-35/2015, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a DYLAN NICOLÁS PEREIRA DEL PINO y se designó Curadora Definitiva a la Sra. Lilián SENADOR PÉREZ, quedando autorizada a todos los efectos legales.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, siete de octubre de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
10) (Sin Costo) 10/p 29262 Nov 03- Nov 16

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, en autos caratulados: "SOSA CARVALHO, JUAN Incapacidad", Expediente Nº 2-17841/2015, se hace saber que se designó Curadora Interina del Sr. Juan Carlos SOSA CARVALHO, presunto incapaz de autos, a la Sra. María Angélica RAMÍREZ ALVEZ, quedando autorizada a todos los efectos legales.
Montevideo, cinco de setiembre de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
10) $ 3420 10/p 28492 Oct 25- Nov 08

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, en autos caratulados: "LEGUIZAMO ITUARTE, OLGA - Incapacidad", Expediente Nº 2-53137/2014, se hace saber que se designó Curadora Interina de la presunta incapaz de autos, Sra. Olga LEGUIZAMO ITUARTE, a la Sra. María Elizabeth ITUARTE SILVA quedando autorizada a todos los efectos legales.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, cinco de setiembre de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Ese. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 28179 Oct 24- Nov 07

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos caratulados "RODRIGUEZ, GONZALO - INCAPACIDAD" FA: 2-15909/2015, se hace saber que por Decreto Nº 5018/2016 de fecha 22 de setiembre de 2016, se declaró en estado de INCAPACIDAD a la Sr. GONZALO FRANCISCO RODRÍGUEZ FUNES, designándose curador propietario a la Sra. SANDRA LILIÁN FUNES, la que aceptó el cargo con fecha 22 de setiembre de 2016.
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Consultorio Jurídico.-
(Ley 18.078)
Montevideo, 23 de setiembre de 2016. Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 28767 Oct 28- Nov 11

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos caratulados "HIRIARTE, MARIA DEL CARMEN - INCAPACIDAD" FA: 2-49621/2015, se hace saber que por Decreto Nº 5174/2016 de fecha

29 de setiembre de 2016, se declaró en estado de INCAPACIDAD a la Sra. MARIA DEL CARMEN HIRIARTE, designándose curador propietario al Sr. DARDO ESCALANTE, la que aceptó el cargo con fecha 5 de octubre de 2016. Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho.-
Montevideo, 21 de Octubre de 2016.- Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 28766 Oct 28- Nov 11

DÉCIMO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 10º Turno, Dra. Carolina Alvez Hourcade, dictada el 30 Agosto de 2016, en Montevideo en autos caratulados "BLANCO JUANI, GLADYS. INCAPACIDAD", ficha 2-10540/2015, se libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por auto número 4138/2016 de fecha 30/08/2016 se ha declarado en estado de incapacidad a la Sra. Gladys Margot BLANCO JUANI, designándose curador definitivo al Sr. Gerardo PRIETO BLANCO, quien acepto el cargo el día 06/09/16.-
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones.
Montevideo, trece de Octubre de dos mil dieciséis.- Esc. Mariela Dores Vaz, Actuaria Adjunta.
10) $ 3420 10/p 29036 Oct 28- Nov 11

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, dictada en los autos caratulados: "STANLEY COMPAGNONI, ROBERT" -INCAPACIDAD- IUE: 2-13824/2016, se hace saber que por resolución Nº 4856/2016 de fecha 29/09/2016, se declaró en estado de incapacidad a ROBERT GABRIEL STANLEY COMPAGNONI y por el mismo auto se designó Curadora Propietaria a la Sra. JANINE MARSHA STANLEY COMPAGNONI, quien aceptó el cargo el 18/10/2016.
Montevideo, veintisiete de octubre de dos mil dieciséis. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
10) $ 2850 10/p 29451 Nov 03- Nov 16

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "IGLESIAS VILLASONTE, GUSTAVO GABRIEL -INCAPACIDAD-. FICHA 2-4131/2015, se hace saber a sus efectos que por auto 2167/2016 de fecha 13 de mayo de 2016, se declaró en estado de incapacidad a GUSTAVO GABRIEL IGLESIAS VILLASONTE y se designó curadora propietario a la Sra. MARIA CRISTINA VILLASONTE, quien acepto el cargo el día 27 de julio de dos mil dieciséis.-
Montevideo, dieciséis de julio de dos mil catorce.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
10) $ 2850 10/p 29329 Nov 01- Nov 15

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "PODESTA ALBORNOZ, MARGARITA. INCAPACIDAD- FICHA 2-21517/2016, se hace saber a sus efectos que por auto 2821/2016 de fecha 15 de junio de 2016, se designó curadora interina de la presunta incapaz MARGARITA BLANCA PODESTA ALBORNOZ a la Sra. GABRIELA ALEJANDRA MECOLL PODESTA, quien acepto el cargo el día 19 de julio de 2016.-
Montevideo, seis de octubre de dos mil dieciséis.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
10) $ 2850 10/p 29168 Oct 31- Nov 14

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "ALONSOPEREZ FERNANDEZ, MARIANA.- INCAPACIDAD-" FICHA 2-27091/2014, se hace saber a sus efectos que por auto 919/2016 de fecha 14 de marzo 2016, se declaró en estado de incapacidad a MARIANA ALONSOPEREZ FERNANDEZ y se designó curador definitivo a DANIEL JOSE ALONSOPEREZ FERNANDEZ quien acepto el cargo el día 30 de marzo de 2016.-
Montevideo, treinta de junio de dos mil dieciseis.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
10) $ 2850 10/p 29042 Oct 28- Nov 11

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 23er. Turno, en autos caratulados "ESCOBAR BLANCO, LUIS ALEJANDRO- INCAPACIDAD-" FICHA: 2-9087/2016, se hace saber que por AUTO Nº 1570/2016 de fecha veinte de abril de dos mil dieciséis, se designó Curador Interino de LUIS ALEJANDRO ESCOBAR BLANCO a la Sra. ANA PAOLA ESCOBAR BLANCO.-
SE ENCUENTRA EXONERADO EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR LEY 18.078.-
Montevideo, treinta de agosto de dos mil dieciséis.- Esc. PRISCILLA GRILLO, ACTUARIA PASANTE.
10) (Sin Costo) 10/p 28453 Oct 26- Nov 09

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en los autos caratulados: "CASTRO VIGNAROLI, DANIEL. INCAPACIDAD" IUE: 2-9636/2015 y por Decreto número 5864/2016 de fecha 22/12/2015 se declaró la Incapacidad de DANIEL CASTRO VIGNAROLI y se designó CURADORA PROPIETARIA a FABIANA ANDREA CASTRO LIMA.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, veintitres de setiembre de 2016 Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2280 10/p 28668 Oct 26- Nov 09

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en los autos caratulados: "GARCIA, GRACIELA. INCAPACIDAD" IUE: 2-32878/2014 y por Decreto número 3614/2016 de fecha 3/08/2016 se declaró la Incapacidad de GRACIELA MARTHA GARCIA RAMON y se designó CURADOR PROPIETARIO al Sr. JORGE GARCIA RAMON.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, veintitres de setiembre de 2016 Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

10) $ 2280 10/p 28309 Oct 24- Nov 07

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados "PRIETO RODRIGUEZ, ELEOMAR - INCAPACIDAD", IUE 2-59661/2015, se hace saber que por resolución Nº 4132/2016 de fecha 28/09/2016, se declaró en estado de incapacidad a ELEOMAR RUBEN PRIETO RODRIGUEZ, designándose como curadora definitiva a NIRIA ELVIRA CLAVIJO VILLALBA, quien aceptó el cargo el 24/10/2016.
Montevideo, veinticinco de octubre de dos mil dieciséis. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
10) $ 2280 10/p 29617 Nov 04- Nov 17

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Unión, en los autos caratulados: "NIEVES, Lucas Matías - INCAPACIDAD", IUE: 157-162/2013 hace saber que fue declarado incapaz LUCAS MATÍAS NIEVES SUAREZ ci 4.620.390-7 y se designó curadora de la incapaz a su madre Sra. SANDRELI SUAREZ DIAZ, ci 3.159.664-2.
Se hace constar que tramita con Auxiliatoria de pobreza, estando el presente edicto al amparo de la publicación de la ley Nª 18.078. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día veinticuatro de junio de dos mil dieciséis. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 28919 Oct 28- Nov 11

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno en autos: "CURBELO RABELO, Perla del Rosario -INCAPACIDAD-" I.U.E. Nº 168-230133/2000 se hace saber que por Resolución Nº 7899/2002 de fecha 22 de octubre de 2002 se declaró en estado de incapacidad

a Perla del Rosario CURBELO RABELO designándose por Auto Nº 3493/2016 de fecha 23 de junio de 2016 NUEVA CURADORA de la misma a la Sra. Albina María CURBELO titular de la Cedula de Identidad Nº 4.385.845-6 quien quedó discernida en el cargo habiendo aceptado el mismo con fecha 01 de agosto de 2016.- Canelones, a los once días del mes de agosto de dos mil dieciséis. Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.

10) $ 3990 10/p 28464 Oct 25- Nov 08

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Tercer Turno en autos: "DINI, Martin Sebastian -INCAPACIDAD-" I.U.E. Nº 459-573/2015 se hace saber que el 08 de diciembre de 2015 se presentó denuncia de Incapacidad de Martin Sebastian DINI y por Resolución Nº 704/2016 de fecha 1 de marzo de 2016 se designó CURADOR INTERINO del presunto incapaz de autos a Pedro DINI SORIA, quien quedó discernida en el cargo habiendo aceptado el mismo con fecha 15 de marzo de 2016.- Se deja constancia que el presente tramite es patrocinado por Defensoria de Oficio y goza del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, según lo dispuesto por Resolución Nº 704/2016 de fecha 1 de marzo de 2016. Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 28456 Oct 25- Nov 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º Turno dictada en autos: "CASTILLO OLIVERA, RONALD JAMES. INCAPACIDAD. IUE 180-78/2016" se hace saber que por Decreto 702/2016 de fecha 04/03/2016, se designó curadora interina del Sr. RONALD JAMES CASTILLO OLIVERA a la Sra. MONICA MAGDALEN OLIVERA, quien aceptó el cargo el 05 de mayo de 2016, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
Ciudad de la Costa el tres de octubre de dos mil dieciseis.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE EXPEDIENTE SE TRAMITA POR DEFENSORIA PUBLICA.- Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 29531 Nov 07- Nov 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º turno, dictada en los autos: "GIORGETTA PAMPILLON, NYBIA TERESITA - INCAPACIDAD", ficha 171-78/2002, se hace saber que por auto Nº 6878/2015, de fecha 5 de Noviembre de 2015, se ha designado nuevo curador de la incapáz de autos NYBIA TERESITA GIORGETTA PAMPILLON, al Sr. MIGUEL ANGEL OLIVERA, quien aceptó el cargo con fecha 4 de Marzo de 2016. Se deja constancia que el presente es tramitado por Defensoria de Oficio.-
Las Piedras, 8 de Abril de 2016.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 29251 Nov 01- Nov 15

SÉPTIMO TURNO

EDICTO:por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º turno, dictada en los autos: "GONZALEZ CORBALAN, MARIA SOLEDAD - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE 459-254/2007, se hace saber que por auto auto Nº 6151/2016, de fecha 17 de Octubre de 2016 se designó al Sr. LUIS ALBERTO DUARTE, Curador definitivo de la incapaz de autos MARIA SOLEDAD GONZALEZ CORBALAN, quien aceptó el cargo el día 17 de Octubre de 2016.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE GOZA DE LA EXHONERACIÓN DISPUESTA POR LEY Nº 18.078.
Las Piedras, 19 de Octubre de 2016.- Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 29260 Nov 01- Nov 15

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "FELIX ROMERO, HEBER. INCAPACIDAD. IUE. 468-190/2014", surge que por auto Nº 4393/2016 del 6 de octubre de 2016, se designó Curadora Definitiva del incapaz Heber Damián Félix Romero, CI. 4.542.855.8, a la Sra. Mary Raquel Romero, CI. 2.891.382-5, quien ACEPTO EL CARGO el día seis de octubre de dos mil dieciséis sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. El mencionado Heber Damián Félix Romero, fue declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD por Auto Nº 4646/2015 del 20/08/2015 y designada curadora interina Mary Raquel Romero, la cual queda relevada del cargo. EDICTOS CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Meló, 19 de octubre del año 2016. Esc. Gabriela PICA. Actuaría. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada. GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.

10) (Sin Costo) 10/p 29474 Nov 03- Nov 16

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Carmelo, dictado en autos "CABALLERO PULERO, GLADYS ESTHER - INCAPACIDAD" IUE: 227-175/2015, se hace saber que por decreto Nº 5217/2016 de fecha 13 de Setiembre de 2016, se declaró en estado de incapacidad a GLADYS ESTHER CABALLERO PULERO designándosele curadora a su hermana legítima a ELIDA MARIA CABALLERO PULERO, quien aceptó el cargo el día 13 de Setiembre de 2016, sirviendo la presente providencia de suficiente discernimiento del cargo.
Se deja constancia que dicho trámite es patrocinado por Defensoría de Oficio.-
Carmelo, 19 de Octubre de 2016.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 28952 Oct 28- Nov 11

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MIRANDA CABRERA, VICTOR EMANUEL. INCAPACIDAD" IUE 301-17/2015, se hace saber que por auto Nº 5336/2016 de fecha 26/09/2016, se declaró en estado de incapacidad a VICTOR EMANUEL MIRANDA CABRERA, C.I: 4.986.325-1, y se designó curadora a la SRA. NORA BEATRIZ CABRERA GOMEZ, C.I: 3.945.719-5, quien aceptó el cargo conferido el 26/09/2016.- Trámite patrocinado por Defensoría Pública.- Paysandú, 19 de octubre de 2016.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 29673 Nov 07- Nov 18

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, se hace saber que por Decreto Nº 2222/2016 de fecha 13/05/2016, se declaró en estado de Incapacidad a XAVIER WALDEMAR CRUZ VILLASANTE (IUE 329-605/2013), habiéndose designado curadora del mismo a ROSARIO DEL CARMEN VILLASANTE. Exonerado, por tratarse de trámite con Auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 14 de Setiembre de 2016. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo, y firmo en lugar y fecha indicados. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 28458 Oct 25- Nov 08

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de cuarto

Turno, Dr. Javier Gandini, dictada en autos: "AMARAL SANCHEZ BLANCA ROSA - INCAPACIDAD", IUE: 339-30005/1987, SE HACE SABER: Que por Resolución Nº 3351/2016 de fecha 26/9/2016, se ha declarado el Cambio de Curador Definitivo de la incapaz, Sra. BLANCA ROSA AMARAL SANCHEZ, C.I.: 2.773.982-0; habiendo sido removida la Sra. RICA AMARAL SANCHEZ, C.I.: 3.665.016-0; y aceptando el Cargo con fecha 5/10/2016, la Sra. RAQUEL SUSANA AMARAL SANCHEZ, C.I.: 3.518.217-2.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los trece días del mes de octubre de año dos mil dieciséis.
TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 29741 Nov 07- Nov 18

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de cuarto Turno, Dr. Javier Gandini, dictada en autos: "OLID LOPEZ MARIA INES - DENUNCIA DE INSANIA", IUE: 342-562/2013, SE HACE SABER: Que por Resolución Nº 3390/2016 de fecha 27/9/2016, se declaró en estado de INCAPACIDAD a MARIA INES OLID LOPEZ, C.I.: 3.270.800-2, domiciliada en 25 de Agosto 1428, de la ciudad de Castillos, Departamento de Rocha; siendo designada Curadora Definitiva la Sra. MARIA VENTURA LOPEZ ACOSTA, C.I.: 2.809.149-7, quien aceptó el cargo que se le confiriera con fecha 7/10/2016.
Por Resolución Nº 1958/2014 de fecha 9/6/2014, se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los siete días del mes de octubre de año dos mil dieciséis. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 28442 Oct 25- Nov 08

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Septimo Turno de Salto, en autos caratulados: "Davila Ferreira, Luis Eduardo. Incapacidad y Auxiliatoria de pobreza". IUE 509-1183/2014, se hace saber que por resolución número 5271/2016 de fecha 5 de agosto de 2016, se declaró en estado de incapacidad a Luis Eduardo Dávila Ferreira, designándose curadora legítima, a María Marta Ferreira, cuya aceptación jurada se verificó, con fecha 5 de octubre de 2016. Litiga con auxiliatoria de pobreza, resolución 20/4/55, ley 13.209. A LOS EFECTOS LEGALES, SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis. Esc Luis A Avellanal, ACTUARIO.

10) (Sin Costo) 10/p 29098 Oct 31- Nov 14

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos caratulados: "DEL RÍO GARCÍA JOSÉ RAMÓN" RENDICION DE CUENTAS-IUE. 225-239/1997, se hace saber que por Providencia Nº. 1585/2013 de fecha 15/04/2013 ha sido nombrado nuevo curador del SR. ALCIDES AGUSTIN DEL RIO GARCIA al DIRECTOR DE CE.RE.MOS, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento y exonerándose de prestar fianza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA.
San José, 18 de octubre de 2016. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 28506 Oct 25- Nov 08

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos caratulados: "TEJERA CANOBRA RAUL" INCAPACIDAD- IUE. 286-345/1987, se hace saber que por Providencia Nº. 6343/2011 de fecha 2/12/2011 SE DESIGNO NUEVO CURADOR DEL INCAPAZ DE AUTOS RAUL TEJERA CANOBRA AL DIRECTOR DE CE.RE.MOS, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento y exonerándose de prestar fianza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA.
San José, 17 de Octubre de 2016. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 28503 Oct 25- Nov 08

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 4to. Turno, en autos caratulados: "BENITEZ RODRIGUEZ, GUSTAVO ILDEMAR"- INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA- F.A. 510-549/2014, se hace saber que por Providencia Nº. 2905/2016 de fecha 2/9/2016 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a GUSTAVO ILDEMAR BENITEZ RODRIGUEZ, designándose como curador a quien ocupa actualmente el cargo de Director de CE.RE. MOS, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento y exonerándose de prestar fianza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José, 9 de mayo de 2014. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 28504 Oct 25- Nov 08

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

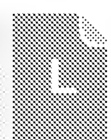
TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos "FRIGUGLIETTI CHOPITEA MARIA NOELIA. INCAPACIDAD. I.U.E. Nº 431-624/2015." se hace saber que por Decreto Nº 5417/2016 de fecha 13/9/2016 se declaró en estado de Incapacidad a MARIA NOELIA FRIGUGLIETTI CHOPITEA, habiéndose designado curador a CLAUDIA CHOPITEA, quien aceptó el cargo el día 3/10/2016. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoria Pública. Mercedes, el día once de Octubre de dos mil dieciséis. Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 29244 Nov 01- Nov 15

Licitaciones



PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA NACIONAL DEL DEPORTE





Montevideo, 31 de octubre del 2016.-
OBJETO: SE CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA N.º 02/2016, PARA LA COMPRA DE MATERIALES DEPORTIVOS.
APERTURA: 24 de noviembre del corriente año a las 11 hrs, en Secretaría Nacional del Deporte, Soriano 882.-
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Hasta el día y hora de apertura en Departamento de Adquisiciones.
CONSULTAS PREVIAS, ACLARACIONES Y PRORROGAS: Se podrán realizar hasta 3 días hábiles antes de la fecha de apertura de ofertas, por escrito al Departamento de Adquisiciones de la Secretaría Nacional del Deporte, Soriano 882, de 9:00 a 16:00 horas. Tel: 2900.77.66; Fax: 2901.49.02, correo electrónico: adquisiciones@deporte.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 29506 Nov 07- Nov 07

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública Nº 55/2016

Llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y/o Cooperativas de Trabajo para proveer el servicio de equipo multidisciplinario, conformado por dos equipos, uno para el programa de apoyo domiciliario a personas en situación de dependencia y otro para operadores laborales para personas con discapacidad
APERTURA: Jueves 24 de Noviembre de 2016
HORA: 11:00
RECEPCIÓN DE OFERTAS PERSONALMENTE: Jueves 24 de noviembre de 2016
HORA: 11:00
LUGAR: Departamento de Adquisiciones MIDES - 18 de julio 1453 planta baja.
El presente pliego no tendrá costo. Podrá ser consultado en las páginas Web de Compras Estatales
(www.comprasestatales.gub.uy) o en la página del Mides
(www.mides.gub.uy/llamados y licitaciones).

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 29521 Nov 07- Nov 07

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO - AFE

LICITACION PÚBLICA Nº 15/16
SERVICIO DE VIGILANCIA MONTEVIDEO E INTERIOR.-

APERTURA DE OFERTAS: Día: 29.11.16 Hora: 14:00 en Gerencia de ADQUISICIONES (DEPARTAMENTO DE LICITACIONES), Avda. Gral. Rondeau 1921, Oficina 806.
VENTA DE LOS PLIEGOS: en Tesorería de A.F.E. (Avda. Gral. Rondeau 1921, Oficina 807) de lunes a viernes entre las 10:30 y las 14:30 horas
PRECIO DE LOS PLIEGOS: $ 9.000,- (I.V.A. incluido)
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES.

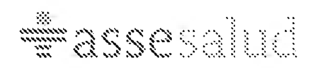
Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 29511 Nov 07- Nov 07

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

CENTRO HOSPITALARIO PEREIRA ROSSELL - CHPR





LICITACIÓN PÚBLICA Nº 006/2016

OBJETO:SUMINISTRO DE PAN Y GALLETA.
FECHA DE APERTURA: 29/11/2016 HORA 10:00
RECEPCIÓN DE SOBRES: hasta 30 minutos antes de comenzar el acto de apertura (09:30 hs).
LUGAR: Compras y Licitaciones del C.H.P.R.
Los interesados podrán retirar el Pliego de Condiciones SIN COSTO en Compras del C.H.P.R, (Bulevar Artigas 1590 primer piso) los días hábiles en el horario de 10:00 a 13:00, Tel. 2706.86.53 Fax. 2709.91.69 - 2707.33.29 o en www.comprasestatales.gub.uy, inciso 29, UE 04.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 29544 Nov 07- Nov 07

CENTROS DEPARTAMENTALES DE SALUD PÚBLICA

CENTRO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ

SUMINISTRO DE PASAJES INTERDEPARTAMENTALES
Contrato 15/2016 - LICITACION PUBLICA

APERTURA: Miércoles 30 de Noviembre de 2016 HORA: 09:00
PRIMER LLAMADO, PERIODICA, PLAZA.- ASSE, HOSPITAL DE PAYSANDU "DON LUIS GALAN Y ROCHA" LLAMA A LICITACION PUBLICA PARA SUMINISTRO DE PASAJES INTERDEPARTAMENTALES
Los pliegos de condiciones se podrán retirar de lunes a viernes de 9 a 13,30 hrs. en la Gerencia Administrativa.-
Las consultas se deberán realizar al Tel. 472-24836 interno 181, hasta cinco días hábiles antes de la fecha señalada para la apertura.-
PLIEGO SIN COSTO.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 29672 Nov 07- Nov 07

PERSONAS PÚBLICAS NO ESTATALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES - IMPO



LICITACION ABREVIADA Nº 04 2016

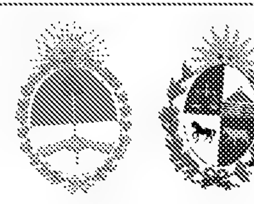
OBJETO: Convocatoria a interesados en prestar servicios de: Impresión, encuadernación, embalaje y depósito de material para la enseñanza de Matemática para el Consejo de Educación Inicial y Primaria.
ACTO DE APERTURA: Lunes 14 de Noviembre de 2016, hora 13:00, en Sala de Reuniones, 1er. Piso del local de IMPO, Avda. 18 de Julio 1373, en un único llamado, cualquiera sea el número de propuestas recibidas.
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y DEPÓSITO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS: Hasta una hora antes de la hora indicada para la apertura, en el Área Administración, Sector Adquisiciones y Suministros de IMPO, planta baja del local de IMPO, Avda. 18 de Julio 1373.

Primera Publicación

12) (Sin Costo) 3/p 29688 Nov 07- Nov 09

COMISIONES BILATERALES

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE



COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

LICITACIÓN PÚBLICA

CONTRATO SG- 603

"SERVICIO INTEGRAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN"

CONSULTA DE LA DOCUMENTACIÓN

Todos los días hábiles en el horario de 08 a 14 horas en:
* Avenida Leandro N. Alem 449 - 7mo Piso - Buenos Aires (Argentina) -*Unidad Administración Buenos Aires.*
* Convención 1343 - 10mo Piso - Montevideo (Uruguay) - Unidad Administración.
* En la Represa de Salto Grande (Concordia), en las oficinas *del Sector Compras y Contrataciones.*
* Dirección en Internet:
  * **www.saltogrande.org**

VENTA DE PLIEGOS

* Mediante depósito bancario, según procedimiento indicado en nuestra página WEB, en la dirección:

www.saltogrande.org

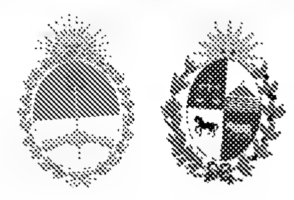
* O personalmente en las direcciones señaladas precedentemente.

VALOR DE LOS PLIEGOS: Dólares Estadounidenses cuatrocientos cincuenta (U$S 450), o su equivalente en moneda local, tomando para su conversión el tipo de cambio vigente el día anterior.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día **6 de Diciembre de 2016, a las 09.00 horas**, en las oficinas del **Área Materiales, Sector Compras y Contrataciones** del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recibidas hasta el día y hora de apertura fijados más arriba.

12) (Cta. Cte.) 5/p 29231 Nov 03- Nov 09



COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

LICITACIÓN PÚBLICA

CONTRATO SG- 601

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS PARQUIZADAS Y FORESTALES EN SALTO GRANDE R.O.U."

CONSULTA DE LA DOCUMENTACIÓN

Todos los días hábiles en el horario de 08 a 14 horas en:
* Convención 1343 - 10mo Piso - Montevideo (Uruguay) - Unidad Administración.
* En la Represa de Salto Grande (Concordia), en las oficinas *del Sector Compras y Contrataciones.*
* Dirección en Internet:
  * **www.saltogrande.org**

VENTA DE PLIEGOS

* Mediante depósito bancario, según procedimiento indicado en nuestra página WEB, en la dirección:

www.saltogrande.org

* O personalmente en las direcciones señaladas precedentemente.

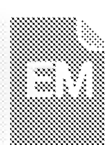
VALOR DE LOS PLIEGOS: Dólares Estadounidenses cuatrocientos (U$S 400), o su equivalente en moneda local, tomando para su conversión el tipo de cambio vigente el día anterior.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día **01 de Diciembre de 2016, a las 09.00 horas**, en las oficinas del **Área Materiales, Sector Compras y Contrataciones** del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recibidas hasta el día y hora de apertura fijados más arriba.

12) (Cta. Cte.) 5/p 29230 Nov 03- Nov 09

Edictos Matrimoniales



Montevideo, noviembre 7 de 2016
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ISMAEL ALFARO MAÑANA, 42 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio AV MILLAN 4607 y LORENA ALEJANDRA PARADIZO RODRIGUEZ, 36 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 29666 Nov 07- Nov 09

OFICINA No. 2

ELGAR ALFREDO BAEZA ALVAREZ, 76 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MATEO CORTÉZ 4580 y MIRTA SUSANA PIREZ DUARTE, 70 años, divorciada, JUBILADA, ORIENTAL, lugar de domicilio MATEO CORTÉZ 4580.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 29659 Nov 07- Nov 09

ROBERTO FEDERICO BARBOZA LEBIEDZIEVSKI, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio PATRIOTAS 4313 y MARÍA ALEXANDRA GONZÁLEZ PEREIRA, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BENITO BLANCO 1265.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 29654 Nov 07- Nov 09

HECTOR SEBASTIÁN BUERO PACINI, 30 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio FELIX OLMEDO 3600/007 y JESSICA BIBIANA BRUN INZAURRALDE, 29 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio FELIX OLMEDO 3600/007.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 29653 Nov 07- Nov 09

OFICINA No. 3

SEBASTIÁN DADIER JUAREZ PEREIRA, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS de la PEÑA 695 y LUCÍA ALEJANDRA GÓMEZ de SOUZA MARTÍNEZ, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS de la PEÑA 695.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 29686 Nov 07- Nov 09

JORGE WASHINGTON ESPINOSA, 34 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio PASAJE E 3806 BARRIO TOBOGÁN CERRO y SANDY LUCRECIA LÓPEZ SILVESTRE , 25 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL , lugar de domicilio PASAJE E 3806 BARRIO TOBOGÁN CERRO.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 29663 Nov 07- Nov 09

OFICINA No. 4

ANDREA KARINA LAPETRA VALLÉS, 38 años, divorciada, INDUSTRIAL, URUGUAYA, lugar de domicilio DURAZNO 1792 y RICARDO ADRIÁN SOIZA ARDID, 42 años, divorciado, MÚSICO, URUGUAYO, lugar de domicilio DURAZNO 1792.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 29662 Nov 07- Nov 09

OFICINA No. 6

SANTIAGO RESPANE BUSTAMANTE, 31 años, soltero, CONSULTOR, ORIENTAL, lugar de domicilio RÍO NEGRO 1181/102 y GINA VANESSA PÉREZ MARTÍNEZ, 26 años, soltera, INGENIERA INDUSTRIAL, VENEZOLANA R/T, lugar de domicilio RÍO NEGRO 1181/102.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 29761 Nov 07- Nov 09

JOSÉ BENEDICTO RODRÍGUEZ PEREZ, 53 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio NUEVA CALIFORNIA 1442bis y MARIA LUISA MORENO JUAREZ, 60 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio NUEVA CALIFORNIA 1442bis.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 29740 Nov 07- Nov 09

ALFONSO RODRÍGUEZ FERLA, 33 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ORINOCO 5334/103 y AGUSTINA VIGLIONE CASSANI, 24 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio ORINOCO 5334/103.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 29687 Nov 07- Nov 09

OFICINA No. 7

FERNANDO RAFAEL PEPE ANTUNEZ, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MANUEL FORTET 2021 y STEFANIE JOHANA TURENNE MELONI, 24 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MANUEL FORTET 2021.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 29791 Nov 07- Nov 09

RICARDO ANDRES VILAS GIMENA, 45 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MAIPÚ 2032 y MARIA NOEL ARJONA PÉREZ, 44 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MAIPÚ 2032.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 29695 Nov 07- Nov 09

Montevideo, noviembre 4 de 2016

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

HEBERT ALEJANDRO AGUERRE GAETA, 47 años, divorciado, ECONOMISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio AMSTERDAM 1404/402 y CLAUDIA JACQUELINE ALVAREZ, 47 años, divorciada, ESTETICISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio AMSTERDAM 1404/402.

14) $ 405 3/p 29650 Nov 04- Nov 08

WELLINGTON FABIAN ALMEIDA ACUÑA , 41 años, divorciado, ESCRIBANO, ORIENTAL, lugar de domicilio MAGALLANES 1224/302 y MAUREN ANDREA NUÑEZ EGUILIOR , 39 años, divorciada, ABOGADA, ORIENTAL , lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 405 3/p 29612 Nov 04- Nov 08

AGUSTIN DIGHIERO TRIAY, 27 años, soltero, CONTADOR, URGUAYO, lugar de domicilio JUAN MARIA PEREZ 2918/904 y SOFIA ROSSO CAMPAMAR, 26 años, soltera, ARQUITECTA, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 405 3/p 29481 Nov 04- Nov 08

OFICINA No. 2

SOFIA BISTOLFO GRECCO, 23 años, soltera, ESTUDIANTE Y EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CORONEL RAÍZ 1180/101 y DIEGO MONTERO ANTUONI, 27 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CORONEL RAÍZ 1180/101.

14) $ 405 3/p 29535 Nov 04- Nov 08

ANGIE MARIANA BANEGA LÓPEZ, 20 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio Cno. CIBILS 6743/002 y FACUNDO MARTÍN PEREIRA GONZÁLEZ, 21 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio SALTA 5778.

14) $ 405 3/p 29505 Nov 04- Nov 08

ENZO FRANCISCO FRECCERO VEGA, 29 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MONTE CASEROS 2722 bis/903 y LUCÍA CROSA SOSA, 29 años, soltera, ENFERMERA, ORIENTAL, lugar de domicilio MONTE CASEROS 2722 Bis /903.

14) $ 405 3/p 29499 Nov 04- Nov 08

PABLO MARTIN FERNANDEZ GASALLA, 33 años, soltero, ANALISTA DE SISTEMAS, ORIENTAL, lugar de domicilio WILSON FERREIRA 1294/609 y NATALIA LOURDES TORTAROLO TECHERA, 31 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio WILSON FERREIRA 1294/609.

14) $ 405 3/p 29489 Nov 04- Nov 08

PABLO ANDRÉS BORGNO PACHECO, 37 años, divorciado, INGENIERO, ORIENTAL , lugar de domicilio ALFONSO RODRIGUEZ CASTELAO 3845 y LUZ MARINA PIRIZ MARQUEZ, 38 años, soltera, REGISTROS MÉDICOS, ORIENTAL, lugar de domicilio AV. BRASIL 3096/23.

14) $ 405 3/p 29488 Nov 04- Nov 08

MARÍA VICTORIA BANCALÁ GERPE, 26 años, soltera, ARTISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio ANDES 1306/503 y DIEGO MARIO DEVINCENZI MOURGOVITCH, 26 años, soltero, ARTISTA Y DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio ANDES 1306/503.

14) $ 405 3/p 29483 Nov 04- Nov 08

LUCÍA FERNÁNDEZ IBARRA, 25 años, soltera, PSICÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS ALBERTO DE HERRERA 3233/201 y PEDRO MAURO SARAVIA FREYRE, 30 años, soltero, INGENIERO, URUGUAYA, lugar de domicilio GUARAMBARÉ 1320.

14) $ 405 3/p 29482 Nov 04- Nov 08

OFICINA No. 3

ALBERTO GABRIEL CUBA ARBALLO, 27 años, soltero, CONTADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio SANTA MÓNICA 2411 y VALENTINA DE ANGELIS VERDECCHIA, 25 años, soltera, ECONOMISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio SANTA MÓNICA 2411.

14) $ 405 3/p 29543 Nov 04- Nov 08

ANA ELIZABETH CHILIZ BARRETO, 29 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio RUFINO FOMBONA 1887 y CARLOS DANIEL MACHADO ACOSTA, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PTE. BERRO 2481/5.

14) $ 405 3/p 29526 Nov 04- Nov 08

OFICINA No. 4

RODRIGO MERCURIO GIORGETTA ROSALES, 38 años, divorciado, MÉDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARTÍN C. MARTÍNEZ 1914 y ANDREA VERÓNICA PÉREZ PÓLVORA, 43 años, divorciada, LICENCIADA EN ENFERMERÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio MARTÍN C. MARTÍNEZ 1914.

14) $ 405 3/p 29602 Nov 04- Nov 08

JUAN JOSÉ GONZÁLEZ, 47 años, divorciado, POLICÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio GAMBETTA 1169 APTO.3, SECTOR B y VIVIANA GABRIELA BELTRAN, 39 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio GAMBETTA 1169 APTO.3, SECTOR B.

14) $ 405 3/p 29536 Nov 04- Nov 08

DANILO MARTÍN GIAMBERINI NOVA, 37 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARIO CASSINONI 1086 APTO. 1 y ANDREA SOLEDAD SOSA NUÑEZ, 28 años, soltera, EMPLEADA, PARAGUAYA, lugar de domicilio MARIO CASSINONI 1086 APTO. 1.

14) $ 405 3/p 29529 Nov 04- Nov 08

PABLO GABRIEL LEAL PÁEZ, 33 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN ARENAS 904 y MARÍA NOEL RAMÍREZ CALVO, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN ARENAS 904.

14) $ 405 3/p 29525 Nov 04- Nov 08

JUAN PEDRO LÓPEZ LÓPEZ, 39 años, divorciado, PIZZERO, URUGUAYO, lugar de domicilio ALBENIZ 5643 y KARLA CECILIA ROMERO SOSA, 39 años, soltera, MOZA, URUGUAYA, lugar de domicilio ALBENIZ 5643.

14) $ 405 3/p 29484 Nov 04- Nov 08

OFICINA No. 5

WALTER ALCIDES MENA ALMENAREZ, 46 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONVENCIÓN 1126 BIS/211 y HEBERT SARAVIA MARTÍNEZ, 51 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONVENCIÓN 1126 BIS/211.

14) $ 405 3/p 29575 Nov 04- Nov 08

OFICINA No. 6

CHRISTIAN MATHIAS RODRÍGUEZ IPÁR, 29 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio AGUSTÍN BISIO 4800 y LUCIA LAUZ PENEDO, 22 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio AGUSTÍN BISIO 4800.
14) $ 405 3/p 29652 Nov 04- Nov 08

BLANCA NATALY ROTELA MACHADO, 31 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CAMINO MALDONADO 419 RUTA 8, KM 19 y JAVIER MATHIAS GADEA MARICHAL, 29 años, soltero, ANALISTA EN MARKETING, ORIENTAL, lugar de domicilio CAMINO MALDONADO 419 RUTA 8, KM 19.
14) $ 405 3/p 29651 Nov 04- Nov 08

HEDER FABIAN RODRIGUEZ GONZALEZ, 25 años, soltero, JORNALERO, ORIENTAL, lugar de domicilio NUBLEYIC 012- MARACANÁ y JENNIFER MARIANA VIERA VEGA, 29 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio PARALELA AL NORTE 051 BIS- MARACANÁ.
14) $ 405 3/p 29542 Nov 04- Nov 08

CECILIA KARINA SANDOVAL PENNA, 28 años, soltera, AYUDANTE DE INGENIERO, ORIENTAL, lugar de domicilio PETIROSSI 4041/3 y EDINSON DAMIÁN FERNÁNDEZ RAMOS, 30 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PETIROSSI 4041/3.
14) $ 405 3/p 29485 Nov 04- Nov 08

OFICINA No. 7

IN EXTREMIS

EDUARDO JUAN PIREZ VARELA, 65 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio SANTIAGO DE ANCA 1368 y SUSANA RODRIGUEZ, 56 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio ENRIQUETA COMPTE Y RIQUE 1328 / APTO 6.
14) (Sin Costo) 3/p 29487 Nov 04- Nov 08

Montevideo, noviembre 3 de 2016
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

CHRISTIAN RAMIRO DA SILVA ANTUNEZ, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS A. DE HERRERA 2755/4 y EVA ESTER GARCIA CORREA, 45 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 29363 Nov 03- Nov 07

OFICINA No. 2

DANIEL RUBENS FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, 53 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio GREGORIO CAMINO 432 y SANDRA GRISEL de ARMAS CORREA, 47 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio GREGORIO CAMINO 432.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 29378 Nov 03- Nov 07

OFICINA No. 3

ARMEN MATÍAS CHAMYAN KAVEDJIAN, 30 años, soltero, ING. INDUSTRIAL, URUGUAYO, lugar de domicilio RAMÓN MASINI 3358/1001 y FIORELLA NOEL BERRUTTI PARODI, 28 años, soltera, LIC. RELACIONES INTERNACIONALES, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMÓN MASINI 3358/1001.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 29375 Nov 03- Nov 07

JUAN PEDRO CID de la PAZ PEDREIRA, 33 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio RAMÓN ANADOR 3242/3 y SOLEDAD GONZÁLEZ PÉREZ, 29 años, soltera, MAESTRA, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMÓN ANADOR 3242/3.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 29360 Nov 03- Nov 07

OFICINA No. 4

NICOLÁS DARÍO GONZÁLEZ D'ANGELO, 30 años, soltero, PROGRAMADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio GREGORIO FUNES 2924 D y JOHANA ANTONELLA FERNÁNDEZ BATISTA, 28 años, soltera, EDUCADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio GREGORIO FUNES 2924 D.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 29380 Nov 03- Nov 07

CARLOS ANDRÉS LARENA CARABALLO, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio VARSOVIA PASAJE B SOLAR 15 y CINDY LORENA DE LOS SANTOS RIVERA, 24 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio VARSOVIA PASAJE B SOLAR 15.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 29361 Nov 03- Nov 07

DARWIN LEONARDO GONZÁLEZ BERMÚDEZ, 29 años, soltero, CAMIONERO, URUGUAYO, lugar de domicilio OSVALDO CRUZ 5023 y DAHIANA CAMACHO PORTELA, 22 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio OSVALDO CRUZ 5023.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 29358 Nov 03- Nov 07

OFICINA No. 5

JUAN PABLO TABAREZ ZAPATA, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SERVIDUMBRE 7095. PUNTA DE RIELES y ANA VICTORIA PEREIRA MEDERO, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BARRIO MUNICIPAL 2020,TOLEDO, CANELONES.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 29475 Nov 03- Nov 07

MANÓN IRMA MARTÍNEZ SUPPARO, 56 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ BATLLE Y ORDOÑEZ 7101 y SERGIO OMAR GUGIATO IRRAZABAL, 45 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ BATLLE Y ORDOÑEZ 7101.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 29355 Nov 03- Nov 07

ROMÁN MARCOS MORENO VIGNERI, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ VASCONCELLOS 3259 y SILVIA GABRIELA BANDERA DUTRA, 41 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ VASCONCELLOS 3259.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 29354 Nov 03- Nov 07

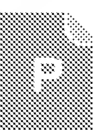
JONATHAN DANIEL MASTRASCUSSI LEMA, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TURUBÍ 432 y LORELEY ELIZABETH SILVEIRA CARAVALLO, 27 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio TURUBÍ 432.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 29353 Nov 03- Nov 07

OFICINA No. 6

HENRY YOEEL SOUTTO FERREIRA, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio LAS ESTRELLAS, SOLAR 5 y KAREM CAROLI LINO VELA, 28 años, soltera, EMPLEADA, PERUANA, lugar de domicilio LAS ESTRELLAS, SOLAR 5.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 29357 Nov 03- Nov 07

RICHARD EDUARDO RODRÍGUEZ CHAVES, 53 años, soltero, ALBAÑIL, ORIENTAL, lugar de domicilio CLEMENTE RUGGIA 3964 BIS y MARISOL MALDONADO ESPÍNDOLA, 52 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CLEMENTE RUGGIA 3964 BIS.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 29356 Nov 03- Nov 07

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DÉCIMO TURNO

Por disposición de este Juzgado de Paz Deptal de la capital de 10º turno, en autos: "VELAZQUEZ FELIX CARLOS Y BARACIARTE CUFRE, LUZ DIVINA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE Nº 2-053091/2012, se hace saber que ante esta Sede se presentó CARLOS VELAZQUEZ FELIX promoviendo

acción de prescripción adquisitiva treintenal respecto de la mitad indivisa del inmueble sito en la Localidad Catastral de Montevideo, departamento del mismo nombre, solar 10 con frente a la calle Pantaleón Artigas Nº 3675, padrón número ochenta mil ochocientos veinticuatro (80.824) el que según plano de mensura de la Agrimensora Lucía Larrea Pintos, inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro el día 15 de julio del 2013 con el número 1549, tiene una superficie de 371 mc 36 dc. Por lo tanto, se CITA LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a JACQUES SKLEEN copropietario del padrón 80824 y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita y en especial a los linderos del inmueble, para que comparezcan a deducirlos dentro el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el gestionante comparece asistido por el Consultorio Juridico de la Facultad de Derecho. Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.
16) (Sin Costo) 10/p 28626 Oct 27- Nov 10

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de este Juzgado de Paz Deptal de la capital de 12 turno, en autos: "LIESEGANG CHARRUTTI, Ernesto - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE Nº 2-53118/2015, se hace saber que ante esta Sede se presentó ERNESTO LIESEGANG promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria en esta Sede respecto del inmueble sito en la Localidad Catastral de Montevideo, padrón 153.555, el que según plano del Ing. Agrimensor Carlos A. Curbelo, de setiembre de 2015, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, el 25/09/2015 con el Nº 1806, de frente a la calle 12 de Octubre y en cumplimiento del decreto 2491/2016 se CITA LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a MARIA CRISTINA FREITAS FRUTOS, JORGE FREITAS BITTENCOURT, JORGE WALTER FREITAS FRUTOS, WALTER CARLOS FREITAS SANABRIA, CELIA SANABRIA, MARIA ESTHER DEUS VARELA, ANDRES JOSE ORIBE DEUS, ESTHER GRACIELA ORIBE DEUS, HECTOR ABEL DEUS VARELA, RAUL DEUS VARELA, ZULMA BEATRIZ DEUS RAMPONI, RAUL DEUS RAMPONI, MANUELA VARELA, ANDRES DEUS VARELA, SOFIA AMIRA DEUS VARELA, LILIA DEUS VARELA, JUAN SARGENTI LAZZARINI, CARMEN CALVO GARCIA, CRISTINA GONZALEZ RIVERA, GRACIELA GONZALEZ RIVERA Y MARGARITA RIVERA, a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita y a los linderos del inmueble, padrones 153.553 Y 191.308, Montevideo, para que comparezcan a deducirlos dentro el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Se deja constancia que conforme a lo expresado por parte interesada, el presente tramite estaría amparado en la ley 18078 y Resolución Nº5908 de la ley de la Dirección General del Diario Oficial.
Montevideo 21 de octubre de 2016. Esc. MARILIN MORALES, ACTUARIA ADJUNTA.
16) (Sin Costo) 10/p 29293 Nov 03- Nov 16

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 22º Turno, dictada en autos caratulados "MOTTA NIEVAS, FELIPE. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-022120/2015 y según providencia número 1656/2016 del 21 de Julio de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular Silvestre Pérez Bravo y sus sucesores a cualquier título, sobre el PADRÓN 50254, ubicado en la localidad catastral Montevideo, departamento de Montevideo, el cual según plano de mensura prescripción del Ing. Agrimensor José D. Rodríguez Freitas, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, registro provisorio, con el número 1754 el 20/05/2015, consta de un superficie de 446 metros cuadrados 16, y se deslinda así: al Sureste 8.90 metros de frente a calle Carafi, distando su punto medio 35.85 metros con el ferrocarril; al Suroeste 50.95 metros lindando con padrón 50253; al Noroeste 8.61 metros lindando con el padrón 158.459; al Noreste 50.99 metros lindando con padrón 50255; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 7 de Setiembre de 2016. Esc. Dra. ANA LAURA DEMARIA, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 14600 10/p 28486 Oct 25- Nov 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en los Civil de 14º Turno en autos caratulados "Soca Massa, Elizabeth-Prescripción adquisitiva bien inmueble" IUE 2-11341/2016, según Decreto Nº 1216/2016 de fecha 18 de mayo 2016, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho, especialmente al último propietario del bien sito en Behering 1329, empadronado con el número 49.683 de Montevideo y a los titulares de los padrones linderos números 49.682, 49.684 y 49.694 a estar a derecho en estos autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones. Montevideo, 13 de setiembre de 2016.- Esc. NATALIA de MELLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
16) $ 8760 10/p 29725 Nov 07- Nov 18

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "PEREZ RODRIGUEZ, OSCAR Y PEREZ ELIZALDE, LAURA. PRESCRIPCION QUINQUENAL" IUE: 205-189/2016 y según providencia Nro 1171 del 15 de setiembre de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, al ultimo titular y a sus herederos del Padron Nº 3229, ubicado en la 23º Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad catastral La Floresta, ubicado en la manzana 184, solar 18, que según plano de mensura del Agrimensor Luciano Quintas de febrero de 1955 inscripto en la Dirección General de Catastro el 4/11/1955 con el número 9023, consta de una superficie de 600 metros cuadrados.
Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos, Nº 15444, 3230, 3228, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que los actores fueron auxiliados de pobreza en el expediente IUE: 205-197/2016 a los efectos de las publicaciones. La Floresta, 11 de octubre de 2016. Dr. DANY ATAHIDES DIAZ, JUEZ DE PAZ.
16) (Sin Costo) 10/p 29170 Oct 31- Nov 14

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "MENDEZ OCHOTORENA, DIANA Y HUGO C/ SANTA MARIA MARIEZCURRENA, IGNACIO JULIO, JUANITA NILA, CARMEN Y JAVIER; OCHOTORENA MARIEZCURRENA, ANTONIA Y FAUSTINO PABLO Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO. PRESCRPCION ADQUISITIVA TREINTENAL." IUE: 205-99/2016, según porvidenica Nro 825/2016 del 17 de junio de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, al ultimo titular y a sus herederos del Padron Nº 649, ubicado en la 23º Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad catastral Jaureguiberry, ubicado en la manzana 48, solar 21 que según plano de mensura del Agrimensor Rodolfo Di Fabio de octubre de 2012 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 9/4/2013 con el número 136 consta de una superficie de 1125 mc de frente 30 metros al Sureste a la calle número 12 y lindando al Suroeste 37 metros 50 centímetros con padrón 650, al noroeste 30 metros lindando con padrones 643 y 644 y al noreste 37 metros 50 centímetros lindado con patrte del padrón 647 y padron 648.
Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos, Nº 643, 644, 647, 648 y 650 bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
La Floresta, 23 de junio de 2016. Dra. ANABEL SARAVIA FRAUD, JUEZ DE PAZ.
Última Publicación
16) $ 17520 10/p 28340 Oct 24- Nov 07

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

PRIMER TURNO

EDICTO

Las Piedras, diecisiete de octubre de dos mil dieciséis.-
Cítese, emplácese y llámese a estar a derecho, a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble de autos padrón Nº 7808 de la 4ta. Sección judicial de Las Piedras y en especial a su último cotitular registral, la sra. Diana Milena Cipiliano Aleska, así como a sus sucesores a cualquier título, y a los titulares de los padrones linderos Nº 7809,

Nº 7807, Nº 7790, Nº 7810 y Nº 7789 y a sus sucesores a cualquier título a que comparezcan a deducir sus derechos, en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (art. 127 del CGP), en los autos caratulados: "CIPILIANO ALEKSA, HECTOR ANTONIO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA." IUE 182-245/2016, en cumplimiento del decreto nº 2188 de 7/10/2016 Dra. ECATHERINA CARDOZO GOROSTIAGA, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 11680 10/p 28642 Oct 27- Nov 10

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Las Piedras, cuatro de mayo de dos mil dieciséis.-

Cítase y emplázase a estar a derecho, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos (art. 127 C.G.P.) a los que tuvieren derechos respecto del bien inmueble padrón Nº 2.011, ubicado en la quinta Sección Judicial del Departamento de Canelones, Localidad Catastral La Paz, sito en la calle Florencio Sánchez nº 506 apto. 01, CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho a todos los que se consideren con derecho de cualquier naturaleza respecto del referido bien a cualquier título en los autos "GONZALEZ SANCHEZ, GLADYS SUSANA.- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL".- IUE 190-99/2015, en cumplimiento del decreto Nº 518 de fecha 28 de abril de 2016.- DR. FRANCISCO RODRIGUEZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 10220 10/p 29592 Nov 04- Nov 17

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TOLEDO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental, Dra. Lucía Granucci, dictada en autos caratulados: "GRAVINA ANA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", IUE: 203-330/2015, y según decreto Nro. 1115/2016 de fecha 04 de agosto de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular y sus sucesores a cualquier título, sobre el padrón Nro. 34 (treinta y cuatro) (antes mayor área 1507), de la localidad catastral Toledo Chico, Canelones, que según plano del Ingeniero Agrimensor Carlos Hughes, inscripto en Catastro con el Nro. 8048 el 15 de diciembre de 1953, con una superficie de 750 (setecientos cincuenta) metros y se deslinda así: al Noroeste, 15 metros de frente a calle 1 de 17 mts de ancho; al Noreste, 50 mts. lindando con solar 161; al Suroeste, 50 mts. lindando con el solar 159 y al Sureste, 15 mts. lindando con el solar 151; y a los titulares de los padrones linderos: por el padrón 33 a María de los Angeles Falero y Ramón Johnny Walter Espinosa Borda; por padrón 35 a Jorge, Miguel y Cristina Angeloff y Ahinco Ltda; por padrón 26 a Olga Susana Gravina y Laura Nelly Gravina Cabrera, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Toledo, 15 de agosto de 2016. DRA. LUCÍA GRANUCCI, JUEZ DE PAZ.

Última Publicación

16) $ 17520 10/p 28098 Oct 24- Nov 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de 5º Turno de Ciudad de la Costa, dictada en autos: "FERREIRA LARROSA, PEDRO RAIMUNDO -PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA -IUE 467-134/2013, y según providencia Nº 1653/2016 del 31 de Mayo de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a Mario Siverio García o sus sucesores a cualquier título, en calidad de lindero del siguiente bien inmueble: padrón 37.469 terreno y demás mejoras sito en la Localidad Catastral Ciudad de la Costa, (ex Parque Miramar), según plano del Ing. Humberto Di Doménico, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro de Pando el 10 de diciembre de 2012 con el Nº 118, tiene una superficie de 600 metros cuadrados; que se deslinda así: 15 m2 de frente al Sur (calle Queguay), 15 m2 de fondo al Norte (lindando con los padrones Nº 41.978 y 41.979), 40 m2 al Este (lindando con el padrón Nº 37.470), 40 al Oeste (lindando con el padrón Nº 37.468), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Ciudad de la Costa, el veintidos de Julio de dos mil dieciséis. Dra. Esc. Mª Virginia García Ferro, Actuaria.

16) $ 14600 10/p 28966 Oct 28- Nov 11

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de Segundo Turno, Dr. Sergio Vitelio; dictada en autos "LEIVAS GARAY, JOSÉ VALENCIO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE: 211-76/2016. Se hace saber que en este Juzgado se inició la acción de Prescripción Adquisitiva respecto del inmueble Padrón Nº 2278 (Parte), manzana 205, carpeta Catastral 39, localidad Catastral Melo, departamento Cerro Largo. El cual cuenta con un área mensurada de 16 m2 93 dm2.

En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días, de acuerdo al Art. 127.4 del CGP al último titular y/o sus herederos y/o sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya Prescripción se solicita, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.

EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL expido el presente en la ciudad de Melo, el día trece de setiembre de dos mil dieciséis. DR. SERGIO VITELIO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO DE SEGUNDO TURNO.

16) $ 13140 10/p 28843 Oct 27- Nov 10

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "ALVAREZ CHAVALIER, SELERINA ECILDA -PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", IUE 508-480/2012, SE HACE SABER QUE EN AUTOS SE PRESENTO SELERINA ECILDA ALVAREZ CHAVALIER PROMOVIENDO ACCION DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA SOBRE EL INMUEBLE SOLAR TERRENO CON CONSTRUCCIONES, SITO EN LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA, ZONA SUB URBANA, EMPADRONADO CON EL Nº 3036 (TRES MIL TREINTA Y SEIS), MANZANA Nº 250, EN LA CALLE RAUL MAURENTE S/N, CON UNA SUPERFICIE DE 4.109 MTS Y 89 DM2, DEL PLANO DE MENSURA PRESCRIPCION DEL ING. AGRIMENSOR EDUARDO OLALDE DE FECHA 01/06/2006, INSCRIPTO EN LA OFICINA DE CATASTRO DE COLONIA CON EL Nº 287 EL 02/08/2006, y SE DESLINDA: AL NORTE 40,97 MTS CON EL PADRON Nº 3.034; AL ESTE 24,04 MTS CON EL PADRON Nº 3.400; AL SUR 45,91 MTS CON LOS PADRONES Nº 7.790 Y 3.399; OESTE 34,90 MTS CON LA CALLE RAUL MAURENTE; TODOS DEL MISMO PLANO. POR TANTO SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DIAS A TODOS LOS INTERESADOS Y MUY ESPECIALMENTE A LOS SUCESORES DE TOMAS ASSANDRI Y/O A SUS CAUSAHABIENTES A CUALQUIER TITULO ASI COMO A LA SRA. ANA MARIA HAYNES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO Y A SUS SUCESORES A CUALQUIER TÍTULO BAJO APERCIBIMIENTO DE QUE SI NO LO HICIERAN, SE LES DESIGNARÁ DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE PROSEGUIRÁN ESTAS ACTUACIONES Y A LOS LINDEROS DEL INMUEBLE QUE SE QUIERE PRESCRIBIR, CORRESPONDIENDO EMPLAZAR A LOS TITULARES: DEL INMUEBLE LINDERO PADRON Nº 3.034; DEL INMUEBLE PADRON Nº 7.790; DEL INMUEBLE PADRON Nº 3.400.

COLONIA, 15 DE SETIEMBRE DE 2016.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

16) $ 21900 10/p 29210 Nov 01- Nov 15

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber que en los autos caratulados: "MACHADO MARTINEZ DANILO FABIAN - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA - IUE 432-269/2016 se dispuso el EMPLAZAMIENTO por el término de 90 días a todos quienes se consideren con derechos en el bien inmueble Padrón Nº 1658, fracción 1, según plano del Agrimensor M. Graña de diciembre de 1964, inscripto en la Oficina departamental de Catastro de Lavalleja, el 18 de junio de 1965, con el Nº 4100, ubicado en la localidad Catastral Minas, zona urbana del departamento de Lavalleja con frente a las calles Olegaria Machado Amor

y Avda. Gral. José G. Artigas por ser esquina, hoy padrón 1658, según plano de Agrimensor Hugo Rivero de abril de 2015, inscripto en dirección Nacional de Catastro en forma provisoria con el Nº 365, el 9 de julio de 2015 y en especial a Justina Berrueta de Palacios y/o sucesores a cualquier título, así como los propietarios de los padrones linderos Nº 1659, sucesores de Oscar Bonilla Garcia: Amanda, América, Delia Josefa, Oscar Patricio Bonilla Perez, Graciela Bonilla Silvera, Pura Cardozo y/o sus sucesores a cualquier título y padrón Nº 10777, propiedad de María Isabel García Magnone, y/o sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducir sus derechos en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.
Minas, 12 de octubre de 2016 Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 18980 10/p 28724 Oct 26- Nov 09

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, en autos caratulados: "RODRÍGUEZ, GABRIELA Y OTRA - Prescripción Adquisitiva" IUE: 293-288/2016; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho y, especialmente al último titular y/o herederos o sucesores a cualquier título, del bien a prescribir Padrón Nº 15.773, localidad catastral Maldonado (antes localidad catastral "Grutas de Punta Ballena", 1ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado y padrón en mayor área 2.748), el que según plano de mensura y prescripción del Ingeniero Agrimensor Alejandro Fernández Tabeira, de Agosto de 2015 e inscripto en D.N.C. Reg. Provisorio de Maldonado el 3/06/2015 con el Nº 1614, consta de un área de 1000 metros y tiene el siguiente deslinde: al noroeste 23 metros 05 centímetros de frente a la calle El Criticón entre las calles Ilusiones Perdidas y calle el Discreto distando 145 metros 46 centímetros del comienzo de línea compuesta con arcos y restas a la esquina con la calle Ilusiones Perdidas; al Noreste 50 metros lindando con padrón 15,774; de fondo 23 metros 05 centímetros lindando con padrón 15794; 50 metros al Sureste lindando con parte del padrón 15795 y con el padrón 15772. Así mismo se cita, llama y emplaza a todos los titulares, herederos y/o sucesores a cualquier título y cualquier interesado de los padrones linderos Nos. 15774, 15794, 15795 y 15772, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.
Maldonado, 25 de Octubre de 2016. Dra. Esc. ANALÍA ROMERO, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

16) $ 20440 10/p 29723 Nov 07- Nov 18

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CHUY

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de Chuy, dictada en autos caratulados: "GARCIA ANA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" Ficha 345-106/2016, en cumplimiento de lo dispuesto por auto Nº 1540 de fecha 11/10/2016, SE CITA LLAMA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 90 DÍAS, al último titular y en especial a BELARMINO ESTEBAN MADRUGA Ó A SUS SUCESORES y a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente bien inmueble: solar de terreno y demás mejoras que el acceden ubicado en la localidad Catastral Chuy, zona urbana de la quinta Sección judicial del Departamento de Rocha empadronado con el Nº 766, antes empadronado en mayor área con el Nº 6381, solar señalado con el Nº siete de la manzana uno, en el plano del Agrimensor Alberto Darré, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el Nº 108 el 27 de mayo de 1949, y se compone de una superficie de trecientos setenta y cinco metros. Que confeccionado plano especial y provisorio para prescripción por el Agrimensor César Quintana el 25 de octubre de 2015, inscripto en la oficina Delegada de Rocha de la Dirección de Catastro el 16 de noviembre de 2015 con el Nº 1071, siendo el deslinde el que sigue a continuación: 12.50 metros de frente al Norte con calle Laguna de Castillos; al Sur igual extensión con el Padrón Nº 767, al Este 30 metros con el padrón Número 768; y al Oeste igual extensión con el padrón Nº 765; bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.-
Y a los efectos legales para realizar las publicaciones, se expide el presente en la ciudad de Chuy a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil dieciseis.-
Saluda a ud muy atte: DRA. ALEJANDRA CUADRADO MATTOS, JUEZA DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 23360 10/p 29437 Nov 03- Nov 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 4025/2016 de fecha 3/10/2016, dictado por la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Tercer Turno, Dra. Isabel Rodríguez, en autos caratulados: "PAMPILLON ALVORIO, PEREIRA MARIA ESTER - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA", IUE: 351-282/2011, se HACE SABER: que se ha dispuesto DAR TRASLADO de la demanda por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el trámite, a los titulares y/o sucesores del Padrón Nº 888, así como a cualquiera que pueda considerarse con derechos sobre el inmueble de autos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los siete días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 10220 10/p 28780 Oct 27- Nov 10

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Salto de Tercer Turno y en los autos caratulados: "DA SILVA ANTONIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA IUE 360-228/2016, tramitados ante esta sede se hace saber que: ante la misma se ha presentado ANTONIO JORGE DA SILVA promoviendo prescripción adquisitiva del derecho de propiedad respecto al bien inmueble padrón Nº 8231 ubicado en la localidad catastral Salto, zona urbana, manzana catastral 666, el que según plano del Ingeniero Agrimensor Guillermo Dubocs Arreseigor de fecha 31 de agosto de 2012 inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Salto, el día 18 de setiembre de 2012 con el número 568, consta de una superficie de 330 m 00 dm y se deslinda así: al Norte: 10 m de frente a calle Cuareim, al ESTE: 33 m padrón 17637 y parte con padrón 14613; al SUR 10 m con parte padrón 20211 Al OESTE 33.00 m con parte padrón 18539. Se cita y emplaza por el término de 90 días, al último titular María Williams Garcia del Busto, Ricardo Camilo Williams Garcia del Busto, Isabel Williams Garcia del Busto, Rosa Blanca Williams, Camilo Ricardo Williams María Isabel Williams, Enriqueta Elena Williams, y a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien, bajo apercibimiento de nombráseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos.
Salto, a los veintiún días del mes de octubre de 2016 Jose Soto Maquia Juez Subrogante del Juzgado de Paz Departamental de Salto de Tercer Turno.
16) $ 18980 10/p 29265 Nov 01- Nov 15

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de la Tercera Sección Judicial de San José, Dra. VALERIA CURBELO PERDOMO, dictado en autos: "FIUZZA PARACAMPO, FABIO ADRIAN C/ SAFICI S.A.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 375-584/2014, y según providencias No. 1258 del 09/12/2015, CITA, LLAMA y EMPLAZA por término de NOVENTA DIAS el padrón Nro. 20 de la manzana D de la localidad catastral SAFICI, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. Se amplia la publicación del Diario Oficial de fecha

07/04/2015- 20/04/2015 y Diario Primera Hora de fecha 06/04/2015- 17/04/2015. Ciudad del Plata, a los diez días del mes de febrero de dos mil dieciseis. Dra. Valeria Curbelo Perdomo, Juez de Paz.
16) $ 8760 10/p 29333 Nov 01- Nov 15

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Este Juzgado de Paz Departamental de San José, en autos caratulados: "CASTRO TRASANTE GLADYS TERESA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTAÑAL. 507-425/2016" se hace saber que se ha presentado en ésta Sede la Sra. GLADYS TERESA CASTRO TRASANTE, iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintañal respecto al inmueble urbano Padrón Nº 4597, sito en calle Dr. Alfonso Espínola número 109, esquina Jaime Zudáñez de la localidad catastral de San José de Mayo, el que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor José Alfonso Teijeiro Bové de fecha 1º de Diciembre de 2014 e inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro con el número 770 de fecha 2 de Junio de 2015 con un área total de mil ciento ochenta y cuatro metros cuadrados, con ochenta y tres decímetros y se deslinda al Norte con cuarenta y nueve metros, treinta y cinco centímetros con calle Zudáñez, al Este con veinticuatro metros, treinta centímetros de frente a calle Dr. Alfonso Espínola, al Sur, con cincuenta metros, cincuenta centímetros con el padrón 9636, al Oeste con veinticuatro metros con cero cinco centímetros con el padrón número 4596. EN CONSECUENCIA, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. San José, 13 de Octubre de 2016. Dr. Gaspar Ardao Amorín. Juez de Paz Dptal.

Última Publicación
16) $ 17520 10/p 28254 Oct 24- Nov 07

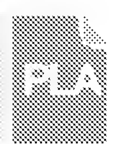
TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "GONZÁLEZ POGGIO, JUAN ANDRÉS. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 463-299/2016, según providencia número 2364/2016 de 17 de junio de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular, y todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble padrón 283, ubicados en el Departamento de Durazno, Localidad Catastral Pueblo Centenario, manzana 30, con frente a la calle Treinta y Tres Orientales, que según plano de mensura para prescripción del Ingeniero Agrimensor Edward de Angulo Aizpún, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina de Catastro de Durazno con el número 379 el día 8 de setiembre de 2015, se compone de una superficie total de mil seicientos dos metros cuadrados sesenta y ocho decímetros cuadrados (1,602 m. 68 dm.), y se deslinda así: Al Noreste 41,2 metros de frente a la calle Treinta y Tres Orientales, al Sureste 87,80 metros lindando con parte del padrón 12378, al Noroeste 77,80 metros lindando con el padrón 245; a que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Paso de los Toros, veintinueve de setiembre de dos mil dieciséis. ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
16) $ 16060 10/p 28792 Oct 27- Nov 10

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

David Aaron Moron Alvarado, solicita la inscripción de la obra titulada:
"ByeByeMoney" (Aplicación Web- Sistema), de la cual se declara autor.
Montevideo, 03 de noviembre de 2016
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación
17) $ 152 1/p 29548 Nov 07- Nov 07

Leonardo Gabriel De Sosa Gauto, solicita la inscripción de la obra titulada: "TEEN TRANS", (Álbum de obras artísticas), de la cual se declara autor.
Montevideo, 03 de noviembre de 2016
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación
17) $ 152 1/p 29527 Nov 07- Nov 07

Juan Carlos Plata Borroni solicita la inscripción de la obra titulada:
1) "Estudio Histórico y Geográfico de los Pueblos del Libro de Mormón" (Investigación Histórica y Geografica),
2) "Por Sangre y Espíritu" (Filosofía) de la cual se declara autor.
Montevideo, 28 de octubre de 2016.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación
17) $ 228 1/p 29512 Nov 07- Nov 07

Nelson Leonardo Larrosa Dorgans, solicita la inscripción de la obra titulada: "Dyan y Roger En el reino de cristal- El legado de Moloc- Tomo 4" (Novela), de la cual se declara autor.
Montevideo, 03 de noviembre de 2016
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación
17) $ 228 1/p 29509 Nov 07- Nov 07

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por resolución Nº 3090 de fecha 1 de Noviembre de 2016 dictada por la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno en los autos caratulados: "ALICIA AMELIA CEDRES — EMPRESA UNIPERSONAL- CONCURSO - IUE: 2-44599/2015", se decretó la liquidación de la masa activa (Ley 18.387) de ALICIA AMELIA CEDRES - EMPRESA UNIPERSONAL, cédula de identidad Nº 1.452.659-1 y RUT: 2143700170019, con domicilio en Carlos María Ramírez Nº 1667, suspendiéndose la legitimación de ésta para disponer y obligar a la masa del concurso, decretándose la disolución de la empresa, el cese de su administradora (artículo 169 Ley 18.387) y designándose Síndico a la actual interventora Dra. Perla Haskel con domicilio en Andes 1365 esc. 318.
Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 18.387, por el término de tres días, sin costo por no existir recursos suficientes.
EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, el primero de noviembre de dos mil dieciséis. Esc. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.

Primera Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 29522 Nov 07- Nov 09

SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por resolución Nº 2547 de fecha 25 de octubre de 2016 dictada por el Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno en los autos caratulados: "GINTANO S.A.- CONCURSO LEY 18.387 -INCIDENTE DE CALIFICACION.- IUE: 41-92/2016", se dispuso proceder a la publicación del auto No. 2376/2016 de 12 de octubre de 2016 dictada en autos: "GINTANO S.A.- CONCURSO LEY 18.387 -IUE: 2-12724/2015" que ordena la formación de la pieza por Incidente de Calificación del Concurso a los efectos de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley No. 18387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo pueda comparecer, denunciando los hechos que considere relevantes para la calificación del concurso como culpable, el que se trascribe parcialmente en lo que a este punto refiere: " ...Con testimonio de la documentación presentada, escrito de solicitud de declaración del concurso de acreedores, la Sentencia que lo hubiera declarado, fórmese pieza por

incidente de calificación." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, sin costo en cumplimiento de lo dispuesto en autos. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo el treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis.- Esc. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 29524 Nov 07- Nov 09

EDICTO. - Por resolución Nº 2468 de fecha 19 de octubre de 2016 dictada por el Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno en los autos caratulados: "BONISIMA S.A.- CONCURSO VOLUNTARIO -INCIDENTE DE CALIFICACION.- IUE: 41-85/2016", se dispuso proceder a la publicación del auto No. 2097/2016 de 13 de setiembre de 2016 dictada en autos: "BONISIMA S.A.- CONCURSO VOLUNTARIO -IUE: 2-51623/2015" que ordena la formación de la pieza por Incidente de Calificación del Concurso a los efectos de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley No. 18387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo pueda comparecer, denunciando los hechos que considere relevantes para la calificación del concurso como culpable, el que se trascribe parcialmente en lo que a este punto refiere: "...Con testimonio de la documentación presentada, escrito de solicitud de declaración del concurso de acreedores, la Sentencia que lo hubiera declarado, fórmese pieza por incidente de calificación." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, sin costo en cumplimiento de lo dispuesto en autos. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo el treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis.- Esc. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.

Primera Publicación

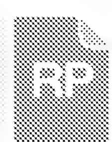
18) (Sin Costo) 3/p 29523 Nov 07- Nov 09

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno, en autos caratulados "CALTES SOCIEDAD ANONIMA. CONCURSO LEY 18387" IUE 2-48323/2016 por auto Nº 2597/2016 de fecha 31/10/2016 se hace saber que se decretó el CONCURSO VOLUNTARIO de CALTES SOCIEDAD ANONIMA, RUT 213814130016, domiciliada en 18 de Julio 1485 piso 4, al amparo de lo establecido por la Ley Nº 18.387. Se designó Interventor a el Dr. Israel Creimer, que co-administrará los bienes conjuntamente con la deudora, limitándose la legitimación de ésta para disponer y obligar a la masa del concurso (artículo 45 inciso 2) de la Ley Nº 18.387). Se convocó a JUNTA DE ACREEDORES para el día 13 de junio de 2017 a las 15.00 horas. Se concedió la moratoria provisional (artículos 56 y siguientes de la Ley Nº 18.387). Las presentes publicaciones tendrán el carácter de crédito de la masa en cumplimiento de lo dispuesto en autos.

EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden tres ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil dieciséis. Dra. Esc. CAROLINA DA LUZ PEREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

18) (Cta. Cte.) 3/p 29397 Nov 04- Nov 08

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados: "GANZO SANTIÑAQUE, CARLOS - RECTIFICACION DE PARTIDA" - IUE 2-41178/2016" se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de DEFUNCIÓN de DELIA ESTHER CHIESSA SCASSO, fallecida el 27/11/2004 e inscripta el dia 6/12/2004 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 3 del Dpto. de Montevideo, Acta Nº 1920 en el sentido que donde dice al texto "VIUDA" debe decir "DIVORCIADA" por así corresponder. Montevideo, 29 de setiembre de 2016.- Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 29248 Nov 01- Nov 15

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "VETTORELLO TARRECH, JUAN - RECTIFICACION DE PARTIDA, FICHA 2-42229/2016", se hace saber que se solicitó la RECTIFICACION de la partida de DEFUNCIÓN de DELBAIR TARRECH FALERO fallecida el 15/7/2016 registrada ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 5 de Montevideo el 20/7/2016, Acta Nº A-1288, en el sentido que donde dice en el texto "de sexo masculino" debe decir "de sexo femenino", por asi corresponder. Montevideo, 03 de octubre de 2016. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 29090 Oct 31- Nov 14

QUINTO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "SOSA ROSA, CLAUDIO - Rectificación de Partida", Expediente Nº 2-42400/2016, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de Claudio Alberto SOSA ROSA, inscripta el 22/5/1979 en la Oficina Nº 9 del departamento de Montevideo, Acta Nº 848, en el sentido que donde dice que "ROSA" como apellido materno debe decir "ARANDA", por así corresponder.
En fe de sello expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintinueve de setiembre de dos mil dieciséis. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 29655 Nov 07- Nov 18

OCTAVO TURNO

Edicto:

En autos caratulados: "DE MELLO DE MELLO, WASHINGTON. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 2-15256/2016, el Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Octavo, atento al auto Nº 5214/2016 de fecha 3 de octubre de 2016, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificacion de Partida, de DEFUNCIÓN DE EROIDES DE MELLO DE MELLO, fallecido en Montevideo el día 18 de diciembre de 2013, acta Nº A-1965, en el sentido que donde dice "CASADO" debe decir "SOLTERO", por asi corresponder.
Art. 340, LEY 16170.
Montevideo, 11 de Octubre de 2016. Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 29246 Nov 03- Nov 16

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Familia de 15º Turno, se hace saber que en los autos caratulados "PEREZ SOTTO, ENILDA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Expediente Nº 2-40279/2016, se ha solicitado la rectificación de Partida de Nacimiento de,Enilda PEREZ SOTTO; Acta Nº 75 de fecha 12 de junio de 1989 — inscripta en la Decimotercera Sección del Departamento de Rivera, en el sentido de establecer en el texto donde dice: Enilda PEREZ SOTTO, debe decir: Enilda SOTTO PEREZ, por así corresponder. Montevideo, cinco de octubre de dos mil dieciséis. Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 28259 Oct 25- Nov 08

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Familia de 16 Turno se hace saber que en los autos caratulados "ALTEX SOSA PABLO- Rectificación de partida: IUE 2-37933/2016 se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO de PABLO ALTEX SOSA, Acta Número 7217 de fecha 13 de Diciembre de 1983 inscripta en la Oficina de Estado Civil Nº 11 de MONTEVIDEO en el sentido de establecer en el texto donde dice ALTEX debe decir ALTEZ por asi corresponder.
Montevideo 20 de Setiembre de 2016 EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 29096 Oct 31- Nov 14

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16º turno, se hace saber que en autos caratulados "SORIA TECHERA SAMPAYO, Gissel y ot. Rectificación de Partida" Ficha 2-39.290/2016, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Luisana Martina MARTINI TECHERA SAMPAYO, Nº de Acta 1797 de fecha siete de julio de dos mil once, inscripta en la Oficina de Estado Civil Nº 11 de Montevideo, en el sentido de establecer en el texto donde dice "TECHERA SAMPAYO" debe decir "SORIA", por así corresponder. Se deja expresa constancia que el presente trámite

se realiza a través de Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, 3 de OCTUBRE de dos mil dieciséis. EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 28621 Oct 27- Nov 10

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "MASTROIANI FUENTES, MIRIAM", RECTIFICACION DE PARTIDA, IUE: 2-40380/2016, se ha solicitado la rectificación de la partida de:
- De Nacimiento de MIRIAM TERESITA MASTROIANI FUENTES, nacida el día 13 de octubre de 1958 e inscripta el día 22 de octubre de 1958 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la séptima sección del Departamento de Canelones, Acta Nº 432, en el sentido que donde dice en el cuerpo del texto y en la anotación marginal "MIRIAM TERESITA MASTROIANI FUENTES" deberá decir "MIRIAM TERESITA MASTROIANNI FUENTES", por así corresponder.
- De Matrimonio entre MIRIAM TERESITA MASTROIANI FUENTES y JUAN CARLOS GONZALEZ, celebrado el día 19 de febrero de 1981 e inscripto el mismo día ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la 18ª sección del departamento de Canelones, Acta Nº 11, en el sentido que donde dice en la anotación marginal y en el cuerpo del texto "MIRIAM TERESITA MASTROIANI FUENTES" deberá decir "MIRIAM TERESITA MASTROIANNI FUENTES", por así corresponder.
Montevideo, 22 de setiembre de 2016. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 28466 Oct 25- Nov 08

DECIMOCTAVO TURNO

Edicto: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Decimo Octavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "GNOCCHI GONZALEZ, ENRIQUE" - RECTIFICACION DE PARTIDA- I.U.E. 2-47089/2016, se ha solicitado la rectificación de la partida de:
- De Defunción de DORA ELIDA GONZALEZ SILVA, fallecida el día 6 de junio de 2008 e inscripta el día 11 de junio de 2008 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 72, en el sentido que donde dice en el cuerpo del texto "de estado viuda" deberá decir "de estado divorciada", por así corresponder.
Montevideo, veintisiete de octubre de dos mil dieciséis. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 29099 Nov 01- Nov 15

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "GARCIA SANTANA, ERNESTO. RECTIFICACION DE PARTIDA, I.U.E. 2-44621/2016", se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de MYRIAM SANTANA de fecha 23 de abril de 2015, Oficina Nº 6 del departamento de Montevideo, Acta Nº A-750, fallecida el día 17 de abril de 2015, en el sentido que en el estado civil donde dice: "CASADA" debe decir "VIUDA", por así corresponder.-
Ley 18.078.
Montevideo, doce de octubre dos mil dieciséis.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 28544 Oct 26- Nov 09

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: MORALES VAHDAT, JUAN - Rectificación de Partida IUE 63-76/2016, se hace saber que se dispuso la rectificación de la partida nacimiento de JUAN MORALES VAHDAT, nacido el 15.03.2013, inscripto el 16.06.2016 ante el Oficial del Registro de Estado Civil Oficina Nº 5 del departamento de Montevideo, acta Nº A-1361, se deberá agregar el nombre de "NABIL" al nombre del niño "JUAN MORALES VAHDAT" por así corresponder; Montevideo, 18 de octubre del 2016 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 29391 Nov 03- Nov 16

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "RODRIGUEZ FERNANDEZ, ISABEL" -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA- FICHA: 2-10978/2016 se hace saber que en esta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de:
NACIMIENTO: Acta Nº 6777 de fecha trece de octubre del dos mil, de la 11ª Sección del Departamento de Montevideo, en el sentido que en donde dice "RODRIGUES" en el cuerpo y en el margen de la partida, debe decir "RODRIGUEZ", por así corresponder.-
SE ENCUENTRA EXONERADO EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR LEY 18.078
Montevideo, doce de agosto de dos mil dieciséis.- Esc. PRISCILLA GRILLO, ACTUARIA PASANTE.
19) (Sin Costo) 10/p 28465 Oct 26- Nov 09

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24º. Turno en autos caratulados "DIEGUEZ HERNANDEZ, GLADYS- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-" FICHA: 2-43954/2016, se hace saber que en ésta Sede se solicitó la rectificación de la siguiente partida de:
NACIMIENTO: ACTA Nº A-959 de fecha catorce de mayo de dos mil trece de la Oficina Nº 7 del Registro de Estado Civil del Departamento de Montevideo en el sentido que donde dice en el cuerpo de la partida "DIEGUES" debe decir "DIEGUEZ" por así corresponder.-
Montevideo, cinco de octubre de dos mil dieciséis.- Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 28637 Oct 27- Nov 10

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24º Turno en autos caratulados "MUÑOZ CONDE, ALVARO"- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA- FICHA: 2-37521/2016 se hace saber que en esta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de:
NACIMIENTO: Acta Nº 2456 de fecha veinticuatro de agosto de dos mil nueve, de la 11ª Sección del Departamento de Montevideo, en el sentido que en donde dice en el cuerpo de la partida "TORRES LOPEZ" debe decir "MUÑOZ TORRES" y en donde dice en el margen de la partida "Corresponde como 1er. Apellido TORRES y 2ndo. Apellido LOPEZ" debe decir "Corresponde como 1er. Apellido MUÑOZ y 2ndo. Apellido TORRES" por así corresponder.-
SE ENCUENTRA EXONERADO EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR LEY 18.078.-
Montevideo, primero de setiembre de dos mil dieciséis.- Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 28267 Oct 25- Nov 08

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Séptimo Turno, en autos caratulados "CANDI RIVERO, JUSTINO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 2-39885/2016, por resolución Nº 3874/2016 de fecha 14 de Septiembre de 2016, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUSTINO CANDI RIVERO, registrada con el Nº A-828 el 29/04/2014, por el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 3 del Departamento de Montevideo, debiendo hacer constar en ella que donde dice "MARÍA TATIANA RIVERO FAJARDO" debe decir "MARÍA TATIANA VARELA FAJARDO", por así corresponder.
Montevideo, veintidós de septiembre de dos mil dieciséis. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 29665 Nov 07- Nov 18

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Séptimo Turno, en autos caratulados "ALVAREZ, SILVIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 2-38750/2016, por resolución Nº 3795/2016 de fecha 09 de Septiembre de 2016, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de VÍCTOR MANUEL LÓPEZ CARBALLO, registrada con el Nº 1831 el 29/11/2011, por el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la 4a sección del Departamento de Montevideo, debiendo hacer constar en ella que donde dice "VIUDO" debe decir "CASADO", por así corresponder.
Montevideo, veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 28946 Oct 28- Nov 11

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "MAIOCCHI, Lidia y Otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS" - IUE: 157-176/2016 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de: I) Nacimientos: A) de Lidia Esther, acta Nº 130 del Registro de Estado

Civil de la 7º Sección del Departamento de Artigas del día 9 de Mayo de mil novecientos sesenta y siete, en las líneas 11 y 12 donde dice: "...don Wilson Alberto Maiochi", debe decir: "...don Wilson Alberto Maiocchi" y en la líneas 12 y 13 donde dice: "...y de doña Jorgelina Yaquez", debe decir "...y de doña Jorgelina Yacquez"; asimismo en la anotacion marginal donde dice: "Maiochi Lidia Esther", debe decir "Maiocchi Lidia Esther". B) de Richard Alberto, acta Nº 420 del Registro de Estado Civil de la 7º Sección del Departamento de Artigas del día 13 de diciembre de mil novecientos setenta y uno, en la líneas 11 y 12 donde dice: "...Wilson Alberto Maiochi", debe decir: "Wilson Alberto Maiocchi" y en la líneas 12 y 13 donde dice: "y de Jorgelina Yaquez", debe decir: "y de Jorgelina Yacquez"; asimismo en la anotación marginal donde dice: "Maiochi Richard Alberto" debe decir: "Maiocchi Richard Alberto". C) de Mirtha Aidée, acta Nº 423 del Registro de Estado Civil de la 7º Sección del Departamento de Artigas del día 4 de diciembre de mil novecientos setenta y dos, en las líneas 11 y 12 donde dice: "Wilson Alberto Maiochi", debe decir: "Wilson Alberto Maiocchi"; asimismo en la anotacion marginal donde dice: "Maiochi Mirtha Aidée", debe decir "Maiocchi Mirtha Aidée". D) de Miriam Teresita, acta Nº 125 del Registro de Estado Civil de la 7º Sección del Departamento de Artigas del día 4 de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, en las línea 5 donde dice: "Wilson Alberto Maiochi", debe decir: "Wilson Alberto Maiocchi"; asimismo en la anotacion marginal donde dice: "Maiochi Miriam Teresita", debe decir "Maiocchi Miriam Teresita". E) de Wilson Alberto Maiochi, acta Nº 43 del Registro de Estado Civil de la 9º Sección del Departamento de Artigas del día 4 de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, en las línea 5 donde dice: "Luis Alberto Maiochi", debe decir: "Luis Alberto Maiocchi" y asimismo en la anotacion marginal donde dice: "Maiochi Wilson Alberto", debe decir "Maiocchi Wilson Alberto" En todos los casos por ser lo correcto. II) Matrimonio de los conyuges Wilson Alberto Maiocchi con Jorgelina Yacquez, acta Nº 13 del Registro de Estado Civil de la 9º Sección del Departamento de Artigas del día 10 de Junio de mil novecientos sesenta y seis, en la línea 5 donde dice: "Wilson Alberto Maiochi", debe decir: "Wilson Alberto Maiocchi"; asimismo en la anotación marginal donde dice: "Maiochi Wilson Alberto", debe decir "Maiocchi Wilson Alberto". Por ser lo correcto. III) Defunción de Wilson Alberto Maiocchi, acta Nº 82 del Registrode Estado Civil de la 7º Sección del Departamento de Artigas del día 9 de Noviembre de mil novecientos ochenta y siente, en las línea 13 donde dice: "Wilson Alberto Maiochi Leao", debe decir: "Wilson Alberto Maiocchi Leao"; asimismo en la anotación marginal donde dice: "Maiochi Wilson Albert", debe decir "Maiocchi Wilson Alberto", Por ser lo correcto. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión el dia primero de Agosto de dos mil Dieciseis. Se deja constancia que la parte tramita por Defensoria de Oficio, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nº 18.078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 28641 Oct 26- Nov 09

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "FLORES, Maria de los Angeles - RECTIFICACION DE PARTIDAS" - IUE: 157-245/2016 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de: 1) Matrimonio de: Luis Antonio García Pontes con Maria de los Angeles Flores, acta Nº 31 del Registro de Estado Civil de la 7º Sección del Departamento de Artigas del día 8 de marzo de 1991, en la línea 5 donde dice: "...Luis Antonio García Suarez", debe decir: "...Luis Antonio García Pontes"; asimismo en la anotacion marginal donde dice: "Luis Antonio Garcia Suarez", debe decir "Luis Antonio García Pontes". 2) De Defunción: de Luis Antonio García Pontes, acta Nº A- 56 del Registro de Estado Civil de la 13º Oficina del Departamento de Montevideo, del día 06 de febrero de 2015, en la línea 13 donde dice: "... Luis Antonio Suarez Pontes...", debe decir: "Luis Antonio García Pontes". En ambos casos por ser lo correcto. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión el día tres de octubre de dos mil dieciséis. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 28542 Oct 25- Nov 08

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "GRIPPOLI CURBELO, LEONARDO - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 2-46078/2014, se hace saber que ante esta sede se presentó el Sr. Leonardo FRancisco Grippoli Curbelo, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la Sra. Paula Guerrero Suarez, acaecida el día 26 de Noviembre de 1993 en la ciudad de Las Piedras, e inscripta el día 6 de Diciembre de 1993, ante el oficial de la 4ta Seccion del departamento de Canelones Acta Nº 1059,, en el sentido que en el texto, donde dice: "Paula Viviana" debe decir "Paula" por asi corresponder", publiquese por el termino de 15 días, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.-

TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO Las Piedras, 03 de Marzo de 2015.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 15/p 28639 Oct 26- Nov 16

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "MACHADO LARRUSCAIM, LARISSA, LUARA, LUCÍA Y ANDRIW RECTIFICACION DE PARTIDAS. IUE. 208-436/2016", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de: Larissa MACHADO LARRUSCAIM, nacida el 10 de octubre de 2003 e inscripta ante el oficial del Estado Civil de la Once Sección del departamento de Cerro Largo, el 15 de mayo de 2007, ACTA Nº 5, pues en la misma en el cuerpo de dicha acta donde dice: "... Que en Brasil.." se le debe agregar el lugar de nacimiento, debiendo decir: "que en Brasil RS...". En la partida de nacimiento de Luara MACHADO LARRUSCAIM, nacida el 28 de noviembre de 2001 e inscripta ante el oficial del Estado Civil de la Once Sección del departamento de Cerro Largo, el 15 de mayo de 2007, ACTA Nº 4, pues en la misma en el cuerpo de dicha acta donde dice: "... Que en Brasil..." se le debe agregar el lugar de nacimiento, debiendo decir: "que en Brasil, RS...". En la partida de nacimiento de Lucia Helena MACHADO LARRUSCAIM, nacida el 27 de setiembre de 1998 e inscripta ante el oficial del Estado Civil de la Once Sección del departamento de Cerro Largo, el 15 de mayo de 2007, ACTA Nº 3, pues en la misma en el cuerpo de dicha acta donde dice: "...Que en Brasil..." se le debe agregar el lugar de nacimiento, debiendo decir: "que en Brasil, RS..." por ser lo correcto. En la partida de nacimiento de Andriw MACHADO LARRUSCAIM, nacido el 21 de junio de 1995 e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la once sección del departamento de Cerro Largo, el 15 de mayo de 2007, ACTA Nº 2, pues en la misma en el cuerpo de dicha acta donde dice: "...Que en Brasil..." se le debe agregar el lugar de nacimiento, debiendo decir: "Que en Brasil, Santa Ana del Livramento..." por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 12 de octubre de 2016. Esc. Gabriela PICA. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.

19) (Sin Costo) 10/p 28709 Oct 26- Nov 09

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Colonia, en autos caratulados: "MARENCO, ROSARIO Y MONTIEL MARENCO, NICOLAS - RECTIFICACION DE PARTIDAS" IUE 508-340/2016, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de PARTIDA DE NACIMIENTO de Rosario MARENCO GUGLIELMELLY y Nicolas MONTIEL MARENCO inscripta con el Acta Nº 28 el día 10/02/1971 y Acta Nº 1885 el día 18/12/1996 respectivamente, y ante el Oficial de Estado Civil de la Novena Sección del Departamento de Durazno y ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 6 del Departamento de Montevideo respectivamente, consignándose en el marginal, donde dice "Marenco Guglielmelli, Rosario",

debe decir "MARENCO GUGLIELMELLY, Rosario" y donde dice "Montiez Marenco, Nicolas" debe decir "MONTIEL MARENCO, Nicolas", por así corresponder.-
Colonia, 15 de setiembre de 2016.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 28944 Oct 28- Nov 11

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno. En autos: CUADRADO GARCIA, Cynthia Camila - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA I.U.E. 261-564/2016 se hace saber que se solicitó la siguiente RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO DE Rafael RUIZ DIAZ en el sentido que en donde dice: Rafael RUIZ DIAZ ARAGONES debe decir: Rafael RUIZ DIAZ CUADRADO por ser lo correcto. Este Edicto se publicará en forma gratuita en el Diario Oficial amparado en el art. 89 del C.G.P..- Florida, AGOSTO 16 de 2016. Dr. Hilario CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 29675 Nov 07- Nov 18

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Young, dictado en los autos: "GUERRA MONZON, DELMA RUTH.- RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION.-" I.U.E: 445-176/2016, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DELMA RUTH GUERRA MONZON, solicitando la Rectificación de la Partida de Defunción de su esposo JUAN LUIS GUTIERREZ ZORRILLA MALZONI dado que en el cuerpo del citado documento -donde dice: "de estado civil casado" debe decir "de estado civil soltero", por ser lo correcto y verdadero. Trámite patrocinado por Defensoría Pública.- Art. 1 de la Ley 18078.- Young, 22 de agosto de 2016.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 28622 Oct 26- Nov 09

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to. Turno, en autos "SILVEIRA SUAREZ FRANCIS. ANULACION DE ACTA DE PARTIDA DE NACIMIENTO", se solicitó la Anulación del Acta de Nacimiento Nº 1984 de la Oficina de Registro de Estado Civil de la 1ª Sección del Departamento de Rivera a nombre de Francis Waltman Suarez. Rivera 24 de octubre de 2016. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 29012 Oct 28- Nov 11

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados "MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Franchesca Macarena. RECTIFICACION DE PARTIDA" - IUE: 352-578/2016, se hace saber que se presentaron ante esta Sede MARÍA FELIPA MARTÍNEZ, titular de la C.I. 3.988.475-8 Y EBER RUBITO MARTÍNEZ, C.I. 4.500,366-7 solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija FRANCHESCA MACARENA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Acta nº 852, de la 1ª Sección Judicial de Salto, en el sentido que donde dice en la anotación marginal "MARTÍNE MARTINEZ" debe decir "MARTÍNEZ MARTÍNEZ".- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay el día tres de octubre del año dos mil dieciseis.-
Se deja constancia que el presente trámite es patrocinado por Defensoría Pública.- ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 29376 Nov 03- Nov 16

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "Reina Diego Nicolas y Amarillo Daiana Vanessa en rep de su hija Reina Amarillo Martina. Rectificación de partida" IUE 353-859/2016 hace saber que Diego Nicolas Reina, c.I 4.528.374-0 y Daiana Vanessa Amarillo, C.I 4.636.181-8, se presentaron ante esta Sede, solicitando la Rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de su menor hija Martina Reina Amarillo, Acta Nº 1073, en virtud de que se padeció error al proceder a la inscripción de la misma en la fecha de nacimiento, ya que se inscribió como nacida el 14 de mayo, cuando ella nació el 14 de abril de 2016, por lo que corresponde rectificar la partida de la misma. A los efectos legales y al amparo del Art. 340 de la Ley 16.170, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día tres de octubre de dos mil dieciséis. Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 28940 Oct 28- Nov 11

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Tercer Turno, dictada en autos "CUBILLAS GONZALEZ, LAUTARO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA - IUE: 431-676/2016", se hace saber que ante esta Sede se han presentado GABRIELA IVON GONZÁLEZ BERTOLETTI, C.I. Nº 2.971.034-7 Y ELBIO REINALDO CUBILLAS LEMOS, C.I. Nº 3.964.782-3 promoviendo el trámite de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO DEL MENOR LAUTARO CUBILLAS GONZALEZ, nacido el 18/01/2004, inscripto ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Soriano, Acta Nº 61 donde dice "ELBRIO CUBILLAS LEMOS" debe decir "ELBIO CUBILLAS LEMOS", por así corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que los presentes autos gozan del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Mercedes, 14 de Octubre de 2010. Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 29528 Nov 04- Nov 17

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Tercer Turno, dictada en autos "Streit Gerald y Moll Galagorri Maria Guadalupe - Rectificación de Partida - IUE: 431-931/2016", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado MERCEDES RAQUEL GALAGORRI ZEFFERINO en nombre y representación de MARIA GUADALUPE MOLL GALAGORRI, promoviendo el trámite de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE MATRIMONIO de "MARIA GUADALUPE MOLL GALAGORRI Y GERALD STREIT", de fecha 6/12/2014, inscripto ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Dpto. de Soriano, Acta Nº 129, donde dice "nacionalidad oriental" debe decir "austriaco", por así corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Mercedes, veintiuno de Octubre de 2016.- Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 29071 Oct 31- Nov 14

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "ANTUNEZ ORONOZ, ADRIANA YANET. RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS" IUE 463-359/2016, se hace saber que se presentó Adriana Yanet Antunez Oronoz, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y la de su hija Lia Paulina Soto Antunez, en donde dice

"ANTUNEZ" debe decir "ANTUNES" por ser lo correcto. Paso de los Toros, veintitrés de agosto de dos mil dieciséis. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 28711 Oct 26- Nov 09

Remates



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

ÁREA GESTIÓN OPERATIVA ADUANERA
ADMINISTRACIÓN DE ADUANA DE PAYSANDÚ
EDICTO

La ADMINISTRACIÓN DE ADUANA DE PAYSANDÚ comunica que el día 10 de noviembre de 2016, a las 15 hs. en el local de República Argentina 1693, el Rematador JUAN IGNACIO RUIZ DIAZ, Mat. 5790 procederá al REMATE bajo la base de las 2/3 partes de su valor en Aduana, de un vehículo FORD, Eco Sport, año 2009 (Exp. 16507/2014), y un RENAULT, Megane (Exp. 21342/2015), los cuales son producto de comiso por infracción aduanera.
Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Será de cargo del comprador la comisión de compra y el IVA correspondiente, así como los demás impuestos que las leyes pongan a su cargo. 3) El remate de los vehículos se realizará en pesos uruguayos.
Paysandú, 31 de octubre de 2016.-
D.N.A.
Juan Carlos De Lisa
Padrón Nº 8534.
Única Publicación
20) $ 1208 1/p 29717 Nov 07- Nov 07

Área Administración General
División Gestión de Recursos
Departamento Financiero - Contable

EDICTO: Se hace saber que el día 11 de Noviembre del año 2016 a la hora 14.00, se procederá a la venta, en pública subasta, al mejor postor en el local de la firma Rematadora Michel Mauad, sito en la calle, Camino Gori 2457: se trata de ropas varias, artículos varios, una chata, un vehículo Volkswagen Polo, un vehículo Ford Falcón, un vehículo Volkswagen Gol etc., todo en abandono.- Exhibición a partir del día martes 8 de noviembre del corriente año en el horario de 08.00 a 12.00 y de 13.00 a 17.00 horas.- Se previene que: I) El mejor postor deberá consignar en el momento de la aceptación de su oferta el 30% como garantía, más la comisión del Rematador del 12% más impuestos, en efectivo.- II) El saldo podrá abonarse hasta 48 horas después del remate y retiro de la mercadería, pasado dicho plazo se perderá todo derecho sobre la suma abonada a cuenta del artículo rematado.-.
Cr. ENRIQUE CANON
Director Nacional de Aduanas.
Única Publicación
20) $ 1359 1/p 29711 Nov 07- Nov 07

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMONOVENO TURNO

GERARDO GOMES de FREITAS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19º Turno dictada en autos caratulados: "AGUILAR BENITEZ, GABRIELA C/ LAVECCHIA, JUAN ANGEL y Otros - Crédito Hipotecario", ficha 2-50449/2007, se hace saber que el próximo 23 de noviembre de 2016 a las 15 y 30 horas en Av. Uruguay 826, se procederá, por intermedio del Martillero GERARDO GOMES de FREITAS Matrícula Nº 2365 RUT: 190036780016 asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en Remate Público, sin base y al mejor postor y en dólares americanos del siguiente bien Inmueble: Unidad de propiedad horizontal 101 Padrón Nª 18136/101, que forma parte del Edificio incorporado al regimen de propiedad horizontal de la ley 10751 de conformidad con las leyes 14261 y 14560, construido en un terreno ubicado en la 19ª sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, padrón matriz 18136 que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal de la Agrimensora Susana Larrainzar de abril de 1977, cotejado por la División Capital-Propiedad Horizontal de la DGCN el 21/4/1977 e inscripto el día 9/5/1977 con el Nª 82913 tiene una superficie de 461 m 80 dm con 10 m 40 cm de frente al N a Marcelino Berthelot (Nºs de puerta 1870, 1872 y 1874) distando su punto medio de dicho frente 33 m 80 cm de la calle Inca. La unidad aludida según el citado plano se desarrolla en 3 niveles a saber: en planta baja a cota vertical más 0 m 45 cm con una superficie de 7 m 81 dm; en planta alta a cota vertical más 3 m 65 cm con una superficie de 96 m 1 dm y en planta azotea a cota vertical más 6 m 85 cm con una superficie de 8 m 35 cm, teniendo una superficie total de 112 m 17 cm y le corresponde el uso exclusivo de los balcones "D1" y "E1" y de la terraza "G1".- SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta en el acto y en efectivo o cheque certificado de Montevideo y en dólares estadounidenses al bajarse el martillo más la comisión e impuesto de compra del Rematador o sea el 3,66% respectivamente del precio del remate.- 2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración y los que la Ley ponga a su cargo.- 3º) Que será de cargo del expediente la comisión más impuestos de venta del Rematador o sea el 1,22% del precio del Remate.- 4º) Que se desconoce del bien a rematarse: a) el actual estado de ocupación; b) la regularidad estructural y fiscal de las construcciones existentes y c) si existen deudas por concepto de gastos comunes.- 5º)Que sólo se podrá descontar del precio de remate la deuda existente de Impuesto Primaria y Contribución Inmobiliaria, imputándose al mismo la deuda generada por tales conceptos hasta la fecha de la subasta.- 6º) Que el plazo para consignar el saldo de precio será de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni la semana de turismo. 7º) Que en la Sede no está depositada la titulación y antecedentes dominiales originales del bien, por lo que el remate se efectuará en las condiciones que resultan del expediente, testimonio de la titulación y certificados registrales presentados en autos, los que podrán ser examinados en la Sede por los interesados, en pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 2º.- Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Montevideo, 24 de octubre de 2016.- Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.
Única Publicación
20) $ 4681 1/p 29760 Nov 07- Nov 07

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Trabajo de la capital de 19º Turno dictada en autos caratulados: "Delgado Blanco, Héctor c/ DRIMBEL S.A. menor cuantía. Ley 18.572" I.U.E.: 2-21159/2014 se hace saber que el próximo lunes 28 de noviembre de 2016 a las 14:00 hs. en el local de la Avenida Uruguay 979, por intermedio del Martillero Pablo Lakierovich, Matrícula Nº 5780, RUT 215178070018, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede se procederá a la venta en pública subasta, en moneda nacional, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes muebles: 3 televisores Sony de 42 pulgadas con sus controles remoto, 3 mesas, 1 heladera horizontal de acero inoxidable de 4 puertas, 4 estantes de cármica, 1 mesada de acero inoxidable, SE PREVIENE: 1º) Que cada mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada la postura, en efectivo o letra de cambio y en pesos uruguayos así como la comisión de compra del Rematador más IVA, o sea el 12,20%. 2º) Que será de cargo del expediente la Comisión de Venta del Rematador más IVA o sea el 2,44% sobre el precio de remate, así como los gastos de remate. 3º) Que los bienes se rematan en su actual estado de conservación, siendo responsabilidad de los adquirentes los gastos y riesgos concernientes al retiro y traslado de los mismos contando para ello con un plazo máximo de 48 hs. 4º) Que se deja constancia del principio de gratuidad. 5º) Que la documentación de los bienes a subastarse se encuentra a disposición de

los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de mayo 523 piso 2º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 28 de octubre de 2016. ESC. ADRIANA IGLESIAS MENDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) (Sin Costo) 1/p 29679 Nov 07- Nov 07

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 2º turno en los autos caratulados: "GIRIBONE GASPERI, GERARDO RAMON C/ STAZIONE ARACELI. Ejecución de transacción". I.U.E 443-223/2015, se hace saber que el día 17 de noviembre de 2016 a la hora 15.00, en las puertas del Juzgado Letrado de Dolores, sito en calle Sotura 1234 de esta Ciudad, por el Martillero designado en estos autos, Sr. Luciano Andriolo Gutman, con matrícula Nº 6011, presidido por la Sra. Alguacil, se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien: terreno con el edificio y mejoras que le acceden ubicado en la manzana Nº 13 de la planta urbana de la ciudad de Dolores, 3ª sección judicial del dpto. de Soriano, empadronado con el Nº 2953, señalado con el Nº 2 en el plano del Agrimensor Juan C. Sosa, inscripto en la Oficina de Catastro de Soriano con el Nº 1286 el 14 de abril de 1952, según el cual se compone de una superficie de 300 mts. comprendida dentro de los siguientes límites: 15 m 23 cm al Noroeste de frente a la calle Antonio Paseyro, distando su extremo más próximo 14 m 27 cm a la esquina formada con la calle Dr. Lorenzo Carnelli; 19 m 70 cm al Noreste con Eulogio R. Barindelli; 15 m 23 cm al Sureste con Eulogio R. Barindelli y 19 m 72 cm al Suroeste con el lote 1 del gráfico referido.

SE HACE CONSTAR QUE: a) saldrá a la venta en dólares estadounidenses, sin base y al mejor postor; b) el mejor postor deberá consignar en el acto del remate un 30% de su oferta, comisión, gastos y tributos correspondientes y el resto en un plazo de 20 días corridos, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo.; c) el inmueble se vende en el estado material y jurídico en que se encuentran sin derecho a reclamación de clase alguna; d) los títulos de propiedad del bien se encuentran en poder de la Sede.

SE ADVIERTE que se ignora la situación de ocupación del inmuble así como de regularización de sus construcciones ante las distintas oficinas públicas que correspondan.

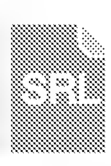
De autos surgen deudas por contribucción Inmobiliaria e Impuesto de Educación Primaria, tributos que el mejor postor podrá descontar del precio del remate.

Dolores, 5 de octubre de 2016. Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.

Única Publicación

20) $ 3171 1/p 29689 Nov 07- Nov 07

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



SECANO S.R.L.

Fecha: 1/10/2016
Inscripción: No. 13963 11/10/2016
Socios/ cuotas: Verónica Leticia GIACOMINI VEIRA (5) y Martiniano Alfredo GONZALEZ NEBEL (5)
Capital: $ 50.000
Objeto: transporte nacional de carga; comercialización de montes en pie, derivados y subproductos de la madera; industrialización, producción, comercialización, importación y exportación y representación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios; asesoramientos en general; servicios profesionales; arrendamiento y venta de bienes muebles e inmuebles y servicios en general.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración y representación: Martiniano González Nebel.

Única Publicación

22) $ 4575 1/p 29778 Nov 07- Nov 07

"PLAZA S.R.L."
CESION DE CUOTAS.-

Fecha de Contrato: 13/10/2016
Nº y Fecha inscripción: Nº 14579 DE 24/10/2016
Cedente: María Mónica TRIUNFO HERNANDEZ (50 CUOTAS)
Rafael DESANTIS SOSA (50 CUOTAS)
Cesionario: Leonardo Ezequiel de LEÓN LÓPEZ (50 CUOTAS)
Silvia Cristina UBALDE MARTINEZ (50 CUOTAS).

Única Publicación

22) $ 2745 1/p 29774 Nov 07- Nov 07

MILLENNIALS S.R.L

Contrato: 22/09/2016
Inscripción: 14059/2016
Socios: Mario Andrés CARRIZO MOYANO (60 cuotas), Bettina CARRIZO GONZALEZ (Administrador, 60 cuotas)
Objeto: Prestación de servicios de equipamiento general para empresas, servicios administrativos, Ingeniería, asesoramiento, arrendamiento de servicios, instalaciones eléctricas, venta de software, computadoras, periféricos, equipos eléctricos, telecomunicaciones, importaciones, capacitación, afines y anexos, etc.
Plazo: 30 años
Capital: $ 360.000
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 2745 1/p 29768 Nov 07- Nov 07

CRYSTAL LTDA.

Contrato 22/10/1981
Socios OSCAR FORELIUS LÓPEZ (100 cuotas) ROSA ARTEMIA ÁLVAREZ (100 cuotas)
Plazo 2 AÑOS PRORROGABLES POR PERÍODOS SUCESIVOS DE IGUAL DURACIÓN.
Capital N$ 20.000.oo.
Administración Ambos socios indistintamente.
Objeto: BAZAR. ARTÍCULOS SANITARIOS. IMPORTACIONES. EXPORTACIONES.
Domicilio: Montevideo.
Registro Nº 128 Fº 533 Lº 2.

Única Publicación

22) $ 2745 1/p 29767 Nov 07- Nov 07

"LS TRAVEL LTDA"
CESION

CONTRATO: 19/09/2016
INSCRIPCIÓN: 13855/2016
CEDENTE: Cecilia Martha Raineri Molina
CESIONARIO: Gerardo José Perdomo Pizzorno (1 cuota).

Única Publicación

22) $ 915 1/p 29766 Nov 07- Nov 07

ESTUDIO GOICOECHEA LIMITADA
Cesión

Fecha 1º/9/2016
Registro 13190/2016
Cedente: Elbio Mario Goicoechea (15 cuotas)
Cesionario: Mario Pablo Goicoechea (15 cuotas).

Única Publicación

22) $ 915 1/p 29764 Nov 07- Nov 07

SALITECH S.R.L.
Modificación

Contrato: 02/11/16.
Inscripción: 15041/03.11.16.
Modifica art. 7. Administradores y Representantes: serán designados por los Socios en Asamblea, con amplias facultades para el gobierno, administración, gravamen y disposición de los bienes sociales. Podrá otorgar poderes generales y especiales.

Única Publicación

22) $ 1830 1/p 29736 Nov 07- Nov 07

DIAMANTO S.R.L.
CESION CUOTAS/MODIFICACION

Contrato: 07/06/2016.
Inscripción: 9699/2016.
Cedentes: Luis PIENOVI REYES (20).
Juan SEOANE TELLES (20).
Cesionario: Leonardo MARTINEZ D'ACQUISTO.
Capital: $ 60.000.
Cuotas: 120 ($ 500 c/u.) (partes iguales cada socio).
Administración/Representación: 2 socios cualesquiera conjuntamente.

Única Publicación

22) $ 1830 1/p 29728 Nov 07- Nov 07

FELAN TRANSPORTES S.R.L.

Contrato: 20/09/2016.
Inscripción: 14203/2016.
Socios/Cuotas: Carlos FRANCO FUENTES (50).
Cheisson FRANCO PINTOS (50).
Objeto Principal: Transporte profesional de carga local, interdepartamental e internacional.
Capital: $ 100.000.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración y Representación: Carlos FRANCO.

Única Publicación

22) $ 1830 1/p 29726 Nov 07- Nov 07

MONIALARM SRL

Contrato: 29/09/2016
Inscripción: 13664/2016.
OBJETO: seguridad, venta e instalación alarmas, cámaras seguridad, monitoreo
SOCIOS: Walter Martin ETTLIN DUTRA y Yuanshuang LI ZHAO (60 y 40 cuotas)
Administración: indistinta.
Plazo: 20 años
Domicilio: Montevideo
Capital: $ 100.000.

Única Publicación
22) $ 1830 1/p 29701 Nov 07- Nov 07

CASIOPEA LTDA.
Cesión

Fecha: 22/09/2016
Inscripción: 14616/2016
CEDENTE: Alejandro LALIA MEDINA (50 cuotas)
CESIONARIO: María Andrea LOPEZ OTTON (50 cuotas).

Única Publicación
22) $ 915 1/p 29700 Nov 07- Nov 07

"A & P SERVICIOS AGRICOLAS SRL"

CONTRATO 7 setiembre 2016
INSCRIPCION 13289 27/09/2016
CAPITAL $ 2 585 000.
CUOTAS: 100 de $ 25850 cada una.
SOCIOS: Walter Alejandro ALFONSO BELTRAMELLI (Administrador) 50 cuotas
Paulino PROSERPIO BELTRAMELLI 50 cuotas
OBJETO: prestacion toda clase de servicios agricolas y actividades conexas
PLAZO: 10 años
DOMICILIO: Lavalleja 550.

Única Publicación
22) $ 2745 1/p 29685 Nov 07- Nov 07

Venta de Comercios



Ley No. 2.904

Enajenante: Nilia Turnes Forjan
Adquirente: San Roque S.A.
Establecimiento Comercial: Farmacia Casabó, Agraciada 4252
Acreedores: Plaza Independencia 811.
25) $ 4280 20/p 27859 Oct 19- Nov 16

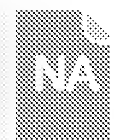
LEY 2904
VICA BALCAM LTDA, PROMETIÓ VENDER AL SR. LEONARDO FABIÁN MACHADO PRIORE, EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL "CARNICERÍA EL PINAR" UBICADO EN PÉREZ BUTLER S/N, PARADA 11, SOLAR 5, MANZANA 181, CANELONES. ACREEDORES DEBERÁN PRESENTARSE EN GOES 2337, MONTEVIDEO.
25) $ 4280 20/p 27693 Oct 18- Nov 15

Ley 2.904. El Leon de Aigua S.R.L. prometerá vender sus activos y establecimiento comercial sito en El Rosal y Cerro Eguzquiza s/n -San Carlos- a Batepil S.A..-
Acreedores presentarse en Alejandro Schroeder 6481, Montevideo.
25) $ 4280 20/p 27637 Oct 18- Nov 15

LEY 26/9/1904.- Fecha: 1/10/2016. DURAMIL S.A. prometió vender a NOLIRAL SA, COMERCIO DE AGROVETERINARIA (gira como "Agroventas Melo) sito en Luis Alberto de Herrera 292, Melo, Cerro Largo. Acreedores presentarse en calle Cuareim 1777, Montevideo.
25) $ 4280 20/p 27491 Oct 17- Nov 14

Ley No. 2.904
Enajenante: BABELY Ltda.
Adquirente: San Roque S.A.
Establecimiento Comercial: Farmacia San Felipe y Santiago, Convención 1313
Acreedores: Plaza Independencia 811.
25) $ 4280 20/p 26992 Oct 13- Nov 10

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, dictada en autos caratulados: "LOPEZ, SONIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" Fa: 2-45498/2016 se cita, llama y emplaza al Sr. CRISTIANS ALEJANDRO CUELLO, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.- Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito de la Universidad Católica.-
Montevideo, 14 de octubre de 2016.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 29069 Nov 01- Nov 15

QUINTO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "BENTANCUR, MARÍA C/ PONCE, VÍCTOR - PENSIÓN ALIMENTICIA", Expediente Nº 2-39117/2016, se cita y emplaza al Sr. VÍCTOR GABRIEL PONCE FRAYGOLA, por el plazo de 90 días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, siete de octubre de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 28910 Oct 31- Nov 14

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "SARALEGUI, ROXANA - RATIFICACION DE TENENCIA-" FICHA Nº 2-22809/2016 por Providencia Nº 3381/2016 de fecha 17/06/2016 se NOTIFICA mediante edictos a DANIEL CARLOS BERA, como parte interesada no compareciente (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA). Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 19 de Julio de 2016. Esc. BEATRIZ MORALES BOSCH, ACTUARIA DE DIVISION SRVICIOS INSPECTIVOS.
26) (Sin Costo) 10/p 29261 Nov 03- Nov 16

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "SASTRE LOPEZ, MELISA -RATIFICACION DE TENENCIA-" FICHA Nº 2-53545/2015 por Providencia Nº 7677/2015 de fecha 22/12/2015, se NOTIFICA mediante edictos al Sr. EDUARDO LUIS GRIMALDI RODRIGUEZ (art. 404, 2 del CGP y art. 37 del CNA).
Se deja constancia que los presentes autos son patrocinados por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 19 de Julio de 2016. Esc. BEATRIZ MORALEZ BOSCH, ACTUARIA DE DIVISION, SRVICIOS INSPECTIVOS.
26) (Sin Costo) 10/p 29107 Nov 01- Nov 15

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "ROSAS GONZALEZ, FATIMA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" Fa: 2-39126/2016 se cita, llama y emplaza al Sr. Oscar Edinson Antúnez, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por el Consultorio Jurídico Gratuito, Pereira Rossell ddel Centro de Estudiantes de Derecho.
Montevideo, 13 de setiembre de 2016.- Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 28111 Oct 24- Nov 07

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "PIETRAFESA, JUAN Y OTRO C/ GUEDES

OXLEY, MARCIA - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN - IUE 2-28833/2016", se cita, llama y emplaza a la Sra. MARCIA DAIANA GUEDES OXLEY a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Amparado en el artículo 133.1 inciso final del CNA.-
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.- Esc. Mª VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 29148 Oct 31- Nov 14

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Décimo Primer Turno, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a DANIEL ALEJANDRO LACERDA para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos: "ANTUNEZ FERNANDEZ, HEIDY - RATIFICACION DE TENENCIA"- FICHA 2-40116/2016, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con el cual se seguirán estas actuaciones. Se deja constancia que el presente trámite fue patrocinado por Defensoría de Oficio de Familia y que la accionante se encuentra comprendido en lo preceptuado por la Ley Nº 18.078 y Resolución Nº 59/2008.
Montevideo a los veinte días del mes de Octubre de dos mil dieciséis.- Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 29249 Nov 03- Nov 16

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Décimo Primer Turno, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ALVARO JAVIER FRANCO, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos: "GOMEZ RUFFA, CLAUDIA-RATIFICACION DE TENENCIA"- FICHA 2-33345/2016, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con el cual se seguirán estas actuaciones. Se deja constancia que el presente trámite fue patrocinado por Defensoría de Oficio de Familia y que la accionante se encuentra comprendido en lo preceptuado por la Ley Nº 18.078 y Resolución Nº 59/2008.
Montevideo a los catorce días del mes de Setiembre de dos mil dieciséis.- Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 28643 Oct 27- Nov 10

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Familia del 11º turno, dictada en los autos caratulados "FESTINO LOPEZ, LAURA ELENA-RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-53036/2010, se hace saber que en los mismos, se emplaza a estar a derecho a la SRA MARIA NOEL FESTINO, por el término de noventa días y bajo apercibimiento legal.
Y a los efectos legales se hacen las siguientes publicaciones, en el Diario Oficial como único medio, debido a que la interesada es asistida en forma gratuita por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho
Montevideo, siete de octubre de dos mil dieciséis. Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 28104 Oct 24- Nov 07

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "FLORES ESTEVEZ, JOANA - RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E.: 2-34347/2016 - se cita, llama y emplaza a JOHNNY GABRIEL CARABALLO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, veintiuno de octubre de dos mil dieciséis. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 29060 Nov 01- Nov 15

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "FLORES ESTEVEZ, JOANA C/ CARABALLO, JHONNY - PERDIDA PATRIA POTESTAD" I.U.E.: 2-34343/2016 - se cita, llama y emplaza a JOHNNY GABRIEL CARABALLO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, veinte de octubre de dos mil dieciséis.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 29059 Nov 01- Nov 15

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "DE LEON BONIFACINO, CARLA - RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E.: 2-41856/2016 - se cita, llama y emplaza a JUAN IGNACIO CASTRO SARTI, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, cinco de octubre de dos mil diciséis.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 28606 Oct 27- Nov 10

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "AUZA GENNY - RATIFICACION DE TENENCIA.-"; Ficha 2-58186/2014. Emplazase a la Sra. MARIA JAGUREGUY DIAZ a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, diecinueve de setiembre de dos mil dieciséis.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 29070 Nov 01- Nov 15

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "CAMAÑO MORALES, GRACIELA INES Y OLIVERA PAREDES, RODOLFO LUIS.- SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN-" Ficha 61-45/2016. Emplázase a interesados de la separacion definitiva de su familia de orgien de la menor PAULA PEREZ PEREIRA, a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Montevideo, seis de octubre de dos mil dieciséis.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
26) $ 6650 10/p 29453 Nov 03- Nov 16

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 20 Turno en autos caratulados: "ROSAS MOSQUEIRA, BLANCA C/ PEREYRA L, PABLO- PENSION ALIMENTICIA.-"; Ficha 2-39697/2016. Emplazase al Sr. PABLO DAMIAN PEREYRA LOPEZ a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, once de octubre de dos mil dieciséis.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 28793 Oct 28- Nov 11

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados "MAGNINI LOPEZ, STELLA C/ GOMEZ, JORGE- INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD, PENSIÓN ALIMENTICIA IUE 2-30712/2016, se cita, llama y emplaza al Sr. Jorge Ricardo Gómez, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Ley 18.078
Montevideo, 15 de setiembre del 2016- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 28128 Oct 24- Nov 07

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º en autos caratulados: "RODRIGUEZ, CECILIA y otro c/ FERRIZO, CLAUDIO y otro- IUE 2-20590/2016" se cita, llama y emplaza a los Sres. Alicia Carolina Avedissián, Claudio Ferrizzo y demás familiares biológicos a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio .-
Montevideo, 19 de julio de 2016.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 5320 10/p 29630 Nov 04- Nov 17

EDICTO: Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: GUEVARA MEDINA, ELIAN RATIFICACION DE TENENCIA IUE 2-62078/2013 ", se notifica al Sr. Daniel Gustavo González Almeida, de la promoción de estas actuaciones (art. 404.2 y 89 del C.G.P)

Ley 18.078 y resolución 59/08. Tramitado por Consultorio Jurídico gratuito Barrial "Piedras Blancas 1" dependiente del Centro de Estudiantes de Derecho de la Universidad de la República , de asistencia gratuita.
Montevideo, 18 de octubre del 2016.- ESC. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 29541 Nov 07- Nov 18

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º en autos caratulados: "FERNANDEZ TOURN, PATRICIA C/ GARCIA RIBERO, MARTIN - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD IUE 2-40496/2016" se cita, llama y emplaza al Sr. Martin García Ribero, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Ley 18078- Tramitado por Consultorío Jurídico gratuito de la Facultad de Derecho
Montevideo, 22 de setiembre del 2016.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 28467 Oct 26- Nov 09

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º. Turno en autos caratulados: "VIANA PASTORINI, ANA CAROLINA C/ SEGOVIA, DIEGO MAXIMILIANO -TENENCIA RATIFICACIÓN-" FICHA 2-41849/2010. Se notifica de estas actuaciones a DIEGO MAXIMILIANO SEGOVIA.-
SE ENCUENTRA EXONERADO SEGÚN LO DISPUESTO POR LEY 18.078.-
Montevideo, cinco de octubre de dos mil dieciséis.- Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 28107 Oct 24- Nov 07

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en autos caratulados: "LANDEIRA DORTA, GIMENA Y OTRO. HOMOLOGACIÓN DE TRANSACCIÓN Y/O CONVENIO" IUE: 2-41281/2016, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro. 4568/2016 de fecha 16.09.2016, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al Sr. NORMAN MARTÍN FARÍAS FERNÁNDEZ.- Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Facultad de Derecho según lo dispuesto por la Ley 18.078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 23 de Setiembre de 2016.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 28285 Oct 25- Nov 08

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26 turno, en autos caratulados: "PEREZ CABRERA MARIA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-39908/2016, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 4234/2016 de fecha 15 de setiembre de 2016, se dispuso dar noticia de estas actuaciones a los Sres. GLORIA CELESTE BASSO PEREZ y RICHARD ABELLA.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 29268 Nov 03- Nov 16

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "ALVAREZ EDGARDO. RATIFICACION DE TENENCIA "IUE: 2-35478/2016, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 3818/2016 de fecha 24 de agosto de 2016, se dispuso dar noticia de estas actuaciones a la Sra. NATALIA PINO.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio de Familia. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 31 de agosto de 2016.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 28541 Oct 26- Nov 09

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "FREIRA DE LOS SANTOS, ENRIQUE Y NOEMÍ RODRÍGUEZ C/ GARÍN, ANGEL Y VARELA, CRISTINA - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-53881/2015, se dispuso a emplazar por edictos al Sr. ANGEL CHOPIN GARIN, a estar derecho en estos autos en el término de 30 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de oficio.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, cuatro de octubre de dos mil dieciséis. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 29263 Nov 03- Nov 16

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, en autos caratulados "CARDOZO DALUZ, JUANA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-45245/2016 se dispuso a emplazar por edictos a los señores WILSON ALBERTO GONZALEZ Y MARIA ANGELICA BENITEZ, a estar a derecho en estos autos en el termino de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de oficio.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por el Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho.
Montevideo, trece de octubre de dos mil dieciseis. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 28433 Oct 26- Nov 09

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1er. Turno de Bella Unión en autos caratulados: "FURTADO BESIL, Sandra Leticia c/ FERREIRA VARGAS, Armando Martín - PENSIÓN ALIMENTICIA", IUE: 157-142/2015, se cita, llama y emplaza al Sr. ARMANDO MARTIN FERREIRA VARGAS, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día treinta de setiembre de dos mil dieciséis. Se deja constancia que la parte tramita con el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nª 18.078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 28543 Oct 25- Nov 08

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º turno, dictada en autos: "VARELA LÓPEZ, VIVIANA SHIRLEY C/ LOSADA MARTÍN, LUIS. PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD. IUE: 493-594/2016", se CITA, LLAMA y EMPLAZA a LUIS LOSADA MARTÍN, por el término de treinta (30) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa, a los catorce días del mes de octubre de dos mil dieciseis.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE EXPEDIENTE SE TRAMITA POR DEFENSORIA PUBLICA. ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 29373 Nov 04- Nov 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "DOS SANTOS, IVANA - RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha IUE 458-787/2016; se cita, llama y emplaza a: RICARDO ANDRES GONZALEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es tramitado por el Consultorio Jurídico Gratuito de la ciudad de Las Piedras.-
Las Piedras, 24 de Octubre de 2016.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 29390 Nov 03- Nov 16

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición se la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, en autos: "SEMADEN, LEON - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE: 225-145/2014 y por Decreto Nº 7037/2014 de fecha 2 de Octubre de 2014, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a GLADYS MABEL DE LA CRUZ SILVA por el término de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que la gestionante obtuvo el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza por Decreto Nº 7388/2014 de fecha 10 de Octubre de 2014.-
Rosario, 13 de Octubre de 2016.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 29080 Oct 31- Nov 14

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: MEDERO AGOSTO Marta Elizabeth C/ CAMEJO DIAZ Cindy Pamela y LOPEZ MEDERO Angel Eduardo.- RATIFICACION DE TENENCIA.- Ficha 241-580/2016 según providencia Nº 5614/2016 de fecha 07/09/2016 SE CITA y EMPLAZA a Cindy Pamela CAMEJO DIAZ, a estar a derecho en estos autos en plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Se deja constancia que los presentes trámites son patrocinados por Defensoría de Oficio.- Durazno, 11/10/2016.- Esc. MARY SCAFFO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 28917 Oct 28- Nov 11

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "PATRÓN LAMBRECHTZ, Jesús Adrián y Otra C/ Verónica Natalia ACOSTA - SEPARACIÓN DEFINITIVA - F/ 260-260/2014"; se cita llama y emplaza por el término de 90 días, a la Sra. Verónica Natalia ACOSTA SILVA, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Asimismo se deja constancia que se establece la gratuidad de presente edicto, en virtud de lo dispuesto por el artículo 133.1 inc. final de la Ley No. 18.590.- Florida, octubre 11 de 2016.- ESC. DRA. FLORENCIA CÓCCARO ESPINO - ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 28882 Oct 27- Nov 10

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
RATIFICACION DE TENENCIA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primer Turno de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en Autos caratulados: "QUINTANA CONCEPCION, LAURA PAOLA.- RATIFICACION DE TENENCIA", Fa. 284-360/2016, se dispuso dar NOTICIA del inicio de estos procedimientos a NICOLAS MIGUEL COLLINS, por decreto Nº 1983/2016 de fecha 30/05/2016.
El presente es librado al amparo de lo establecido en la Ley 18.078.-
Maldonado, 8 de Junio de 2016 Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 29252 Nov 01- Nov 15

EDICTO
RATIFICACION DE TENENCIA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primer Turno de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en Autos caratulados: "MACEDO ACOSTA, ADRIANA PAULA C/ TEJEIRA CASATANO, WASHINGTON RONEY.- RATIFICACION DE TENENCIA", Fa. 284-553/2016, se dispuso dar NOTICIA del inicio de estos procedimientos a WASHINGTON RONEY TEJEIRA CASATANO, por decreto Nº 3231/2016 de fecha 16/08/2016.
El presente es librado al amparo de lo establecido en la Ley 18.078.-
Maldonado, 22 de Agosto de 2016 Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 29250 Nov 01- Nov 15

EDICTO
RATIFICACION DE TENENCIA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primer Turno de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en Autos caratulados: "AQUINO SENA, LUCIA VANESA.- RATIFICACION DE TENENCIA", Fa. 284-605/2016, se dispuso dar NOTICIA del inicio de estos procedimientos a FERNANDO TELIZ FERNANDEZ, por decreto Nº 3532/2016 de fecha 02/09/2016.
El presente es librado al amparo de lo establecido en la Ley 18.078.-
Maldonado, 14 de Octubre de 2016 Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 28939 Oct 28- Nov 11

TERCER TURNO

EDICTO

DR. GERARDO ALVAREZ ESCURSELL, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "VALLEJO DIAZ JHONATAN RATIFICACION DE TENENCIA IUE 285-897/2015", SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A HEBER VALLEJO Y A LA SRA. LOIDA DIAZ A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DEOFICIO, CONFORME LO ESTABLECIDO POR EL ART. 1º DE LA LEY 18.078.-
MALDONADO, 29 DE FEBRERO DE 2016.- Esc. Carla Bianchi, ACTUARIA ADJUNTA,
26) (Sin Costo) 10/p 29256 Nov 01- Nov 15

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de

Maldonado, Dra. María Noel Tonarelli en autos caratulados: "GOMEZ, JESSICA. AUTORIZACION DE VIAJE", Ficha 286-874/2016 y por Auto Nº 6510/2016 de fecha 05/10/2016, se hacer saber a JONATHAN JAVIER GONZALEZ SOSA, C.I. 5.795.44-8, el inicio de estos procedimientos, emplazándosele por el término de seis días. PUBLICACION AMPARADA POR ART. 1 DE LA LEY 18.078.- Maldonado, 27 de Octubre de 2016.- Nelson Richart, ACTUARIO.

26) (Sin Costo) 10/p 29379 Nov 03- Nov 16

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. María Eugenia Ferrer Sugo en autos caratulados: "DE LOS SANTOS, NANCY. RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 286-1188/2015, y por Auto Nº 39/2016 de fecha 01/02/2016, se hace saber al Sr. Luis Alberto PEREZ el inicio de estos procedimientos. PUBLICACION AMPARADA POR ART. 1 DE LA LEY 18.078.-
Maldonado, 16 de Febrero de 2016.- Nelson Richart, ACTUARIO.

26) (Sin Costo) 10/p 29253 Nov 01- Nov 15

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, en autos: "HUERTA FERNANDEZ GIOVANNA. RATIFICACION DE TENENCIA." FICHA IUE 330-286/2016, se NOTIFICA a ANDERSON FAGUNDEZ PEREIRA, que se ha presentado la Sra. GIOVANNA HUERTA FERNANDEZ, solicitando la Ratificación de Tenencia de los menores: BERNARDO FAGUNDEZ HUERTA y FRANCO RODRIGO FAGUNDEZ HUERTA, por lo que se le EMPLAZA por el término de 90 días a que comparezca a esta Sede a estar a derecho, bajo apercibimiento de designación de Defensor de oficio. Trámite patrocinado Defensoría de Oficio. Rivera, 08 de Agosto de 2016. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 29068 Oct 31- Nov 14

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "CARDOZO OLIVERA, CAROL NICOL. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE: 448-117/2016 se hace saber que por Decreto Nº 1776/2016 de fecha 1º de Agosto de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho a la Sra. ANDREA CAROLINA MEDEROS MACHADO, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 12 de Agosto de 2016.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 29149 Oct 31- Nov 14

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "NUÑEZ MARIA DEL PILAR C/ CRUZ MARCICO WALTER WALDEMAR. INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD Y PENSIÓN ALIMENTICIA. IUE Nº 381-638/2016", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado MARIA DEL PILAR NUÑEZ, promoviendo trámite de Investigación de Paternidad y Pensión Alimenticia con respecto a sus menores hijos LAUTARO BENJAMIN NUÑEZ DIPERNA Y LESTER GERMAN NUÑEZ DIPERNA. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a la Sr. WALTER WALDEMAR CRUZ MARCICO, que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PARTE ACTORA ES PATROCINADA POR ELCONSULTORIO JURIDICO DEL C.E.D, UDELAR.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, nueve de setiembre de 2016.- Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 29510 Nov 04- Nov 17

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos: "NUÑEZ MARIA DEL PILAR C/ CRUZ MARCICO WALTER WALDEMAR. PENSIÓN ALIMENTICIA. IUE: 431-701/2016.", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado MARIA DEL PILAR NUÑEZ promoviendo el trámite de PENSIÓN ALIMENTICIA respecto de la menor TAMARA LUCRECIA CRUZ NUÑEZ. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a WALTER WALDEMAR CRUZ MARCICO, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designación de defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que el actor se encuentra Auxiliado de Pobreza. Mercedes, treinta y uno de agosto de 2016.- Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 29507 Nov 04- Nov 17

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

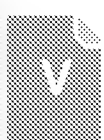
CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, dictada en autos "NALERIO, CRISTINA JEANETTE por la niña: Luciana - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 469-736/2015, SE CITA Y EMPLAZA a ESTAR A DERECHO por el término de noventa días a: DIOMAR SOSA, para que comparezca a estar a DERECHO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 26 de Octubre de 2016. Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA para gozar en esta litis. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 29599 Nov 04- Nov 17

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARMADA NACIONAL

PREFECTURA NACIONAL NAVAL

COMUNICADO
MARÍTIMA GRANELERA URUGUAYA S.A.
Buque "ISLA JUNCAL"

Para conocimiento general se hace público que esta Dirección ha resuelto a solicitud de su propietaria autorizar el cambio de nombre de la embarcación "ISLA JUNCAL" Matrícula No. 8565 del Registro de Cabotaje, actividad tráfico del puerto de Montevideo, por el de "AGUSTINA I". Montevideo, 26 de octubre de 2016. Cap. de Navío (CG) Fabian Tejada, Director Registral y de Marina Mercante.
POR EL DIRECTOR REGÍSTRAL Y DE MARINA MERCANTE
Capitan de Fragata (CP) Horacio Rau. Jefe de la División Matrículas.

Última Publicación

27) $ 2265 3/p 29291 Nov 03- Nov 07

DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA - DI.N.A.C.I.A.

EDICTO

"DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA.-
Empresa SKY AIRLINE S.A.- Solicitud de autorización para operar servicios de transporte aéreo público regular internacional de pasajeros, correo y carga en la ruta Santiago de Chile-Montevideo- Santiago de Chile con hasta siete frecuencias semanales en el marco de las previsiones contenidas en el Acuerdo Bilateral de Transporte Aéreo que vincula a la República Oriental del Uruguay y la República de Chile; esta de manifiesto en Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica por diez (10) días hábiles artículo 16 del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 39/977 de 25 de enero de 1977.- POR EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA Y P/S/O. EL DIRECTOR DE SECRETARIA CNEL. (CyE) MARCOS VIGNOLO."
Saludo a usted atentamente.

Primera Publicación

27) $ 3171 3/p 29781 Nov 07- Nov 09

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO - PROFESIONAL - UTU

Sr. Brian Olivera Larzabal (C.I 4.914.807-9) - El Consejo de Educación Técnico Profesional CETP-UTU por Resolución Nº 3132/16 Acta 73 del 28/09/16 Exp. 6033/15 Resolvió: 1) Archivar las actuaciones respecto al sumario por omisión al funcionario Sr. Brian Olivera, dispuesto por Resolución Nº 2085/15 de fecha 16/12/15 Acta 36. 2) Cesar al Sr. Brian Olivera, a partir de la presente Resolución por abandono de cargo. 3) Disponer que el funcionario no ha generado derecho a percibir haberes desde el 31/10/15. 4) Encomendar al Programa de Gestión Humana registrar el antecedente negativo en el legajo personal, a efectos de ser tenido en cuenta ante un eventual reintegro.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 29372 Nov 03- Nov 07

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL - CODICEN

UNIDAD LETRADA DEPARTAMENTO DE SUMARIOS VISTA

Por la presente se le confiere vista a la Sra. Selva MANEIRO GONZÁLEZ, C.I. 3.647.094-6, de las actuaciones ventiladas en expediente 2016-25-1-002176 y en especial del Informe de Instrucción Nro. 54/16 de fecha 1º de noviembre de los corrientes.
Asimismo, se hace saber que las presentes actuaciones permanecerán de manifiesto por el plazo de 10 días hábiles desde la última publicación, en la Oficina del Departamento de Sumarios de la Unidad Letrada de CODICEN, sito en la calle San José Nº 1093 Piso 1, en el horario de 13:00 a 18:00 horas.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 29396 Nov 03- Nov 07

DIRECCIÓN SECTORIAL DE GESTIÓN HUMANA DEPARTAMENTO DE PERSONAL/ SECCIÓN NO DOCENTE NOTIFICACIÓN

Providencia Nº 813/16, de fecha 25 de julio de 2016.
En relación a la reubicación de la funcionaria Selva Maneiro, C.I. 3.647.094-6 dispuesta por Acta Nº 102, Resolución Nº 88 de fecha 29/12/15.
Se sugiere el traslado de la Sra. Selva Maneiro desde la Gerencia de Recursos Propios hacia la División de Gestión e Información Patrimonial.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 29368 Nov 03- Nov 07

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se cita a los sucesores de las personas que se dirá a efectos de Notificarse de Resolución de Determinaciones Tributarias, en Maldonado, Av. Chiossi y Córdoba, sección Gestión de Cobro, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlo por notificado, de acuerdo a lo establecido por art. 51 del Código Tributario:
Registro Nº 6.684.172 / Nombre de la Empresa: VELARDE NELLY / RESOLUCION Nº 291168.
Asesoría tributaria y Recaudación.

27) (Cta. Cte.) 3/p 29503 Nov 04- Nov 08



Se notifica al beneficiario que se detalla a continuación, la Resolución denegatoria recaída en su solicitud de Subsidio por Desempleo que se indica:
C.I., Nombre, RESOL. Nº, Expediente;
4113991-9, PABLO A. BANDERA, 01-1372-2016-1442, 2014-28-1-046192.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.

27) (Cta. Cte.) 3/p 29502 Nov 04- Nov 08



Se cita a los Sucesores de la persona que se dirá, a efectos de Notificarse de la Resolución de Determinaciones Tributarias incluidas, en Montevideo, Colonia 1921, PB, oficina Gerencia de Inspecciones Interior, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, MOTIVO
6647759, BENTANCUR SPATULA JUANA ANGELICA, 2015-28-1-128725, Actuación No. 673920
Asesoría Tributaria y Recaudación.

27) (Cta. Cte.) 3/p 29501 Nov 04- Nov 08



Se notifica a los beneficiarios que se detallan a continuación, la Resolución denegatoria recaída en sus solicitudes de Subsidios por Desempleo y Enfermedad que se indican:
C.I., Nombre, RESOL Nº, Expediente;
4985152-3, GUSTAVO PERRONE, 01-1372-2016-1535, 2015-28-1-152000;
2831817-4, SARITA G. MARTINEZ, 01-1372-2016-1465, 2016-28-1-024333.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.

27) (Cta. Cte.) 3/p 29425 Nov 04- Nov 08



El Banco de Previsión Social llama a funcionarios presupuestados del Escalafón "C" entre los grados 002 al 013, comprendidos en el Perfil de las Bases, interesados en concursar por 2 cargos de Jefe de Sección Administrativo "C" grado 015, dependientes de la Gerencia de Finanzas.
Las especificaciones del cargo, Bases y requisitos, se encuentran disponibles en las siguientes direcciones:
* Intranet Corporativa — Recursos Humanos - Todo Recursos Humanos - Concursos — Concursos por Cargo - Llamado C 14/16 Jefe de Sección Administrativo para Finanzas
* www.bps.gub.uy - Concursos - Concursos Internos
INSCRIPCIONES EXCLUSIVAMENTE EN: Intranet/Recursos Humanos/Todo Recursos Humanos/Inscripciones/Llamado C 14/16 Jefe de Sección Administrativo para

Finanzas, desde la hora 9:00 del 10/11/2016 a la hora 16:00 del 16/11/2016.
Consultas: BPSConcursos@bps.gub.uy
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.
27) (Cta. Cte.) 3/p 29424 Nov 04- Nov 08



Se cita a los sucesores de la persona que se dirá a efectos de Notificarse de la Resolución Nº 296268 del 05/10/2016 relativo a la Determinación Tributaria Nº 699005, en las oficinas de BPS en Río Branco, Cerro Largo, cito en la calle El Fanal S/N, dentro de un plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del código tributario:
Nº de Registro, Denominación, Motivo;
6519152, María Renee Rodríguez Gómez, Resol. Nº 296268 del 05/10/16; DT 699005.
Unidad Descentralizada de Atención Integral - Río Branco
Dpto. de Cerro Largo.
27) (Cta. Cte.) 3/p 29423 Nov 04- Nov 08



Se confiere vista al beneficiario que se detalla a continuación que, de acuerdo con el resultado de las actuaciones cumplidas en su solicitud del subsidio que se indica, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, por lo que se dictará proyecto de resolución denegatoria.
C.I., Nombre, Expediente, Subsidio;
43850523, Pablo LOPEZ AMARO, 2012-28-1-132097, Enfermedad.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.
27) (Cta. Cte.) 3/p 29422 Nov 04- Nov 08



Se notifica al beneficiario que se detalla a continuación, la Resolución de Gerencia Prestaciones Económicas referente al otorgamiento de la prestación solicitada.
C.I., Nombre, RES. Nº, Expediente, Subsidio;
5304209-7, Fernanda Viana Guasque, 01-1372-2016-1310, 2015-28-1-064333, SDES.
Gerencia de Sector de Tramites de Actividades.
27) (Cta. Cte.) 3/p 29420 Nov 04- Nov 08



Se confiere vista al beneficiario que se detalla a continuación de que, de acuerdo con el resultado de las actuaciones cumplidas en su solicitud de subsidio que se indica, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, por lo que se dictará proyecto de resolución denegatoria.
C.I., Nombre, Expediente, Subsidio;
4172929-7, Marcos Mendez, 2015-28-1-087121, Desempleo.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.
27) (Cta. Cte.) 3/p 29419 Nov 04- Nov 08



Se cita a la empresa que se dirá, a efectos de Notificarse de la Vista de Determinaciones Tributarias, en Montevideo, Colonia 1921, PB, oficina Vista y Notificaciones, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, MOTIVO
6398416, ESCOPE-CARDOZO SRL, Actuación Nº 703497
Asesoría Tributaria y Recaudación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 29414 Nov 04- Nov 08



Se cita a los Sucesores de la persona que se dirá, a efectos de Notificarse de la Vista de Determinaciones Tributarias, en Montevideo, Colonia 1921, PB, oficina Gerencia de Inspecciones Interior, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, MOTIVO
1548403 PANTIN PICOS CLAUDIO 2016-28-1-087895, Actuación Nro. 720233
Asesoría Tributaria y Recaudación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 29413 Nov 04- Nov 08



Se cita a los Sucesores de la persona que se dirá, a efectos de Notificarse de la Vista de las Actas Finales de Inspección y Determinaciones Tributarias en Montevideo, Colonia 1921, PB, oficina Gerencia de Inspecciones Interior, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, NRO. AVALÚO, MOTIVO
1558109 - MAJO SAN MIGUEL SUSANA MARIA- 2014-28-1-111332— ACTUACIÓN 692996
Asesoría Tributaria y Recaudación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 29412 Nov 04- Nov 08



Se notifica al beneficiario que se detalla a continuación, la Resolución denegatoria recaída en su solicitud de Subsidio por Desempleo que se indica:
C.I., Nombre, RESOL. Nº Expediente;
3765282-4, Virginia Acosta Pereira, 01-1372-2016-1280, 2015-28-1-145462.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.
27) (Cta. Cte.) 3/p 29411 Nov 04- Nov 08



Se cita a los Sucesores de GELPI TOME JORGE, reg. 1.857.306 a efectos de notificar FP.684.737 de fecha 17/09/2015, y a los Sucesores de SILVERA FAUX OSCAR reg. 6.164.851 a efectos de notificar FP 636600 del 14/12/2013, así como dar vista y notificar DT 778250, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlos por notificados de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
Unidad Descentraliza de Atención genérica - Atlántida
Dpto. de Canelones.
27) (Cta. Cte.) 3/p 29410 Nov 04- Nov 08



Se cita a los Sucesores de la persona que se dirá, a efectos de Notificarse de la Vista de las Actas Finales de Inspección y Determinaciones Tributarias en Montevideo, Colonia 1921, PB, oficina Gerencia de Inspecciones Interior, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, NRO. AVALÚO, MOTIVO
785631 - AIRES GIUZZIO NOLBERTO

ROQUE- 2016-28-1-106985- ACTUACIÓN 773729
Asesoría Tributaria y Recaudación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 29409 Nov 04- Nov 08



Se cita a los Sucesores de la persona que se dirá, a efectos de Notificarse del Informe Complementario de Acta Final de Inspección y Vista de fojas 2 y 3 del Expediente 2014-28-1-072197, así como del Resumen de Obligaciones de fojas 36 del mismo expediente. D.T. Nº 693747 de fecha 30/09/2014. Deben presentarse en calle Uruguay 783 1º Piso (ATyR- BPS), ciudad de Rivera, dentro del plazo de 30 días, a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso bajo apercibimiento de darlo por notificado, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
Sucesores de BIDART LIMA ROBERT ASTUR Cedula Nº 8.557.813 Registro 6476378, Rut 4527191, Actuación 693747, EXP 2014-28-1-072197
Unidad Descentralizada de Atención Integral - Rivera
Dpto. de Rivera.
27) (Cta. Cte.) 3/p 29408 Nov 04- Nov 08



Se cita a los Sucesores de la persona que se dirá, a efectos de Notificarse de la Resolución de Determinaciones Tributarias, en Montevideo, Colonia 1921, PB, oficina Gerencia de Inspecciones Interior (Unidad Operativa 5), dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, MOTIVO
6704921, BARCELLO VASELLA OLGA RENE, APIA 2016-28-1-036837, Act. Nº 712684.
Asesoría Tributaria y Recaudación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 29407 Nov 04- Nov 08



Se cita a la EMPRESA que se detalla a continuación, remitirse a concurrir para presentar documentación que avale la baja por renuncia recaída en el respectivo expediente, quién deberá presentarse en Ciudad de la Costa, Giannatasio Km. 20500, Shopping Costa Urbana 1er Piso — Sección Activos; dentro del plazo de 10 días corridos a partir de la última fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darla por notificada y promoverse las acciones pertinentes.-
Nº Empresa, Nombre, Nº Expediente;
3582147, LABARTHE SRL., 2016-28-1-074691.
Unidad Descentralizada de Atención Integral - Ciudad de la Costa Dpto. Canelones.
27) (Cta. Cte.) 3/p 29406 Nov 04- Nov 08



Se cita a la EMPRESA que se detalla a continuación, para INTIMAR A APORTAR INFORMACION en el respectivo expediente, quién deberá presentarse en Ciudad de la Costa, Giannatasio Km. 20500, Shopping Costa Urbana 1er Piso — Sección Activos; dentro del plazo de 10 días corridos a partir de la última fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darla por notificada y promoverse las acciones pertinentes.-
Nº Empresa, Nombre, Nº Expediente;
6304748, MONICA MUÑOZ MENENDEZ, 2016-28-1-100739.
Unidad Descentralizada de Atención Integral - Ciudad de la Costa Dpto. San José.
27) (Cta. Cte.) 3/p 29405 Nov 04- Nov 08



Se confiere vista al beneficiario que se detalla a continuación de que, de acuerdo con el resultado de las actuaciones cumplidas en su solicitud de subsidio que se indica, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, por lo que se dictará proyecto de resolución denegatoria.
C.I., Nombre, Expediente, Subsidio;
2891668-9, Alejandro Acosta, 2016-28-1-079503, Desempleo.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.
27) (Cta. Cte.) 3/p 29404 Nov 04- Nov 08



Se intima a las siguientes empresas a efectos de presentarse en Montevideo, calle Mercedes 1950 Subsuelo 1 — Tramitación y Liquidación de Activos, de 9 a 16 h, en un plazo de cinco días hábiles.
NOMBRE, Nº EMPRESA, Nº EXPEDIENTE;
CORRADI JOVER MARIANA, 5016635, 2016-28-1-090248.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.
27) (Cta. Cte.) 3/p 29403 Nov 04- Nov 08



Se cita a la EMPRESA que se detalla a continuación, para NOTIFICARSE DE LA RESOLUCIÓN por MULTA a EMPRESA recaída en el respectivo expediente, quién deberá presentarse en Montevideo, calle Colonia 1851 Planta Baja, Edificio Sede — Sección Cálculo de Deuda; dentro del plazo de 10 días corridos a partir de la última fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darla por notificada y promoverse las acciones pertinentes.-
Nº Empresa, Nombre, Nº Expediente, Monto;
3.695.691, CORCEL NEGRO S.A., 2016-28-1-081030, $ 5.950,00.
GERENCIA DE SECTOR REGISTROS DE PERSONAS Y ACTIVIDADES.
27) (Cta. Cte.) 3/p 29402 Nov 04- Nov 08

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

RECTORIA
Exp. No. 151100-008909-16
Resol. No. 16-CDC- 25-10-16

Atento a lo solicitado por la Comisión Directiva del Hospital de Clínicas en relación con las características presupuestales de los cargos de Dirección, a lo propuesto por el Consejo de la Facultad de Medicina, a lo informado por la Dirección General Jurídica y a lo sugerido por el Consejo Delegado Académico, antecedentes que lucen en el distribuido Nº 905.16:
1 - Modificar los Artículos 79º y 80º del Estatuto del Personal Docente, los que en consecuencia quedarán redactados como sigue:
"Artículo 79.- La Universidad de la República instituye un régimen especial de dedicación total para los docentes que desempeñen cargos de gobierno universitario, a saber, los de Rector y Decanos, los de Director de Escuela universitaria dependiente del Consejo Directivo Central o de una Facultad, cuando su designación se realice a propuesta de una Asamblea del Claustro, los de Director de Centro Universitario Regional, Centro Universitario Local, Casa de la Universidad y los de Director General, Director Técnico y Director Académico del Hospital de Clínicas, así como otros cargos docentes de gobierno universitario que el Consejo Directivo Central así declare para el Hospital de Clínicas en el futuro.
Los funcionarios comprendidos en el régimen que se instituye deberán consagrarse integralmente a las tareas del cargo y de los otros cargos docentes universitarios que desempeñen, con exclusión de toda otra actividad remunerada u honoraria. A este fin la Universidad les ofrece un estipendio que les asegure una situación económica decorosa. Son aplicables en lo pertinente las disposiciones del Art. 38 de este Estatuto.
Artículo 80.- En el caso de los cargos de Rector y de Decano y los de gobierno universitario del Hospital de Clínicas, será suficiente para acceder al régimen especial de dedicación total una declaración del titular ante el

Consejo Directivo Central, estipulando la fecha en que comenzará a trabajar bajo este régimen. El acceso no podrá producirse en el último año del mandato salvo autorización especial fundada otorgada por el Consejo Directivo Central en votación nominal y con el voto conforme de la mayoría absoluta de componentes.
2 - Modificar el Literal c) del Artículo 82º del Estatuto del Personal Docente, que en consecuencia quedará redactado como sigue:
c) En el caso de los cargos de Director de Escuela universitaria que no hubieran sido declarados de desempeño obligatorio en el régimen, así como los de Director General, Director Técnico y Director Académico del Hospital de Clínicas y otros cargos docentes de gobierno universitario que el Consejo Directivo así hubiera declarado para el Hospital de Clínicas, por renuncia a este régimen, presentada al Consejo que designó al renunciante y aceptada por este Consejo".

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 29596 Nov 07- Nov 07

Dirección General de Personal

Se notifica por este medio a todos los inscriptos al llamado Administrativo (Esc. C, Grado 7) para Región Este, que la entrega de resultados de prueba se realizará el 7/11/2016, 11 horas, por videoconferencia entre: Montevideo (SECIU, Colonia 2066), CURE-Maldonado (Aula Magistral. primer piso, base 2. Tacuarembó entre Av. Artigas y Aparicio Saravia), CURE-Rocha (Aula Magna, Ruta nacional Nº 9 intersección con ruta Nº 15) y CURE-Treinta y Tres (Nueva Sede, Ruta 8 km 282, al lado del INIA Treinta y Tres). Al igual que en la prueba, los concursantes deberán asistir a la sede de su conveniencia.
Departamento de Concursos.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 29574 Nov 07- Nov 07

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS



"DR. MANUEL QUÍNTELA"
Montevideo - Uruguay
LLAMADO A CONCURSO ABIERTO Y CERRADO
(Entre todos los ciudadanos de la República entre 18 y 45 años Entre funcionarios de la Universidad que ocupen cargos en cualquier escalafón con antigüedad no inferior a dos años).

Por resolución de la Dirección del Hospital de Clínicas, se llama a Concurso Cerrado, de Antecedentes y Pruebas, para cargo en el Hospital de Clínicas o en otros Servicios Universitarios, de carácter titular o/y eventuales contrataciones y suplencias y la formación de un cuadro con vigencia de dos años para:
COCINERO – DESPENSERO (Esc. E2, Gdo. 6, Oficial Intermedio III, 36 horas semanales).-
PLAZO DE INSCRIPCIONES: Desde las ocho horas del día 07 de noviembre de 2016 hasta las doce horas del día 22 de noviembre de 2016.-
REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN:
ORIGINAL Y FOTOCOPIA de:
* Cédula de Identidad
* Credencial Cívica
* Carné de manipulador de alimentos vigente
* Certificado que acredite ser egresado de las carreras de Gastronimía expedido por UTU ó documentación que acredite formación equivalente a instituciones reconocidas por el MEC
* Certificado de haber finalizado el ciclo básico
* Curriculum vitae y documentos probatorios, y en el caso de tener realción con la UDELAR: "constancia para concursos" y "evaluación de desempeño"
Las inscripciones se realizaran exclusivamente en la página
www.concursos.udelar.edu.uy
El 25 de noviembre de 2016, quienes hayan realizado la inscripción a través de la página deberán consultar en la página la fecha y hora en la que deberán presentar la documentación establecida en las bases.-
Quienes no reúnan la totalidad de los documentos probatorios de los requisitos, serán eliminados de la nómina de inscriptos.-
Al registrar su inscripción, el postulante acepta los términos y condiciones establecidos en las Bases del presente llamado.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 29581 Nov 07- Nov 07

"DR. MANUEL QUÍNTELA"
Montevideo - Uruguay
LLAMADO A CONCURSO de ASCENSO
(Entre los funcionarios de la Universidad de la República con efectividad en el cargo de la carrera de Técnico en Anatomía Patológica Esc. B1, Gdo 8º con una antigüedad mínima de 1 año en el cargo a la fecha de cierre de la inscripción por internet).

Por resolución de la Dirección del Hospital de Clínicas, se llama a Concurso Cerrado, de Antecedentes y pruebas, para cargo en el Hospital de Clínicas o en otros Servicios Universitarios, de carácter titular y la formación de un cuadro con vigencia de dos años para:
TÉCNICO EN ANATOMÍA PATOLÓGICA (Esc. B1, Gdo. 9, Técnico I, 36 horas semanales).-
PLAZO DE INSCRIPCIONES: Desde las ocho horas del día 07 de noviembre de 2016 hasta las doce horas del día 30 de noviembre de 2016.-
REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN:
ORIGINAL Y FOTOCOPIA de:
* Cédula de Identidad
* Formulario "Constancia para concursos"
* Fromulario "Informe evaluatorio del desempeño".
* Curriculum vitae y documentos probatorios.
Las inscripciones se realizaran exclusivamente en la página
www.concursos.udelar.edu.uy
El de 01 de diciembre de 2016, quienes hayan realizado la inscripción a tráves de la página deberán consultar en la página la fecha y hora en la que deberán presentar la documentación establecida en las bases.-
Quienes no reúnan la totalidad de los documentos probatorios de los requisitos, serán eliminados de la nómina de inscriptos.-
Al registrar su inscripción, el postulante acepta los términos y condiciones establecidos en las Bases del presente llamado.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 29580 Nov 07- Nov 07

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Facultad de Psicología - Llamado a aspirantes

Nº 047/2016 - PROFESOR ADJUNTO interino (Esc. G, Gr. 3,30 hs. sem., Expte. Nº 191120-000574-16) para la Coordinación de la Secretaría Académica para la Gestión Integral y el Relacionamiento Nacional e Internacional (SAGIRNI). CFP, Res. Nº 21, 24/10/16.
Apertura: 28/10/2016 - Cierre: 14/11/2016, hora 14:00.
Nº 048/2016 - PROFESOR ADJUNTO efectivo (Esc. G, Gr. 3, 20 hs. sem., Expte. Nº 191120-000574-16) para el Instituto de Psicología Clínica. CFP, Resol. Nº 22, 24/10/16.
Apertura: 07/11/2016 - Cierre: 07/02/2017, hora 14:00
Nº 049/2016 - PROFESOR TITULAR efectivo (Esc. G, Gr. 5, 20 hs. sem., Expte. Nº 191120-000566-16) para el Instituto de Psicología Clínica. CFP, Res. Nº 23, 24/10/16.
Apertura: 07/11/2016 - Cierre: 07/02/2017, hora 14:00
INFORMACIÓN Y PREINSCRIPCIÓN: www.concursos.udelaredu.uy.
Entrega de documentación: Sección Concursos, Fac. de Psicología. Tristán Narvaja 1674, 10-14 horas.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 29530 Nov 07- Nov 07

INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA "PROF. ALBERTO LANGLADE" - ISEF



SECCIÓN CONCURSOS COMUNICADOS
LLAMADOS A CONCURSO ABIERTO PARA LA PROVISION INTERINA DE CARGOS DOCENTES:

DEPARTAMENTO DE EF. Y DEPORTE
008140-000535-16 - Voley, 1 (un) cargo, Esc, G. Gº 2, 15 hs. semanales, de carácter anual, para la Licenciatura en Educación Física en Maldonado.
DEPARTAMENTO DE EF., TIEMPO LIBRE Y OCIO
008120-000479-16 - Juegos y Recreación, 1 (un) cargo, Esc. G, Gº 2, 12 hs. semanales, desde la toma de posesión y no más allá del 31/03/2017, para la Licenciatura en Educación Física de Maldonado.
008120-000524-16 - Juegos y Recreación, 1 (un) cargo, Esc. G, Gº 2, 15 hs. semanales, desde la toma de posesión y no más allá del 31/03/2017, para la Licenciatura en Educación Física de Montevideo

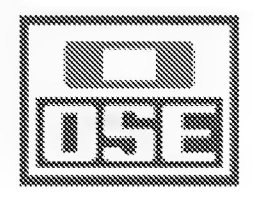
008120-000604-16 - Juegos y Recreación en el marco del "Espacio de Formación Integral Villa García - Punta de Rieles, movimientos barriales y manifestaciones culturales", 2 (dos) cargos, Esc. G, Gº 1, 15 hs. semanales, desde la toma de posesión y hasta el 31/12/2017, para la Licenciatura en Educación Física en Montevideo.
Inscripciones: Apertura: Jueves 3 de noviembre de 2016
Cierre: Lunes 14 de noviembre de 2016
INFORMACIÓN:
WEB - www.isef.edu.uy (Requisitos y Bases)
Correo - concursos@isef.edu.uy
INSCRIPCIONES:
Sede Maldonado Calle Burnet casi M. Chiossi (Tribuna este del Campus Municipal) Teléfono: 4223 6595 int. 100 consultar horarios de inscripciones
Sede Paysandú Florida 1051. Teléfono 47220221 - 47238342 consultar horarios de inscripciones
Sede Montevideo Oficina de Concursos - Parque Batlle y Ordoñez s/n Teléfono - 24800102 int. 222, consultar horarios de inscripciones
Sede Rivera Ituzaingó 667. Teléfono 4622 6313 int 25 consultar horarios de inscripciones.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 29600 Nov 07- Nov 07

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley 14.859 (Código de Aguas), a los Sres. José Pedro y Mary Rosa Peyronel, Mary Soler y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas aquellas personas que tuvieren derechos reales o personales con respecto al bien, que se ha de constituir una Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino al saneamiento de los Planes MEVIR I y II de la ciudad de Cardona, sobre la fracción de terreno sita en la 13ª Sección Catastral del Departamento de Soriano, zona rural, Padrón Nº 3.515(p), la que conforme al plano de mensura del Ing. Agrimensor Andrés Pisón Artagaveytia, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Soriano el 19/V/2016 con el Nº 10.434, tiene una superficie afectada de 53 m² 71 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Oeste, 5 m 95 cm de frente a la calle Andrés Cheveste; al Sureste, 6 m 39 cm de frente a la calle Andrés Cheveste; al Noroeste, 14 m 29 cm y al Este, línea quebrada compuesta de 3 tramos rectos de 3 m, 4 m 73 cm y 8 m 93 cm cada uno, lindando por ambos lados con resto del Padrón Nº 3.515
El bien fue tasado en la suma de U.R 25.
El Expediente Nº 880/16 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 29237 Nov 03- Nov 07

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR Nº 131/2016
REF. REHABILITACIÓN DE ESCRIBANA (Esc. Mariela ALBARENGA PEREZ)
Montevideo, 31 de octubre de 2016.-
A LOS SEÑORES JERARCAS:
Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de poner en su conocimiento que la Suprema Corte de Justicia por resolución nº 790/2016 de fecha 12 de octubre de 2016, dispuso rehabilitar en el ejercicio de la profesión a la Esc. Mariela ALBARENGA PEREZ, quien fue notificada con fecha 25 de octubre del corriente, quedando por lo tanto habilitada para ejercer dicha profesión en todo el territorio de la República..-
Sin otro motivo, saluda a Ud., atentamente.-
Dr. Elbio MENDEZ ARECO, Director General, Servicios Administrativos.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 29586 Nov 07- Nov 07

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 — Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Danalí GUERRA SOJO.- para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 31 de octubre de 2016.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 755 1/p 29486 Nov 07- Nov 07

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por decreto 3855/2016 de 26/10/2016, dictado por la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 8º. Turno, en autos caratulados "Laurini Arnaboldi, Susana y otros — Cancelación de Acciones, Títulos de Deuda Pública, Título Valor" (IUE 2-18442/2016) se ordenó efectuar las publicaciones legales (artículo 109, Ley 14701), a efectos de noticiar la cancelación de los títulos accionarios de MAGYA S.A. que se detallan a continuación: acciones ordinarias de $ 500 cada una, que representan la totalidad del capital integrado de la empresa de $ 3.500.000.= según Reforma de Estatutos inscripta en el Registro Público de Comercio el 01/01/1997 con el No. 267, Folio 301 del Libro 3 de Estatutos. Montevideo, 01 de noviembre de 2016. ACTUARIA. Dra. Esc. Andrea Ferrari Caetano, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

27) $ 3171 3/p 29490 Nov 07- Nov 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: La Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: "VENENCIO COLLAZO, WALTER- DECLARACION DE AUSENCIA -IUE 2-37054/2006, dispuso la declaración de ausencia del Sr. Walter Venencio Collazo, haciéndose saber a los interesados de acuerdo a lo dispuesto por el art. 59 C.C.
Montevideo, 23 de setiembre del 2016 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 4530 10/p 28834 Oct 27- Nov 10

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Las Piedras, catorce de setiembre de dos mil dieciséis.-
Notificase el decreto nº 436/2016 de 11/4/2016 y Cítase de excepciones por el plazo legal, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos (art. 127 C.G.P.) a: ROBERT SANTOS CAITANO en los autos "INAU C/ SANTOS CAITANO, ROBERT.- JUICIO EJECUTIVO,-" IUE 183-160/2016, en cumplimiento del decreto nº1430/2016 de 13/9/2016.-
"Decreto Nro. 436/2016 IUE 183-160/2016 Las Piedras, 11 de Abril de 2016
Por presentado, acreditada la representación y constituido domicilio.
Trábase el embargo general de derechos solicitado hasta cubrir la suma reclamada e ilíquidos oficiandose.
Fecho, cítese de excepciones por el termino legal
A lo demás, téngase presente
Dr. Francisco Jose RODRIGUEZ REIGIA - Juez de Paz Departamental de 2do. Turno.".

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 10/p 29545 Nov 07- Nov 18

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 3603/2016 de fecha 12/9/2016, dictado por la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Tercer Turno, Dra. Isabel Rodríguez, en autos caratulados: "NUÑEZ

DINEGRI SHIRLEY JACQUELINE C/ FERREIRA LOPEZ RUBEN DARIO - JUICIO EJECUTIVO", IUE: 341-364/2005, se HACE SABER: que se ha dispuesto NOTIFICAR al Sr. RUBEN DARIO FERREIRA LOPEZ, C.I.: 3.847.237-2, cuyo domicilio se desconoce; de conformidad con el art. 379.2 del C.G.P., el Decreto Nº 3603/2016 de fecha 12/9/2016, que se transcribe: "Trábese el embargo general de derechos solicitado en cantidad suficiente, oficiándose. Trábese embargo en cuentas no identificadas del deudor en cantidad suficiente para cubrir la suma reclamada más el 20% en concepto de ilíquidos, oficiándose al BROU. Cumplido, y oportunamente, notifíquese al ejecutado en conformidad con el art. 379.2 del CGP. Modifíquese la carátula."

Por Decreto Nº 794/2016 de fecha 17/3/2016, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los siete días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Sin Costo) 10/p 28455 Oct 25- Nov 08

QUINTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 1660/2016, de fecha 25/7/2016, dictado por la Sra. Juez Letrado de Quinto Turno, en autos caratulados: "MUZARD URETA ANDRES C/ SOSA RODRIGUEZ LUIS MARIO - ACCION REIVINDICATORIA, DAÑOS Y PERJUICIOS", IUE: 525-200/2016, se hace saber que se ordenó DAR TRASLADO de la demanda, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Oficio, a los ocupantes a cualquier título de las áreas correspondientes a los padrones, todos ubicados en el Balneario Garzón, Séptima Sección Judicial del Departamento de Rocha, empadronados antes en mayor área con el Nº 1.006, que a continuación se detallan:

- Nº 29.499, manzana 22, solares 1 a 13 inclusive, y 15.
- Nº 29.500, manzana 22, solares 16, 17, 18 y 19.
- Nº 29.501, manzana 22, solares 21, 22 y 23.
- Nº 29.531, manzana 41, solar 16.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los un días del mes de agosto del año 2016. Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 13590 10/p 29559 Nov 04- Nov 17

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SALTO DE 3er. TURNO, en los autos caratulados: "DISTERSOL S.A. C/ SUCESORES CLODOALDO LEMOS Y OTRA - INTIMACION DE PAGO" I.U.E: 360-144/2016; se hace saber que en obrados y por decreto Nº 1876 de fecha 15/08/2016, se INTIMA por el término de noventa días a los SUCESORES DEL SR. CLODOALDO UBERFIL LEMOS PEREIRA al pago de la suma de dolares estadounidenses billetes cinco mil novecientos noventa (U$S 5.990) mas ilíquidos, bajo apercibimiento. Art. 89 CGP- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Salto, veintiuno de octubre de dos mil dieciseis.- JOSE SOTO MAQUIA- JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SALTO DE 3er. TURNO DE SALTO.

27) $ 9060 10/p 28864 Oct 27- Nov 10

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Salto de Tercer Turno y en los autos caratulados: "OSE CON PADRON Nº 35-173, se hace saber que: ante Sede se ha presentado OSE promoviendo proceso de OBLACION Y CONSIGNACION POR SERVIDUMBRE DE COLECTOR DE SANEAMIENTO contra PROPIETARIOS DEL PADRON 35.173 (p) señalada como servidumbre 7 sita en la localidad catastral Salto del departamento de Salto, delineada en el plano de Mensura del Ing Agrimensor Javier Garcia Traversa, incripto en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada del Dpto de Salto con el Nº 11928 el 17 de enero de 2013, la que tiene un superficie afectada de 155 m2 83 dm2 que se deslinda así Al Sureste, 6 m 64 cm lindando con padrón 35.172, al Suroeste 19 m 93 cm lindando con el padrón 35.173 (P) al Noroeste 8 m 97 cm lindando con parte del padrón 4.390, servidumbre 6 del mismo plano y al noroeste 20 m 10 cm lindando con el padrón 35.173 (p). por lo que en virtud de lo dispuesto por Providencia 1649 de fecha 25 de JULIO de 2016 dictada en dichas actuaciones se cita y emplaza a estar a Derecho por el término legal a los Sres Maria Luisa Amaro Amorin, Oscar Amaro Amorin, Rene Amaro Amorin, José Maria Amaro Amorin y Gervasio Amaro Amorin, Rodolfo Juan Musante Piacenza, Teresa Musante Piacenza, Alejandra Maria Musante Stewart, Juan Andrés Musante Apolo, Gonzalo Musante Apolo, Gabriel Musante Apolo, Alberto Juan Crecionini Beriau, Enrique Pedro Beriau Errandonea, Alberto Miguel Beriau Errandonea, Sara Castillo Beriau, Maria Rosario Beriau Errandonea, Juan José Beriau Errandonea, Maria Andrea Catalogne Ubici, Diego Duncan Musante Stewart, Emilio Federico Musante Stewart, María Magdalena Musante Stewart, Teresa María Musante Stewart, María Inés Musante Apolo, Teresa Musante, Rodolfo Juan Musante, Rodolfo Enrique Musante Apolo, y/o sucesores de estos a cualquier titulo así como a todas aquellas personas que pueda acreditar el derecho de propiedad sobre el inmueble empadronado con el Nº 35.173(p) de la localidad Catastral Salto, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. Salto, 30 de setiembre de 2016. Dra. MARIA VICTORIA ABRAHAM BANCHERO, Juez de Paz Dptal. de Salto de 1º Turno.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 10/p 28344 Oct 24- Nov 07

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 16/04107, 2016-81-1050-01915, 11/07/2016.
EL INTENDENTE DECANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 22 (veintidós) meses, al Sr. Alfredo Bettas González C.I. Nº 4.439.083-3 contados a partir del 17 de enero de 2017, en virtud de su carácter de reincidente en este tipo de hechos, conforme a lo establecido en el proemio de la presente resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un examen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, en iguales términos que al efecto se dispone en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 29758 Nov 07- Nov 09

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 16/04113, 2016-81-1050-01894, 11/07/2016.
EL INTENDENTE DECANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 10 (diez) meses contados a partir del 17 de marzo de 2016, al Sr. Ángel Esteban Díaz Becedich, C.I. Nº 1.542.025-1 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.- la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.-Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 29757 Nov 07- Nov 09

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 16/04952, 2016-81-1050-02214, 22/08/2016.
EL INTENDENTE DECANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir

por el término de 12 (doce) meses contados a partir del 03 de junio de 2016, al Sr. Juan Bautista Artola Belvis C.I. Nº 1.170.664-3 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor Categoría: A, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 29756 Nov 07- Nov 09

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 16/04957, 2016-81-1050-02252, 22/08/2016.
EL INTENDENTE DECANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 12 (doce) meses contados a partir del 15 de junio de 2016, al Sr. Augusto Sebastian Martínez Burgueño C.I. Nº 3.171.038-1 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor: Categoría: A, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un examen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 29755 Nov 07- Nov 09

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 15/07477, 2015-81-1050-03277, 23/11/2015.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 8 (ocho) meses contados a partir del 24 de agosto de 2015, al Sr. Sebastian Lorenzo Rodríguez C.I. Nº 4.869.606-9 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor: Categoría: G2, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un examen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 29754 Nov 07- Nov 09

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 16/04970, 2016-81-1050-02303, 22/08/2016.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 8 (ocho) meses contados a partir del 16 de febrero de 2014, al Sr. Luis Alfredo Martínez Ancheta, C.I. Nº 4.801.848-1 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 29747 Nov 07- Nov 09

GOBIERNO DE CANELONES

EXPEDIENTE 2016-81-1020-03030
LLAMADO EXTERNO Nº 27/2016
La Intendencia de Canelones convoca a un Llamado Externo de Méritos y Antecedentes, para la conformación de un registro de aspirantes para cumplir funciones de AYUDANTE DE INGENIERO O ARQUITECTO, para cubrir necesidades de personal en la Dirección General de Obras.
INSCRIPCIONES
Serán recibidas mediante formulario online disponible en el portal del Gobierno de Canelones.
El plazo de inscripción, será desde las 10:30 horas del 7 de Noviembre de 2016 hasta las 17:00 del 18 de Noviembre de 2016.-
El/la postulante será responsable de la veracidad de la información brindada, que tendrá carácter de declaración jurada.
COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES
Las notificaciones y publicaciones se efectuarán a través de la página web del Gobierno de Canelones, siendo responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados de los avances en el proceso de selección.
Sin perjuicio de ello, la Intendencia de Canelones, podrá implementar otro tipo de notificaciones, si así lo entiende pertinente el Tribunal. Se podrá utilizar para su comunicación con los/las postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto.
Las bases se encontraran en la página web de la Intendencia www.imcanelones.gub.uy.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 29393 Nov 03- Nov 07

GOBIERNO DE CANELONES

EXPEDIENTE 2016-81-1010-02659
LLAMADO EXTERNO Nº 28/2016
La Intendencia de Canelones convoca a un Llamado Externo de Méritos y Antecedentes, para la conformación de un registro de aspirantes para cumplir funciones de PROMOTORES DEPORTIVOS DE VERANO, para cubrir necesidades de personal en la Dirección de Deportes de la Dirección General de Cultura.
INSCRIPCIONES
Serán recibidas mediante formulario online disponible en el portal del Gobierno de Canelones.
El plazo de inscripción, será desde las 10:30 horas del 7 de Noviembre de 2016 hasta las 17:00 horas del 18 de Noviembre de 2016.-
El/la postulante será responsable de la veracidad de la información brindada, que tendrá carácter de declaración jurada.
COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES
Las notificaciones y publicaciones se efectuarán a través de la página web del Gobierno de Canelones, siendo responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados de los avances en el proceso de selección.
Sin perjuicio de ello, la Intendencia de Canelones, podrá implementar otro tipo de notificaciones, si así lo entiende pertinente el Tribunal. Se podrá utilizar para su comunicación con los/las postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto.
Las bases se encontraran en la página web de la Intendencia
www.imcanelones.gub.uy.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 29392 Nov 03- Nov 07

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Recursos Financieros
Resolución Nro: 2340/15/2000
Expediente Nro: 8967-0023035-15
LA COMISION ESPECIAL CREADA POR RESOLUCION No. 3216/05 EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS
RESUELVE:

1o.- Confirmar las sumas adeudadas por concepto de tributos municipales cuyo deudor, concepto, período e importes se detallan a continuación:
Nombre: Manuel BAUZON y/o sucesores a cualquier título de éste.-
Contribución Inmobiliaria: Padrón Nº 68.693
Período: 3/93 - 2/14
Deuda: $ 210.650,00
Más Multa: $ 32.413,00 Decreto Nº 19.031
Más recargos: $ 20.777.831,00
Tasa General: Solferino Nº 3878
Período: 05/97 - 02/15
Deuda: $ 25.432,00
Más Multa: $ 3.819,00 Decreto Nº 19.031
Más Recargos: $ 241.463,00
Las sumas que anteceden han sido calculadas hasta el 02/12/2015, según liquidación de fs. 11 del expediente Nº 8967-023035-15.-
Total General: $ 21.291.608,00 sin perjuicio de las cantidades que se devenguen por todos los conceptos hasta el cobro de los adeudos.-
2o.- Expídase el testimonio correspondiente a fin de que el Servicio de Gestión de Contribuyentes, inicie las gestiones de cobro.
3o.- Vuelva al Servicio nombrado en el numeral anterior.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 29538 Nov 07- Nov 09

VARIOS

CONSORCIO DEL URUGUAY S.A.
NOTIFICACIÓN:

De acuerdo a las condiciones generales de los contratos de suscripción, se dieron por rescindidos por incumplimiento, los siguientes contratos: Grupo 500: 355; Grupo 505: 005, 012, 019, 117, 229, 424; Grupo 510: 011, 078, 170, 223, 229; Grupo 515: 028; Grupo 520: 112, 134, 195, 383; Grupo 525: 061, 121, 176, 231, 234, 268, 289; Grupo 530: 176, 235, 241, 274, 375; Grupo 535: 319, 337; Grupo 540: 013, 034, 058, 062, 111, 141, 157, 213, 240, 294, 339, 352; Grupo 545: 041, 057, 059, 113, 162, 242, 256, 284, 287, 295, 334, 346, 366, 367, 371, 373, 390; Grupo 550: 011, 023, 040, 042, 046, 048, 049, 071, 072, 092, 094, 140, 150, 161, 162, 163, 199, 212, 218, 220, 221, 236, 243, 244, 245, 247, 248, 249, 257, 259, 262, 263, 264, 268, 270, 273, 274, 275, 277, 278, 279, 280, 281, 284, 285, 286, 288, 290, 292, 298, 301, 319, 321, 322, 324, 326, 328, 329, 331, 333, 334, 335, 336, 337, 339, 341, 342, 343, 344, 345, 348, 349, 352, 353, 354, 359, 361, 362, 373, 377, 378, 379, 381, 382, 387, 388, 389, 390, 397, 399; Grupo 555: 121, 153, 182, 298, 307, 346, 352, 367, 386, 399; Grupo 945/946: 081; Grupo 949/950: 032; Grupo 951/952: 199; Grupo 953/954: 026, 099; Grupo 955/956: 069, 072; Grupo 959/960: 005; Grupo 961/962: 041, 077, 154; Grupo 963/964: 002, 141, 143, 198; Grupo 965/966: 085, 177; Grupo 969/970: 012, 013, 023, 026, 028, 029, 032, 034, 071, 073, 091, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 116, 122, 126, 164, 179, 183, 187.-.

Única Publicación
27) $ 2114 1/p 29532 Nov 07- Nov 07

Sociedades Anónimas y Balances



"CAPCINCO LTDA." en lo sucesivo "CAPCINCO SOCIEDAD ANÓNIMA"
Transformación de régimen jurídico

DENOMINACIÓN: CAPCINCO SOCIEDAD ANÓNIMA.
OBJETO: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
DOMICILIO: Montevideo.
DURACIÓN: 100 años.
CAPITAL: $ 3.000.000 (acciones nominativas).
Inscripción: 03.11.2016; Nº 15075.

Única Publicación
28) $ 8235 1/p 29750 Nov 07- Nov 07

ROCSOLE S.A.

Objeto principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay o en el extranjero según lo establecido en Art. 47, Ley 16.060 con redacción dada por art. 100, Ley 18.083. objeto secundario: Realizar o administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en la Ley Nº 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en el país o en el exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas, estas actividades en el Decreto-Ley 15.322 ni en ninguna actividad controlada por el Banco Central del Uruguay, Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, (excepto rurales afectados a la explotación agraria art. 3, Ley 17.777) y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera.
$ 660.000,00, 100 años, Montevideo.
03/11/16, 15076.

Única Publicación
28) $ 10065 1/p 29748 Nov 07- Nov 07

REFORMAS

FADICROWN S.A.
(Art. 17 Ley 18.930)

Acta: 26/09/2016
Inscripción: 13.552- 30/09/2016
Modifica Art. 3ª: Acciones "al portador", pasan a "nominativas".

Única Publicación
28) $ 915 1/p 29765 Nov 07- Nov 07

SUZUKI AUTOMOTRIZ URUGUAYA SOCIEDAD ANÓNIMA en lo sucesivo LUCCA SEAT COVERS SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea 26.08.2016 modifica artículo 1.
Denominación: LUCCA SEAT COVERS SOCIEDAD ANÓNIMA.
Inscripción: 21.10.2016; Nº 14521.

Única Publicación
28) $ 1830 1/p 29753 Nov 07- Nov 07

MEDCORE SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea: 26.09.2016
Modifica artículo 3, acciones nominativas endosables, artículo 17 Ley 18930.
Inscripción: 30.09.2016, Nº 13538.

Única Publicación
28) $ 915 1/p 29752 Nov 07- Nov 07

MOLINOS SAN JOSE SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento Art. 362 Ley 16.060, la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 28/10/16 resolvió aumentar el capital autorizado a $ 1.500.000.000.
El Directorio.

Única Publicación
28) $ 1830 1/p 29751 Nov 07- Nov 07

SOLIDGOLD FINANCIAL CORPORATION S.A.

Asamblea Extraordinaria Accionistas del 24 de octubre de 2016 resolvió rescatar acciones por la suma de U$S 2.280.761 y reducir el capital autorizado a U$S 50.000. Se convoca acreedores en Misiones 1371 piso 4, Montevideo. Plazo 30 días desde última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.

Primera Publicación

28) $ 27450 10/p 29749 Nov 07- Nov 18

AGUADAPARK S.A.
Reducción de Capital Integrado.
(Art. 290 Ley 16.060)

La asamblea general extraordinaria del 31.10.2016 resolvió reducir el capital integrado a $ 218.427.022,13 mediante el rescate de 90.800.000 acciones. Se emplazan acreedores sociales para que en plazo de 30 días desde la última publicación deduzcan oposiciones. Se pone documentación a disposición en la sede, Paraguay 2141, Montevideo, en virtud de lo dispuesto por el art. 294, Ley 16.060.

28) $ 36600 10/p 29515 Nov 04- Nov 17

YEZALEL FOOD & TRADE SOCIEDAD ANÓNIMA
Ley 16.060 Art. 294

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 02/12/2015 aprobó reducción de Capital Integrado. Documentación a disposición de acreedores en Edificio Celebra, Oficina 102, Zonamerica, Montevideo. Oposiciones: plazo 30 días.

28) $ 18300 10/p 28650 Oct 26- Nov 09

Cantidad de avisos de fecha 07/11/2016 publicados en esta edición: 149.

Tarifas Vigentes a partir del 1º de agosto de 2016

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones Generales — Tarifa (¹)

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios.......................... **$ 121.00 (*)**

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales.................. **$ 166.00 (*)**

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL)............ **$ 133.00 (*)**

Prescripciones............ **$ 146.00 (*)**

Avisos Varios .... **$ 151.00 (*)**

Venta de Comercios............ **$ 107.00 (*)**

Remates .... **$ 151.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria............ **$ 57.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones)............ **$ 915.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)............ **$ 151.00 (*)**

TARIFA (²)

Balances............ **$ 16.358.00 (*)**

Publicaciones Bonificadas — Tarifa (¹)

Propiedad Literaria y Artística (Decreto Nº 154/004, art. 9)........... **$ 76.00 (*)**

Estatutos de Cooperativas .... **$ 416.00 (*)**

Publicaciones Extractadas — Tarifa Fija

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios

(10 publicaciones - mantiene valor del cm)............ **$ 4.840.00 (*)**

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

(10 publicaciones - mantiene valor del cm) .... **$ 8.300.00 (*)**

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Edictos Matrimoniales (3 publicaciones)............ **$ 405.00 (*)**

Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340.
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133.1 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16.
Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2.
Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65.

(¹) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.

(²) Precio por página.

Sección Documentos

Publicaciones Oficiales — Tarifa (³)

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones).................. **$ 179.00 (*)**
(³) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

Tarifas Vigentes a partir del 1º de agosto de 2016

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

OTRAS TARIFAS: EJEMPLARES

Ejemplares anteriores al 1 de julio de 2016
$ 250

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos.................................... $ 37 c/u (*)
Página de Sección Documentos.................................... $ 16 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES.
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL.
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

